

28 ABR 2023

Exp: JDC-498/2021

Secretaría General

Hora: 11:35 horas

Anexo: Original, en
una foja por anverso.
por propio derecho en carácter de ciudadanos miembros del Concejo de Ancianos de la

Juan Romoillo Ch.



del índice del Tribunal Electoral del Estado de Chihuahua

Actores:  y otros quienes actúan

por propio derecho en carácter de ciudadanos miembros del Concejo de Ancianos de la
comunidad de **LeBarón**

Responsable: Ayuntamiento del Municipio de Galeana, Chihuahua.

Asunto: Se solicita registros de audio y video de audiencia

MAGISTRADA INSTRUCTORA ROXANA GARCÍA MORENO

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.

Por medio del presente, con la personalidad ya reconocida en lo presentes autos, como representante común de la parte actora dentro del expediente enunciado al rubro superior derecho, de manera respetuosa pido:

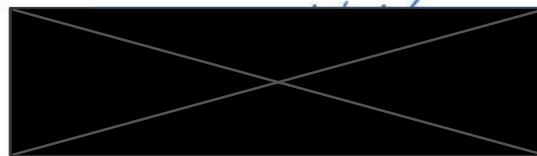
Que en a fin de complementar el expediente que la suscrita llevo del presente asunto, para efectos de una correcta rendición de cuentas a mis representados, pido se me tenga solicitando copia de los registros de audio y video cuente el personal de este Tribunal Electoral Local a su cargo respecto de la última audiencia realizada el tres de abril del año en curso, en donde en su calidad de Magistrada Instructora se reunió con diversas mujeres pertenecientes a la comunidad accionante en el este juicio.

Por lo antes expuesto y fundado a Usted

En su carácter de **MAGISTRADA INSTRUCTORA**,

atentamente solicito:

UNICO. Tenga a bien acordar de conformidad lo solicitado



Representante común

Chihuahua; Chih. A la fecha de su presentación

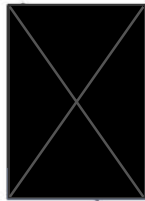
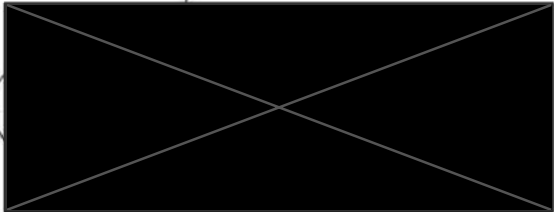
0027/2023.

SIN TEXTO

Chihuahua, Chihuahua siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de abril de dos mil veintitrés, la Secretaria General Provisional, con fundamento en el artículo 32, fracción VI y 95, numeral 1 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral **da cuenta a** la Magistrada Instructora con la documentación anterior. Para los efectos legales conducentes, firma la presente la Magistrada Presidenta

[Redacted Signature] y la Secretaria General [Redacted Signature]

[Redacted Signature]



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA

SIN TEXTO

22 MAY 2023

1422

Exp: JDC-498/2021

del índice del Tribunal Electoral del Estado de Chihuahua

Hora: 10:30 hrs

Escrito
pruebas

ofrecimiento de
pruebas por adversar

Actores:

[REDACTED] y otros quienes actúan
por propio derecho en carácter de ciudadanos miembros del Concejo de Ancianos de la
comunidad de **LeBarón**

Responsable: Ayuntamiento del Municipio de Galeana, Chihuahua.

Asunto: Se ofrece ampliación y nuevas pruebas

**MAGISTRADA INSTRUCTORA SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.**

[REDACTED] actuando por propio derecho y en mi carácter de representante común de los integrantes del **Concejo de Ancianos y Quorum del Departamento de Gobierno Civil**, en mi calidad de integrante de la **Presidencia del Departamento de Gobierno Social Educativo**, todos de la Comunidad Tribal **LeBarón**, personalidad que se tiene plenamente reconocida en los autos del juicio enunciado al rubro superior derecho, comparezco a fin de exponer:

Que, en virtud de que en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua no se contempla un término específico para la práctica de las diligencias que aquí se tratan, por lo que de conformidad con el artículo 269 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, que de forma general establece las reglas para el ofrecimiento y desahogo de pruebas que en todo tiempo, sea cual fuere la naturaleza del negocio, se deberá decretar su desahogo o ampliación, lo cual se relaciona con el diverso 305, numeral 4 de la Ley Comicial local sin más limitaciones que las pruebas no estén prohibidas por la ley, ni sean contrarias a la ética; por lo anterior, **PIDO SE ME TENGA OFRECIEDO AMPLIACIÓN** de las comparecencias desahogadas por las [REDACTED]

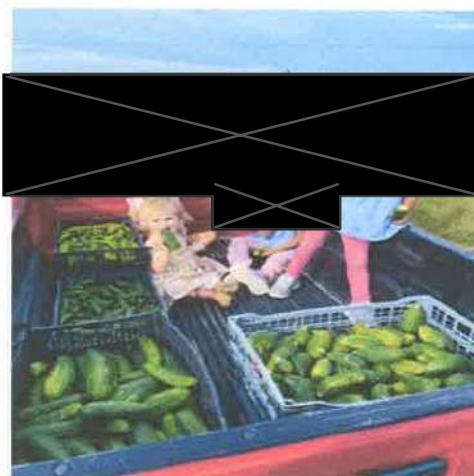
[REDACTED] quienes firmamos el presente por derecho propio así como en representación de las mujeres del pueblo LeBarón, lo cual se realiza en los siguientes términos:

I.



reunidos para celebrar la boda de la hija de ambos, [REDACTED] fue tomada en la logalera de [REDACTED] en la fecha ya indicada. La misma se ofrece para acreditar su respuesta a los cuestionamientos que con respecto a la integración de su familia le fueron realizados a la compareciente a quien se puede ver en la imagen señalada con un ovalo color rojo.

Fotografías I.2



I.3



I.4



En Estas fotografías tomadas en agosto de 2022, pueden apreciarse diversas muestras de los vegetales que se cultivan en las hortalizas de miembros de nuestro pueblo, entre ellos la de [REDACTED] quien es un miembro del consejo de ancianos. [REDACTED] maneja 11 hectáreas de tierra con las que logra dar sustento a su familia (aquí pueden verse a cuatro de sus pequeñas nietas); siempre se encuentra en la búsqueda constante de mejoras de calidad de los alimentos que produce, así como la sustentabilidad de sus cultivos y respeto al medio ambiente.

En nuestra producción local, se utilizan principalmente productos orgánicos para cultivo de vegetales; se evita el uso de pesticidas o fertilizantes químicos que pueden dañar el suelo y tener un impacto negativo en la salud humana. En lugar de ello, se utilizan productos naturales que ellos mismos producen y que desde los tiempos de nuestros antepasados han comprobado ser beneficios tanto para la tierra como para la salud de las personas que los consumen.

Con los productos que obtenemos de nuestras cosechas, creamos recetas únicas que se han pasado de generación en generación entre abuelas, madres, hijas y nietas.

Al respecto, todas las que suscriben el presente escrito, bajo protesta de decir verdad reconocen lo anterior como cierto, pues la conocen a ella y a sus familiares, por lo que las imágenes corresponden fielmente a lo aquí manifestado.

- II. Respecto a la comparecencia de la [REDACTED] se amplía con el ofrecimiento de las siguientes fotografías y con la indicación al calce de cada una de estas donde se indica los hechos o circunstancias que desean probar y que tienen relación directa con lo manifestado durante su comparecencia más reciente ante la Presidenta y otros integrantes de este H. Tribunal Electoral de Chihuahua:

1. 1000
 2. 1000
 3. 1000
 4. 1000
 5. 1000

1. 1000
 2. 1000
 3. 1000
 4. 1000
 5. 1000

1. 1000
 2. 1000
 3. 1000
 4. 1000
 5. 1000

1. 1000
 2. 1000
 3. 1000
 4. 1000
 5. 1000

1. 1000
 2. 1000
 3. 1000
 4. 1000
 5. 1000

1. 1000
 2. 1000
 3. 1000
 4. 1000
 5. 1000

1. 1000
 2. 1000
 3. 1000
 4. 1000
 5. 1000

1. 1000
 2. 1000
 3. 1000
 4. 1000
 5. 1000

1. 1000
 2. 1000
 3. 1000
 4. 1000
 5. 1000

1. 1000
 2. 1000
 3. 1000
 4. 1000
 5. 1000

1. 1000
 2. 1000
 3. 1000
 4. 1000
 5. 1000

1. 1000
 2. 1000
 3. 1000
 4. 1000
 5. 1000

1. 1000
 2. 1000
 3. 1000
 4. 1000
 5. 1000

Fot

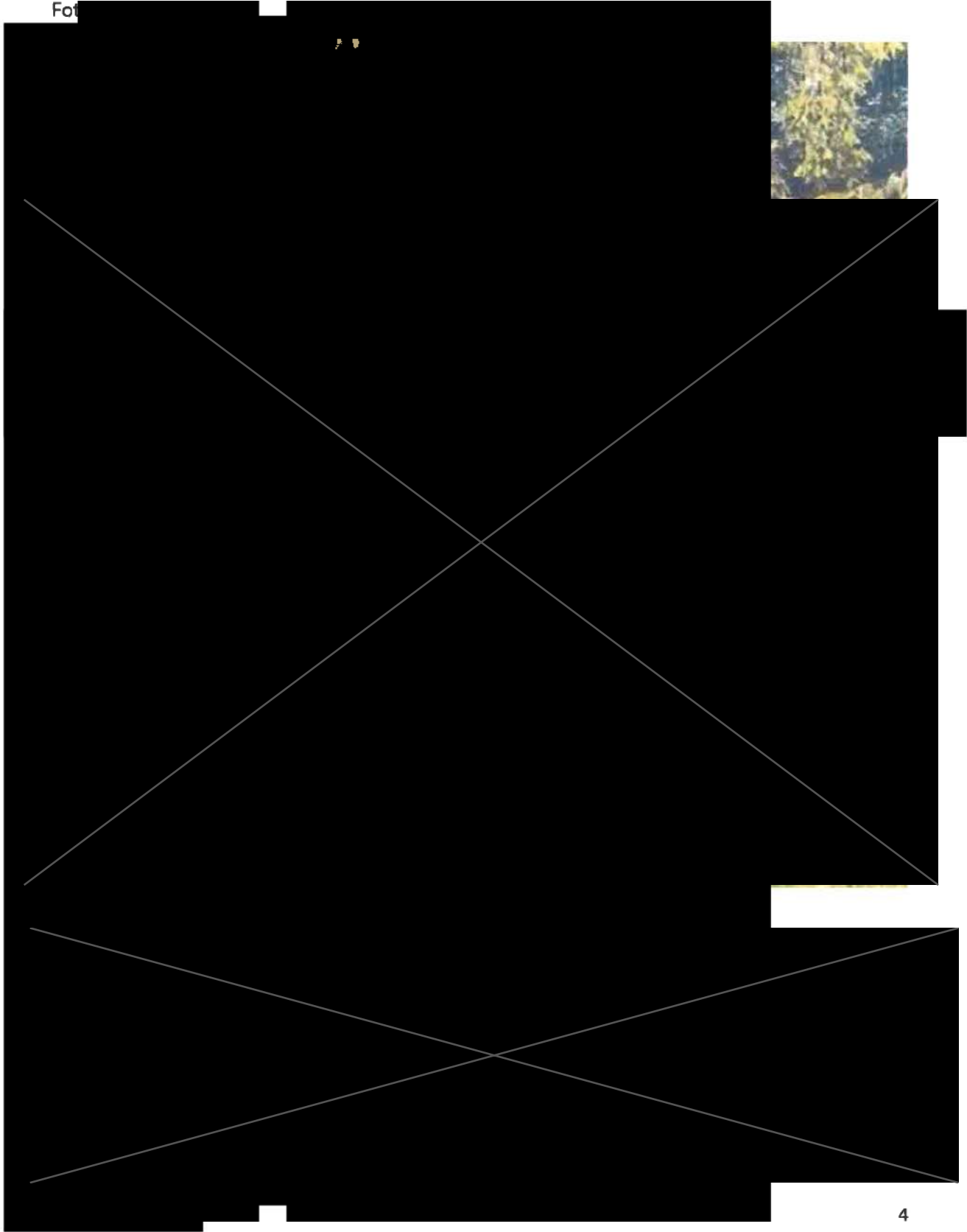


Fig. II.A

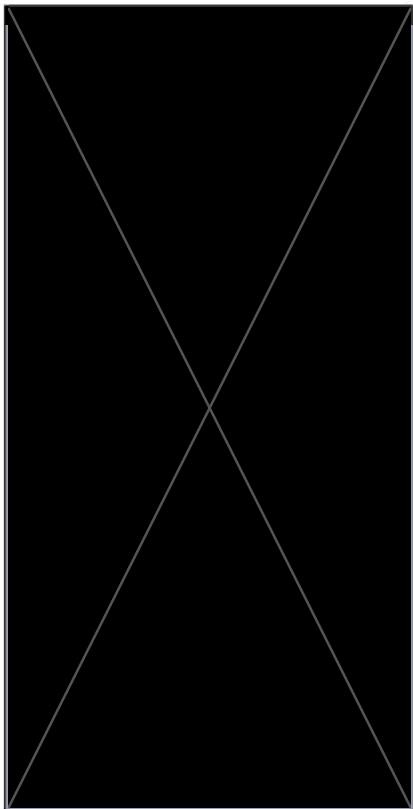


La figura que antecede se ofrece para mostrar de forma gráfica a este Tribunal lo referido por la compareciente, con respecto a su cosmovisión cuando menciona que se auto adscriben como una comunidad tribal milenaria, como un remanente de las 12 tribus del pueblo bíblico de Israel, considerando los comparecientes provenir de la tribu de José (Joseph) quien fue vendido en el antiguo Egipto, según refiere el libro de Genesis en los textos bíblicos, escrito aproximadamente en el año 1490 a.C.

Según textos bíblicos, los descendientes de José se convirtieron en la tribu de XXXXXXXXXX y la tribu de XXXXXXXXXX que en la actualidad se relacionan a el primero, con los creyentes anglosajones y al segundo con el padre de los creyentes latinos establecidos originalmente en Centro y Sudamérica. Por lo que al promover la unión de ambos pueblos se logra traer nuevamente a la vida la tribu del patriarca José, esto de conformidad con los dogmas y doctrina de los profetas y fundadores del pueblo XXXXXXXXXX cuyos integrantes se identifican y autoadscriben como mexicanos por nacimiento y convicción, pero pertenecientes a una rama **diversa** del mormonismo típico (santos de los últimos días) por ideología religiosa y los fundamentos particulares de su credo ancestral.

Según los dogmas propios de la cosmovisión impartida por el profeta del pueblo, se considera igualmente al libro de Mormón como fuente de su credo, en donde se considera que la historia de la familia del patriarca Lehi a quien Dios mando salir de Babilonia con toda su familia para establecerse en América constituye según su tradición, pobladores antiguos de nuestro continente.

Figura II.B



Porque el Hijo del Hombre vendra en la gloria de su Padre con sus angeles, y entonces pagara a cada uno conforme a sus obras.

Matos 16:27

PENDON
a las Naciones

Nuestro Dia ~
Nuestra Responsabilidad

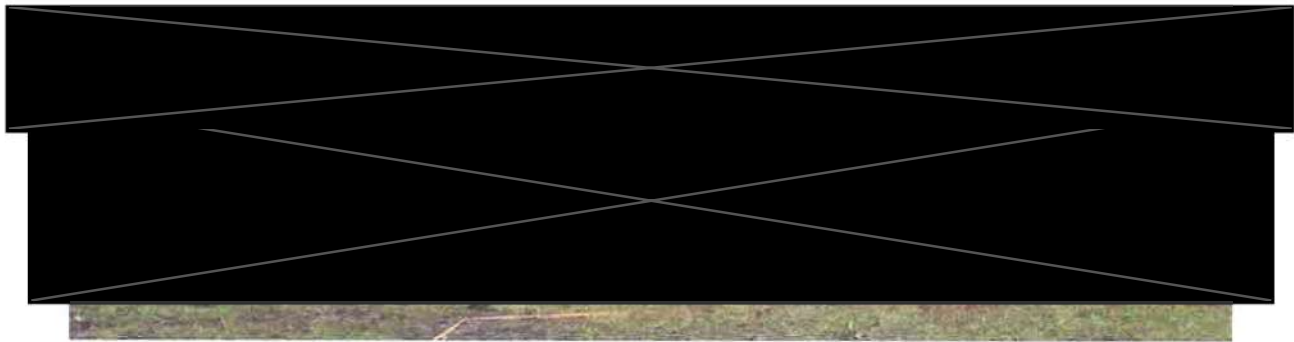


Vendra el tiempo cuando se harán veredas de las cuatro partes de la tierra hacia este lugar, a causa de la obra que se cumplirá aqui."

Dayer LeBaron Sr.

Son muy frecuentes los eventos de carácter eclesiástico que se organizan por los integrantes de esta minoría religiosa, donde se reúnen los miembros de la comunidad para compartir sus experiencias y hablar sobre las enseñanzas de su profeta y fundador [REDACTED]. En esta imagen se muestra la invitación anual para la celebración en los cumpleaños del profeta, como una forma de honrar y perpetuar su legado en nuestro pueblo.

Fotografía II.2



Esta fotografía fue tomada el 22 de mayo de 2021 en Austin, Texas, durante una reunión familiar para la celebración del cumpleaños de [REDACTED] (Esposo de la compareciente) con todos sus descendientes. En total, se estima que había más de 150 personas en el evento.

Por esta ocasión, todos vistieron camisetas con el lema "Con Todo", que es el lema que han utilizado en su lucha para obtener justicia a raíz de la muerte de su hija [REDACTED] quien fue brutalmente acribillada y quemada viva junto con sus gemelos de ocho meses [REDACTED] [REDACTED], así como los pequeños [REDACTED] de 12 y 10 años; todos ellos integrantes del pueblo LeBarón asesinados el 4 de noviembre de 2019 en el peor de los ataques que ha sufrido este colectivo, cuando integrantes del crimen organizado con la aquiescencia y participación de funcionarios públicos en funciones, exagentes de cuerpos de seguridad así como exmilitares que se encuentran cooptados por grupos delictivos, atentaron contra los integrantes de este pueblo.

En la parte posterior de las camisetas, también fueron gravados los nombres de todos los integrantes de la familia directa de las víctimas, lo que demuestra la importancia de la unidad que son los vínculos más fuertes de este pueblo y que se fortalecen mediante el fomento de este tipo de eventos, donde se aviva la fuerza de su causa y propósito como pueblo, esto mediante el fortalecimiento de la conexión e interacción que permite la transmisión del ejemplo a sus futuras generaciones.

Fotografía II.3

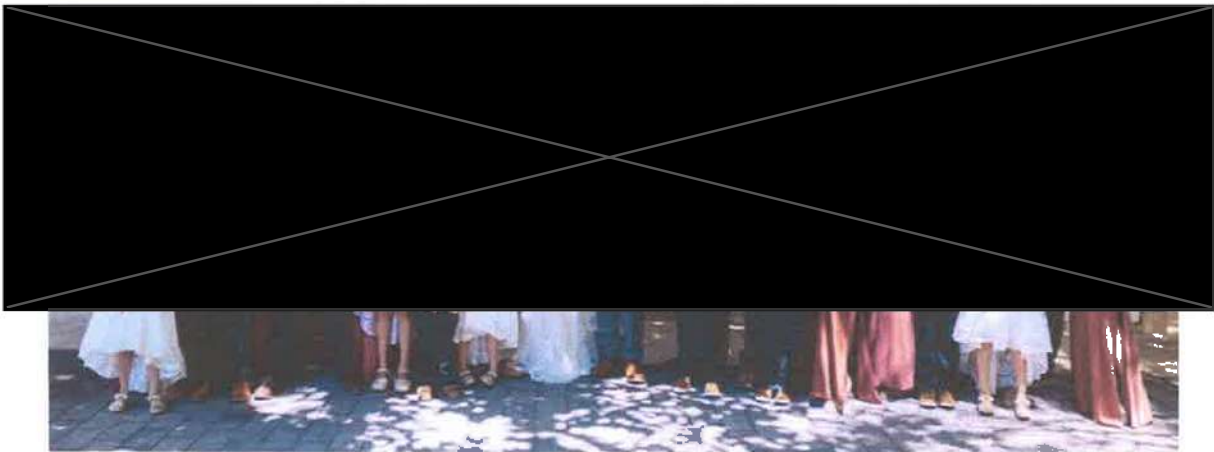


pueblo durante el cortejo fúnebre en el que despidieron a sus familiares masacrados por más de cien integrantes del crimen organizado. Dicho fenómeno delictivo y la inseguridad que provoca en la región mantiene en constante preocupación a los miembros de la comunidad LeBarón, lo cual constituye una de las principales razones por las que se está solicitando la acción declarativa de derechos colectivos en el presente expediente.

Al respecto de la presente ampliación y las fotografías e imágenes aquí ofrecidas por la compareciente, quienes suscriben el presente escrito, bajo protesta de decir verdad reconocen todo lo anterior como cierto, pues la conocen a ella, a sus familiares, su apego a la doctrina que profesa y su historia de vida, lo que corresponde fielmente a lo aquí manifestado.

- III. Por lo que ve a la compareciente la [REDACTED], resulta necesario ampliar su intervención con el ofrecimiento de las siguientes fotografías e imágenes que incluyen indicaciones al calce de cada una de estas, para indicar los hechos o circunstancias que desean probar, ya que tienen relación directa con el tema del arte, cultura y eventos sociales característicos del pueblo al que pertenece, lo cual le fue comisionado como tema a tratar durante su presentación ante la Presidenta y otros integrantes de este H. Tribunal Electoral de Chihuahua:

Fotografía III.1



Fotografía tomada el 2 de julio de 2022, donde muestra a [REDACTED] en la boda de su hija. La misma se ofrece para reforzar su respuesta a las preguntas que con respecto a la integración de su familia le fueron realizados a la compareciente, a quien se puede ver al centro de la imagen señalada con un ovalo color rojo, aquí se encuentra acompañada de sus 6 hijos y 20 nietos, también están sus yernos y nueras.

Con respecto a aspectos culturales, artísticos y sociales que distinguen al pueblo de LeBarón, pueden mencionarse algunos ejemplos, como la "Feria de la amistad" celebrada anualmente en el pueblo, cada primer jueves, viernes y sábado de agosto. Durante este evento se desarrollan diversos eventos típicos de la cultura lebaronesa, como son desfiles, juegos tradicionales, rodeos, espectáculo de talentos, concursos de herraduras, lazadas, baile tradicional, etc. Este año ha participado por treinta años

quienes tenía una relación entrañable.

Figura III.A



La imagen muestra el programa de la "Feria de la amistad" de agosto del 2022 en LeBarón. Esta feria es un evento muy importante para la comunidad, ya que reúne a los miembros de la comunidad que han emigrado a los Estados Unidos, para convivir con aquellos a quienes dejaron de ver durante su estancia en los Estados Unidos. La feria se innova con diferentes actividades culturales y eventos deportivos.

Fotografía III.2



Fotografía III.3



Estas tomas fueron realizadas el 4 de agosto del 2022 durante la inauguración de la “Feria de la Amistad”. Cada año se inician las festividades con un desfile alegórico, en este se pueden ver carros decorados de manera artesanal con aspectos que distinguen a esta cultura diferenciada. Suele realizarse una competencia por el título del “carro más creativo” y representativo del pueblo, lo cual sirve para fomentar y reforzar el sentido de pertenencia, así como resaltar los aspectos de aprecio estético característicos de este pueblo.

También es una tradición nuestra, adornar las casas y espacios públicos del pueblo con piezas de expresión artística que nosotros mismos elaboramos; utilizamos materiales y técnicas que hemos aprendido a trabajar a través de enseñanzas que nos han transmitido nuestros padres y abuelos, como son la pintura, el dibujo, la costura, tejidos y bordados, carpintería, ebanistería, alfarería, por mencionar algunos.

Fotografía III.4



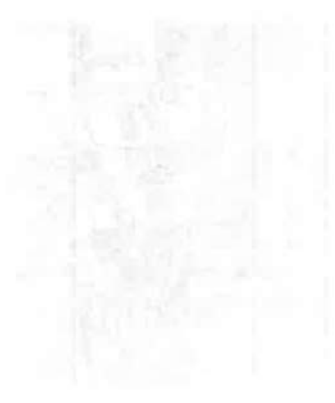
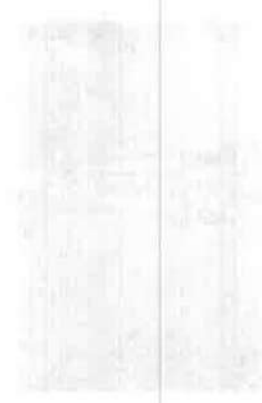
Fotografía III.5



Fotografía III.6



THE
HISTORY
OF
THE
CITY
OF
NEW
YORK
FROM
1624
TO
1898
BY
JOHN
B. HOGAN
AND
J. M. SMITH
NEW
YORK
1898



NEW YORK

NEW YORK

Estas tres tomas fueron realizadas el 21 de julio de 2022, en ellas se muestran pinturas y dibujos que fueron elaborados por jóvenes de nuestra comunidad, estas obras fueron subastadas para recaudar fondos para los costos del retiro al que denominamos "Juventud de Israel". El retiro es un evento o programa en el que los jóvenes de la comunidad se reúnen para reflexionar y donde se les enseña valores propios de nuestra cultura.

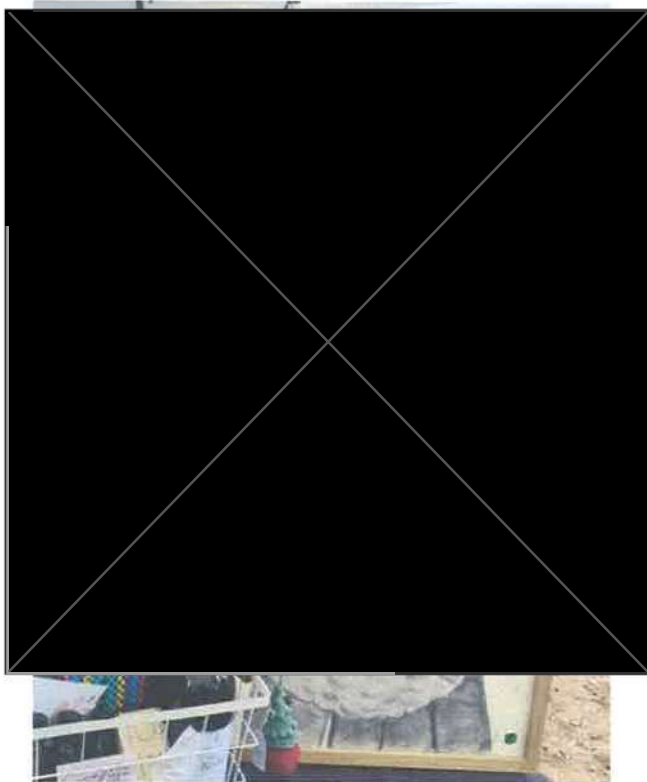
Es frecuente la donación de piezas de arte creado localmente por nuestra gente. La subasta es una forma de vender estas obras de arte y los fondos recaudados se destinan al patrocinio de jóvenes que no cuentan con recursos suficientes pero que desean acudir al retiro.

Fotografía III. 7



Esta fotografía tomada el 19 de noviembre del 2022, tiene varias connotaciones especiales que vale la pena resaltar. La obra fue realizada por [REDACTED], representa el rostro de [REDACTED] a quien consideramos como nuestro profeta y fundador de la doctrina que la mayoría profesamos; fue creada utilizando tinta de nuez que es el producto de nuestra tierra, este nos brinda sustento, pero también se aprovechan sus ingredientes para fines de expresiones artísticas como estas. Se utilizó una superficie de lienzo igualmente elaborado de forma artesanal por la autora de la obra.

Fotografía III.8



En esta fotografía tomada el 19 de noviembre del 2022, puede apreciarse un dibujo a lápiz creado por [REDACTED] quien también aparece en la toma; la obra fue exhibida en un concurso de arte en el "Festival de la nuez" de la comunidad LeBarón. Este representa una escena de cosecha de nueces en la que una mujer utiliza su mandil como contenedor; es una representación artística que muestra la importancia que tiene para nosotros la participación de las mujeres en la industria Nogalera y de cosecha de nueces, sobre la cual se basa buena parte de nuestra economía como pueblo.

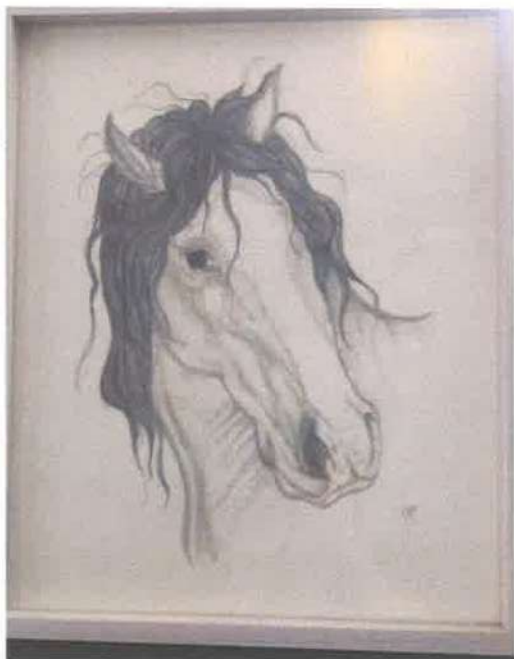
1. The first part of the book is a history of the city of London, from its earliest times to the present day. It is written by a man who has lived in London all his life, and who has seen the city grow from a small village to a great metropolis. He tells us of the many changes that have taken place, and of the many things that have made London what it is today.

2. The second part of the book is a description of the city of London, as it is at present. It tells us of the many beautiful buildings, the many interesting places, and the many things that make London a great city to live in. It also tells us of the many problems that the city faces, and of the many things that are being done to solve them.



3. The third part of the book is a collection of poems and songs that have been written about London. It includes many famous poems, such as "London" by William Blake, and many other poems that are less well-known. It also includes several songs that have been written about the city.

Fotografía III.9



Esta fotografía tomada el 30 de marzo de 2023, muestra dos dibujos diseñados por [REDACTED] ella es otra miembro de nuestro pueblo quien además gusta de participar en carreras de caballos en pistas con barriles. Las técnicas de dibujo con lápiz las utiliza para combinar su amor por los equinos, las carreras de barriles y el arte como una expresión multifacética de su personalidad que abarca diversos aspectos propios de nuestra cultura.

Fotografía III.10



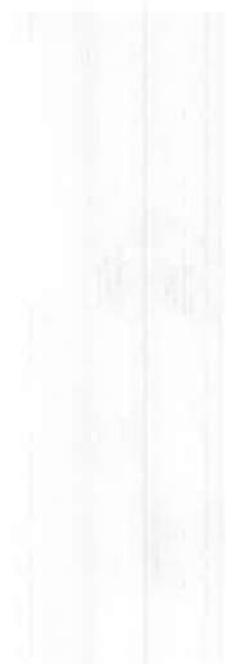
Fotografía III.11





11-11-11

11-11-11
11-11-11
11-11-11
11-11-11
11-11-11



11-11-11
11-11-11
11-11-11
11-11-11
11-11-11



11-11-11

11-11-11

11-11-11

11-11-11

11-11-11

Estas fotografías tomadas en el año 2022, muestran tejidos creados por [REDACTED]; una actividad común de nuestras mujeres es la creación de prendas de vestir y accesorio para sus hijos y nietos o para adornar el hogar. La mandala que se ve en la fotografía la hice para un regalo de boda para una sobrina y el vestidito fue un obsequio para otra sobrina recién nacida.

Fotografía III.12 a la III.19



Este Collage muestra diferentes muñecas tejidas por [REDACTED]. Además de ser un pasatiempo, la venta de estas muñecas también ha sido una fuente de ingresos para la familia de [REDACTED]. Esta actividad le ha permitido contribuir económicamente al hogar, al mismo tiempo que comparte su arte y creatividad con los miembros de nuestro pueblo.

Fotografías III.20



III.21



III.22



Fotografías III. 23

III.24

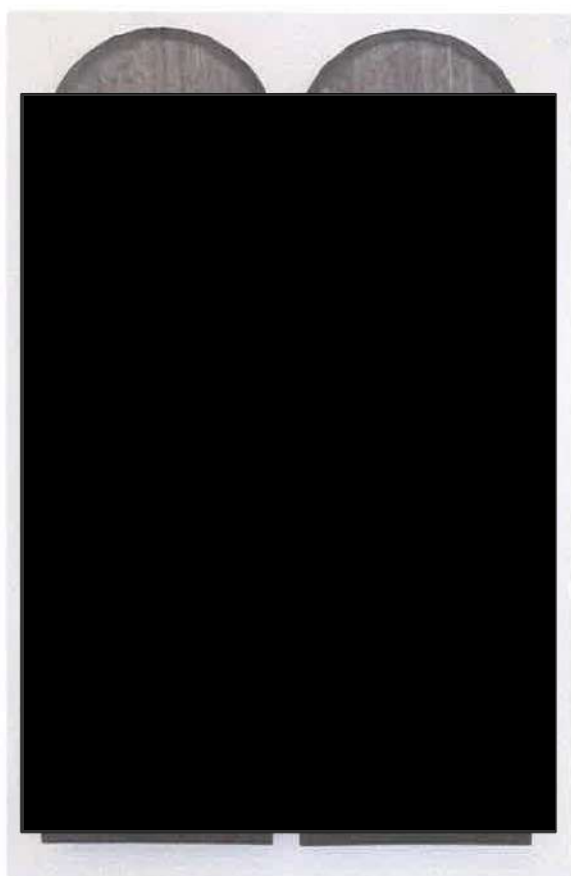
III.25



Las fotografías señaladas de la III.20 a III.25, muestran el trabajo artístico de [REDACTED], una de las fundadoras originales del pueblo LeBaron; artista originaria de Alemania quien sufrió los horrores de la Segunda Guerra Mundial, ella salió de su país de origen para eventualmente establecerse en la comunidad de LeBarón. Desde aquel entonces se dedicó a dar clases de arte y cerámica a los integrantes de nuestro pueblo, incluyendo la creación de jarrones como los que se muestran en las fotografías.

La mayoría de las familias en la comunidad de LeBaron, cuentan con al menos alguna pieza del arte de [REDACTED], quien compartía un lema que decía *"si nos mantenemos ocupados en lo bello del mundo, no tendremos tiempo para la maldad"*. Cuando salió de su pueblo de origen vino a LeBarón donde logró encontrar la libertad y el sentido de justicia que buscaba.

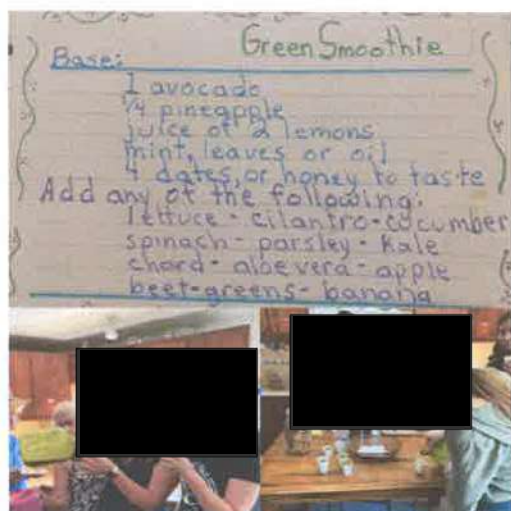
Fotografía III. 26



Es esta fotografía logran apreciarse dos cuadros de madera con la inscripción de los diez mandamientos bíblicos, fueron trabajadas por [REDACTED] un integrante del consejo de ancianos de nuestro pueblo que aprendió el arte de ebanistería artística por las enseñanzas de su padre.

El padre de [REDACTED] vivió la Segunda Guerra Mundial y desarrolló una pasión por la justicia que después transmitió a sus generaciones. Lorenzo fue criado para amar la libertad y el arte, y ahora combina ambos para inspirar a otros mediante sus obras que frecuentemente se aprecian en los espacios públicos como escuelas o iglesias en nuestro pueblo.

Fotografías III.27



III.28



Otra de las expresiones culturales de nuestro pueblo, se representa a través del arte culinario. La cocina tradicional de LeBarón es única y se continúa enriqueciendo con recetas originales creadas

principalmente por mujeres que conocen los gustos de nuestra gente; es común recibir invitaciones para convivir y degustar con vecinos, familiares y amigos que preparan platillos tradicionales como, postres, dulces, pastelillos, ensaladas, cortes, etcétera.

Estas fotografías fueron tomadas el 21 de abril del 2022 durante la clase al grupo “mujeres de fe”, impartida por [REDACTED]. En esta se nos enseña diversas técnicas relacionadas con la jardinería sustentable, creación de huertos y producción de alimentos orgánicos.

El principal enfoque de la clase es enseñar a las mujeres cómo obtener mejores resultados en sus jardines principalmente de hortalizas. Se comparten técnicas de cultivo, cuidado de las plantas y prácticas de cultivos de alta producción y calidad.

Además, también se nos enseña la preparación de sumos nutritivos con hortalizas propias que aportan nutrientes de primera calidad como complemento idóneo de una dieta saludable y equilibrada.

Fotografía III.32



La mayoría de estos platillos se preparan con ingredientes que son producidos en nuestras fincas y huertos, valoramos las practicas autosustentables que nos proporcionen productos saludables, lo menos expuestos a químicos o productos modificados que consideramos peligrosos para nuestro organismo.

THE NEW YORK
PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION



THE NEW YORK
PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
100 N. 4TH ST.
NEW YORK, N. Y.

THE NEW YORK
PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION



THE NEW YORK
PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
100 N. 4TH ST.
NEW YORK, N. Y.

III.34

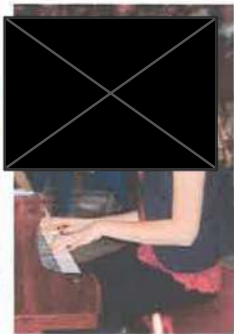


Fotografías tomadas en el 2022 de pays hechos por [redacted] para la cena de día de acción de gracias, es una tradición que se celebra para agradecer a Dios por todas las bendiciones y cosechas que se han recibido durante el año.

Fotografías III.35



III.36



III.37

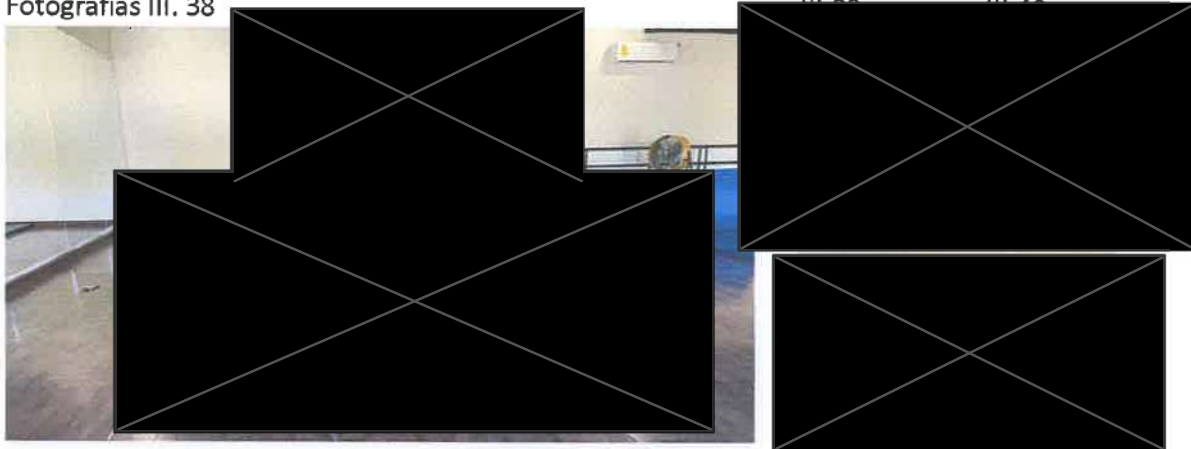


Otro aspecto relevante de nuestra cultura, se representa atreves de la expresión musical de nuestros miembros; es común amenizar nuestras reuniones familiares, sociales o religiosas, escuchando música tocada y compuesta por nosotros mismos. Incluso llegan a organizarse conciertos y concursos al interior de nuestro pueblo simplemente para degustar el esfuerzo de nuestros talentos musicales. Tenemos un estilo propio que se crea así gracias a nuestras raíces biculturales y por nuestro trasfondo de minoría étnico/religiosa, el cual se distingue de cualquier otro que se escuche hacia el exterior de nuestra cultura.

Estas fotografías fueron tomadas en el 2016, durante un concierto navideño realizado por niños y jóvenes de la comunidad LeBarón. Se dio en nuestro propio "centro cultural de paz", donde comúnmente se efectúan actividades que permiten a los jóvenes que expresen su talento y

creatividad, a la vez que se fortalece el sentido de pertenencia a nuestra comunidad. [REDACTED]
[REDACTED] también fue maestra de piano de muchos de estos niños e integrantes de la comunidad.

Fotografías III. 38



Estas fueron tomadas en el año 2021 en la academia de danza [REDACTED] que se encuentra establecida en la comunidad LeBarón; aquí algunas de nuestras pequeñas acuden a practicar arduamente una actividad cultural, en la que además se promueven valores como la inclusión y la tolerancia a lo diverso.

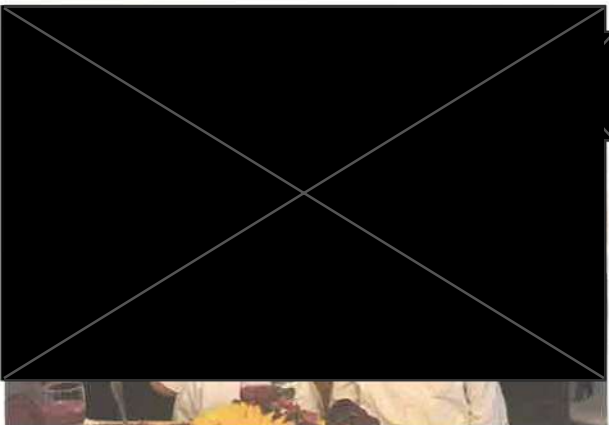
Al respecto de la presente ampliación y las fotografías e imágenes aquí ofrecidas por la compareciente, quienes suscriben el presente escrito, bajo protesta de decir verdad reconocen todo lo anterior como cierto, pues la conocen a ella, a sus familiares y a la cultura a la que reconocemos pertenecer, como se corresponde fielmente a todo lo aquí manifestado.

- IV. Por lo que ve a la compareciente la [REDACTED], resulta necesario ampliar su intervención con el ofrecimiento de las siguientes fotografías e imágenes que incluyen indicaciones al calce de cada una de estas, para indicar los hechos o circunstancias que desean probar, ya que tienen relación directa con el tema de los usos y costumbres propios del pueblo LeBarón al que pertenece, específicamente a lo que se refiere a la partería lo cual le fue comisionado como tema a tratar durante su presentación ante la Presidenta y otros integrantes de este H. Tribunal Electoral de Chihuahua:

1. The
 2. The
 3. The
 4. The
 5. The
 6. The
 7. The
 8. The
 9. The
 10. The
 11. The
 12. The
 13. The
 14. The
 15. The
 16. The
 17. The
 18. The
 19. The
 20. The
 21. The
 22. The
 23. The
 24. The
 25. The
 26. The
 27. The
 28. The
 29. The
 30. The
 31. The
 32. The
 33. The
 34. The
 35. The
 36. The
 37. The
 38. The
 39. The
 40. The
 41. The
 42. The
 43. The
 44. The
 45. The
 46. The
 47. The
 48. The
 49. The
 50. The
 51. The
 52. The
 53. The
 54. The
 55. The
 56. The
 57. The
 58. The
 59. The
 60. The
 61. The
 62. The
 63. The
 64. The
 65. The
 66. The
 67. The
 68. The
 69. The
 70. The
 71. The
 72. The
 73. The
 74. The
 75. The
 76. The
 77. The
 78. The
 79. The
 80. The
 81. The
 82. The
 83. The
 84. The
 85. The
 86. The
 87. The
 88. The
 89. The
 90. The
 91. The
 92. The
 93. The
 94. The
 95. The
 96. The
 97. The
 98. The
 99. The
 100. The

1. The
 2. The
 3. The
 4. The
 5. The
 6. The
 7. The
 8. The
 9. The
 10. The
 11. The
 12. The
 13. The
 14. The
 15. The
 16. The
 17. The
 18. The
 19. The
 20. The
 21. The
 22. The
 23. The
 24. The
 25. The
 26. The
 27. The
 28. The
 29. The
 30. The
 31. The
 32. The
 33. The
 34. The
 35. The
 36. The
 37. The
 38. The
 39. The
 40. The
 41. The
 42. The
 43. The
 44. The
 45. The
 46. The
 47. The
 48. The
 49. The
 50. The
 51. The
 52. The
 53. The
 54. The
 55. The
 56. The
 57. The
 58. The
 59. The
 60. The
 61. The
 62. The
 63. The
 64. The
 65. The
 66. The
 67. The
 68. The
 69. The
 70. The
 71. The
 72. The
 73. The
 74. The
 75. The
 76. The
 77. The
 78. The
 79. The
 80. The
 81. The
 82. The
 83. The
 84. The
 85. The
 86. The
 87. The
 88. The
 89. The
 90. The
 91. The
 92. The
 93. The
 94. The
 95. The
 96. The
 97. The
 98. The
 99. The
 100. The

Fotografía IV.1



Aquí se muestra a [REDACTED] en compañía de su esposo y sus cinco hijos. Esta fotografía fue tomada 18 noviembre de 2021, durante la celebración del día de acción de gracias. Sirve para reforzar su respuesta a las preguntas que con respecto a la integración de su familia le fueron realizados a la compareciente, a quien se puede ver al centro de la imagen señalada con un ovalo color rojo.

Fotografías IV. 2



IV.3

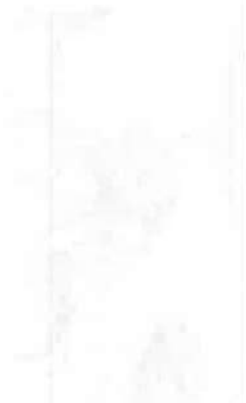


En estas fotografías tomadas el 27 de abril de 2019, se resalta la enorme importancia que tienen la partería en casa y el parto en agua que se practica por las mujeres del pueblo LeBaron. En esta fotografía se ve a la compareciente en la recamara de la madre en compañía del hermano mayor del recién nacido quien le asistió en los cuidados al nuevo bebé.

15



16



Fotografía IV.3

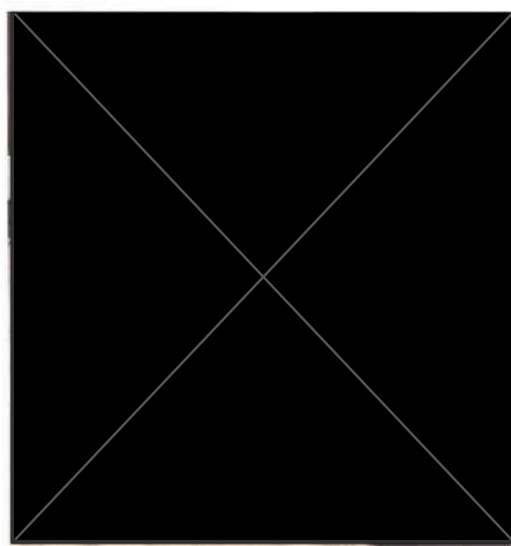


Esta fotografía fue tomada a una de las mujeres del pueblo LeBarón que atendió la compareciente en el año 2022.

En esta fotografía se muestra el cuidado prenatal por medio del monitoreo cardíaco del bebé. Se realizan diversos monitoreos en citas programadas con la madre que comienzan alrededor de las 12 semanas de embarazo hasta el día del alumbramiento.

En este caso, por los resultados de las revisiones prenatales se detectó que existían riesgo de preclamsia, por lo que dado el riesgo que corrían la madre y su bebe se opto por realizar procedimiento de cesárea para su nacimiento. Esta se realizo en el hospital de El Paso Tx.

Fotografía V.4

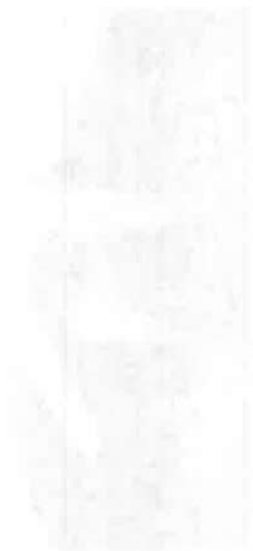


Como parte de proceso de partería, después del parto, cuando hay un momento libre, la tradición es que se revise la placenta en compañía de la familia, para verificar si viene completa o si hay algo fuera de lo normal que se deba informar, porque en esta se muestran los indicadores que pueden afectar al nuevo bebé.

Este momento sirve para relatar a la familia las historias que nos enseñaron sobre la placenta otras parteras tradicionales.

1. The first part of the paper
describes the general situation
of the country and the
state of the population.
It is a very interesting
and useful paper.

2. The second part of the paper
describes the general situation
of the country and the
state of the population.
It is a very interesting
and useful paper.



1. The first part of the paper

2. The second part of the paper

En un proceso educativo tanto para la madre como para los niños que asisten al parto, se les relatan los beneficios y características de lo que se conoce como "el milagro del parto vivo".

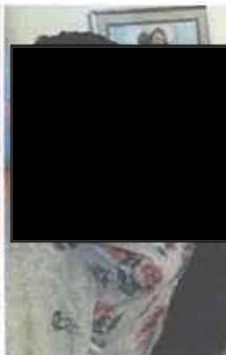
Fotografías V. 5



V.6



V.7



Esta es una secuencia de fotografías, tomadas en la comunidad LeBarón el 7 de octubre de 2019, muestra a un parto en el que la madre no sabía que ella estaba en labor, pensó que solo necesitaba descansar después de un día pesado, pero al revisarla me percaté que se trataban de contracciones de labor de parto. Todavía le faltaba 3 semanas para su fecha programada de parto, por lo que no tenían nada preparado aún. Por sus partos anteriores, yo sabía que esta madre daba luz de forma rápida, por lo que traté el asunto como emergencia y le pedí a su hermana traer cosas básicas como cubrecamas, toallas limpias etc.

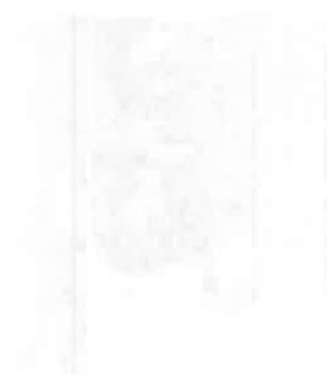
El nuevo bebé decidió apresurarse, así que, sin planearlo, su hermana atendió el parto como mi asistente. Finalmente, todo salió muy bien, pero este parto me recordó la importancia como partera de estar parada para atender emergencias como las de este caso.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



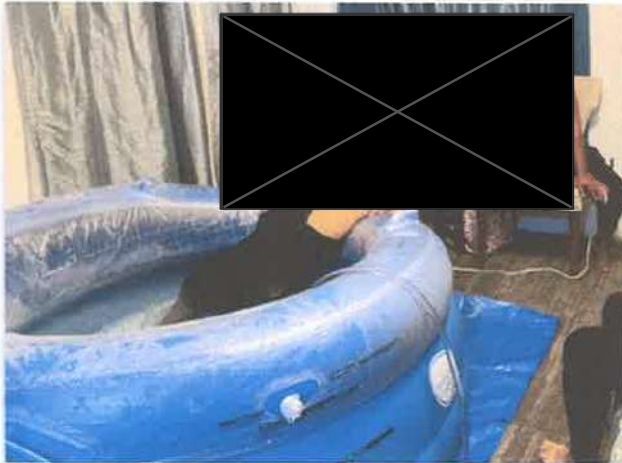
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Fotografía V.8



Los partos en agua. Son otra técnica de partería tradicional muy benéfica tanto para la madre como para el nuevo bebé, pues el efecto de flotabilidad que crea la inmersión en agua permite el movimiento espontáneo de la madre y facilita la asistencia y seguridad del bebé.

Esta fotografía, fue tomada en el nacimiento del nieto de otra de las comparecientes, el 13 de julio de 2021.

Al respecto de la presente ampliación y las fotografías e imágenes aquí ofrecidas por la compareciente, quienes suscriben el presente escrito, bajo protesta de decir verdad reconocen todo lo anterior como cierto, pues la conocen a ella, a sus familiares y a la profesión de partera a que se dedica, la atención que brinda a nuestras mujeres y la importancia de dicha práctica natal arraigada en nuestros usos y costumbres, lo que corresponde fielmente a lo aquí manifestado.

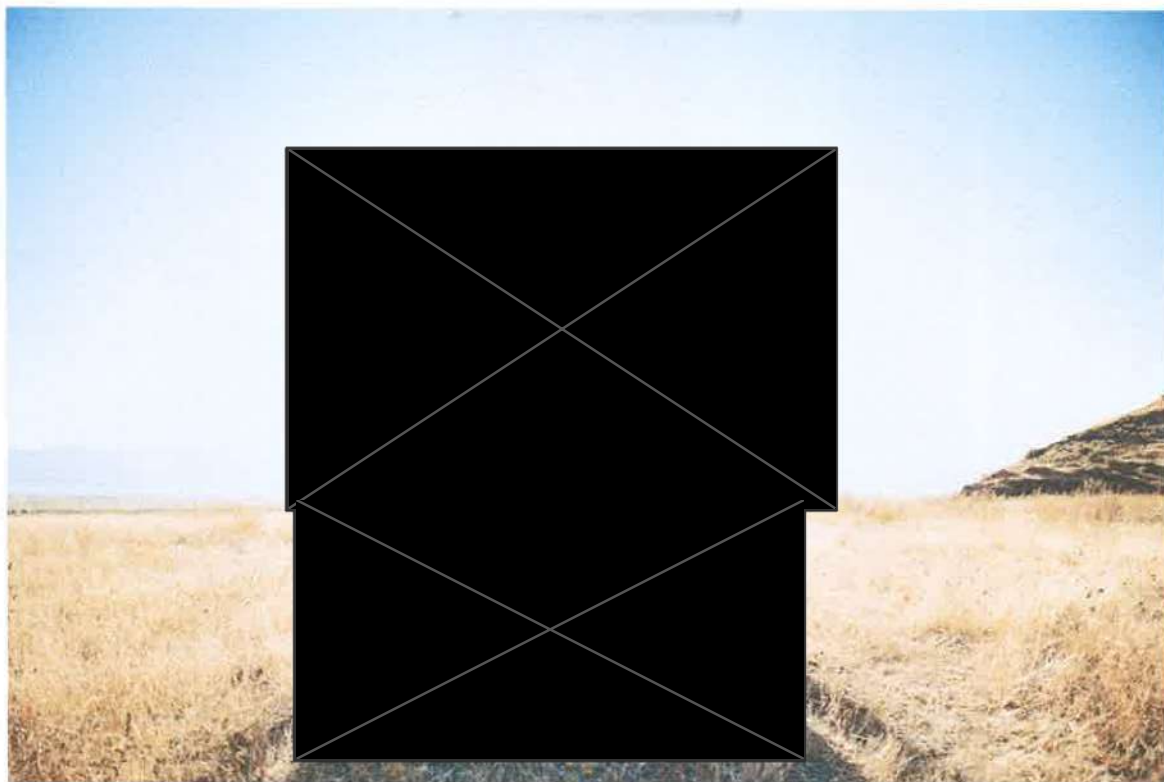
- VI. Por lo que ve a la compareciente la [REDACTED], resulta necesario ampliar su intervención con el ofrecimiento de las siguientes fotografías e imágenes que incluyen indicaciones al calce de cada una de estas, para indicar los hechos o circunstancias que desean probar, ya que tienen relación directa con el tema de la seguridad del pueblo LeBarón al que pertenece, específicamente a lo que se refiere a las formas que tienen de organizarse como pueblo para proteger sus personas, sus derechos y su propiedad, para lo cual le fue comisionada y exponer durante su presentación ante la Presidenta y otros integrantes de este H. Tribunal Electoral de Chihuahua:

1. The first part of the book is devoted to a general introduction to the subject of the history of the English language. It discusses the various factors which have influenced the development of the language, such as contact with other languages, internal changes, and the influence of social and cultural factors.

2. The second part of the book is devoted to a detailed study of the history of the English language from the beginning of the 15th century to the present day. It discusses the various stages of the language, from Old English to Middle English to Modern English.

3. The third part of the book is devoted to a study of the history of the English language in the United States. It discusses the various factors which have influenced the development of the American English, such as contact with other languages, internal changes, and the influence of social and cultural factors.

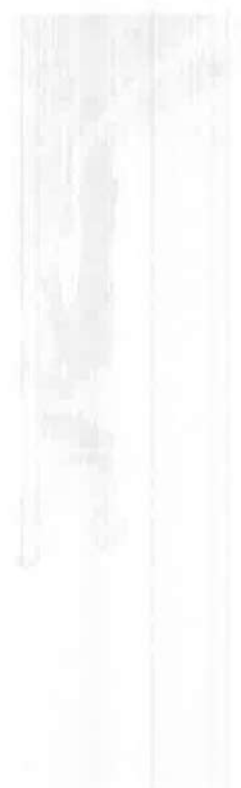
Fotografía VI.1



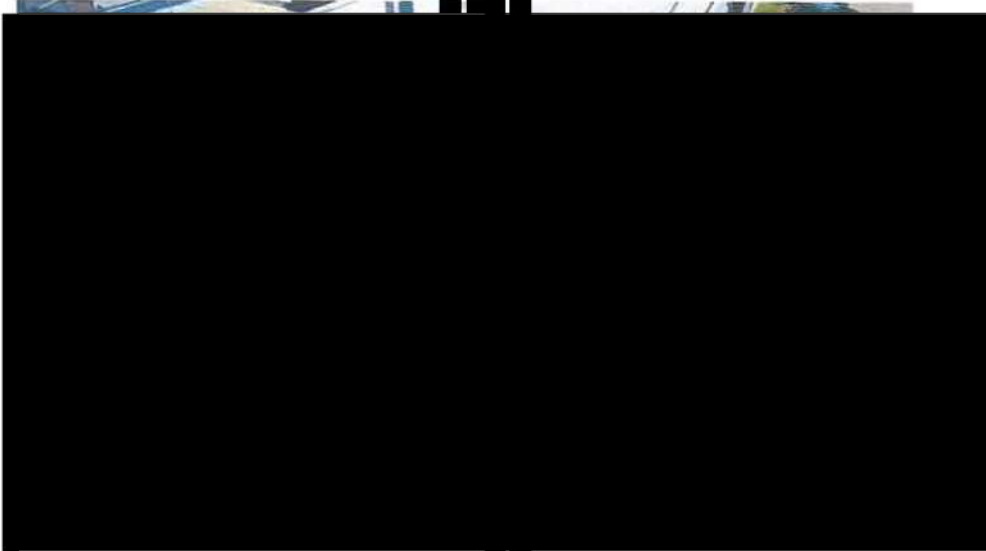
Fotografía tomada El 27 de octubre de 2021 de [REDACTED] con sus 3 hijos sus parejas y sus 2 nietos. Sirve para reforzar el planteamiento que con respecto a la integración de su familia expuso la compareciente, a quien se puede ver al centro de la imagen señalada con un ovalo color rojo.

11. 10. 1994
 12. 10. 1994
 13. 10. 1994

14. 10. 1994
 15. 10. 1994
 16. 10. 1994



Fotografía VI. 2



Fotografía tomada el 14 de agosto de 2020, cuando integrantes de la comunidad LeBarón se organizaron para destituir a los policías municipales que en la misma comandancia de Galeana, Chihuahua, se dedicaban a extorsión, torturar, vender drogas y encubrir a integrantes del crimen organizado que se uniformaban como parte de la corporación, por lo que ante la omisión de las autoridades responsables para brindar solución a tales circunstancias, fue la propia población quien exigió la renuncia de todos los policías municipales de Galeana.

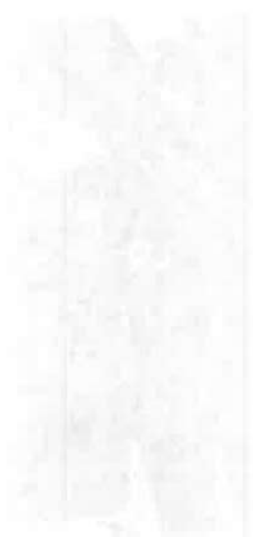
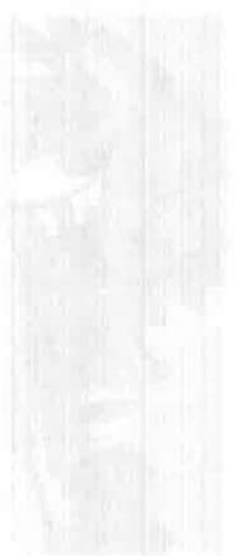


Fotografías: VI.3





Group of people standing in a field.



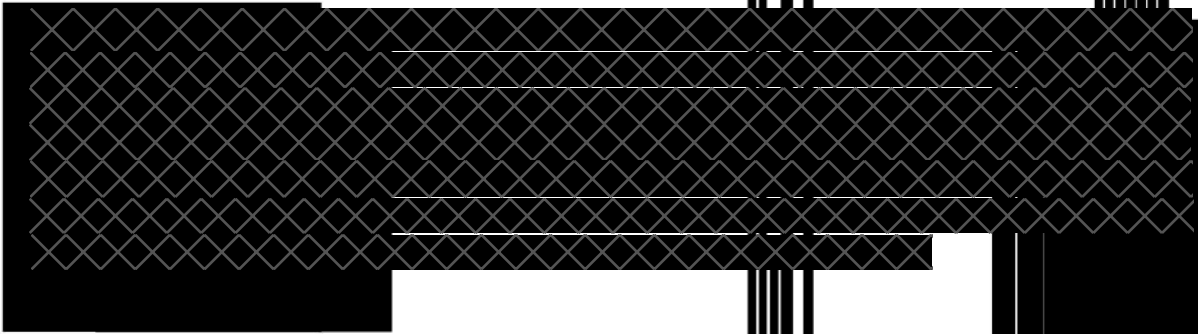
1901

1902

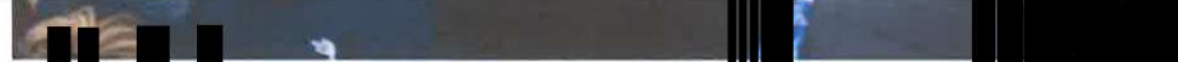
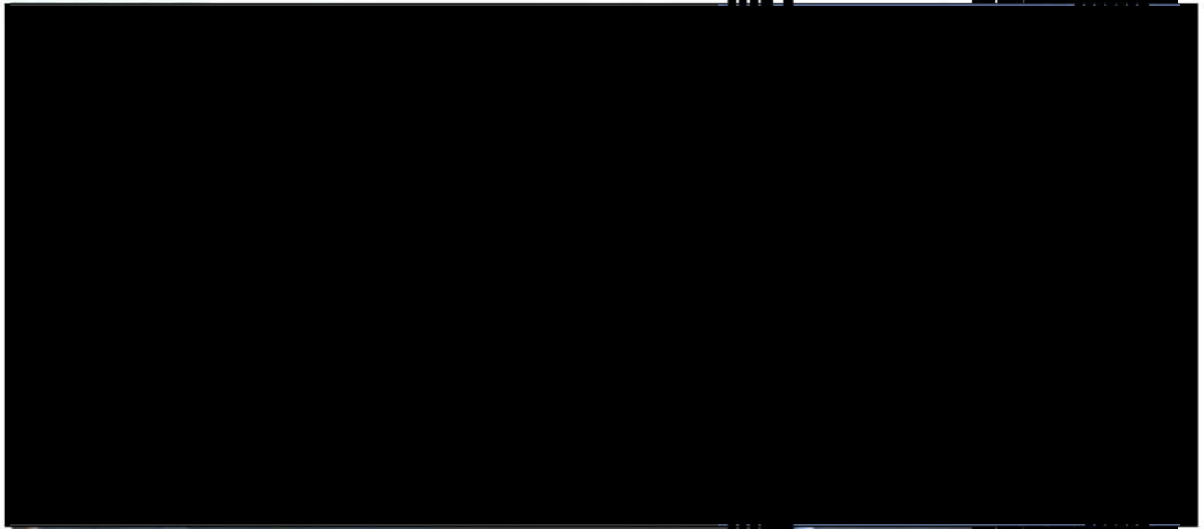
1903

1904

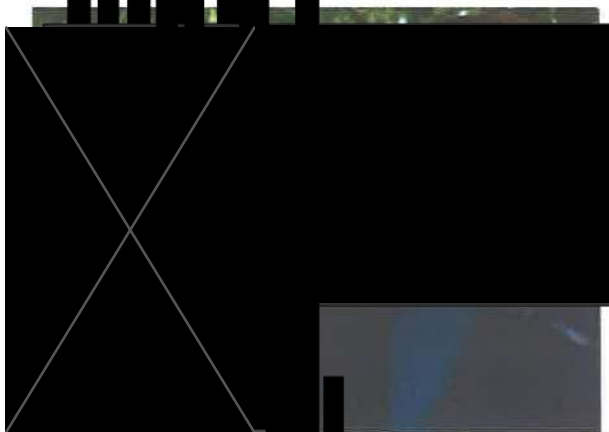
1905



VI.4

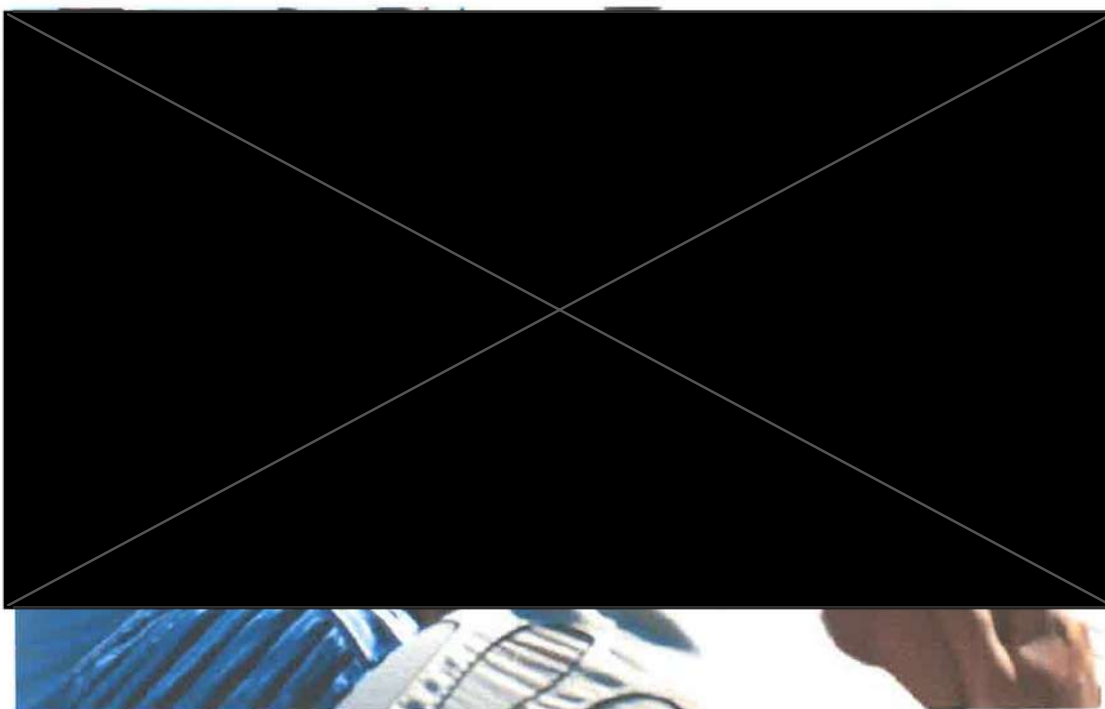


Fotografía 1.5

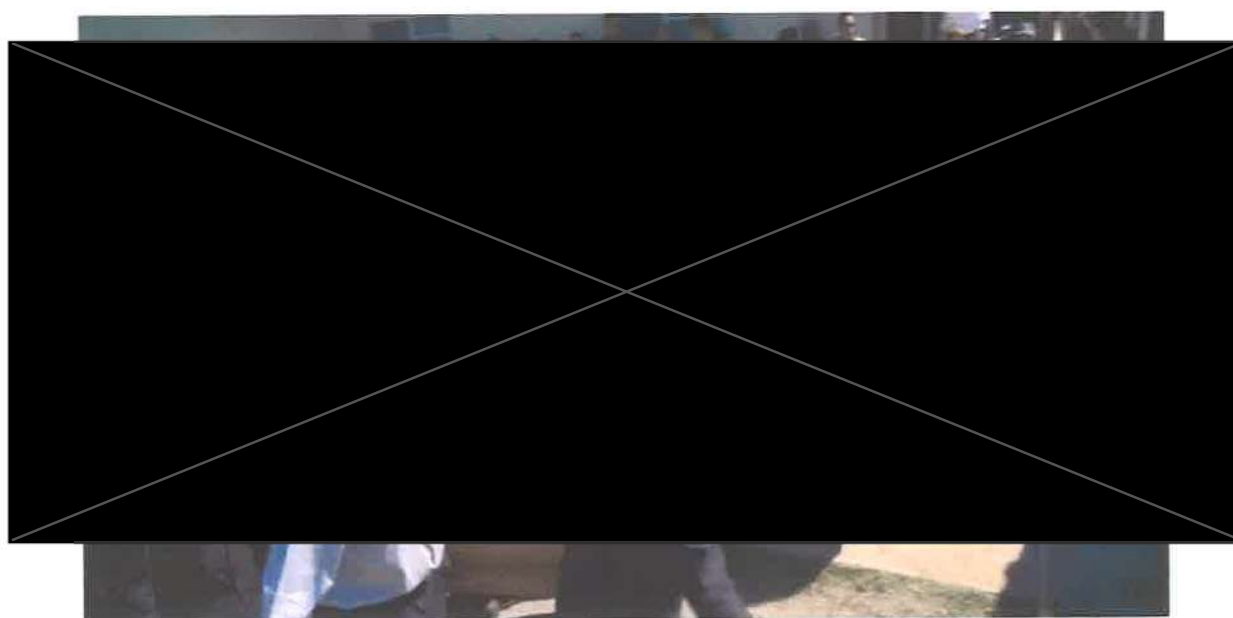


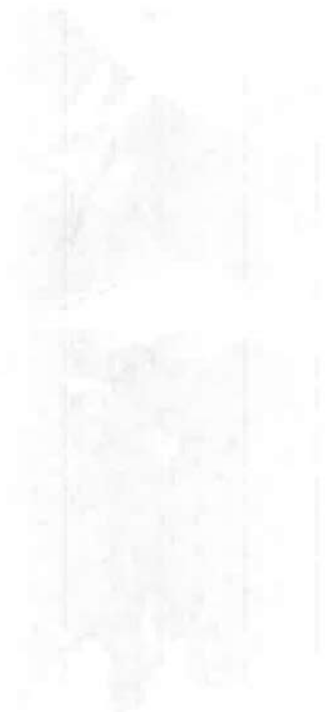
de Galeana Chihuahua.

Fotografía VI.6



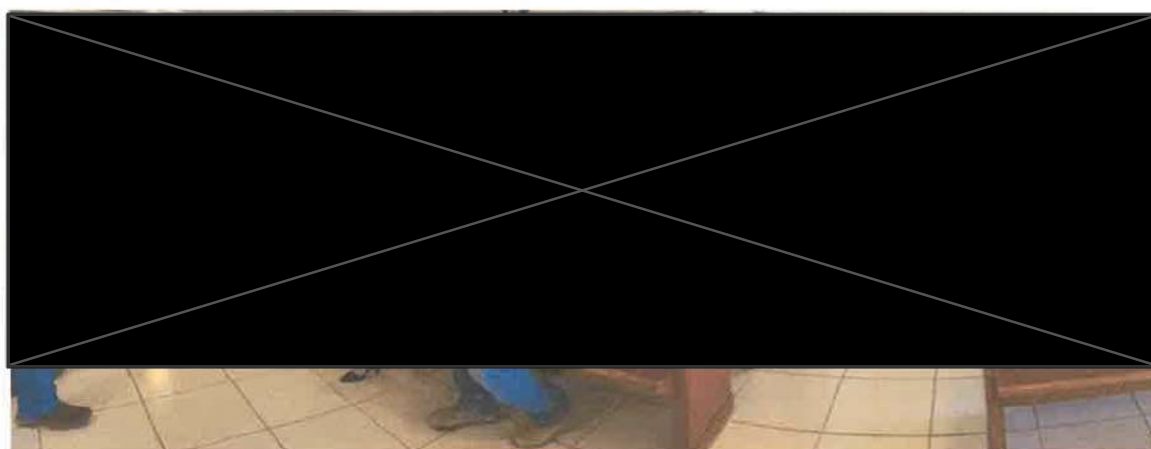
Fotografía VI.7





Estas dos fotografías, fueron tomadas durante el funeral de [REDACTED] (Hermano de la compareciente) y [REDACTED]; en ellas pueden observarse a los familiares, miembros de la comunidad y medios de comunicación que atendieron el evento, lo cual provocó una conmoción a nivel nacional por el nivel de violencia con que fueron ultimados nuestros líderes. Después de 14 años el caso sigue impune, sin que las autoridades responsables de la procuración e impartición de justicia hubiesen logrado romper la racha de impunidad que ha prevalecido en perjuicio de nuestros derechos como pueblo.

Fotografía VI.8



Fotografía tomada el 24 de marzo de 2023, cuando el comité de seguridad de la comunidad convocó al pueblo para ratificar a los 15 miembros que se desempeñarían como primeros respondientes para atender las emergencias que surjan en nuestra comunidad.

Al respecto de la presente ampliación y las fotografías e imágenes aquí ofrecidas por la compareciente, quienes suscriben el presente escrito, bajo protesta de decir verdad reconocemos todo lo anterior como cierto, pues la conocemos y la importancia del tema de seguridad que preocupa a todos en nuestro pueblo, lo que corresponde fielmente a todo lo que ella aquí ha manifestado.

Las fotografías y la ampliación de su declaración se ofrecen a fin de acreditar la grave problemática de seguridad que enfrenta la comunidad a la que pertenece, que incluso han costado la vida de su hermano [REDACTED], y que no termina de resolverse por la ola de violencia e impunidad que sufren los integrantes de su pueblo. Incluso han tenido que destituir a los policías locales que se encontraban vinculados con el crimen organizado y que los tienen amenazados, razón por la que ya se han iniciado diversas carpetas de investigación ante la fiscalía local y la Fiscalía General de la República, mismas que se encuentran en su fase de integración sin que a la fecha se hubiese resuelto la problemática que aquí se trata. Por todo lo

1. The first part of the paper is devoted to a general discussion of the problem of the existence of solutions of the system of equations (1) under the conditions (2). It is shown that the system (1) has a solution if and only if the conditions (2) are satisfied.

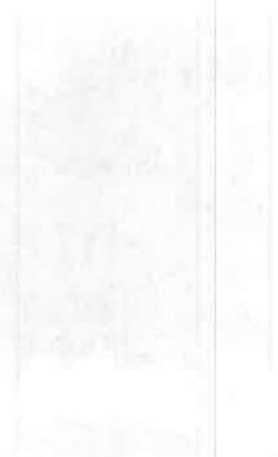
2. In the second part of the paper, the problem of the construction of the solution of the system (1) is solved. It is shown that the solution of the system (1) can be constructed by the method of successive approximations.



3. In the third part of the paper, the problem of the construction of the solution of the system (1) is solved. It is shown that the solution of the system (1) can be constructed by the method of successive approximations.

4. The fourth part of the paper is devoted to a general discussion of the problem of the existence of solutions of the system of equations (1) under the conditions (2). It is shown that the system (1) has a solution if and only if the conditions (2) are satisfied.

5. In the fifth part of the paper, the problem of the construction of the solution of the system (1) is solved. It is shown that the solution of the system (1) can be constructed by the method of successive approximations.



6. The sixth part of the paper is devoted to a general discussion of the problem of the existence of solutions of the system of equations (1) under the conditions (2). It is shown that the system (1) has a solution if and only if the conditions (2) are satisfied.

anterior, resaltan la relevancia de solicitar el reconocimiento de sus derechos colectivos a fin de que puedan organizarse legítimamente para garantizar su propia seguridad y existencia.

- VII. Por lo que ve a la compareciente la [REDACTED] resulta necesario ampliar su intervención con el ofrecimiento de las siguientes fotografías e imágenes que incluyen una explicación al calce o margen de cada una de estas, lo cual servirá para indicar los hechos o circunstancias que se desean probar, ya que tienen relación directa con el sentido de pertenencia, conciencia de identidad, autoadscripción y costumbres que experimentan y viven los integrantes del pueblo LeBaron, para lo cual fue comisionada para exponer y lo hizo ante la Presidenta y otros integrantes de este H. Tribunal Electoral de Chihuahua:

Fotografía VII.1



La fotografía fue tomada el 8 de marzo del 2020 durante la celebración del Día Internacional de la Mujer en la comunidad LeBaron. En la imagen hay varias mujeres de la comunidad, entre ellas la compareciente [REDACTED] cuyo rostro se enmarca con un círculo rojo. Durante la celebración, se habló sobre la importancia de las mujeres en la sociedad y su papel en la comunidad. También se discutieron formas de mejorar la comunidad, enseñando y educando a los hijos en los valores del pueblo.

1. 1942
 2. 1943
 3. 1944
 4. 1945
 5. 1946

1. 1942
 2. 1943
 3. 1944
 4. 1945
 5. 1946

1. 1942
 2. 1943
 3. 1944
 4. 1945
 5. 1946



1. 1942
 2. 1943
 3. 1944
 4. 1945
 5. 1946

1. 1942
 2. 1943
 3. 1944
 4. 1945
 5. 1946

1. 1942
 2. 1943
 3. 1944
 4. 1945
 5. 1946

Fotografía VII.2



Esta fotografía fue tomada el 26 de febrero del 2023 en León, Guanajuato, durante la marcha en defensa del Instituto Nacional Electoral, con el grito de lucha: “El INE No se Toca”. En la imagen se puede apreciar a [REDACTED] haciendo uso de la voz, expresando unas palabras acerca de la importancia del primer voto de la mujer en México que fue en el año 1955. Con esta se acredita la participación de la mujer del pueblo LeBaron en eventos de relevancia nacional, lo cual además sirve para desvirtuar el paradigma erróneo que se ha creado con respecto a la falsa subyugación de la mujer en el pueblo y que los hombres las “obligan” a realizar exclusivamente actividades propias del hogar.

Blank and
filled with
the same
material
as the
other
two.



Fotografía VII.4



Fotografía de integrantes de la comunidad [redacted]

[redacted] patriarca [redacted] décadas después de haberse fundado la colonia [redacted] en el Municipio de Galeana en Chihuahua.

[redacted] tienen el reconocimiento como pueblo indígena, considerada así en el catálogo oficial de comunidades indígenas en el Estado de Baja California. En la imagen, se logra distinguir parte del letrero colocado en el salón comunitario donde refiere a la comunidad [redacted]

[redacted] rige bajo sus propios usos y costumbres. Por lo anterior, resulta innecesario solicitar la acción declarativa de [redacted] derechos colectivos ante las autoridades estatales del Estado de Baja California como ya se hizo en el caso [redacted] la comunidad de Chihuahua.

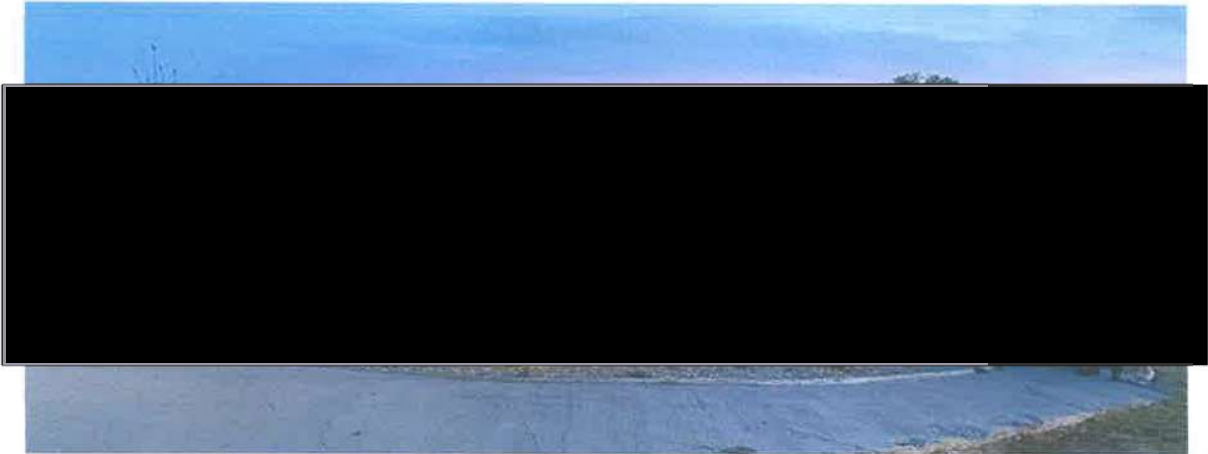
1. The first part of the paper is devoted to a general discussion of the problem of the origin of life. It is shown that the problem is one of the most important and most difficult in the history of science. The author discusses the various theories of the origin of life, and shows that the most plausible is the theory of spontaneous generation. This theory is based on the fact that the conditions of the early earth were such that the formation of organic molecules was a natural consequence of the physical and chemical processes going on at the time.

2. The second part of the paper is devoted to a detailed discussion of the theory of spontaneous generation. The author shows that this theory is based on the fact that the conditions of the early earth were such that the formation of organic molecules was a natural consequence of the physical and chemical processes going on at the time.

3. The third part of the paper is devoted to a detailed discussion of the theory of spontaneous generation. The author shows that this theory is based on the fact that the conditions of the early earth were such that the formation of organic molecules was a natural consequence of the physical and chemical processes going on at the time.

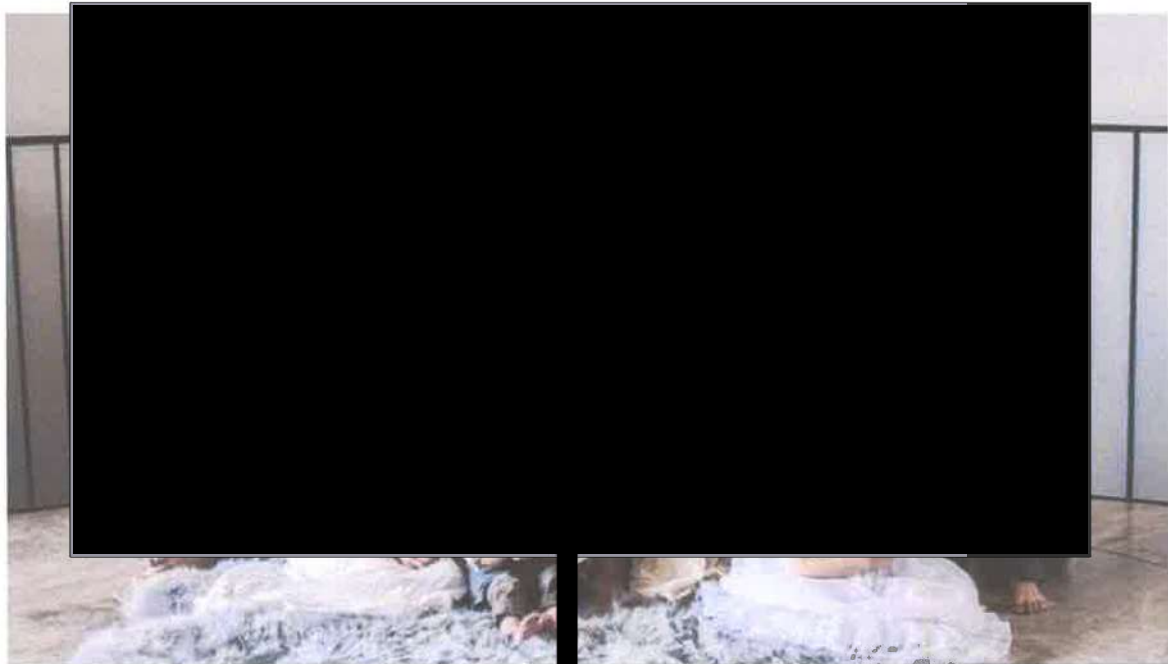
4. The fourth part of the paper is devoted to a detailed discussion of the theory of spontaneous generation. The author shows that this theory is based on the fact that the conditions of the early earth were such that the formation of organic molecules was a natural consequence of the physical and chemical processes going on at the time.

Fotografía VII.5

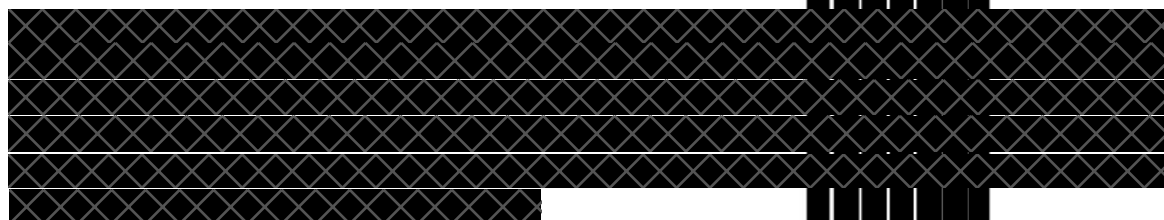


En esta fotografía tomada el 27 de marzo de 2022, muestra a integrantes de la comunidad LeBaron manifestándose en contra de la detención de integrantes de [REDACTED]. La protesta se llevó a cabo debido a que fueron retenidos sus miembros como presos políticos mientras realizaban activismo, exigían la intervención de autoridades para que atendieran la problemática de invasión de sus tierras que vienen sufriendo desde hace años. Esta manifestación de apoyo fue solicitada por la compareciente a los miembros del pueblo LeBarón, además existieron manifestaciones simultaneas por todo Estados Unidos para dar estas muestras de apoyo a los familiares de los detenidos.

Fotografía VII.6



En la fotografía se logra ver a [REDACTED], quien fue [REDACTED] junto con otras dos mujeres y seis niños de la comunidad LeBarón, esto el 4 de noviembre de 2019 cuando fueron emboscados por integrantes del crimen organizado con la aquiescencia de las autoridades encargadas de la seguridad pública en los tres niveles de gobierno. La [REDACTED] y [REDACTED] viajaban con catorce de sus menores hijos repartidos en los tres vehículos que fueron [REDACTED] emboscados por sus asesinos.



Estos hechos despertaron aún más la conciencia de las mujeres de la comunidad LeBarón se han fortalecido sus lazos de unión y coordinación para participar de forma activa en las marchas y manifestaciones que se organizan para la defensa de sus derechos.

Un ejemplo de esto es la marcha que la compareciente ayudo a organizar con otras mujeres del pueblo, esto en enero de 2020 donde a nivel nacional se convocaron a las organizantes de esta lucha por la justicia de sus víctimas y que marcharon desde Cuernavaca hasta el zócalo de la Ciudad de México, a la que se conoció como la Caravana por la Paz con Dignidad.

Al respecto de la presente ampliación y las fotografías e imágenes que se ofrecen por la compareciente, quienes suscriben el presente escrito, bajo protesta de decir verdad reconocemos todo lo anterior como cierto, pues la conocemos y las características únicas que corresponden al pueblo de pertenencia por lo que ratificamos todo lo que ella aquí ha manifestado.

Las fotografías y la ampliación de su declaración se ofrecen a fin de resaltar las diversas características y especificidades de la comunidad a la que pertenece la compareciente; la relevancia de solicitar el reconocimiento de sus derechos colectivos es para proteger su cultura diferenciada.

- VIII. Por lo que ve a la compareciente la [REDACTED] resulta necesario ampliar su intervención con el ofrecimiento de la [REDACTED] fotografías e imágenes que incluyen una explicación al calce o margen de [REDACTED] de estas, lo cual servirá para indicar los hechos o circunstancias que se describen, ya que tienen relación directa con el sentido de pertenencia, construcción de identidad, autoadscripción y costumbres que se inculcan a los integrantes de su comunidad desde la juventud a través de actividades y retiros como [REDACTED] refieren en su

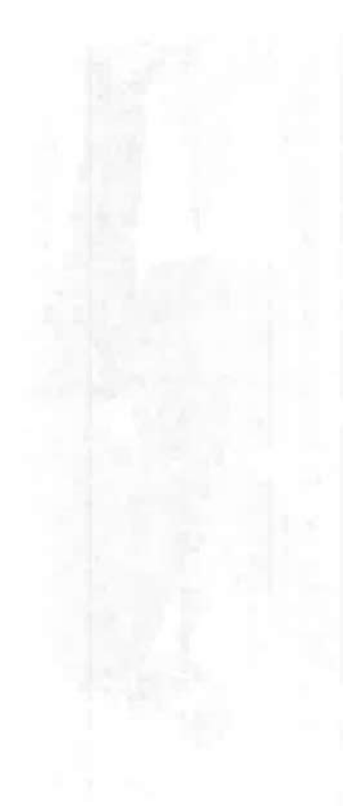
comparecencia, para lo cual fue comisionada exponer y lo hizo ante la Presidenta y otros integrantes de este H. Tribunal Electoral de Chihuahua:

Fotografía VIII.1



Fotografía tomada en diciembre de 2021, donde se muestra a la compareciente [REDACTED] (Con rostro enmarcado en un ovalo rojo) junto a su esposo [REDACTED] y sus 6 hijos. Esta sirve para mostrar de forma gráfica la integración de su familia como expuso la compareciente ante los integrantes de este H. Tribunal Electoral Local.

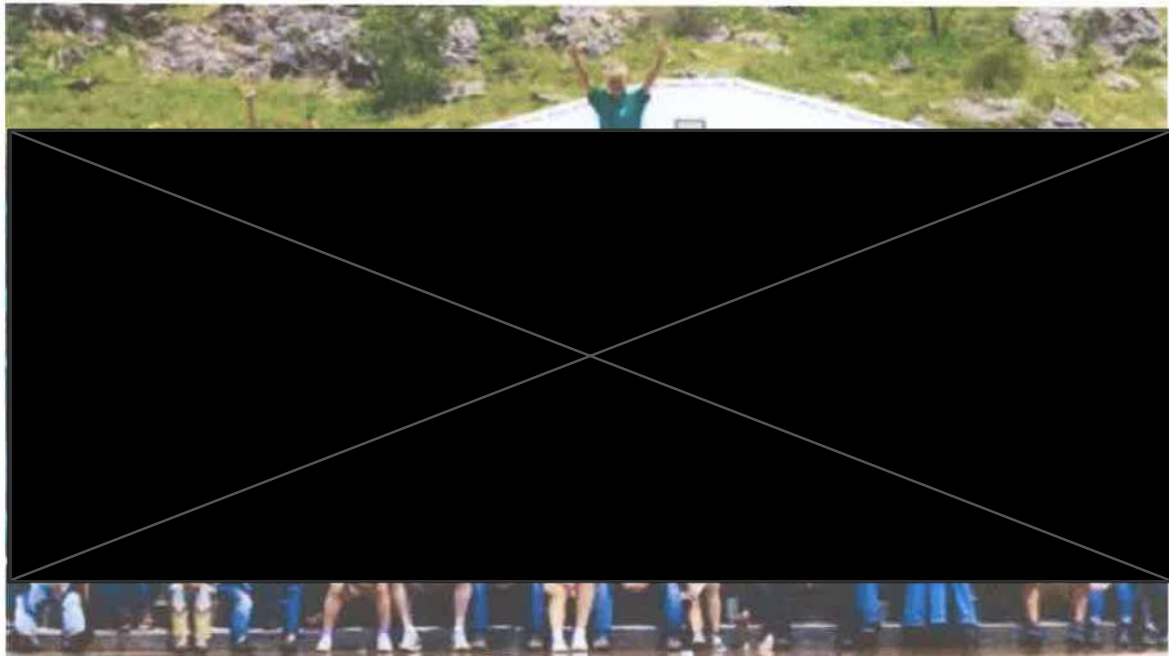
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

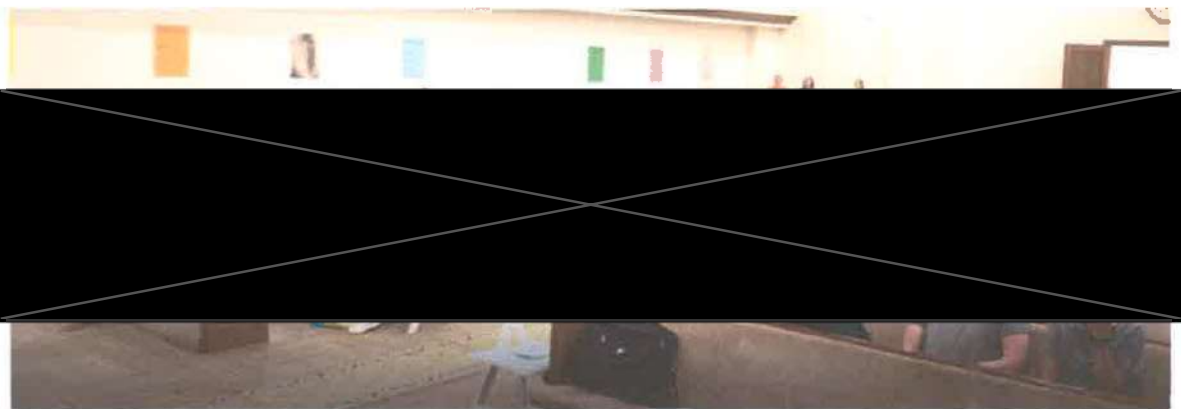
1912

Fotografía: VIII.2



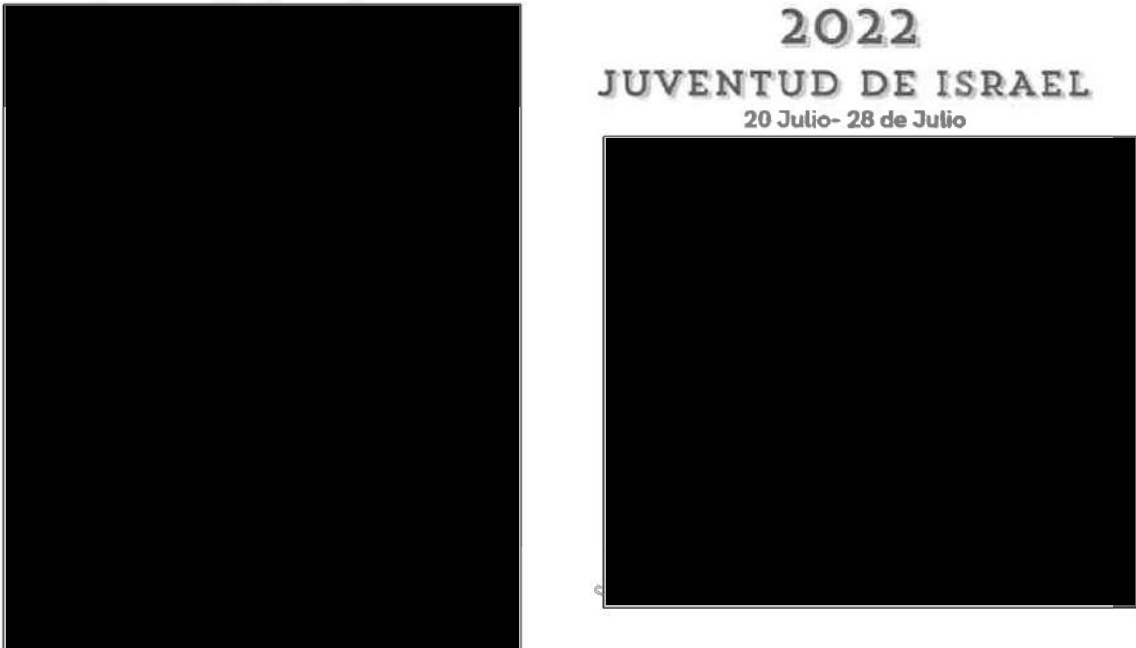
Esta fotografía muestra a los jóvenes que participaron en el retiro “Juventud de Israel” en julio 2022. Cada uno de ellos lleva puesta una camiseta con el lema del año *“saber estar solo, decidir estar juntos”* que enfatiza la importancia de saber estar solos y tomar decisiones, pero también de la importancia de integrarse a la comunidad y trabajar juntos para lograr objetivos en beneficio del colectivo.

Fotografía VIII.3



La fotografía muestra a jóvenes participando en una clase de la Juventud de Israel en el año 2022, que se enfocó en la importancia de ser miembros activos de la comunidad y de contribuir al bienestar de esta.

Imagen VIII.1



Aquí se muestra una imagen con el tríptico de Invitación al retiro “Juventud de Israel” del pasado julio de 2022. Estas invitaciones se redactan en los dos idiomas con que nos comunicamos. La invitación también se extiende a todos los que deseen participar y venir a aprender sobre los valores que inculcamos a las futuras generaciones de nuestro pueblo.

Al respecto de la presente ampliación y las fotografías e imágenes aquí ofrecidas por la compareciente, quienes suscriben el presente escrito, bajo protesta de decir verdad reconocemos todo lo anterior como cierto, pues la conocemos y al programa del retiro “Juventud de Israel” que se realiza año con año, por lo que ratificamos todo lo que ella aquí ha manifestado.

Las fotografías y la ampliación de su declaración se ofrecen a fin de acreditar las diversas características y especificidades de la comunidad a la que pertenece la compareciente; la relevancia de solicitar el reconocimiento de sus derechos colectivos es con el fin de proteger su cultura diferenciada.

IX. Por lo que ve a la compareciente la C. [REDACTED] resulta necesario ampliar su intervención con el ofrecimiento de las siguientes fotografías e

1. 1911-1912

2. 1913-1914

3. 1915-1916

4. 1917-1918

5. 1919-1920

6. 1921-1922

7. 1923-1924

8. 1925-1926

9. 1927-1928

10. 1929-1930

11. 1931-1932

12. 1933-1934

13. 1935-1936

14. 1937-1938

15. 1939-1940

16. 1941-1942

17. 1943-1944

18. 1945-1946

19. 1947-1948

20. 1949-1950

21. 1951-1952

22. 1953-1954

23. 1955-1956

24. 1957-1958

25. 1959-1960

26. 1961-1962

27. 1963-1964

28. 1965-1966

29. 1967-1968

30. 1969-1970

imágenes que incluyen una explicación al calce o margen de cada una de estas, lo cual servirá para indicar los hechos o circunstancias que se desean probar, ya que tienen relación directa con el tema de la educación en el pueblo LeBaron como lo refiere en su comparecencia, para lo cual fue comisionada exponer y lo hizo ante la Presidenta y otros integrantes de este H. Tribunal Electoral de Chihuahua:

Fotografía IX.1



Fotografía tomada el 4 de julio de 2019 en Galeana Chihuahua, donde se muestra a la compareciente [REDACTED] (Con rostro enmarcado en un ovalo rojo) junto a su esposo [REDACTED]. Esta sirve para mostrar de forma gráfica la integración de su familia como expuso la compareciente ante los integrantes de este H. Tribunal Electoral Local.

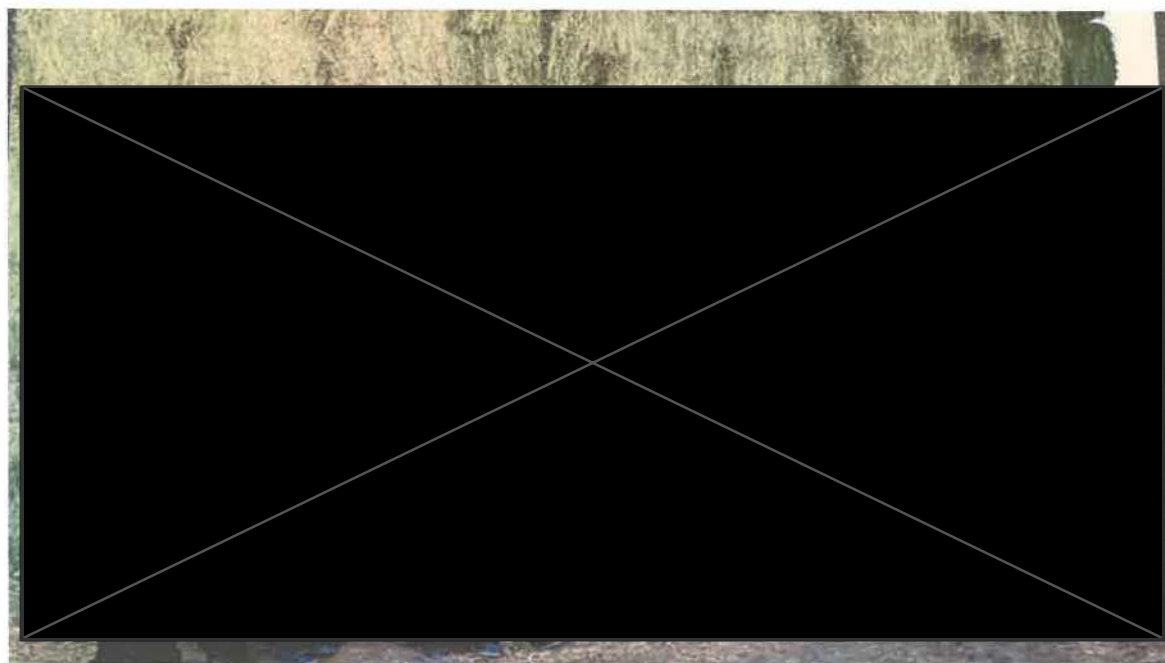
Example of a
well-known
manuscript of
the 15th century



Example of a
manuscript of
the 16th century
showing a
different style



Fotografía IX.2



En esta fotografía tomada el 22 de octubre de 2011, se muestra a la compareciente (con el rostro dentro del ovalo rojo) durante la boda de su esposo [REDACTED] (Al centro) con su segunda esposa, [REDACTED] (en vestido blanco) y los hijos de ambas hermanas esposas. La práctica de la poligamia en esta comunidad diferenciada se entiende para sus integrantes desde un punto de vista espiritual profundo que se fundamenta en los dogmas y creencias que comparten como minoría religiosa.

1. The first part of the book is devoted to a general survey of the history of the subject, from the earliest times to the present day. It is written in a clear and concise style, and is well illustrated by numerous examples.

2. The second part of the book is devoted to a detailed examination of the various theories and methods which have been proposed for the solution of the problem. It is written in a more technical style, and is well illustrated by numerous examples.

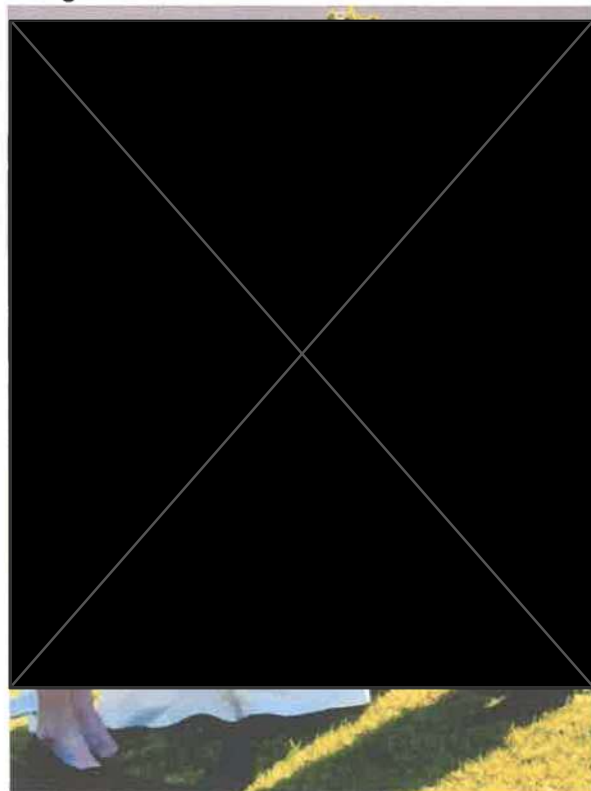


Fotografía IX.3



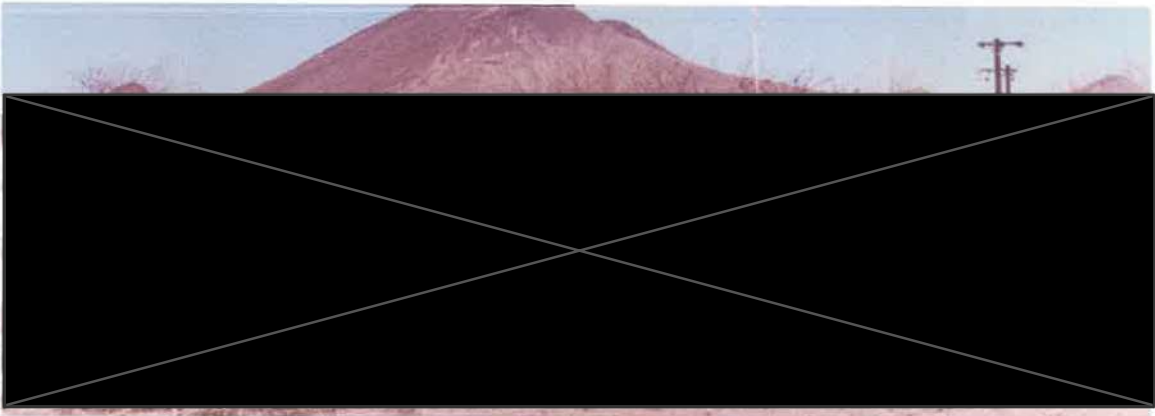
Las hermanas esposas (como se autodefinen las mujeres casadas con un mismo barón) se turnan los horarios y actividades con el marido, procurando con equidad entre ellas, incluso en los recursos que comparten o en los proyectos que pueden realizarse por separado, el hombre siempre buscara la igualdad de circunstancias con su núcleo familiar extendido.

Fotografía IX.4



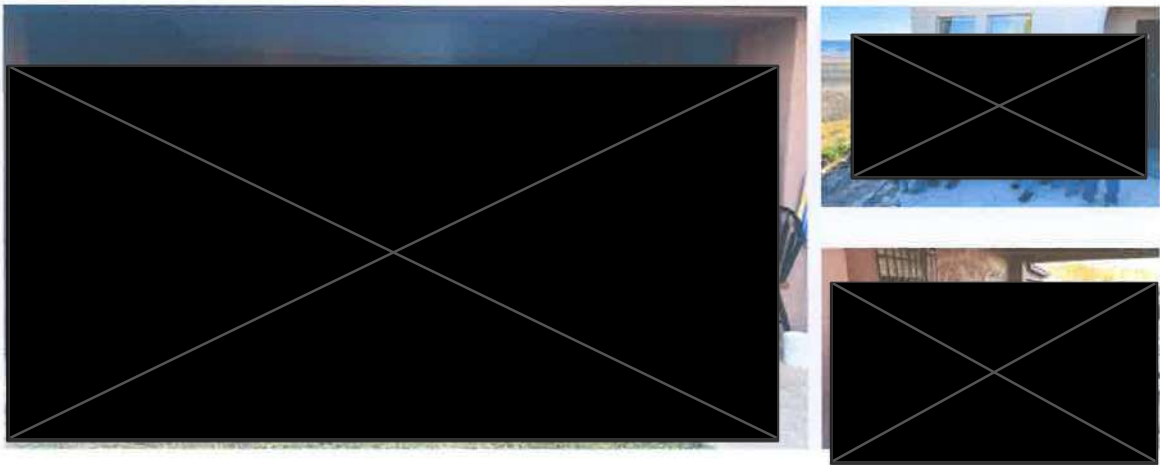
Las ceremonias de matrimonios plurales en el pueblo LeBarón, son oficiadas normalmente por el padre de alguno de los contrayentes o por quien consideren que cuenta con un alto nivel de autoridad en su doctrina. En el caso de la fotografía que se describe, puede apreciarse a la compareciente (en vestido negro) y su esposo tomando juntos como parte de su familia a la nueva esposa, mientras el anciano que preside (a la derecha) les informa los pormenores del sacro convenio que contraen como familia.

Fotografía IX.5



Esta fotografía tomada en el año 1984 muestra a la primera generación de estudiantes de la Academia [REDACTED]. Esta institución educativa fue nombrada con el nombre del fundador de la colonia LeBarón y el propósito principal de su creación fue brindar educación con apego a los valores propios de la comunidad que les permitan mejorar en los diversos aspectos de su vida.

Fotografías IX.6, IX.7 Y IX.8



Fotografía tomada en el 2022 del grupo de Boy Scouts en LeBaron. Este programa es una iniciativa de la comunidad para enseñar habilidades de supervivencia y valores a niños de entre 10 y 15 años. Algunos de los hombres de la comunidad les enseñan habilidades prácticas como hacer fuego, acampar, identificar plantas y animales silvestres, y otras habilidades que son útiles en la

1. The first part of the paper is devoted to a general discussion of the problem of the origin of life. It is shown that the problem is one of the most important and most difficult in the history of science.

2. The second part of the paper is devoted to a detailed discussion of the problem of the origin of life. It is shown that the problem is one of the most important and most difficult in the history of science.

3. The third part of the paper is devoted to a detailed discussion of the problem of the origin of life. It is shown that the problem is one of the most important and most difficult in the history of science.

4. The fourth part of the paper is devoted to a detailed discussion of the problem of the origin of life. It is shown that the problem is one of the most important and most difficult in the history of science.

5. The fifth part of the paper is devoted to a detailed discussion of the problem of the origin of life. It is shown that the problem is one of the most important and most difficult in the history of science.

6. The sixth part of the paper is devoted to a detailed discussion of the problem of the origin of life. It is shown that the problem is one of the most important and most difficult in the history of science.

7. The seventh part of the paper is devoted to a detailed discussion of the problem of the origin of life. It is shown that the problem is one of the most important and most difficult in the history of science.

8. The eighth part of the paper is devoted to a detailed discussion of the problem of the origin of life. It is shown that the problem is one of the most important and most difficult in the history of science.

9. The ninth part of the paper is devoted to a detailed discussion of the problem of the origin of life. It is shown that the problem is one of the most important and most difficult in the history of science.

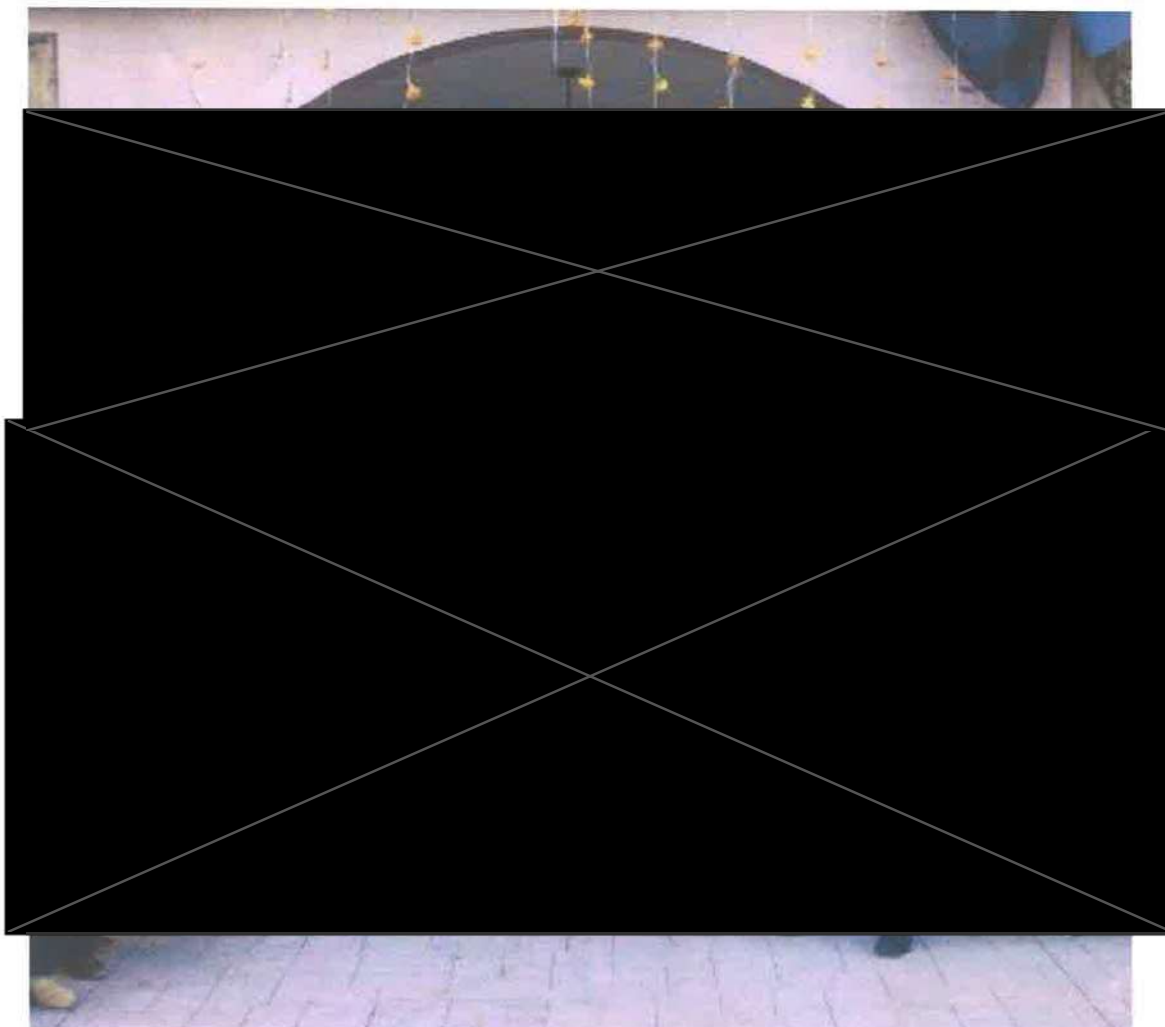
10. The tenth part of the paper is devoted to a detailed discussion of the problem of the origin of life. It is shown that the problem is one of the most important and most difficult in the history of science.

11. The eleventh part of the paper is devoted to a detailed discussion of the problem of the origin of life. It is shown that the problem is one of the most important and most difficult in the history of science.

12. The twelfth part of the paper is devoted to a detailed discussion of the problem of the origin of life. It is shown that the problem is one of the most important and most difficult in the history of science.

vida cotidiana y en situaciones de emergencia. En esta ocasión los niños fueron a escuchar y dar servicio comunitario a las personas de mayor edad en la comunidad.

Fotografía IX.9



Esta fotografía fue tomada el 06 de noviembre de 2020 en la Arantepacua, Municipio de Nauatzén, Michoacán, cuando la compareciente (mujer en la extrema izquierda de la imagen) y otros miembros de su comunidad, acudieron a realizar una visita al consejo del autogobierno que rige dicho núcleo de población indígena, esto con el fin de compartir experiencias y fortalecer lazos entre estos dos pueblos integrantes del patrimonio pluricultural de nuestro país. La fotografía se presenta a fin de acreditar su dicho con respecto a los viajes que representantes del pueblo LeBarón han realizado a otras comunidades con luchas análogas por el reconocimiento de los derechos colectivos de sus respectivas poblaciones.

Fotografía IX.10



En esta fotografía tomada el 27 de marzo de 2021, puede verse a varios integrantes del pueblo LeBarón (incluida la compareciente al centro de la imagen en blusa color blanco), conviviendo con integrantes de los concejos de los gobiernos comunitarios del pueblo purépecha en [REDACTED], a donde acudieron para participar en un intercambio de experiencias y saberes que les ayudaría a organizar mejor a sus comunidades.

Fotografía IX.11

THE
HISTORY
OF
THE
CITY
OF
NEW
YORK





Esta fotografía tomada el 23 de marzo de 2021 en la catedral del Municipio de Cheran Michoacán, tiene una connotación especial para las comparecientes ya que fue precisamente en este lugar donde se dio la primer movilización social de mujeres que conmino en el primer antecedente nacional de reconocimiento jurídico a un pueblo para que pudiese gobernarse en base a sus sistemas normativos propios, esto en el año 2011 cuando el municipio de Cheran obtuvo el reconocimiento de sus derechos colectivos que les permitió la organización de su pueblo y por cuyas estructuras internas siguen rigiéndose en la actualidad.

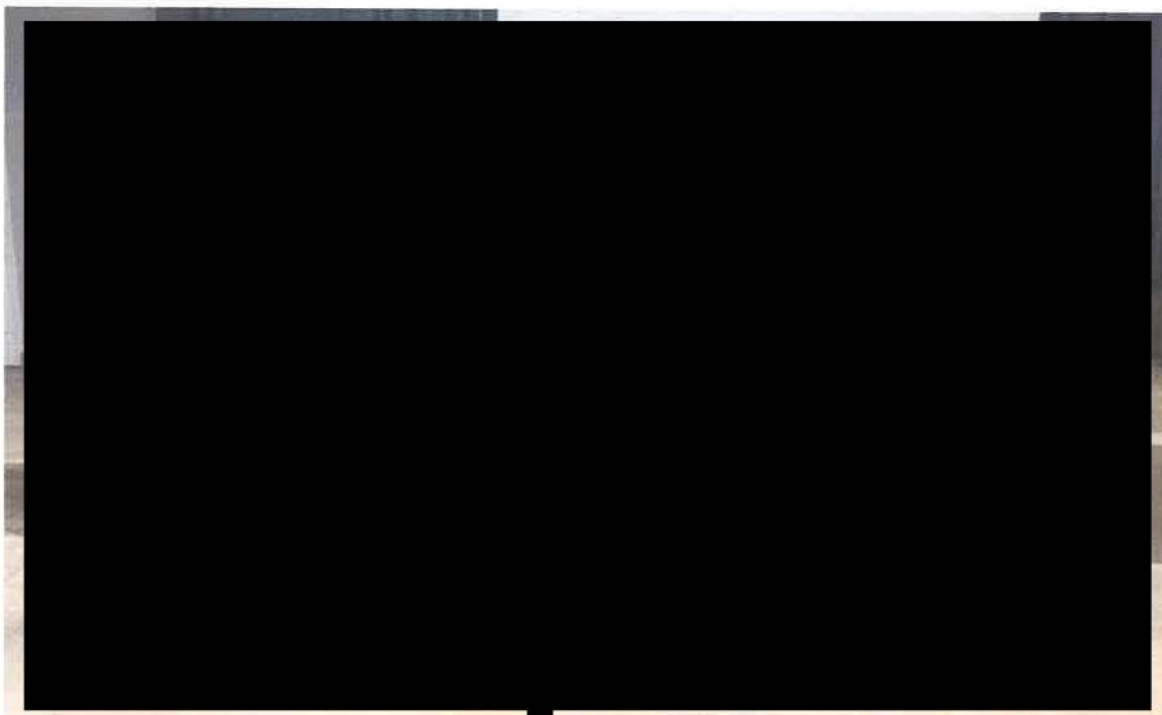
Fotografía IX.12

18

18

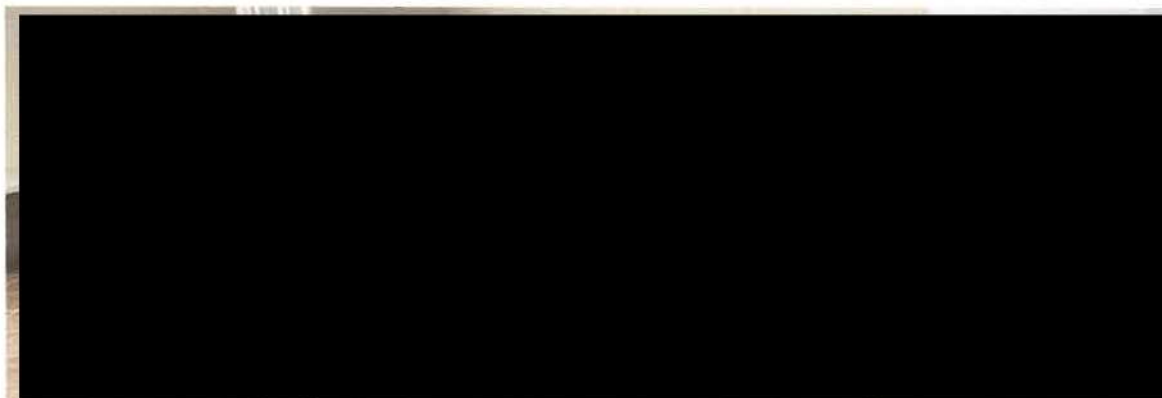
18

18



Esta fotografía tomada el 16 de diciembre de 2020, muestra a diversos integrantes del Concejo de Gobierno Comunitario de la comunidad de Arantepacua. Fue tomada en el salón de eventos de la Academia [REDACTED] en la comunidad LeBarón en Galeana Chihuahua; acudieron como invitados de honor a la ratificación del Concejo de Ancianos del pueblo LeBarón, en donde compartieron una exhibición de los rituales ancestrales que se practican por el pueblo purépecha desde tiempos [REDACTED] previos a la colonización española.

Fotografía IX.14



1870-1871

1870-1871

1870-1871

1870-1871

1870-1871

1870-1871

1870-1871

1870-1871

Finalmente, se ofrece esta fotografía en donde logra apreciarse a varios integrantes del pueblo LeBarón participando en uno de los ejercicios que suelen realizarse al interior de su gobierno comunitario para coordinar y unificar criterios sobre las formas en que se llevan a cabo los juicios por jurado dentro de su sistema de impartición de justicia tradicional.

Por lo anteriormente expuesto, de Usted

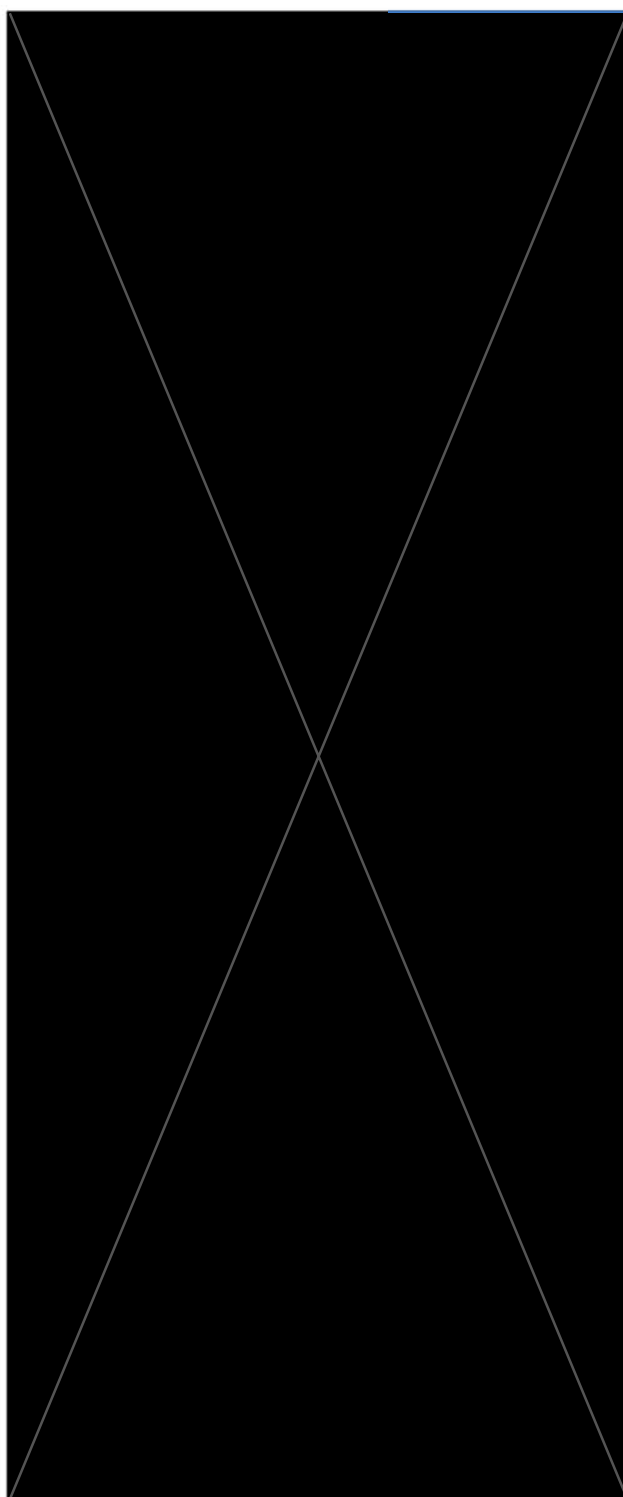
atentamente pido:

PRIMERO. Tenernos mediante el presente, ampliando las comparecencias de quienes suscriben y firman la presente, en los términos que aquí son precisados.

SEGUNDO. Integrar el presente escrito y sus anexos al expediente correspondiente a fin de que lo aquí expuesto sea considerado en el dictado del fallo de fondo respectivo, en el que pedimos sean analizados los presupuestos procesales y de fondo contenidos en la sentencia definitiva dentro del expediente SUP-REC-157/2022 de la Sala IV superior que se ejecuta.

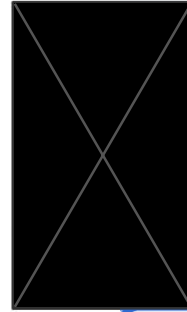
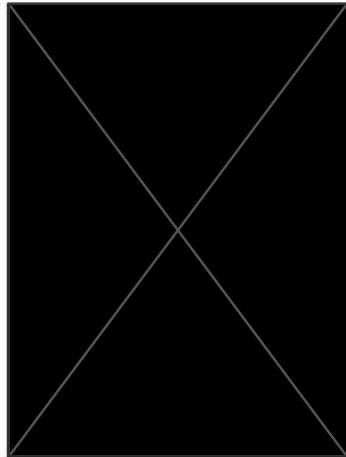
PROTESTAMOS LO NECESARIO

1467



Chihuahua, Chih; a la fecha de su presentación

Chihuahua, Chihuahua siendo las trece horas con cuarenta minutos del veintidós de mayo de dos mil veintitrés, la Secretaria General Provisional, con fundamento en el artículo 32, fracción VI y 95, numeral 1 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral **da cuenta** a la Magistrada Presidenta con la documentación anterior. Para los efectos legales conducentes, firma la presente la Magistrada [REDACTED] [REDACTED] y la Secretaria General [REDACTED]



Chihuahua, Chihuahua; veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés¹.

Vistas las cuentas remitidas por la Secretaria General Provisional de este Tribunal en diversas fechas, por las cuales remire a la ponencia la documentación siguiente:

- 1) El escrito presentado por la representante común de la Comunidad "LeBarón", por medio del cual solicita que se le expida a su costa copia de los registros de audio y video de la audiencia realizada con fecha tres de abril en las instalaciones de este Tribunal, en donde la Magistrada Instructora se reunió con diversas mujeres pertenecientes a la Comunidad "LeBarón".
- 2) Ocho escritos presentados por la representante común de la Comunidad "LeBarón", todos en fecha 3 de abril por medio de los cuales se solicita que se le tengan por presentados los escritos con información relativa al Pueblo LeBarón, con motivo de que sea analizada dicha información al momento del dictado del fallo del presente asunto;
- 3) Escrito presentado por la representante común de la Comunidad "LeBarón", en fecha veintidós de mayo por medio del cual se solicita que se le tenga ofreciendo ampliación de las comparecencias desahogadas por mujeres pertenecientes a la comunidad referida.

Con fundamento en los artículos 26, fracciones XIV y XIX; 27, fracción III y 91, párrafo segundo del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral se,

ACUERDA:

PRIMERO. Se ordena agregar la documentación de cuenta a los autos del expediente **JDC-498/2021**, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se **concede** la expedición del audio y video de la audiencia realizada el tres de abril, en donde la Magistrada Instructora se reunió con diversas mujeres pertenecientes a la Comunidad "Lebaron". En tal virtud, dígasele a la actora que se encontrará a su disposición en la

¹ En lo sucesivo se entenderán todas las fechas del dos mil veintitrés salvo precisión en contrario.

SIN TEXTO

Secretaría General de este Tribunal Electoral, un dispositivo de almacenamiento "USB", con el contenido del video y audio de la audiencia solicitada.

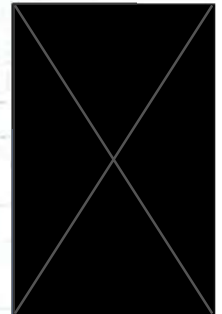
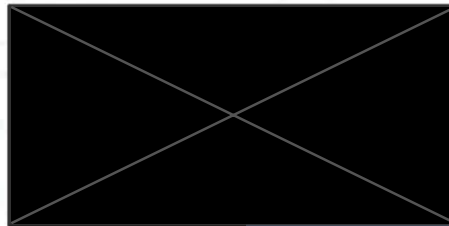
TERCERO. Respecto a los escritos identificados con los puntos 2) y 3) de la cuenta, atendiendo a que estos guardan relación con la pretensión inicial de la parte actora, como es ser reconocida como comunidad "tribal", tomando en cuenta el principio "*Pro actione*", se tienen por recibidas y las mismas se tomarán en cuenta al momento de resolver el fondo de la controversia.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta

ante la Secretaria General Provisional

, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA

Siendo las cinco horas con veinte minutos del veinticuatro de mayo del dos mil veintidós hago constar en los estrados de notificación que antes de permanecer mínimo de los mismos artículos 339 de la Ley Electoral del Estado y 1 del Tribunal Estatal

trece horas con cinco minutos del veinticuatro de mayo del dos mil veintidós el suscrito Secretario General, esta fecha y hora quedó fijada al Tribunal Estatal Electoral, la cédula de el acuerdo mismo, la presente cédula en los estrados, durante un plazo se asentará razón del retiro de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 2) y 339 de la Ley Electoral del Estado y 3) del reglamento interior del Tribunal Estatal. CONSTE.



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos, del veintidós de mayo de dos mil veintitrés, la suscrita Nancy Lizeth Flores Bernés, Actuaria del Tribunal Estatal Electoral, me constituí en la finca ubicada en la [REDACTED] domicilio señalado para dar y recibir notificaciones y documentos, con el fin de notificar a [REDACTED] acuerdo dictado el veinticuatro de mayo de la presente anualidad por la Magistrada Constructora dentro del expediente identificado con la clave **JDC-498/2021** del índice de este Tribunal.-----

Acto continuo, previamente cerciorada de que me encuentro en el domicilio correcto, por así advertirlo de la nomenclatura de la calle y del número exterior del inmueble en cita, toqué a la puerta en varias ocasiones sin que nadie atienda mi llamado y percibo que el lugar está cerrado, por tanto, hago constar que se encuentra cerrado el lugar y que en forma reiterada e insistente toqué la puerta del mismo sin que haya sido atendido mi llamado, por lo que procedo a fijar en lugar visible de dicho inmueble la presente cédula de notificación, así como copia sellada y cotejada del referido acuerdo, constante en **dos** fojas útiles. Hecho lo anterior, EN ESTE ACTO [REDACTED] QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADA DEL ACUERDO ALUDIDO.-----

Lo anterior con fundamento en los artículos 301 numeral 6, inciso a); 336, inciso a), fracción II; 337 numeral 1, inciso f); 338, numeral 4, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 126 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua. Inmediato a lo anterior, me dirijo a las instalaciones del Tribunal Estatal Electoral para publicar en los estrados copia certificada por la Secretaría General, de la presente cédula para dar cabal cumplimiento a lo establecido por los preceptos legales mencionados. Firmando para constancia la suscrita. **DOY FE.**-----

Nancy Lizeth Flores Bernés
Actuaria



Siendo las once horas con dieciocho minutos del veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, la suscrita Secretaría General Provisional hizo constar que en esta fecha se le entregó fijada en los estrados copia certificada de la presente cédula de notificación, anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 126, numeral 1, Fracción III del reglamento interior de este órgano jurisdiccional.



**TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA**

09 AGO 2021

RECIBIDO

Amalia

14

Responsable: Ayuntamiento del Municipio de Gallo, Chihuahua.

Asunto: Solicitud de

MAGISTRADA PRESIDENTA ROXANA GARCÍA MORENO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[REDACTED] actuando por propio derecho y con la personalidad que se me tiene plenamente reconocida en los autos del juicio enunciado en rubro superior, con carácter de representante común de los integrantes del **Consejo de Ancianos y Presidencia del Departamento de Gobierno Social Educativo** de la Comunidad Tribal **LeBarón**, comparezco a fin de manifestar:

Que, al ser ya inminente el dictamen pericial que esta próximo a desahogarse por parte de los profesionales enviados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia para el estudio etnográfico de nuestro pueblo, considerando la importancia que sus conclusiones tendrán para la mejor comprensión de los rasgos característicos de nuestra cultura diferenciada, de nuestras especificidades como minoría étnica y religiosa, así como de la forma en que se ha dado nuestra integración circunstancial dentro mosaico cultural del estado de Chihuahua y la nación; por lo anterior y toda vez que de manera previa igualmente fue ofrecido y desahogado un peritaje diverso que se encuentra ya desahogado en los autos del juicio electoral en que se actúa, el cual fue desarrollado por el perito de peritos particulares ofrecidos de nuestra parte; al tratarse ambos peritajes de carácter técnico-científicas que resultan ajenas al derecho y al perfil de juristas que integran al pleno del Tribunal Electoral a su digno cargo, pedimos a usted, respetuosa, y como medida para mejor proveer, tenga a bien ordenar lo siguiente:



C

1	with a small light	1
2	to better handle	2
3	to be used by hand	3
4	to be used by hand	4
5	to be used by hand	5
6	to be used by hand	6
7	to be used by hand	7
8	to be used by hand	8
9	to be used by hand	9
10	to be used by hand	10
11	to be used by hand	11
12	to be used by hand	12
13	to be used by hand	13
14	to be used by hand	14
15	to be used by hand	15
16	to be used by hand	16
17	to be used by hand	17
18	to be used by hand	18
19	to be used by hand	19
20	to be used by hand	20

INTEL

C

1	to be used by hand	1
2	to be used by hand	2
3	to be used by hand	3
4	to be used by hand	4
5	to be used by hand	5
6	to be used by hand	6
7	to be used by hand	7
8	to be used by hand	8
9	to be used by hand	9
10	to be used by hand	10
11	to be used by hand	11
12	to be used by hand	12
13	to be used by hand	13
14	to be used by hand	14
15	to be used by hand	15
16	to be used by hand	16
17	to be used by hand	17
18	to be used by hand	18
19	to be used by hand	19
20	to be used by hand	20

C

1	to be used by hand	1
2	to be used by hand	2
3	to be used by hand	3
4	to be used by hand	4
5	to be used by hand	5
6	to be used by hand	6
7	to be used by hand	7
8	to be used by hand	8
9	to be used by hand	9
10	to be used by hand	10
11	to be used by hand	11
12	to be used by hand	12
13	to be used by hand	13
14	to be used by hand	14
15	to be used by hand	15
16	to be used by hand	16
17	to be used by hand	17
18	to be used by hand	18
19	to be used by hand	19
20	to be used by hand	20



1. Que al momento de recibir en el expediente el peritaje rendido por los especialistas del INAH, en su carácter de Magistrada Instructora, y dentro del plazo de tres días posteriores a la notificación del acuerdo que tenga por rendido dicho dictamen, tenga a bien ordenar se lleve a cabo el desahogo de UNA JUNTA DE PERITOS, en la cual tanto el equipo de peritos del INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA como el equipo de peritos particulares apersonados en el presente expediente, puedan tener un dialogo de saberes mediante el cual se planteen aclaraciones en relación a sus respectivos dictámenes, notificando a todas las partes incluyendo los peritos, el acuerdo por el que se fije el lugar, día y hora para la celebración de la audiencia.
2. En la junta de peritos solicitada, el Magistrado Instructor y las partes, podrán requerir a los peritos hagan las aclaraciones necesarias, debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente. Esto es que se permita el uso de la voz a las partes.
3. Considerar igualmente que tanto el equipo de peritos del INAH como el equipo de peritos particulares, se encuentra integrado por personal que se encuentra radicando en la Ciudad de México, a efeto de que se valore la posibilidad de llevar a cabo la audiencia a través de medios electrónicos.
4. Esta audiencia se solicita como medida para mejor proveer, a fin de que la Magistrada instructora al convocar a la junta de peritos, fije como objetivo principal requerir las aclaraciones conducentes de los respectivos dictámenes, a fin de facilitar su comprensión y valoración al momento de emitirse el fallo definitivo que se pondrá fin al juicio electoral en que se actúa.

Finalmente, resaltamos la importancia de tomar en cuenta, que nuestro sistema jurisdiccional en sus resoluciones más relevantes, siempre ha sido enfático en sustentar que el derecho humano de ACCESO A UNA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA se encuentra reconocido en los artículos 1 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 8, numeral 1 y 25, numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, obligación de tutela que se incluye para las



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

SIN TEXTO

resoluciones en nuestro sistema electoral y que deberá considerarse al momento de emitir el fallo correspondiente con que se ponga fin al juicio en que se actúa.

Por lo anteriormente expuesto de Usted

C. MAGISTRADA C. ROXANA GARCÍA MORENO
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

atentamente pedimos

PRIMERO. Integrar el presente escrito al expediente en que se actúa, a fin de que sea considerado al momento del dictado del fallo respectivo, para lo cual pedimos sean analizados los puntos procesales y de fondo contenidos en la sentencia ejecutoriada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-REC-157/2022 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Se solicita como medida para mejor proveer, la junta de peritos aquí solicitada cuya finalidad es otorgar a su ponencia mayores elementos para el dictado de la resolución de este juicio electoral.

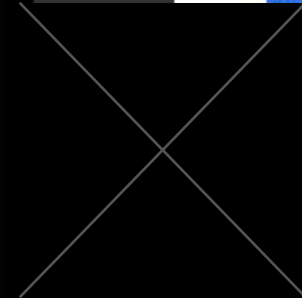
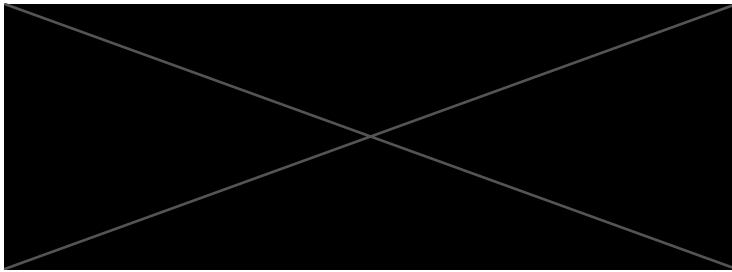
[Redacted signature area]

Chihuahua, Chih; a la fecha de su presentación

SIN TEXTO



Chihuahua, Chihuahua siendo las diez horas con [REDACTED] minutos del diez de agosto de dos mil veintitrés, la Secretaría General Provisional, con fundamento en los artículos 32 y 95, numeral [REDACTED] del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral, da cuenta a la Magistrada Presidenta con la documentación anterior. Por los efectos legales conducentes, firma la presente de manera [REDACTED] y autógrafa, respectivamente, la Magistrada [REDACTED] y la Secretaria General Provisional [REDACTED]



Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General del veintiuno de diciembre de dos mil veinte del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, así como el Acta de Sesión Privada de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, por los que se implementa la firma electrónica certificada en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

NGG/eala

SIN TEXTO

Chihuahua, Chihuahua; seis de septiembre del dos mil veintitrés¹

VISTA la cuenta remitida por la Secretaria General Provisional de este Tribunal, respecto del escrito presentado por la representante común de la Comunidad “LeBarón”, por el cual solicita que se realice una junta de peritos, en donde aquellos que han rendido dictamen puedan tener un diálogo.

Con fundamento en los artículos 297, numeral 1, inciso m); y 299, numeral 2, inciso u); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 32 fracción XXIX, del Reglamento Interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito firmado por la representante común, y se agrega a los autos del expediente para que obre como en Derecho corresponda.

SEGUNDO. No ha lugar a conceder la petición solicitada por la representante común, toda vez que del análisis integral y minucioso de los artículos 314; 315 y 316 del Código de Procedimientos Civiles del Estado,² no se desprende que la prescripción adjetiva prevea dentro del procedimiento de rendición de dictámenes periciales la junta de peritos solicitada.

No obstante, una vez que el Instituto Nacional de Antropología e Historia rinda la prueba pericial en materia antropológica ordenada por el Pleno de este Tribunal se procederá conforme al artículo 315, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, garantizando en todo momento el derecho de audiencia de la parte actora y la imposición sobre los autos del presente asunto.

NOTIFIQUESE en términos de ley.

¹ Todas las fechas corresponden a año dos mil veintitrés.

² Norma supletoria en la materia, de conformidad con el artículo 305, numeral 4 de la Ley Electoral del Estado.

SIN TEXTO

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno, ante la Secretaria General Provisional, Nohemí Gómez Gutiérrez, con quien actúa y da fe.

DOY FE.

Roxana M.



Siendo las veinte y cinco minutos de la noche de septiembre veintitres de 1961, el suscrito Secretario de Estado y del Poder Judicial, a esta fecha y hora, en el Estado Electoral, el acuerdo de los señores Ismael la pro-
piedad de los estrados, o sea se asentará ra-
tamente a los o-
n) y 339 de la
3) del reglamento interior del

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS Y
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA****EXPEDIENTE: JDC-498/2021****PARTE ACTORA: COMUNIDAD
LEBARÓN****RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GALEANA****MAGISTRADA INSTRUCTORA:
SOCORRO ROXANA GARCÍA
MORENO**

**Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de septiembre de dos mil
veintitrés.**

VISTO: El estado procesal que guardan los autos del presente asunto.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; 37, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 68 BIS, numeral 1, incisos i), k) y l); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso e); 297, numeral 1, inciso m); 324, numeral 1, inciso d) y 365 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como el diverso 27, fracciones V y XX del Reglamento Interior de este Tribunal; se

ACUERDA:

1. Requerimiento de información a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral. Se requiere a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con el objeto de que, en un plazo de tres días hábiles,¹ remita la información siguiente:

- Las personas de origen LeBarón² que han sido electas en el municipio de Galeana, Chihuahua a través de elecciones

¹ Ello, de conformidad con el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en relación con el diverso 305, numeral 4 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

² De igual forma, deberá remitir las personas que a simple vista tengan un apellido extranjero o de origen anglosajón.

SIN TEXTO

constitucionales, en los últimos veinticinco años, de forma específica, en los cargos de: Presidencia, regidurías y sindicaturas, ya sea con cargo de personas propietarias o suplentes.

2. Requerimiento de información al Ayuntamiento de Galeana, Chihuahua. Se requiere al Ayuntamiento de Galeana, a través de su Secretaría, a [REDACTED] en un plazo de tres días hábiles,³ remita la información sobre [REDACTED]

- Las personas que han sido electas en el municipio de Galeana, Chihuahua a través de elecciones constitucionales en los últimos veinticinco años, de forma específica en los cargos de: Presidencia, regidurías y sindicaturas, ya sea con cargo de personas propietarias o suplentes.

NOTIFÍQUESE a la [REDACTED] de ley y a las autoridades señaladas por medio de oficio [REDACTED]

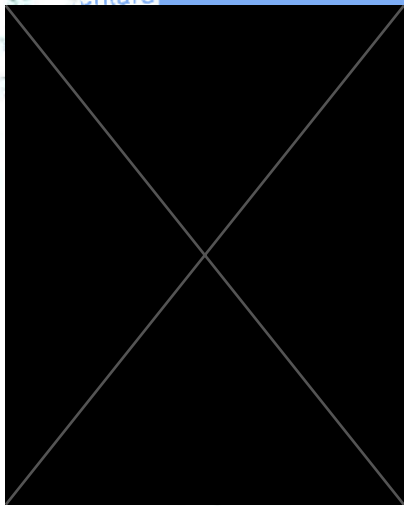
Así lo acordó [REDACTED]

[REDACTED] ante la [REDACTED]
con quien actuó [REDACTED]

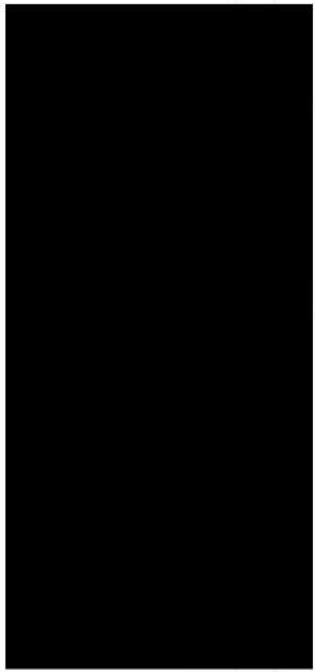
³ Ello, de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en relación con el diverso 305, numeral 4 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Siendo las treinta y
veintiseis
hago constar que
en los estrados del
notificación ordenada
que antecede
permanecerá fijada
mínimo de siete días
los mismos, en los
artículos 336, (número
Estado y 132 número
Tribunal Estatal Ele

de veinte horas con
minutos del diecinueve
del dos mil
escrito
fecha y
lugar
del Tribunal Ele
ante
la
los estrados
se sentará



ESTATAL
ORAL
QUAHUA
ETARIA





**TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA**

ACUSE

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chihuahua.
Tels. 614 413-6450 y 614 413-4903
techihuahua.org.mx

1480

RECIBIDO
19 SEP 2023 15:54



19 SEP 2023

TITULAR DE LA OFICINA DE PARTES
LIC. ABRIL PALIJUNA SANTINI CHÁVEZ

FOJAS: 12
ANEXOS: 02

NOTIFICACIÓN POR OFICIO

Oficio de notificación: TEE/SG/649/2023

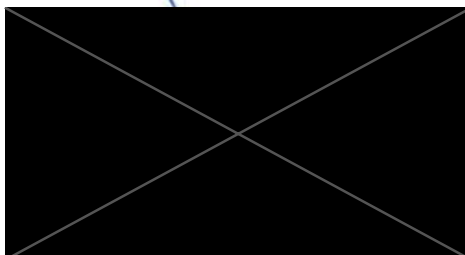
Asunto: Se notifica mediante oficio acuerdo
de diecinueve de septiembre de 2023

Chihuahua, Chihuahua; 19 de septiembre de 2023



Calle División del Norte, número 2104
Colonia Altavista C.P. 31200
Chihuahua, Chihuahua
Presente.-

Con fundamento en los artículos 336, numeral 1, inciso a), fracción IV, 337 numeral 1, inciso e) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 32, fracciones I y XXX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** del diecinueve de septiembre del presente año, dictado por la Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, dentro del expediente de clave **JDC-498/2021** del índice de este Tribunal, se notifica el acuerdo referido, anexándose copia certificada del mismo, constante en dos fojas útiles. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. **Doy. Fe.**



SIN TEXTO



**TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA**

ACUSE

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chihuahua.
Tels. 614 413-6450 y 614 413-4903
techihuahua.org.mx

1481

NOTIFICACIÓN POR OFICIO

Oficio de notificación: TEE/SG/650/2022

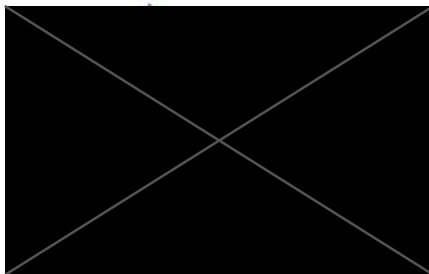
Asunto: Se notifica mediante oficio
acuerdo de diecinueve de septiembre de
2023.

Chihuahua, Chihuahua; 20 de septiembre de 2023

AYUNTAMIENTO DE GALEANA

Domicilio conocido
Galeana, Chihuahua

Con fundamento en los artículos 336, numeral 1, inciso a), fracción IV, 337 numeral 1, inciso e) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 32, fracciones I y XXX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** del diecinueve de septiembre del presente año, dictado por la Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, dentro del expediente de clave **JDC-498/2021** del índice de este Tribunal, se notifica el acuerdo referido, anexándose copia certificada del mismo, constante en dos fojas útiles. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. **Doy. Fe.**



RECIBIDO

20 SEP 2023

GALEANA, CHIH.
"Unidos Seguiremos progresando"
Ayuntamiento 2021-2024
Nuria Rodriguez

RECEIVED
JAN 10 1981
FBI - NEW YORK

RECIBID

SIN TEXTO

JA

HE



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA
TEES
TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA



INAH

1482

Coordinación Nacional de Antropología

Oficio No. 401.1S.1-2023/816

Ciudad de México a 18 de septiembre de 2023

Mabel Villegas
Mabel Villegas

20 SEP/23

RECIBIDO

Tr

Co

Ele

Na

mu

ant

con

Sin

Ccp. Antrop. Diego Prieto Hernández, Director General INAH
Ccp. Antrop. José Luis Perea González, Secretario Técnico INAH
Ccp. Antrop. Jorge Carrera Robles, Director Centro INAH Chihuahua

Avanro San Jerónimo 880, col. San Jerónimo Lidián, Alcaldía La Magdalena
Tel: 55 5643 0569 al 71 <https://antropologia.inah.gob.mx/>



2023
**Francisco
VILLA**

SEXTO

La Comunidad LeBarón

Peritaje antropológico sobre las normas, principios,
instituciones y características propias de la comunidad
de LeBarón, municipio de Galeana, Chihuahua.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INAH



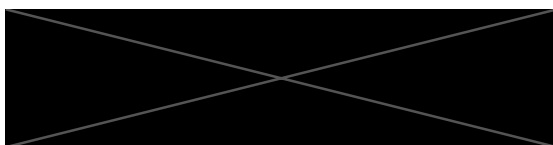
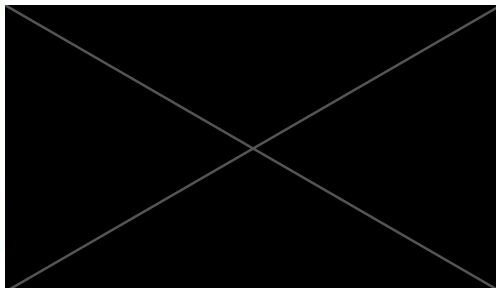
**TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA**

OLIVE LINS

La Comunidad LeBarón

Peritaje antropológico sobre las normas, principios, instituciones y características propias de la comunidad de LeBarón, municipio de Galeana, Chihuahua.

EQUIPO DE TRABAJO:



OLYMPIA

Índice

INTRODUCCIÓN | 4

1 CARACTERIZACIÓN DE LA COMUNIDAD LEBARÓN | 5

- 6 | 1.1. Procesos de poblamiento
- 10 | 1.2. Caracterización espacial
- 10 | 1.3. Dinámicas poblacionales
- 12 | 1.4. Recursos hídricos
- 14 | 1.5. Propiedad de la tierra
- 17 | 1.6. Religión

2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE COLONIA LEBARÓN | 20

- 21 | 2.1. La antesala de la migración mormona y los primeros asentamientos en el noroeste de Chihuahua
- 23 | 2.2. Colonia LeBarón
- 25 | 2.3. Organización religiosa: La Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos

3 SISTEMA DE GOBIERNO | 31

- 32 | 3.1. Fundamentos
- 33 | 3.2. Temporalidad
- 33 | 3.3. Estructura actual
- 39 | 3.4. Procesos de procuración y administración de justicia

4 DIFERENCIA CULTURAL EN COLONIA LEBARÓN | 45

- 45 | 4.1. Descripción del sistema de parentesco
- 55 | 4.2. La partería
- 58 | 4.3. La concepción de la salud

5 LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL SISTEMA DE GOBIERNO Y EN EL MATRIMONIO PLURAL | 60

6 LOS INICIOS DE LA AUTODETERMINACIÓN | 66

- 67 | 6.1. La conformación de la Sociedad Organizada Segura de Chihuahua (SOS Chihuahua)
- 71 | 6.2. El secuestro de los municipios: El arresto de Jesús LeBarón y la disputa por el agua y las tierras en Galeana
- 74 | 6.3. La masacre en Bavispe Sonora (tres mujeres y 6 niños)
- 78 | 6.4. Los temores y rumores sobre la autodeterminación LeBarón
- 81 | 6.5. El miedo a las armas
- 83 | 6.6. La vulnerabilidad frente al éxito económico

7 CONCLUSIONES | 86

8 BIBLIOGRAFÍA | 90

9 ANEXO METODOLÓGICO | 94

S. DEXTO

INTRODUCCIÓN

4

En el marco del avance y reconocimiento de los derechos político electorales en México, los estudios antropológicos orientados a brindar información y reflexiones útiles para la adecuada toma de decisiones por parte de las instancias correspondientes, han ayudado a ilustrar las formas en que los pueblos originarios organizan su vida pública, administran y procuran justicia o eligen a sus autoridades. En procesos judiciales ha contribuido no sólo en conocer y validar su existencia y manera de operar, sino, en perfilar la forma en que dicha comunidad asumirá la organización del derecho reclamado, sea materia electoral, penal o administrativa.

En este contexto, y como parte de los acuerdos signados entre el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, se presenta la versión final del peritaje antropológico sobre las normas, principios, instituciones y características propias de la comunidad de LeBarón, municipio de Galeana, Chihuahua.

Si bien los estudios realizados en el marco de los derechos políticos electorales han versado sobre comunidades indígenas, campesinas o rurales del país, la diversidad cultural en México no se limita a dichas poblaciones. Por ello, resulta importante considerar la composición cultural de México más allá de la población indígena o rural, más aún cuando poblaciones que arribaron a nuestro país desde hace siglos reclaman el reconocimiento de derechos culturales.

Es en este sentido que damos cuenta, etnográficamente hablando, de una comunidad mormona asentada en el norte del país. Una comunidad que en cierta forma ilustra las oleadas migratorias de poblaciones de origen europeo y norteamericano que a finales del siglo XIX arribaron a distintas regiones del país, y que después de varias décadas, siguen presentes y enriquecen la diversidad cultural de México.

Y que, sin duda, también representan un reto para los marcos interpretativos del derecho mexicano e internacional, plantean escenarios complejos en el pleno ejercicio del reconocimiento de derechos culturales.

→ Metodología

Los estudios sobre las poblaciones migrantes del norte de México han versado, principalmente, sobre los procesos históricos del arribó de estas poblaciones a las grandes extensiones de tierras “despobladas” de nuestro país. Menos son los trabajos de carácter etnográfico o en el ámbito de algún litigio que especifiquen la forma en que estas comunidades administran o procuran justicia, eligen o designan autoridades.

Por tanto, las monografías sobre poblaciones menonitas, mormonas o rusas de nuestro país, son escasas e insuficientes para ilustrar particularidades culturales. Por ello,

OLYMPIA

este documento es el resultado parcial de la búsqueda y recolección de información bibliográfica, estadística y sobre todo etnográfica. Particularmente de cuatro estancias de trabajo de campo por el equipo de antropólogos, en las cuales se trabajó con autoridades y miembros de la comunidad LeBarón y con población del municipio que no necesariamente coincide con el proyecto de “autodeterminación”.

El dictamen prioriza la exposición y sistematización de información pertinente en el juicio de la ciudadanía con expediente JDC-498/2021. Está ordenado por tópicos que contextualizan las dudas y reflexiones propuestas por el Tribunal en su cuestionario. Busca exponer especificidades culturales que, sin duda, enriquecen el mosaico de la diversidad de México.

1 | CARACTERIZACIÓN DE LA COMUNIDAD LEBARÓN

La complejidad de enmarcar a la autodenominada Comunidad LeBarón, y cualquier otra comunidad, estriba no sólo en el enfoque teórico con que se mire, sino en la diversidad de personas e intereses que se pueden reconocer en su interior. Ya sea por la historia en común, las prácticas culturales, económicas, religiosas, políticas o, incluso, su localización en el territorio nacional, dichos elementos se conjugan para poder asir lo que le es propio.

Suele identificarse una comunidad en función de algún rasgo distintivo, pero ello no exime que en la misma converjan diferentes variables que al conjugarse le dan, precisamente, su especificidad. Es necesario tener presente que lejos se está de concebir a la comunidad como un ente homogéneo o cerrado, antes bien, son unidades dinámicas que se circunscriben dentro de contextos de relaciones sociales amplias.¹

En la denominada sociedad nacional es perceptible una gran variedad de comunidades, cada una ensalzando algún rasgo, o rasgos, que le confieren su calidad de particular. En el ejercicio de “aprisionar” aquellos elementos que le son inherentes a lo comunitario, se hace necesario un ejercicio de análisis y cruzamiento de factores que posibiliten su reconocimiento.

¹ Véase, porejemplo, el concepto de comunidad que señala que ésta... “no constituye un ente homogéneo, autorregulado ni ensimismado, más bien es un referente de pertenencia y/o posesión de un territorio determinado -concreto o simbólicamente-; la historia en común sirve como elemento de referencia al pasado compartido, se remite a ella como elemento de la particularidad identitaria, pero no como determinante de las relaciones presentes, es por ello que coexiste el cambio y el conflicto junto al interés por la reproducción y la continuidad, por lo cual es un espacio social contradictorio y dinámico” (Pérez R., 2005, pág. 94). Como se puede identificar, el referente de pertenencia, la auto adscripción, la historia en común, el proyecto a futuro y la historia en común son elementos básicos para reconocer a una comunidad y sus particularidades. El adjetivo que se le quiera endilgar a la comunidad (política, indígena, religiosa, autóctona, lingüística, cultural, económica, etc.) dependerá de aquellos rasgos que la ley le reconozca, sobresalgan y/o bajo los cuales la misma quiera que sea reconocida.

SIN TEXTO

En el caso de la comunidad LeBarón, las creencias religiosas, las prácticas de apoyo mutuo (incluyendo ámbitos como el económico, salud, acceso a la tierra), así como las costumbres derivadas de una cosmovisión, son algunos elementos que remiten a contextos históricos y espaciales. Dichos contextos permiten identificar los escenarios de convivencia, y a través de los cuales se hacen patentes las especificidades.

En busca de asir a la comunidad LeBarón se inicia por abordar el contexto histórico del territorio donde se identifica que surgió la iniciativa de la autonomía: la localidad Colonia LeBarón. Hay que tener presente que el contexto territorial no es una limitante para circunscribir a los que se auto adscriben a una comunidad. En el caso de la comunidad LeBarón, no todos sus adeptos tienen residencia en la Colonia LeBarón, ni todas las personas que viven ahí son adherentes al proyecto de la autodeterminación. Hay personas que se auto adscriben a la comunidad LeBarón y tienen residencia en Estados Unidos, en La Mora y el rancho La morita, municipio de Bavispe, Sonora, en el ejido Zarahemla, así como en la cabecera municipal de Galeana y en la localidad de [REDACTED] (Lagunitas), entre otras.

Como se señaló líneas arriba, la comunidad no necesariamente es un referente de posesión y/o localización en el territorio, remite más a procesos de autoadscripción e identidad, donde los actores sociales van construyendo aquellos elementos que los hace ser parte de la colectividad con la cual se reconocen.

→ 1.1. Procesos de poblamiento

La dinámica poblacional en la región noroccidental del estado de Chihuahua está marcada por procesos de poblamiento y despoblamiento, por la formación de agregados humanos con estructuras de organización diferenciada y enfrentada por el control de los recursos disponibles.

El espacio que hoy es parte del territorio del municipio de Galeana ha sido ocupado por diferentes agregados humanos, estos desarrollaron estrategias para apropiárselo. La arqueología, etnohistoria e historia demográfica del municipio remiten a una larga y constante apropiación del espacio. Dicha ocupación ha ido de la mano de las condiciones geográficas, de la disposición del líquido vital del agua, del control de los territorios -de las persistencias, irrupciones o abandono en la ocupación del espacio-, además de cada condición política y económica que, conjugados, han derivado en una constitución particular de la sociedad: la diversidad de estrategias que las comunidades y sociedades humanas adoptaron en cada época para sobrevivir en un contexto extremo.

De la época precolombina es difícil precisar la magnitud de la población que residía en el área, estacional o permanentemente. A través de estancias de investigación arqueológica en el sitio conocido como Rancho Santa María, se identificaron patrones de ocupación por parte de grupos asociados a lo que se conoce como Sistema Regional Paquimé, se localizaron

CLXIIIS

asentamientos en las riberas de los ríos (sitios habitacionales permanentes) y algunos más alejados de las riberas (sitios temporales) (Gallaga, 2018).

En general, tanto los hallazgos arqueológicos como las referencias históricas son escasas. Se han encontrado fuentes históricas de la época del México colonial en las que se señala la existencia de grupos nómadas como los navacoyan, los janos y los apaches. Y es a algunos de estos grupos a quienes se les adjudican los vestigios localizados en cuevas y en la ribera de los ríos (García Conde, 1857).

Algunas referencias específicas a la población nativa u originaria del actual municipio de Galeana remite a los grupos denominados apaches y comanches, diferenciando que los primeros son los originarios del lugar, mientras que los segundos fueron llegando subsecuentemente y derivado de las campañas militares en el país del norte (Estados Unidos). Es necesario precisar que la denominación de “apache” es un término genérico que engloba a grupos divididos en mescaleros, lipanes, gileños, sacramentefios, carizaleños o coyoteros (Lamberg, 1852).

La ocupación del territorio por parte de los nativos se realizaba a través de patrones de asentamiento sedentario y nómada. Su peculiar forma de relacionarse con el espacio no tenía paralelo con respecto a la lógica de ocupación pre colonial de las poblaciones del sur del actual México. Por ello el sistema de organización comunal de las civilizaciones del centro y sur del país lograron acoplarse al sistema de encomienda y concentración que se impuso durante el periodo colonial, no así para los grupos del norte que contaban con visiones y creencias distintas en cuanto a las formas de organización en el espacio (Arredondo, 2013: 147).

En efecto, para el norte del país se tuvo que imponer un esquema de ocupación basado en campañas militares, mismas que dieron lugar al exterminio de los grupos población ante la belicoidad que los mismos. Los datos históricos señalan la constante rebelión de los grupos locales, así como su reticencia a ser parte de un esquema de confinamiento (Vargas, 2009) (S/A, 2009) (Arredondo, 2013). Ante dichas referencias históricas, es posible aseverar que prácticamente la población actual guarda muy poca relación, por no decir nula, con los habitantes originarios, y que los pobladores actuales derivan de una serie de migraciones, como se verá más adelante, con sus dinámicas propias.

Durante el periodo de La Colonia el territorio del actual municipio fue sede de uno de los presidios militares, estos fueron parte del esquema de puestos de avanzada y control de los territorios por parte de las autoridades en el periodo colonial. Concretamente, para el año de 1718 se designó un comandante general para lo que en su momento se conocía como Provincias Internas Occidentales. El brigadier [REDACTED] estableció una serie de puntos donde se instalaron los presidios militares, esto como un esquema de defensa ante los ataques de pobladores nativos. Los presidios sirvieron de lugares de abastecimiento y resguardo para las campañas de guerra que buscaban preservar el control del territorio. En esos primeros esquemas de control territorial, por parte de las autoridades novohispanas, aparece el presidio de Galeana (García Conde, 1857).

SINTENDO

También para la época colonial se señala la existencia de lo que fue el presidio de San Buenaventura. Si bien el presidio de Galeana es un punto de referencia en los documentos coloniales, en ocasiones aparece bajo la jurisdicción de San Buenaventura y en otros momentos bajo la jurisdicción de Casas Grandes. De ahí que hay imprecisiones entre las atribuciones civiles, políticas, militares y religiosas para esa época, además de sus respectivas jurisdicciones.

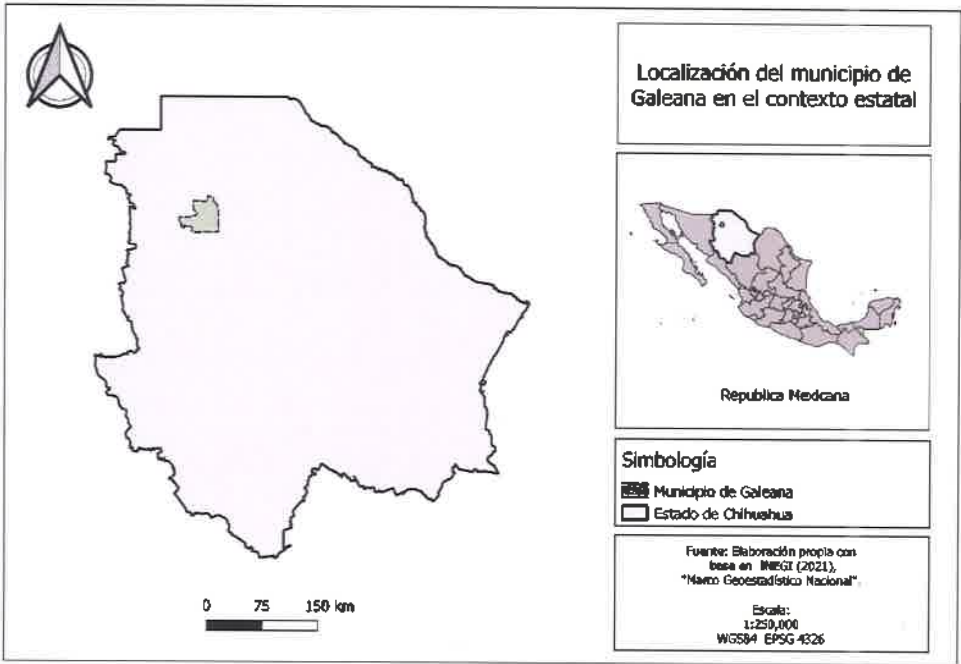
En efecto, derivado de la distancia y escasez de la población, se señala que las jurisdicciones de Casas Grandes y San Buenaventura tuvieron movilidad dependiendo de las condiciones de cada momento (S/A, 2021). La referencia a la presencia de la orden jesuita, quien fundó una iglesia en la cabecera municipal de Galeana en 1669, también da luces sobre la forma de ocupación durante dicho periodo (INEGI, 2002). Así, existió la movilidad de las atribuciones entre Casas Grandes, San Buenaventura y Galeana.

Ya desde los albores del México independiente la localidad de Galeana ha sido un referente como centro de jurisdicciones administrativas. En 1824 se erigió el estado de Chihuahua, y para el año de 1826 el mismo se subdividió en 11 partidos: Momento en el que aparece el Partido de Galeana (antes San Buenaventura) con sus respectivas municipalidades. En el partido de Galeana estuvieron adscritas las municipalidades de Galeana, Valle de San Buenaventura, Janos, Carrizal, Carmen (*sic*) y Namiquipa. Concretamente la municipalidad de Galeana contaba con una población de 1,786 personas, de las cuales 954 eran hombres y 832 mujeres. En la entonces Villa de Galeana se contaba con un ayuntamiento, y dentro de su jurisdicción había jueces de paz en Casas Grandes y la hacienda de San Diego (García Conde, 1857).

En esa larga historia de los diferentes agregados humanos que han poblado el actual municipio de Galeana es posible reconocer la aparición y desaparición de algunos de ellos. En dicho proceso, como se verá, es palpable la irrupción de la familia LeBarón en un momento determinado, y de ahí que no haya un vínculo antiquísimo con los pobladores originarios. En el caso de la familia Lebarón, es perceptible una historia donde se busca consolidar un nicho geográfico para concretar su ideal de comunidad, arraigada en el trabajo e ideales religiosos (véase el apartado sobre el ejido y la historia de la familia, así como el de las migraciones hacia esa región del actual estado de Chihuahua).

La historia de la familia LeBarón en el contexto del municipio tiene sus coincidencias y divergencias con respecto al resto de la población, el tesón de hacer productivo un territorio que representa retos encomiables, el acceso a la tierra y el agua como principales medios de prosperar en un medio agreste, así como preservar y ampliar los derechos adquiridos sobre los mismos, ha sido una constante para la población local. Las diferencias en cuanto al acceso a capitales para hacer producir la tierra, las ideas religiosas o el origen mismo de los pobladores, son algunos de los diferendos que son perceptibles, y que hoy en día están marcando las especificidades de los habitantes en el municipio.

SOMENTO



[FOTOGRAFÍA 1. La comunidad LeBarón]

SIN TEXTO

→ 1.2. Caracterización espacial

El municipio de Galeana se localiza en la parte noroccidental del estado de Chihuahua, tiene como vecinos los municipios de Buenaventura (oriente), Casas Grandes (poniente), Nuevo Casas Grandes (norponiente) e Ignacio Zaragoza (sur). Cuenta con una extensión superficial de 1,529 km² y se localiza a 304 kilómetros de la capital del estado. Cuenta con altitudes que van de los 1,000 a los 2,600 metros sobre el nivel del mar (msnm), específicamente la cabecera municipal se localiza a 1,832 (Chihuahua, 2022; INEGI, 2010).

Las condiciones fisiológicas del municipio se caracterizan por planicies aluviales, suelos profundos que se han ido formando por los arrastres de sedimentos de las escorrentías en las escuetas pendientes del territorio (INEGI, 2010). Precisamente esta característica generó amplios espacios planos de pastizales y matorrales, incluso la formación de pequeños lagos en temporadas de aguas.

→ 1.3. Dinámicas poblacionales

La primera referencia a la colonia LeBarón como centro de población aparece en el censo de 1970, en éste se registró bajo la categoría de colonia, con una población de 428 personas (no se especifica género). En los censos de 1970 y 1980 su categoría política aparece como colonia, mientras que para los subsiguientes censos y conteos se reporta como indefinida (INEGI, 2023).

Actualmente la población total del municipio de Galeana es de 6,656 personas, correspondiendo a la población femenina 3,357 y 3,299 a la masculina, misma que se distribuye en 114 localidades, de las cuales la mayoría no rebasa de 500 habitantes. Sólo tres localidades registran una población mayor a las 500 personas: ~~XXXXXXXXXXXX~~ (1,011); ~~XXXXXXXXXXXX~~ (2,353); ~~XXXXXXXXXXXX~~ (Lagunitas) (2,504) (INEGI, 2021). La mayoría de las localidades en el municipio corresponde a pequeñas rancherías dispersas donde cohabitan unidades familiares. La excepción son las tres localidades ya señaladas, en las mismas se han concentrado algunos servicios municipales y comerciales, principalmente, además de los centros de trabajo alrededor del cultivo de la nuez (ya sea para su procesamiento como su cosecha).

OLYMPIA



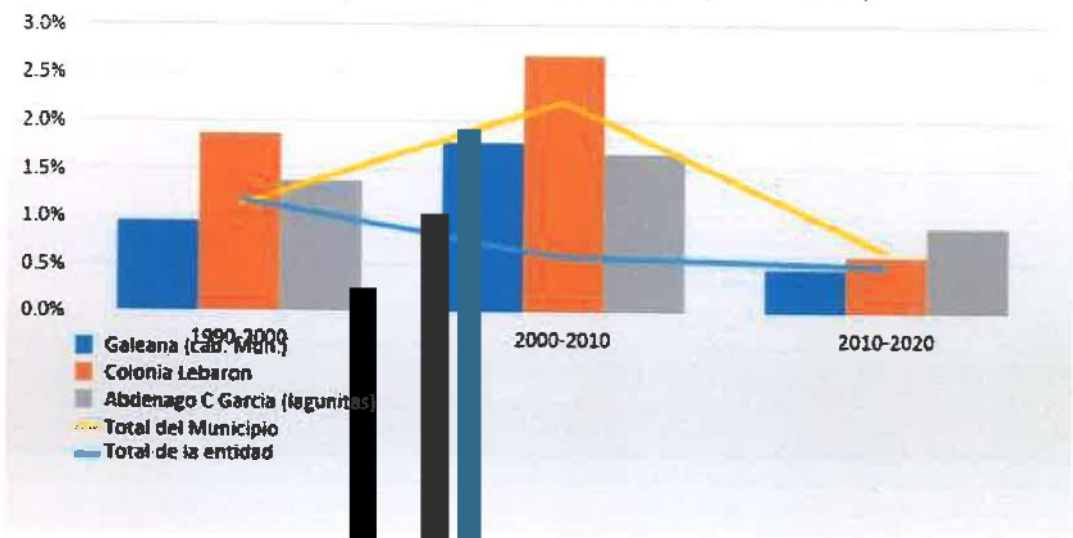
El contexto sociodemográfico del municipio es rural, predominando las actividades agropecuarias. Si bien prevalecen suelos que no son aptos para la agricultura (75.3% del territorio municipal), las actividades de pastoreo aprovechan el 45.6% de pastizales y el 38.4% de matorral; el suelo destinado al cultivo representa poco más del 25% del territorio (INEGI, 2010).

El comportamiento demográfico en el municipio apunta a que es la Colonia LeBarón la que ha registrado un mayor crecimiento en las últimas décadas, su porcentaje de crecimiento remite a una dinámica que está por encima a la que corresponde al estado y al mismo municipio. Es de resaltar que en la última década fue la localidad de Abdenago C. García la que obtuvo un porcentaje de crecimiento por encima de la Colonia LeBarón; el crecimiento del municipio, el cual ha ido incrementando incluso en porcentajes arriba del estatal, deriva del registrado en las localidades de [redacted] (Lagunitas) y, principalmente, a la Colonia LeBarón.

El desarrollo de las localidades [redacted] como [redacted] apunta a una dinámica en las actividades agroindustriales enfocadas en la producción de la nuez. Dichas localidades son vecinas, su proximidad apunta a la concentración de la población en busca de las fuentes de empleo y de los servicios.

SENTENÇA

Crecimiento porcentual de la población en las principales localidades del municipio de Galeana (1990-2020).



[ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN: INEGI, Censos de población y vivienda 1990, 2000, 2010, 2020]

→ 1.4. Recursos hídricos

En el paisaje del municipio son perceptibles las escorrentías que derivan desde las estribaciones de las sierras de San Agustín (en sus límites con los municipios de Casas Grandes e Ignacio Zaragoza), [REDACTED] hasta la parte central del mismo (Almada, 1968). A través de estos escurrimientos se alimentan las cuencas con sus ríos intermitentes y, especialmente, el manto freático de donde se abastecen los pozos para irrigar las parcelas de nogal (principalmente). De ahí que las aguas subterráneas sean tanto un pilar de las actividades económicas y humanas, en general, como uno de los principales factores de discordia entre los pobladores.

Los suelos característicos del municipio son “suelos permeables”, lo que conlleva una alta filtración de las aguas superficiales, por ello, prácticamente todos los ríos son perennes. Básicamente el recurso hídrico se caracteriza por la formación de dos cuencas cerradas (Santa María y Casas Grandes), siendo la primera la “columna vertebral” del sistema hídrico del municipio; los cultivos se concentran en la ribera del Río Santa María (INEGI, 2010).

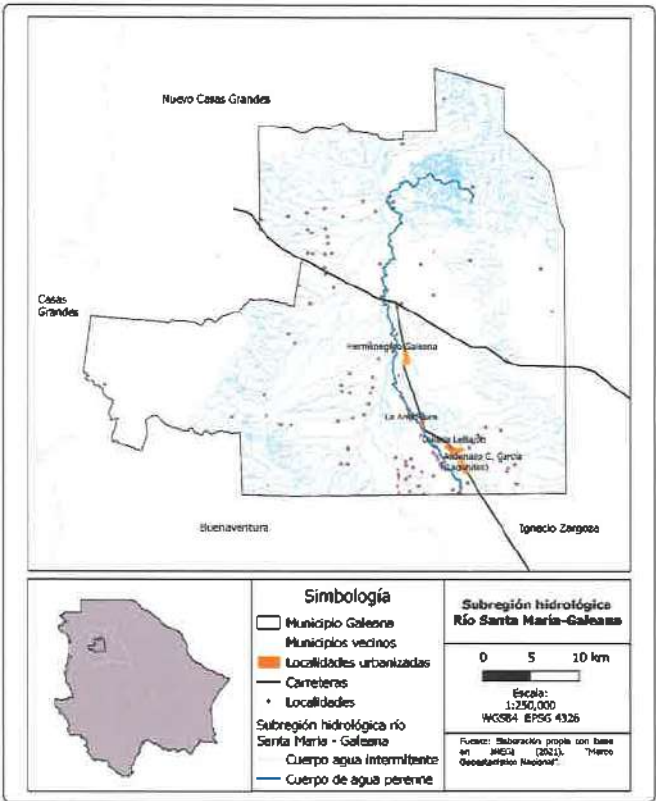
Una de las principales fuentes de acceso al agua es a través de pozos profundos, lo que deriva en una extracción masiva del recurso. La explotación de las aguas subterráneas en el municipio corresponde a los acuíferos de Buenaventura y Casas Grandes, los cuales tienen una situación hidrológica sobreexplotada (INEGI, 2019). Existen antecedentes de diferendos

SE TEXTO

respecto al acceso al agua en la región, la familia LeBarón no ha estado exenta de ello, siendo protagonista en varios episodios de confrontación entre la población local. Específicamente la escasez del agua ha generado enfrentamientos por la apertura de pozos; se concibe que son los grandes terratenientes, especialmente dedicados al cultivo del nogal, quienes están impactado el manto freático (Villalpando, 2023; Gómez & Mayorga, 2020)

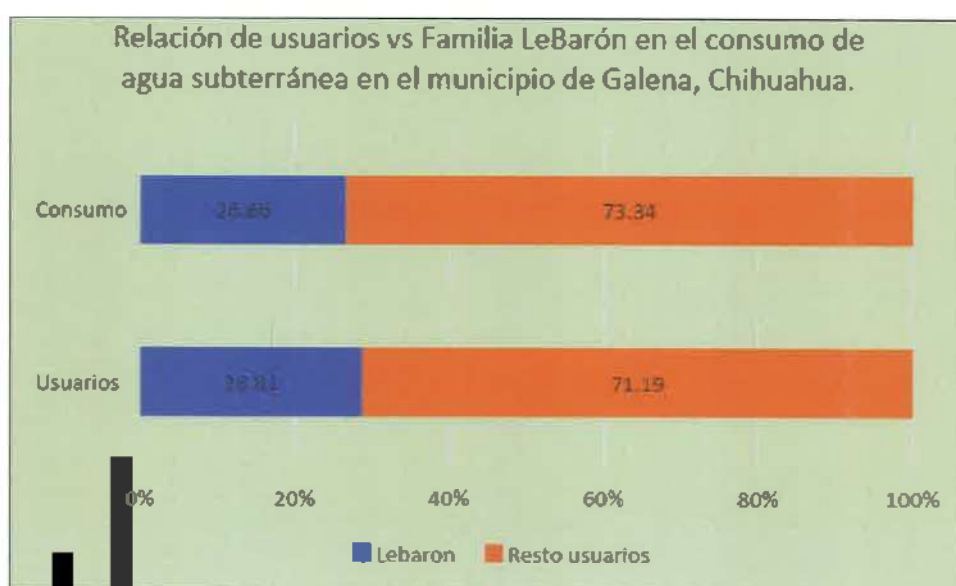
Derivado de las condiciones geológicas en las que se localiza la Colonia LeBarón, el acceso al recurso hídrico es fundamental para la concreción de sus actividades agrícolas. Siendo la nuez uno de sus principales cultivos, garantizar el acceso al agua es primordial para la manutención de sus parcelas.

Es palpable como la mayoría de las localidades del municipio se localizan en la vera de algún tipo de escorrentía (temporal o perenne) y en aquellos territorios donde los paisajes tienden a ser planos, lo que facilita la adaptación de éstos para las labores agrícolas. Si bien en la carta hidrológica se señala que existe un cuerpo de agua perenne, el río Santa María, el trabajo de campo permitió reconocer que actualmente dicho cuerpo de agua también es intermitente, ya que su flujo se llega a perder en época de estiaje durante varios meses al año. Tal situación evidencia el estrés hídrico al que está siendo sometido dicho acuífero.



SEU TEXTO

En su mayoría los cuerpos de agua en el municipio son de tipo perenne, por tanto el acceso al agua se hace principalmente a través de pozos profundos. De los 243 registros de concesiones de agua que están reportados para el municipio de Galena, 70 corresponden a personas que tienen apellido LeBarón, lo que representa un 28.8 % de concesionarios de pozos para la extracción de agua subterránea. Hay que tener presente que el porcentaje señalado se incrementa si se identificara explícitamente a otros integrantes de la comunidad LeBarón que no necesariamente ostentan dicho apellido.



[ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN: CONAGUA, REPDA, <http://app.conagua.gob.mx/ConsultaRepda.aspx>]

→ 1.5. Propiedad de la tierra

En los albores del México posrevolucionario se originaron diferentes movimientos agrarios en el país. Para el caso de Chihuahua, con el ingreso del [REDACTED] a la gubernatura (1920-1924) se dio un proceso/impulso para la formación de colonias agrícolas en la entidad. Este modelo de producción en el campo era retomado por el entonces gobernador emulando el modelo norteamericano del *farmers*. Ante la reticencia de formar ejidos, proceso iniciado en el resto del país, en Chihuahua se buscó impulsar las colonias agrícolas como un modelo de apropiación de la tierra, éste enfocado en la producción tecnificada y con prioridad de que el destino de los cultivos estuviera orientado al mercado (Domínguez, 2006).

OLYMPIA

El actual ejido de Galeana tiene sus antecedentes como unidad de producción agrícola en la colonia agrícola de Galena. Las primeras referencias de la formación de la colonia agrícola se suceden en los años de 1922-1924, fue en este periodo cuando se empezaron las gestiones de ésta por parte de habitantes originarios de la localidad del mismo nombre.² Siendo de las primeras colonias agrícolas reconocidas en el estado, en el año de 1924, Galena es parte de un proceso de lotificación y asignación de linderos de 13 colonias (Domínguez, 2006).

Con base en datos del Registro Agrario Nacional (RAN), es en el año de 1927 cuando se publica que el ejido de Galeana tiene un proceso de restitución de sus tierras, quedando ya como ejido y no como colonia. Fue el 9 de enero de 1927, frente a la iglesia del pueblo, cuando se reunieron los fundadores del ejido para proceder con la medición de los linderos de éste. La Resolución Presidencial que reconoció el derecho a las tierras de los integrantes del ejido de Galeana está fechada el 11 de noviembre de 1926.³ Hasta este momento no aparece en los registros del ejido ningún miembro de la familia LeBarón.

Es preciso señalar que de los 1,683.97 km² que abarcan el territorio municipal de Galeana, la mayoría corresponde a la propiedad de tipo social (el 65.75% corresponde a este último rubro). Hay en el municipio dos ejidos: Galena y Malpaís y sus anexos. Estos dos ejidos tienen 102,506.43 y 8,229.35 hectáreas, respectivamente.

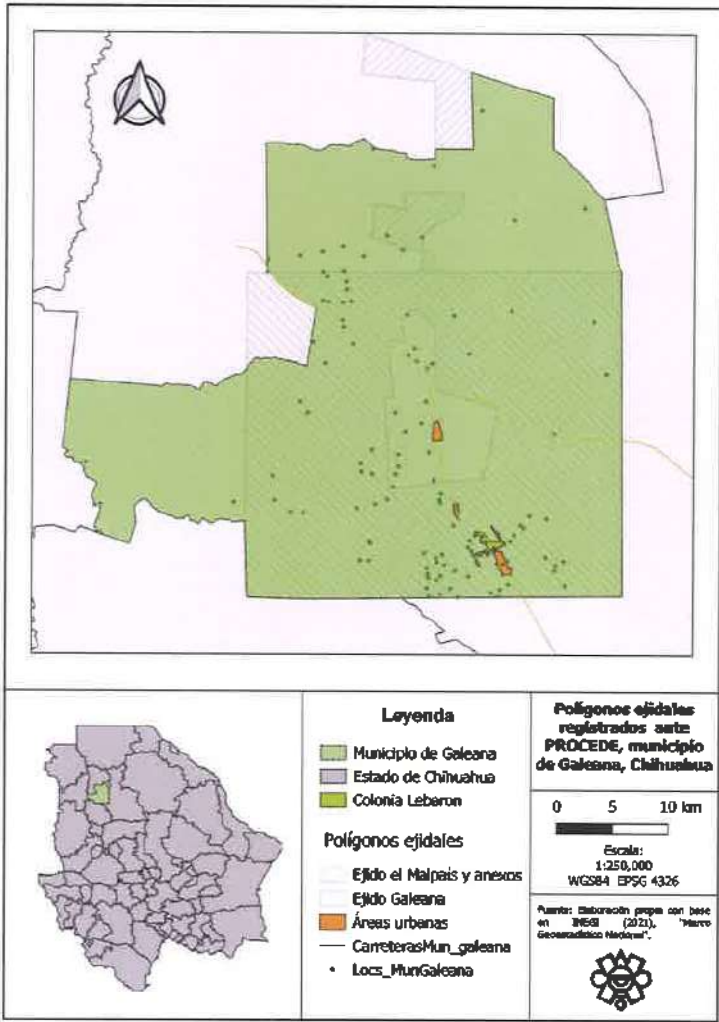
Regionalmente el acceso a la tierra es una de las principales estrategias que ha posibilitado el desarrollo de proyectos agroindustriales, sector bajo el que descansa la dinámica económica. Es palpable que la comunidad LeBarón no está al margen de ese desarrollo, desde su arribo a la región sus integrantes lograron ser reconocidos como poseionarios y/o dueños de amplios espacios ejidales.

² En el Archivo del Comisariado Ejidal, del ejido Galeana, municipio de Galeana, Chihuahua, Caja de Expedientes Administración 1926-1978 (actas de Asamblea y otros trámites), es posible identificar los pedimentos que se estuvieron haciendo por parte de particulares para acceder a terrenos en las inmediaciones del actual municipio de Galeana:... "Que haciendo uso del derecho que me concede la Ley Agraria y demás disposiciones vigentes relativas hago formal solicitud de un pedazo de tierra de agricultura situado al Sur de este Pueblo en el punto denominado Rancho de la Angostura, que anteriormente poseaba [sic] el Sr. Francisco Carbajal...". Esta petición la hizo el señor Juan Espinoza el 7 de diciembre de 1923. Este tipo de pedimento de tierras fue común y se dirigían al Comité Particular Administrativo, el cual contaba con su presidente y vocales.

³ Según consta en el Acta de Posesión Definitiva, localizada en el Archivo del Comisariado Ejidal, del ejido Galeana, municipio de Galeana, Chihuahua, Caja de Expedientes Administración 1926-1978 (actas de Asamblea y otros trámites). En dicho documento se señala que los habitantes del municipio tienen derecho a esos terrenos al haber demostrado que al Pueblo de Galeana se le habían asignado 64 sitios de ganado mayor por parte de El Caballero de Croix en el año de 1778. Las afectaciones al pueblo de Galeana fueron infringidas por las propiedades de Santa Ana de Torreón, San Miguel de Babicora, Santiago, Ojo de Arrey, San Luis y El Carmen.

SENTENÇA

Actualmente el ejido de Galeana tiene 334 ejidatarios, y el ejido Malpaís cuenta con 58.⁴ Es en el ejido Galeana donde se pudo contabilizar el incremento en el número de integrantes de la familia LeBarón, de ahí se desprende que los integrantes de esta familia se han ido incorporando paulatinamente al padrón de ejidatarios, incluso, al grado de ser mayoría.



⁴ Con base en el trabajo de archivo del ejido Galeana, se pudo reconstruir parte de la historia de la incorporación de la familia LeBarón. El trabajo inicial en el archivo ejidal ya aporta información sobre la formación de, primero, la colonia agrícola y, posteriormente, la constitución del ejido. Las entrevistas a pobladores de las localidades de LeBarón y Lagunitas señalan que la familia LeBarón se incorporó al ejido en el año de 1934.

SECRET

Por ejemplo, para el año de 1995, con base en el registro de ejidatarios,⁵ se identificó que había 33 personas pertenecientes a la comunidad LeBarón con apellidos ejidales (se consideraron apellidos como

Los apellidos contabilizados se cruzan a través de vínculos familiares (descendientes y alianzas matrimoniales) para determinar que los mismos, directa o indirectamente, forman parte de la comunidad, que participan en la estructura de organización interna y bajo las cuales se comparten pautas de comportamiento.

Para el año 2022, con base en el padrón de ejidatarios, se contabilizaron 5 personas con dichos apellidos, con la misma lógica de relaciones parentales, se dedujo que la comunidad LeBarón ha incrementado de forma significativa su presencia en un ámbito de administración territorial, como lo es el ejido. El incremento registrado, en dicho periodo de tiempo, apunta a prácticamente el doble de ejidatarios relacionados de forma directa con la comunidad LeBarón, esto sin considerar las extensiones de tierras que suman otros títulos.

→ 1.6. Religión y migración

El aspecto religioso uno de los parámetros clave para identificar a la población de la comunidad LeBarón, para caracterizar el contexto es necesario reconocer cuales son las preferencias religiosas en los municipios. Con base en datos de INEGI, en los municipios de la región de Galeana predomina la religión católica, siendo el municipio de Casas Grandes el que más contabiliza población de dicha adscripción.

Es de resaltar que el municipio de Galeana cuenta con una mayor cantidad de población adscrita a la religión mormona (Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días). Si bien el registro del INEGI refiere a adeptos al mormonismo, derivado del trabajo de campo se pudo constatar que buena parte de quienes se adscriben a la comunidad LeBarón son adeptos de la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos; dicha población señala que al proporcionar la información requerida por INEGI suelen contestar que son mormones. En México no hay registro de la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos, en el trabajo de campo los testimonios señalan que en Estados Unidos es donde se ha iniciado un proceso de registro de dicha iglesia.

⁵ Archivo del Comisariado Ejidal, ejido Galeana, municipio de Galeana, Chihuahua, Caja de Expedientes Administración 1926-1978 (actas de Asamblea y otros trámites): RELACIÓN DE EJIDATARIOS 1995, 2022).

OLIVE HUS

Religión	Buenaventura	Casas Grandes	Galeana	Ignacio Zaragoza	Nuevo Casas Grandes
Católica	76.54	81.96	66.49	81.42	77.12
Protestante/cristiano evangélico	16.23	6.18	11.38	12.45	10.70
Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Mormón)	0.32	6.78	12.93	0.02	4.59
Sin religión/Sin adscripción religiosa	6.75	5.00	8.74	5.97	7.39
No especificado	0.15	0.05	0.45	0.06	0.17

[ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN: INEGI, Censos de población y Vivienda 2000, *Tabulados interactivos del Censo de población y vivienda 2020* (datos solicitados a través del portal de acceso a la información “atención a usuarios”).]

Como se ha podido mostrar en la información histórica, en el municipio se han registrado diferentes procesos migratorios, el origen de sus pobladores actuales está anclado a esa movilidad de población con diferentes orígenes. La población migrante ha encontrado en el municipio las condiciones adecuadas para su sobrevivencia. Es pertinente señalar que hoy en día el cultivo de la nuez representa una bonanza económica, que hace al municipio un polo de atracción migratoria.

De los 6,656 habitantes que se reportan en el censo del 2020, hay una importante población que tiene su origen fuera del municipio. De las tres principales localidades del municipio, es la Colonia LeBarón la que más registra incremento de población nacida fuera de la misma. La cabecera municipal está rezagada como polo de atracción, quedando debajo tanto de la Colonia LeBarón como de ~~XXXXXXXXXX~~ (localidades donde se concentran servicios y actividades agrícolas, así como la sede del ejido de Galeana). La tendencia sobre el arribo de población externa revela la importancia que revisten estas dos últimas localidades en el contexto municipal. Incluso es perceptible como la cabecera municipal (Hermenegildo Galeana) tiene una tendencia a la baja en cuanto a población viviendo en la localidad y cuya población tiene un origen externo; los casos de las localidades Colonia LeBarón y Abdenago C. García, apunta a incrementos de población nacida fuera de las mismas.

Localidad	% población nacida en otra entidad		
	2000	2010	2020
Hermenegildo Galeana	6.67	2.27	3.66
Colonia LeBarón	8.87	8.98	18.15
Abdenago C. García (Lagunitas)	4.02	16.28	22.76

[ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN: INEGI, CENSOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2000, 2010 Y 2020.]

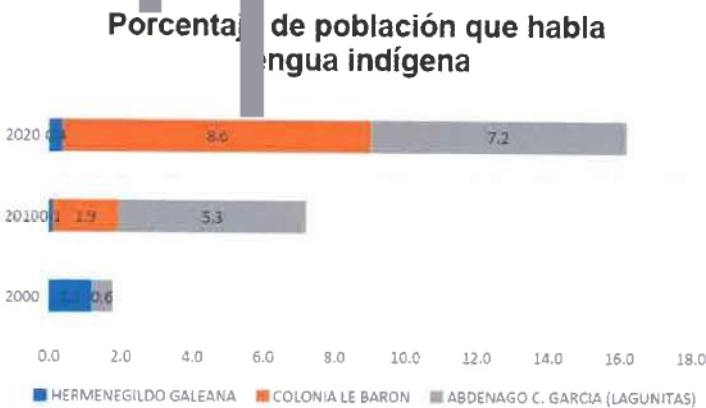
SENTO

En el caso concreto de la población adscrita a la Comunidad LeBarón, los testimonios señalan que hay una tendencia a registrar a sus integrantes como ciudadanos norteamericanos, de ahí que exista la práctica de que los nacimientos puedan darse en los Estados Unidos. Los datos estadísticos contabilizan en el municipio 601 personas nacidas en dicho país (INEGI, 2021); al cruzar las fuentes de información se infiere que un porcentaje considerable de la Comunidad LeBarón cuentan con un origen norteamericano.

Al existir referencias históricas sobre la formación de la población originaria de la región, en la actualidad la evidencia de la población hablante de lengua indígena apunta también a la importancia del proceso de migración al municipio, y concretamente a la Colonia LeBarón. La relevancia de la presencia de hablantes de lengua indígena abona tanto en la formación de una sociedad municipal con diferentes orígenes, así como en las particularidades de la formación de cada comunidad interior del territorio.

El registro de la población de habla indígena coincide con el crecimiento de población nacida fuera de las localidades de referencia, lo que apunta a la importancia del proceso migratorio y de la necesidad de mano de obra en las últimas dos décadas. En efecto, las localidades de Hermenegildo Galeana y Abdenago C. García (Lagunitas), al convertirse en polos de atracción, concentran el mayor número de hablantes de lenguas indígenas, y cuyos orígenes se adscriben a otras latitudes del país.

Para el año 2000 las poblaciones que registraron población de habla indígena fueron la cabecera municipal y Abdenago C. García (Lagunitas), mientras que para el año 2010 ya aparece la Colonia LeBarón con dicha población; para el año 2020 el registro señala que es esta última localidad la que concentra el mayor crecimiento: Al observar el crecimiento de población nacida fuera del territorio la población hablante de lengua indígena es palpable que Colonia LeBarón se convierte en la localidad de atracción predominante; su condición de desarrollo apunta a una situación privilegiada en la región.



[ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN: INEGI, Censos de población y Vivienda 2000, 2010 y 2020.]

SIN TEXTO

Los datos que arroja el censo de población 2020 describen que en el municipio se hablan cuatro lenguas indígenas: tarahumara, náhuatl, mixteco y tzeltal; el espacio territorial con el cual se identifica la lengua más cercana es el tarahumara, mientras que las demás están localizadas en el centro y sur del país. Los hablantes de lenguas indígenas en el municipio de Galeana son parte de un proceso de inmigración reciente; es de tal forma que la población municipal es resultado de una mezcla de habitantes con orígenes desde la época colonial hasta la actualidad con sucesivas migraciones. No hay referencias de pobladores vinculados con aquellos grupos étnicos identificados como originarios en los datos históricos y arqueológicos.

En suma, la situación demográfica e histórica de Galeana y la región apunta a la formación de una sociedad con origen diverso, donde hay localidades y poblaciones que cuentan con un mayor dinamismo económico y que han logrado ser polos de atracción. Es el caso de la comunidad LeBarón, como hemos visto no sólo ha ido incrementando su población, sino también sus títulos ejidales, los títulos de concesión de agua: han ido incrementando y consolidando su influencia económica y política en la región.

2 | ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE COLONIA LEBARÓN

Para entender la actualidad de las condiciones socioculturales que dan sentido a la Colonia LeBarón, en este apartado damos cuenta de dos principales procesos históricos. Uno de ellos se propone ser la antesala contextual del asentamiento y establecimiento de las colonias mormonas, principalmente en el noroeste de Chihuahua, hacia finales del siglo XIX y principios del XX. Con ello, nos proponemos dar cuenta de las condiciones y motivaciones que derivaron en la conformación de una región de influencia de la población mormona. El otro proceso histórico del que damos cuenta, es el escenario particular que derivó en la posterior fundación de Colonia LeBarón a mediados del siglo XX y el conjunto de hechos que van desde su arribo al municipio de Galeana, la forma inicial en que organizaron la vida social y sus consecuentes transformaciones.

Como se indicará más adelante, ambos procesos históricos se conectan entre sí, pues los antecedentes de dicha localidad se vinculan con los fundamentos de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (en adelante IJSUD, por sus siglas), también conocida como iglesia mormona, una adscripción religiosa desarrollada originalmente en Estados Unidos de América hacia 1830; fundada por José Smith, quien sería su primer profeta y presidente, luego de que Moroni, identificado como mensajero celestial e hijo de Mormón, quien fuera un antiguo profeta, le revelara en 1823 el restablecimiento del reino de Dios en la tierra. La revelación incluía además los elementos y condiciones para la traducción del Libro de Mormón, cuyo contenido relata el ministerio de Jesús, luego de su resurrección en

SECRET

América, con los néfitas y lamanitas que, según el registro traducido, salieron de Jerusalén hacia el 600 a. C., además de exponer la Plenitud del Evangelio para la salvación. La IJSUD, establece que el Libro de Mormón constituye una escritura sagrada elaborada por antiguos profetas e historiadores que dejaron registro de su pueblo.

Nos parece importante advertir que, el telón de fondo de Colonia LeBarón tiene que ver con una forma de fundamentalismo mormón identificado con el principio de la pluralidad de esposas, que, fundado en los inicios del mormonismo, fue prohibido en 1890 por la misma presidencia de la iglesia. Por ello, es preciso incursionar en el ámbito religioso pues es en este ámbito donde una parte del devenir de Colonia LeBarón establece su razón de ser.

→ 2.1. La antesala de la migración mormona y los primeros asentamientos en el noroeste de Chihuahua

La doctrina de la iglesia mormona gira en torno a la Plenitud del Evangelio, es decir, un conjunto de leyes y convenios que desde la perspectiva de la iglesia constituyen la base para que sus miembros alcancen su exaltación divina. Uno de los convenios que más polémica generó, en los inicios de la iglesia, e incluso entre sus miembros, fue el principio de la pluralidad de esposas. El matrimonio plural se estableció entre 1843 y 1852, como el *nuevo y sempiterno convenio* que, de acuerdo a la doctrina mormona, se establece para la eternidad y exaltación de los hombres. Entonces se definieron las condiciones de viabilidad de este nuevo convenio, basadas, fundamentalmente, en el hecho de que sólo sería válido mediante el mandato y la revelación de Dios, a través del presidente de la iglesia, es decir, quien tuviera la autoridad sacerdotal para sellar en matrimonio. El *nuevo y sempiterno convenio* no fue una ley que tuvieran que cumplir todos los miembros de la iglesia, sino sólo aquellos que fueran mandatados a llevarlo a la práctica, a quien se les fuera revelada esta ley, por medio del Presidente, quien tenía la autoridad sacerdotal y donde se contemplaba de manera obligatoria el consentimiento de la primera esposa y la no violación a los votos matrimoniales. La posibilidad de que un hombre tenga más de una esposa se justifica por las grandes bendiciones que los personajes del Antiguo Testamento habían recibido por el cumplimiento de la ley de tener más de una esposa. Desde el punto de vista de la doctrina mormona el principio del matrimonio plural le ha sido asignado al hombre porque a él corresponde “multiplicarse y henchir la tierra [...] engendrar las almas de los hombres” para el cumplimiento de las bendiciones y lograr la exaltación divina (Berrett, 1977:288; Doctrina y Convenios, s/f:309).

Tal principio presentó posiciones legales y jurídicas en contra, expresadas en un conjunto de disposiciones como la Ley Antibigamia de 1862, la Ley Edmunds de 1879 y la Ley Edmunds-Tucker de 1887, que se expidieron con el objetivo de castigar y erradicar la práctica del matrimonio plural. A raíz de la ley de 1862, la persecución en contra de los miembros polígamos de la iglesia mormona fue configurando el escenario para las expediciones a

OLIVER
S. L. LAYTON

territorio mexicano organizadas por el segundo presidente de la iglesia, [REDACTED]. En este sentido, autores como Montano (2014) y [REDACTED] (2017; 2018) han planteado que misiones mormonas norteamericanas llegaron al estado de Chihuahua alrededor de 1870, principalmente para ampliar la iglesia hacia territorio mexicano y evaluar las condiciones para establecer asentamientos y colonias como consecuencia de las medidas de hostigamiento hacia la comunidad mormona polígama. Aunado a las condiciones políticas y jurídicas que el Estado norteamericano imponía a la población mormona con la Ley Edmunds-Tucker, la cuarta presidencia de la IJSUD, a cargo de Wilford Woodruff, emitió una declaración, conocida como el *Manifiesto* en 1890, para poner fin al matrimonio plural ante el hostigamiento y persecución que la comunidad de la iglesia experimentaba. En ese mismo documento el entonces presidente de la iglesia negaba la promoción de la poligamia y expresaba su compromiso en refrendar la constitucionalidad de las leyes del Estado norteamericano (Berret, 1977:291). Una parte de la población mormona se mostró escéptica frente a la prohibición del matrimonio plural, cuestionando la legitimidad de la declaración que había emitido la iglesia, argumentando que Dios no podía revocar un mandamiento que el mismo había mandado cumplir para que sus miembros vivieran la plenitud de su gloria (LeBarón, 2011). Este hecho sería el responsable de generar escisiones al interior de la IJSUD, produciendo posicionamientos que reivindicaban los fundamentos de la iglesia, principalmente el principio de pluralidad de esposas. Este contexto prohibitivo para los mormones polígamos en Estados Unidos encontraría, a su vez, una solución en México en busca de nuevos territorios para seguir reproduciendo su vida religiosa, dada la apertura política y económica de la campaña de colonización extranjera impulsada por Porfirio Díaz.

El establecimiento de las colonias mormonas en el noroeste de Chihuahua, conformado hoy en día por los municipios de Buenaventura, Galeana, Casas Grandes, Ascensión y Jales, estuvo a cargo de la Secretaría de Fomento, a través de compañías deslindadoras. Estas acciones fueron respaldadas por la ley de 1883 que autorizaba al ejecutivo obtener los terrenos baldíos o nacionales para poder asentar a los colonos mormones. Una de las compañías más importantes en esta empresa fue la denominada Ignacio Gómez del Campo que vendió a los mormones, a través de la Compañía Mexicana de Colonización Agrícola conformada por la propia IJSUD, 64 752 hectáreas para el establecimiento de las primeras colonias. De esta forma, se fundaron las colonias Benito Juárez, Porfirio Díaz y Pacheco. Entre 1888 y 1890 se fundaron las colonias Dublán, Chuhuichupa, y Fernández Leal; Oaxaca y Morelos cerca de Bavispe, Sonora. Hacia principios del siglo XX, entre 1904 y 1906 se fundaron nuevas colonias mormonas: García y Guadalupe. El establecimiento de estas colonias siguió la lógica de adquisición de terrenos por parte de la Compañía Mexicana de Colonización Agrícola, ya fuera a particulares, o bien, a compañías deslindadoras como el caso de la compañía [REDACTED] o [REDACTED] (Lloyd, 2001).

De acuerdo con [REDACTED] la caracterización de los primeros asentamientos mormones se expresó en distintos niveles de organización. Por una parte, el patrón de asentamiento

SILEXTO

fue compacto y cerrado, donde las familias agrupadas en caseríos establecieron redes que permitieron una interacción social y religiosa estrecha. Este patrón de asentamiento respondía a la herencia de las comunidades mormonas de Utah, E.U., donde los conflictos con pueblos indígenas, orillaba a que las familias se compactaran generando una comunidad cerrada para su protección. Por otra parte, la tenencia de la tierra presentaba características colectivas en sus inicios cuando la iglesia se reservaba a asignar el derecho de usufructo a cada jefe de familia según la extensión de acuerdo a la cantidad de hijos. Posteriormente, la tenencia de la tierra derivó en el uso individual, sin embargo, la iglesia podía desalojar a miembros que transgredieran las reglas y ordenanzas. El aprovechamiento de los recursos naturales fue notable para la agricultura que derivó en el cultivo de frutas y hortalizas, así como de cereales, tal es el caso de avena, trigo, cebada y maíz. La ganadería fue otra de las actividades primarias que proveía una forma económica de subsistencia y comercio para las colonias mormonas siendo los derivados lácteos los que predominaban. Por otra parte, la explotación de los recursos forestales, de la mano con el establecimiento de aserraderos, ocupó un lugar económico importante sobre todo en aquellas colonias ubicadas en zonas serranas de Chihuahua. El establecimiento de molinos para la producción de harinas fue importante en la medida en que generaba una articulación entre las colonias mormonas productoras de granos y aquellas que se dedicaban a su procesamiento.

→ 2.2. Colonia LeBarón

La familia LeBarón, como una de tantas, formó parte del proceso migratorio en el establecimiento de las colonias mormonas en el noroeste de Chihuahua. [REDACTED], quien sería uno de los fundadores más importantes de lo que hoy es Colonia LeBarón, nació en Tempe, Arizona en 1886. Creció y vivió su juventud entre las colonias Juárez y Dublán en México, y Arizona, E.U. Fue miembro polígamo de la iglesia mormona, aun cuando fuera decretada la prohibición del matrimonio plural en 1890. No obstante, la historia familiar de LeBarón en relación a la IJM es de muy larga data, pues su abuelo [REDACTED] y su tío abuelo [REDACTED] habían sido seguidores contemporáneos de José Smith, fundador de la iglesia mormona (LeBarón, *op. cit.*).

Con el estallido de la revolución mexicana a partir de 1910, la estabilidad de las colonias mormonas se vio trastocada por el movimiento armado que orilló hacia 1913 un nuevo movimiento migratorio, ahora de regreso a Estados Unidos. No es hasta los mandatos de Venustiano Carranza, y posteriormente de Álvaro Obregón, entre 1917 y 1924 que a los mormones se les permite el regreso a sus colonias (Lloyd, *op. cit.*). En ese contexto de la posrevolución, [REDACTED] se establece con su familia en Colonia Juárez en 1924, fecha en que es excomulgado de la iglesia mormona por apostasía. Este hecho marca, no sólo un rompimiento con la iglesia mormona oficial, sino también su consecuente búsqueda hacia

SIN TEXTO

la reconstrucción de su vida familiar basada en los fundamentos del mormonismo, y, sobre todo, en base a la pluralidad de esposas (LeBarón, *op. cit.*).

Con la intención de encontrar un nuevo lugar para sentarse con su familia, Alma Dayer LeBarón sale en 1944 de Colonia Juárez, llegando al ejido de Galeana al noroeste del estado de Chihuahua. De acuerdo con LeBarón (2011), [REDACTED] y su familia se establecieron en el ejido mediante la aceptación de las autoridades municipales y de la asamblea ejidal. El carácter religioso jugó un papel importante en la fundación de un nuevo asentamiento mormón, pues habría sido una revelación y un mandato divino el establecimiento en Galeana. A este lugar llamaron localmente “El Rancho”, hoy Colonia LeBarón. Con anterioridad al periodo en que llegó [REDACTED] mormones ya habían migrado a Galeana e intentado asentarse. Aunque no hay mayor información sobre éstos, los datos del archivo histórico de localidades geoestadísticas del INEGI muestran que en 1886 se establecieron los primeros asentamientos mormones en el municipio de Galeana.⁶

Un ejidatario de Galeana señala:

Muchas cosas las escuché de mi padre y sé cómo llegaron los LeBarón aquí. [REDACTED] que fue de los primeros, venía con varios hermanos. Venía [REDACTED] con varios hijos. Entonces en una asamblea ejidal se le dio oportunidad de que fuera ejidatario porque pues él venía a establecerse. Ellos hablan de una tierra que tienen en mente que es la tierra prometida. Entonces, según sus creencias y su forma, se establecieron aquí. Cuando se les autorizó a ellos, a Don Alma ser ejidatario, hubo discusión en la asamblea, había quien aceptaba y había quien no aceptaba esa posición, entonces no fue una cosa fácil (Entrevista realizada en La Loma, ejido de Galeana, 23 de abril, 2023).

El testimonio citado ayuda a reconstruir un punto crucial del proceso de asentamiento de la familia LeBarón en el ejido, donde, no está por demás señalar, marcaría un precedente en el acceso a la tenencia de la tierra y recursos naturales, principalmente agua, para solventar no sólo las necesidades básicas de subsistencia, sino también preparar el terreno de las futuras y fructíferas empresas económicas. De ahí que la aceptación de Alma Dayer LeBarón por parte de la asamblea ejidal de Galeana presentara sus reservas.

La configuración inicial de Colonia LeBarón fue a manera de rancho, es decir, como vivienda rural, habitado inicialmente por la familia LeBarón. Posteriormente se incorporaron nuevas familias como [REDACTED] provenientes de Utah (LeBarón, *op. cit.*; Liddiard, Pérez y Hernández; 2017). Desde su ocupación en el ejido de Galeana, la economía se basó en actividades como la ganadería y la producción de derivados lácteos, así como en una agricultura diversificada que contemplaba el cultivo de hortalizas y frutas. El manejo

⁶ <https://www.inegi.org.mx/app/geo2/ahl/>

OLYMPIA

del agua como recurso para la agricultura fue significativo debido al empleo de tecnologías como norias y molinos de viento para el bombeo de agua de pozos, así como la construcción de canales y represas para el riego controlado de las huertas. En este sentido, el trabajo de campo realizado en el ámbito ejidal del municipio nos ha permitido tener un acercamiento a la dinámica de acceso a la tierra y demás recursos productivos. La revisión del archivo ejidal da cuenta, a partir de las actas de asamblea, cómo algunos hijos de [REDACTED] figuraban ya como ejidatarios hacia 1951, así como las peticiones que llevaban a la asamblea ejidal para el establecimiento de pequeñas industrias pesqueras.

→ 2.3. Organización religiosa: La Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos

Colonia LeBarón, como un asentamiento de raíces mormonas, específicamente vinculadas al llamado fundamentalismo, no dejó de organizarse en el ámbito religioso. Para 1950, el liderazgo de los fundamentalistas lo tenía [REDACTED] ambos cercanos a otro grupo fundamentalista mormón denominado *El Reino de Dios en su Plenitud*,⁷ fundado en 1947 por [REDACTED] y establecido como iglesia en Ozumba, Estado de México (Cruz, 2001: 59, 76). Estos líderes establecieron relaciones estrechas con la familia LeBarón, en Cualeana, a partir de 1951, instaurando una organización fundamentalista para las familias asentadas en el ejido.

En ese mismo año, su padre, [REDACTED], en el lecho de su muerte había dado una bendición especial a su hijo [REDACTED] que, de acuerdo con entrevistas realizadas a las actuales autoridades religiosas de la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos, provino de José Smith (fundador de la iglesia mormona), pasando a [REDACTED] y después al propio [REDACTED]. Esta bendición, también conocida como *el manto*, debía ser traspasada o perpetuada como oficio, desde Moisés a Jesucristo, pasando posteriormente a José Smith como su representante en la Tierra. [REDACTED] había sido el último en este oficio, de acuerdo con las autoridades religiosas entrevistadas.

[Alma Dayer LeBarón] falleció en 1951. Él llamó a [REDACTED] y le dio esa ordenanza, en el lecho de su muerte y le dijo “cuando yo muera el manto que yo tengo sobre mí caerá sobre tus hombros y vas a tener que hacerte fuerte y tomar la responsabilidad de acuerdo como te mande Dios”. Y [REDACTED] se casó y empezó su vida. Cinco años sin ni siquiera tomar en cuenta ese manto, hasta que sí le habló [Dios], le habló. Él en su forma dice, ¿y cómo te habló? como usted y yo estamos hablando, se escucha la voz y sabes que el espíritu te hace saber que es de Dios y te dice qué hacer. En 1955 a [REDACTED] le dijeron que se fuera a Salt Lake [Utah, E.U.A.] a organizar la iglesia, allá fue e hizo el registro. Y en 1956 se organizó

⁷ De acuerdo con [REDACTED] (2001), para el año 2001 el grupo fundamentalista asentado en Ozumba, Estado de México, tenía una vigencia importante.

OLYMPIA

aquí la iglesia, la iglesia del primogénito. (Entrevista realizada a autoridades religiosas de la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos, 7 de marzo de 2023).

26

La organización religiosa de la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos, se reducía a unos cuantos integrantes de la familia LeBarón que habían decidido tomar a Joel como profeta y con autoridad sacerdotal. Sin embargo, en 1956, ya organizada la iglesia, Joel es llamado a juicio por la iglesia mormona en Dublín, acusado de apostasía y excomulgado al año siguiente. La revelación que había recibido [REDACTED] también incluía la forma de organizar el reino de Dios en tres áreas distintas: la espiritual, la económica y la civil. Quien tuviera la máxima autoridad sacerdotal, quien fuera el “primogénito” tendría el derecho de asignar un hombre a cada área, supeditado al primogénito. Luego de la primera gran cabeza, o primogénito, estaría el patriarca a cargo de la iglesia, es decir del área espiritual. Quien estuviera a cargo del área económica se encargaría de educar al pueblo y organizarlo para la obtención de más bendiciones por el cumplimiento de la ley mínima, es decir, los diez mandamientos. Por parte de quien estuviera a cargo del área civil, estaría bajo su responsabilidad velar por el derecho a la vida, la libertad y la felicidad. Sin embargo, en la perspectiva de las autoridades religiosas actuales, el área civil no sería organizada hasta la venida de Jesucristo, por ellos que no fue organizada por Joel F. LeBarón (LeBarón, *op. cit.*).



[FIGURA 1: Estructura del Reino de Dios como fue revelada a [REDACTED]. Elaboración propia a partir de LeBarón (2011).]

La Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos mantuvo la estructura mormona, con los oficios y sacerdocios correspondientes. Los oficios son aquellos puestos en la estructura en que se organiza la iglesia, los cuales están establecidos de manera jerárquica, siendo el más alto el oficio del primogénito constituido por una presidencia, es decir, el presidente con el oficio más alto y dos consejeros. La jerarquía responde a las atribuciones que le son asignadas a cada oficio según el sacerdocio que se tenga. De tal forma, el sacerdocio melquisedec corresponde a los oficios de mayor jerarquía: presidente, patriarca de iglesia, sumo sacerdote, setenta y apóstol. En una jerarquía menor, correspondiente al sacerdocio aarónico, se encuentran los oficios de obispo, presbítero, maestro y diácono. Bajo esta

OLYMPIA

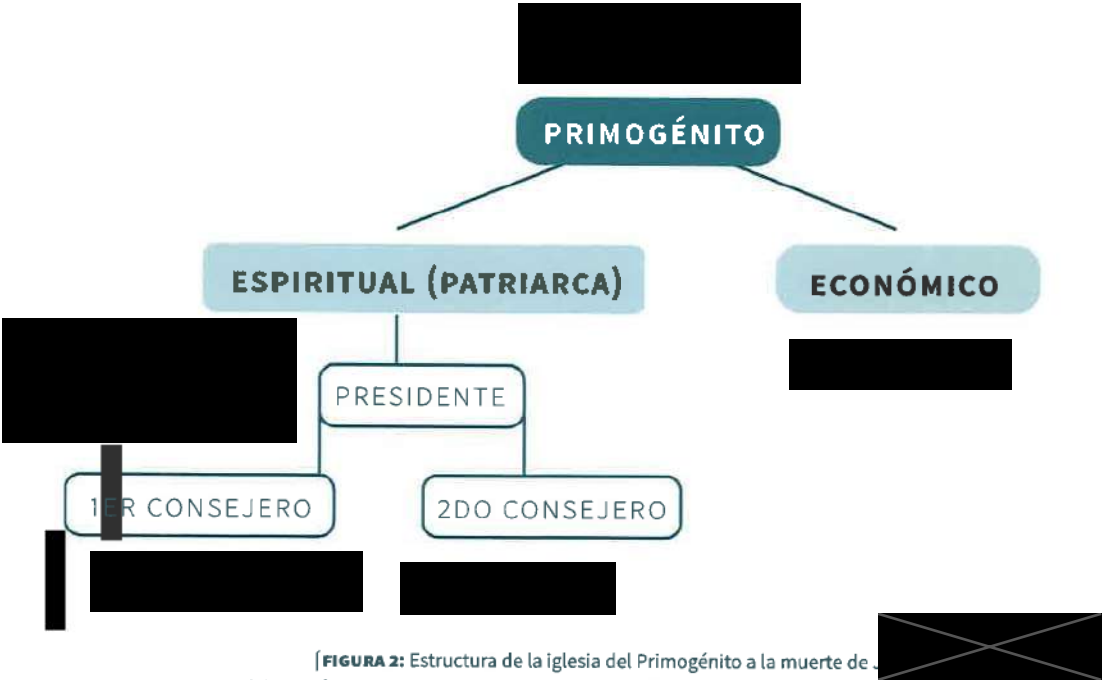
estructura de tipo teocrático, es decir, puestos bajo mandato y revelación divina de Dios, [REDACTED] ocupó el oficio de primogénito con dos consejeros, mientras que en el área espiritual y económico fueron designados sus hermanos [REDACTED] como patriarca de la iglesia, así como [REDACTED] respectivamente, sostenidos por voz y voto de la iglesia, es decir, de manera teodemocrática tal como lo señalan las autoridades religiosas entrevistadas. Sin embargo, la reciente organización religiosa fundamentalista encontraría, años más tarde, hacia finales de la década de los 60, una ruptura interna originada por desviaciones doctrinales que [REDACTED] había cometido como patriarca de la iglesia, por lo que en un primer momento [REDACTED] lo removió de su oficio, por otro de sus hermanos, Verlan, y posteriormente lo excomulgó de la iglesia. (Entrevistas realizadas a autoridades religiosas de la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos. 7 de marzo y 24 de abril de 2023).

En represalia, Morel asesinaría, en 1972, a su hermano, [REDACTED], quien presidía la iglesia general. Una comunicación de [REDACTED] versaba así:

En la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos, ha habido ciertos hombres, incluyendo a Joel, que severamente han maldecido la administración del patriarca... la difamación de carácter [REDACTED] una herramienta muy peligrosa... Cuando la ley de Dios está en efecto... difamación de carácter [REDACTED] inmediato e irrevocable juicio... y la ley de Dios impone la pena de muerte aún por primera ofensa [REDACTED] como se citó en LeBarón, 2011: 334)

Con la muerte de [REDACTED] como profeta y sin el oficio más alto en la organización religiosa, la primera presidencia de la iglesia quedó incompleta. [REDACTED] asumió la dirección de la iglesia como patriarca, es decir, con un oficio menor al que tenía su hermano recién asesinado. Sin embargo, un accidente automovilístico cobró su vida en 1981, dejando sin oficio que dirigiera la presidencia patriarcal de la iglesia quedando únicamente sus dos consejeros: [REDACTED] (Entrevista. Autoridad religiosa de la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos, 7 de marzo de 2023).

SIN TEXTO



[FIGURA 2: Estructura de la iglesia del Primogénito a la muerte de [Redacted]
Elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas a las autoridades religiosas de la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos, 7 de marzo y 24 de abril de 2023.]

Estos sucesos marcaron, en adelante, la historia de Colonia LeBarón y su forma de organización religiosa, pues desde 1972, la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos ha experimentado un cambio importante en términos de su estructura organizativa. En torno a las transformaciones que ha experimentado dicha organización religiosa, el trabajo de campo y las entrevistas realizadas nos permiten dar cuenta de una dinámica de adscripción a ramas distintas de la misma iglesia. Este fenómeno, que pareciera ser formas de organizar la vida religiosa en lugares distintos, como es el caso de la rama de Colonia LeBarón y la rama de Galeana, es, a su vez, resultado, no sólo del reacomodo estructural de los oficios y puestos, así como de los sacerdocios, sino también de la cultura que orilló a reactualizar el flujo jerárquico de tales oficios y sacerdocios.

Las autoridades religiosas de la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos pertenecientes a la rama de Galeana han expresado algunas motivaciones que las hacen distintas a las autoridades religiosas de la rama de Colonia LeBarón:

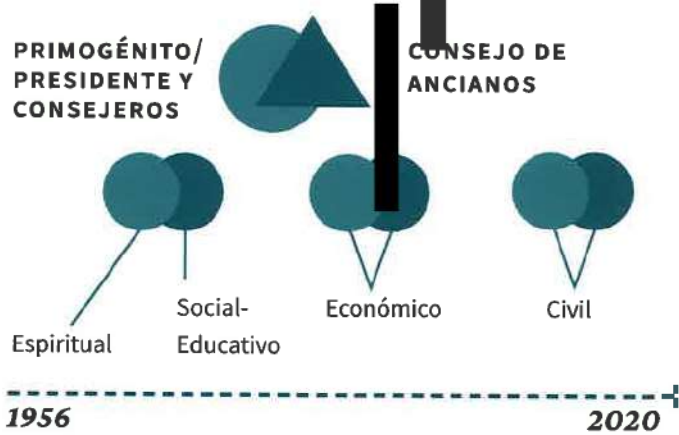
La diferencia entre nosotros [rama de Galeana] y ellos [rama de Colonia LeBarón], que ellos ahora reclaman que este hombre [Redacted] quiso cerrar la iglesia, es [Redacted] lo que ellos reclaman. Pero lo que él hizo tenía toda la autoridad para hacerlo, él estaba encargado de estas gentes [de los concilios de los doce apóstoles], él los quitó porque la gente ya no estaba haciendo su trabajo ya no lo apoyaban. Él llamó a un rebautismo en 1977, en mayo 21. Y dijo esto “cualquiera que no venga a este bautismo

CLINIS

deja de tener oficio en la iglesia y membresía en iglesia. Poco a poco quisieron hacer cambios. Eleazar y yo, como éramos consejeros, dijimos, oye, porque vimos que estaban queriendo reclamar estos señores, estaban queriendo pushar, porque [redacted], que viene siendo mi suegro, empezó a querer reclamar ser un apóstol, de no aceptar lo que [redacted] LeBarón hizo. Nosotros tenemos libros y sabemos que sí tenía la autoridad y tenía todo el derecho [redacted] fue un profeta. Entonces ¿cuál es la diferencia? [entre la rama de Galena y de Colonia LeBarón] que nosotros no tenemos apóstoles, nosotros reconocemos que fueron disueltos, entonces para nosotros ya no existe eso. Para que alguien los ponga otra vez tiene que venir alguien con más autoridad que ellos a ponerlos igual como lo hicieron al principio (William Lamar, entrevista realizada el 24 de abril de 2023).

Este señalamiento, en parte, nos permite entender cómo es que entre ambas ramas existen diferencias en la manera en que organizan la vida religiosa, pero reconociendo, de manera inherente, el proceso que ha generado relaciones de poder al interior de las jerarquías religiosas de la Iglesia del Primogénito.

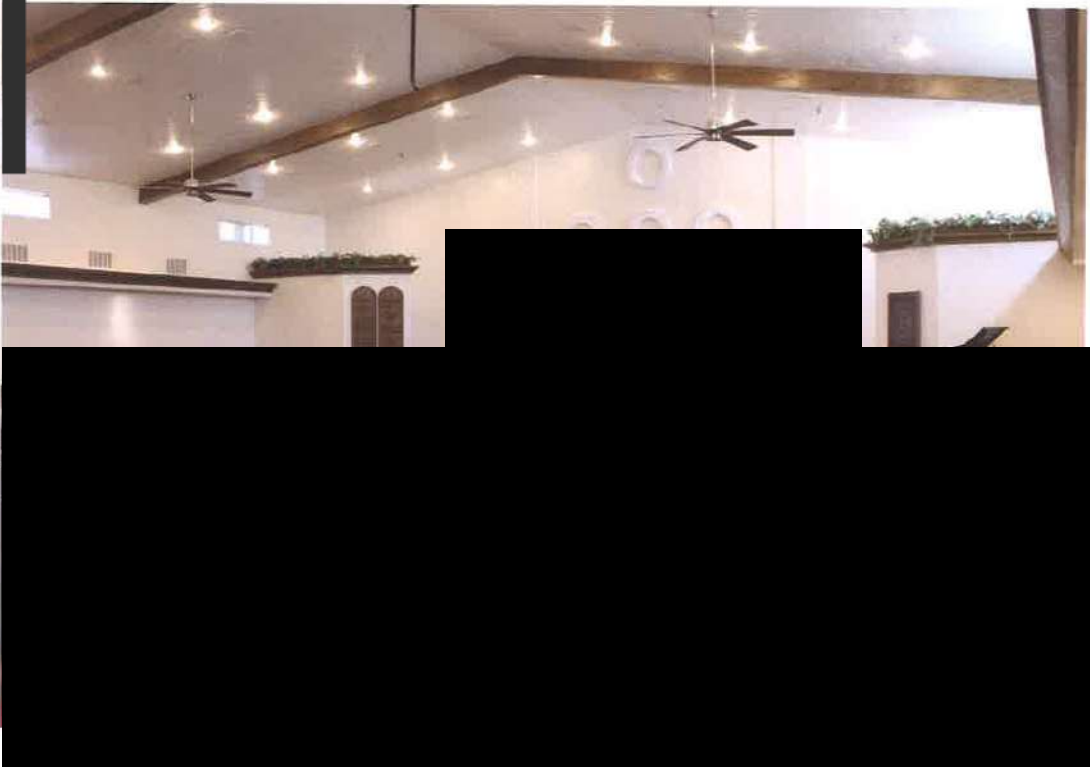
Lo expuesto hasta ahora, en lo que respecta al ámbito de la organización religiosa, debe concatenarse con la conformación del actual sistema de gobierno de Colonia LeBarón como antecedente. Bajo este planteamiento, podemos señalar que la estructura en que se proyectó organizar la vida religiosa en un inicio, se vio resquebrajada por el asesinato de [redacted] seguido por el fallecimiento de su hermano Verlan LeBarón, así como por la pérdida de oficios y sacerdocios de gran influencia y jerarquía, clave en el mantenimiento de los convenios y las ordenanzas. La consecuencia y necesidad por reestructurar la vida normativa de Colonia LeBarón ha encontrado en la pretensión de acceder a la autodeterminación y autonomía, una brecha fértil para ello. De tal manera, nos parece importante destacar la reconfiguración estructural de una organización plenamente religiosa a una estructura de organización social y política de carácter laico.



[FIGURA 3: Esquema comparativo de la estructura de organización religiosa revelada a Joel F. LeBarón frente a la estructura de gobierno actual de Colonia LeBarón.]

OLIVIERO

Como hemos podido dar cuenta, la historia de Colonia LeBarón se entiende desde una perspectiva de más larga data. Las primeras colonias mormonas que se asentaron a finales del siglo XIX y principios del XX prepararon el terreno económico, social y político para asegurar su establecimiento en el noroeste del estado de Chihuahua. Si bien, la prohibición del matrimonio plural en Estados Unidos escaló al grado de promover un movimiento migratorio importante a México, también es un hecho contundente que la política porfirista de colonizar tierras “despobladas” en el norte de México con población extranjera, venía acompañada de una carga ideológica de blanquear, modernizar y hacer progresar tales territorios. De este hecho se desprende la oportunidad de que la población mormona norteamericana, principalmente polígama, pudiera seguir reproduciendo su vida social y religiosa a cambio de darle valor económico a las tierras donde llegaron a asentarse.



En esa encrucijada podemos rastrear que la familia LeBarón formó parte de las vicisitudes que fueron definiendo las relaciones internas y externas que la IJSUD establecía con sus miembros luego del cambio doctrinal respecto al matrimonio plural. La historia familiar de LeBarón nos indica que [REDACTED] tío abuelo, y [REDACTED], abuelo de

 fueron miembros activos de la iglesia, llegando a ser contemporáneos de José Smith, fundador y profeta de la IJSUD. La información documental y el trabajo de campo realizado en Colonia LeBarón nos han permitido ubicar el proceso de establecimiento de este asentamiento así como algunos hechos que definieron su relación con el acceso a la tenencia de la tierra y el aprovechamiento de los recursos naturales para la subsistencia, y comercio, posteriormente. La conformación de una expresión fundamentalista, prácticamente en los inicios de este asentamiento, nos parece relevante enunciar, pues en ese ámbito se ha definido una parte del presente de Colonia LeBarón.

En este apartado nos hemos centrado en caracterizar, los orígenes, los procesos de irrupción y transformación a través de los cuales, primero como familia LeBarón, y después como un agregado de familias, se vio implicado en el establecimiento de una forma de organización poblacional. En términos del análisis sociocultural, el abordaje histórico coadyuva para dar cuenta de la complejidad del devenir de Colonia LeBarón y de las constantes elaboraciones y reelaboraciones culturales a las que han tenido que asistir. Mediante el análisis histórico podemos entender el patrón de organización social, poblacional y económica de los primeros grupos mormones en el noroeste de México así como las rupturas y continuidades expresadas en Colonia LeBarón. En ese sentido, confirmamos, aún hoy en día, una constante organización económica fructífera en el ámbito de producción y comercialización de la nuez. La puerta que, en 1944, les abrió el comisariado ejidal de Galeana en el acceso a la tenencia de la tierra, sentó las condiciones materiales para reproducir un patrón de organización económica que llevaría a buen puerto sus empresas productivas y comerciales. Como los primeros mormones, Colonia LeBarón, entendida como una población culturalmente conformada, compartirá el éxito en el terreno de la economía nogalera, gracias también a su condición binacional en el recibimiento de remesas. En este ámbito, Colonia LeBarón, se sitúa en una condición privilegiada.

3 | SISTEMA DE GOBIERNO

Las formas de gobierno de los pueblos indígenas, originarios o nativos de México, ha sido uno de los temas clásicos en la antropología política mexicana. Particularmente en los estudios periciales, han sido un tema central en la dilucidación de competencias en el ejercicio del poder. En este sentido, las formas en que cada pueblo o comunidad organiza y gestiona su vida pública, como otros tantos aspectos de la vida en comunidad, cambia a diario. Sin embargo, hay elementos de continuidad que nos permiten ver, desde un punto de vista etnohistórico, cierta continuidad entre las formas antiguas y actuales de gobierno. Además, con el trabajo de campo y la descripción etnográfica se puede constatar la manera en que estos mecanismos operan en la cotidianidad.

SIN. 1210

Por ello, la forma del sistema de gobierno entre las comunidades mormonas, particularmente en la comunidad LeBarón, reviste especial interés en este dictamen. No sólo para conocer su veracidad o vigencia, sino para identificar las formas en que esta comunidad solventa los asuntos públicos a través de normas e instituciones propias.

→ 3.1. Fundamentos

Dentro de todo sistema de gobierno, cualquiera que este sea, existen fundamentos de carácter ético, religioso o económico que subyacen en las formas en que operan dichos sistemas. Estos fundamentos en muchas ocasiones no son visibles o tangibles, no forman parte de un decálogo o un reglamento oral o escrito, son valores o criterios ante el mundo de vida desde donde se posiciona cada pueblo, desde donde deciden lo que está bien o no, lo deseable o reproable.

En antropología suele llamársele cosmovisión. Es decir, la forma en que cada pueblo entiende y ordena su mundo, su lugar en él y los criterios en cómo se relacionan con él. Así, durante el trabajo de campo, constatamos que de manera frecuente cualquier miembro de la comunidad LeBarón hacía referencia a principios y valores que orientan la vida en comunidad. Referían frecuentemente tres preceptos fundamentales:

- La vida
- La propiedad
- La libertad

Con base en las entrevistas y diálogos del trabajo de campo, se pudo profundizar a qué hace referencia dichos preceptos. Así, el derecho a la vida, si bien refiere de manera amplia a apostar siempre por la vida, en lo concreto prioriza la natalidad, por ninguna razón se debe desincentivar la procreación, menos la interrupción de un embarazo excepto casos donde corra riesgo la vida materna. Así este derecho, que en cierta forma es más un imperativo cultural que derecho, apunta a reproducirse lo más posible, a generar descendencia de manera prolifera.

El segundo mandato refiere al derecho que toda persona tiene a poseer de manera individual cualquier bien. Por un lado, implica una relación de dominio sobre un bien o recurso, a la dominación mediante el trabajo arduo sobre lo que se posee, agua, tierras, riquezas, ser productivo como forma de estar bien con Dios. Por otro lado, la figura social sobre la que recae la propiedad es el individuo, se prioriza la persona física o moral, por sobre el sujeto colectivo.

En el ámbito de la libertad, también hay un sesgo individual, la persona puede creer y pensar lo que mejor le parezca, sea en credos religiosos o políticos, priva la libertad individual por sobre la colectiva. Sin embargo, indagando un poco más, en el ámbito de las

SIN TEXTO

preferencias sexuales hay un rotundo rechazo a la homosexualidad u otras prácticas y preferencias sexuales que no sea con fines procreativos.

Por ende, se prioriza la libertad de culto y el derecho a la propiedad privada, se incentiva el trabajo arduo, la procreación y la bonanza económica como forma de estar bien con Dios.

→ 3.2. Temporalidad

Una de las principales dudas que surgen sobre el sistema de gobierno de la comunidad LeBarón es su temporalidad. Más aún cuando se apela a la figura de comunidad equiparable que, en el segundo constitucional, hace mención a la persistencia de las instituciones, o parte de ellas, de los pueblos que estaban previo al periodo de conquista.

En el apartado anterior dimos cuenta del proceso histórico de conformación del sistema de gobierno de la iglesia de IJSUD así como la jerarquía que instauró Joel F. LeBarón en Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos. Sin embargo, también hemos documentado que este sistema de gobierno se instauró formalmente en la Colonia LeBarón en el año 2020. A pesar de que la Comunidad LeBarón data de la década de los cuarenta, no es hasta el 2020 que se reconoce formalmente dicho sistema de gobierno. Ante esta aparente discrepancia, se ha argumentado que antes no se instauró en su totalidad porque la comunidad era pequeña y no podía solventar todos los puestos. Pero sí existían de manera no formal y operaban para resolver problemas internos. También cabe preguntarse qué relación tiene con sus demandas de autogobierno.

Quizá lo más relevante, desde el punto de vista antropológico, no es si la temporalidad es un criterio de veracidad de un sistema de gobierno. Por ello, más que responder la pregunta de la temporalidad, y con ello deducir la autenticidad del sistema, nos orientamos a indagar si este sistema de gobierno opera en la cotidianidad. Más allá de su temporalidad, nos interesa dar cuenta de su existencia en tanto formas de organizar la vida cotidiana en comunidad, su presencia y vitalidad en las formas de vida cotidiana.

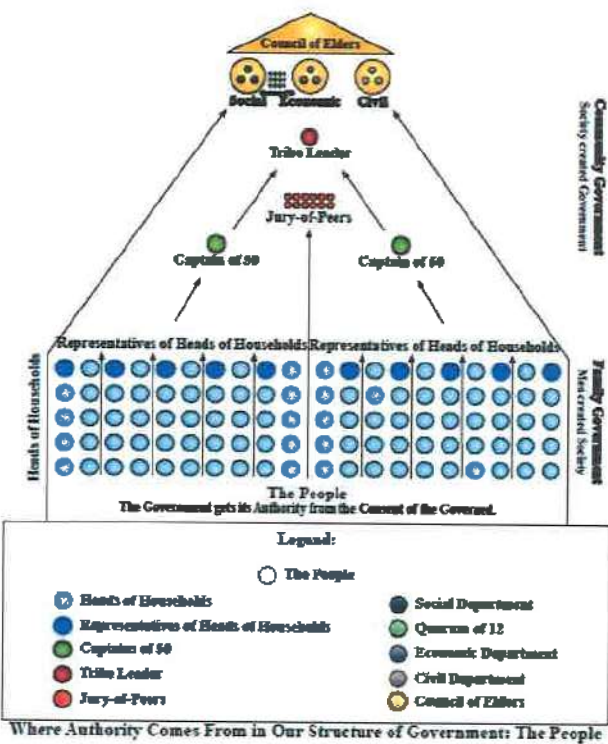
→ 3.3. Estructura actual

Con base en el trabajo de campo, entrevistas y documentos propios de la comunidad LeBarón, a continuación, se describe lo que a consideración de la misma comunidad es su sistema de gobierno, es decir, puestos, jerarquías, competencias, actividades y requerimientos. Lo primero que salta a la vista es que existe una amplia documentación de esta jerarquía, la tradición de la iglesia mormona, y sus escisiones, han registrado y heredado esta organización.

OLIVIER

La primera figura de autoridad es el consejo de ancianos, es la autoridad máxima en el sistema de gobierno. El consejo está compuesto por 15 personas, (hombres y mujeres) con una trayectoria positiva en la comunidad. Los miembros del consejo son nominados, apoyados y comisionados por el mismo pueblo, en asamblea, con un 70% a favor, para concluir y apoyar sus decisiones.

Entre sus funciones están: 1. Nominar y presentar a un Quórum de 3, en los tres departamentos de gobierno, Social-Educativo, Económico y Civil a la asamblea, donde serán sostenidos por el pueblo. 2. Nominar y presentar un Quórum de 12, después de haber obtenido la opinión de los Quórum de 3, a la asamblea donde serán sostenidos por el pueblo. 3. Convocar al pueblo a una asamblea anual ordinaria para sostener tanto a los Quórum como al Consejo de Ancianos o en su caso las asambleas extraordinarias que sean necesarias. 4. Nombrar y remover a los miembros de los Quórum de 3, el Quórum de 12 y el Consejo de Ancianos, en caso necesario, en base a legislación aplicable (Entrevista al consejo de ancianos, 03 de marzo de 2023).



OLYMPIA

La siguiente figura de gobierno es el quórum de tres, es decir, tres personas conforman la autoridad en cada uno de los departamentos. Es una figura que se replica en tres grandes ámbitos: social-educativo, económico y civil. Aquí cabe recalcar que son tres departamentos, y que estos pueden cambiar dependiendo la tradición mormona, lo que no cambia es el número de tres.

Sus principales funciones son:

Departamento de gobierno social educativo

1. Administran y comisionan en los departamentos Social-Educativos.
2. Preside al Quórum de 12 para legislar en los tres departamentos con voz y voto.
3. En el departamento de gobierno Civil, presiden los juicios y dictan la sentencia que emitió el jurado.
4. Reciben las quejas y peticiones del pueblo.
5. Presentan sus propuestas y peticiones al Quórum de 12, para que después de su estudio sean aceptadas o no aceptadas.

Departamento de gobierno económico

1. Administran y comisionan en el departamento de gobierno económico.
2. Presentan sus propuestas y peticiones al Quórum de 12, en conjunto con el Quórum de 3 del departamento de gobierno Social-Educativo, para que después de su estudio sean aceptadas o no aceptadas.

Departamento de gobierno civil

1. Administran y comisionan en el departamento de gobierno Civil.
2. Serán encargados del sistema de procuración de justicia.
3. Presentan sus propuestas y peticiones al Quórum de 12, en conjunto con el Quórum de tres del departamento de gobierno Social-Educativo, para que después de su estudio sean aceptadas o no aceptadas.

Como vimos en el apartado anterior, desde la fundación de la iglesia se estipuló la formación de tres departamentos, estos han ido cambiando dependiendo la tradición y las dinámicas de cada comunidad. Sin embargo, se mantiene una constante en los ámbitos que atienden, es decir, educación, economía y seguridad.

Quorum de 12

1. Es el cuerpo que representa al pueblo en sus justos derechos.
2. Son jurado y legisladores.
3. En conjunto con el Quórum de 3 del departamento de gobierno Social-Educativo, son la corte más alta de justicia en lo Económico y Civil de este gobierno.

OLYMPIA

4. Cuando se encuentren en funciones en el departamento de gobierno Social-Educativo, tendrán voz y voto por igual que el Quórum de 3 que integran dicho departamento; con la salvedad, de que estos últimos fungirán como moderadores en las discusiones que surjan durante la creación legislativa que será promulgada para los 3 departamentos de gobierno.
5. En conjunto con los 3 que integran el Quórum del departamento de gobierno Social-Educativo, a su vez, estarán facultados para que, en el departamento de gobierno Económico, revisen, acepten o rechacen las propuestas del Quórum de los tres, de este último.
6. En el departamento de gobierno Civil, ejercerán funciones de jurado popular, participarán en conjunto con el Quórum de 3 del departamento de gobierno Social-Educativo, estos últimos presidirán los juicios y dictarán la sentencia que emita el jurado en los procesos que se lleven a cabo en la jurisdicción del gobierno Civil.
7. Coadyuvarán en las demás funciones del Quórum de los 3 del departamento de gobierno Civil.
8. Asegurarán la transparencia en los tres departamentos de gobierno.

Cabeza de familia

1. Es el cabeza de familia, y por lo general es el padre o la madre del gobierno familiar, pero puede ser votado por la familia para que sea algún otro miembro de la familia.
2. Están a cargo de enseñar a su gobierno familiar las normas y reglamentos de la comunidad, y mantenerlos involucrados en fogatas colectivas, asambleas generales y actividades comunitarias.
3. Se les exhorta a que enseñen los principios correctos y que enseñen a su gobierno familiar a gobernarse a sí mismos en consecuencia.
4. Se recomienda que estructuren su gobierno familiar de la misma manera que se le reveló a Moisés en Éxodo 18:21-22, y celebren tribunales. de la misma manera que nuestros "Procedimientos Judiciales" para asuntos menores para enseñar a sus hijos cómo funciona la estructura comunitaria.
5. Están a cargo de todos los asuntos y emergencias dentro de su gobierno familiar y se les recomienda buscar ayuda cuando sea necesario de cualquiera de los representantes dentro de su gobierno comunitario.

Representantes de cabeza de familias

1. Son Representantes de diez familias, incluyendo la suya propia, que son votadas por esas diez familias.
2. Son los encargados de ser testigos, llamar a otros testigos, juzgar las diferencias con rectitud, y comenzar la recolección de pruebas. Ser los primeros respondedores, paramédicos o de primeros auxilios, etc.
3. Son los encargados de organizar, avisar e informar a sus diez familias sobre reuniones, asambleas, actividades comunitarias, etc., y velar por la seguridad y bienestar de dichas familias.

SHI 1210

4. En los casos de conflictos que no se pueden resolver, deben pasar de inmediato las pruebas recopiladas y una copia de sus procedimientos, con una declaración completa del testimonio que acompañe su decisión, a su Capitán de 50 para iniciar el proceso de un tribunal por Jurado-de-Pares, si lo considera necesario.
5. La parte ofendida buscará justicia a través de su Representante de Cabeza de Familia inmediato para resolver el problema.

Capitanes de 50

1. Hay dos Capitanes de 50 en cada Comunidad de 100 Familias.
2. Son los encargados de organizar, notificar e informar a sus 5 Representantes de Cabezas de Familias, de las reuniones, asambleas, actividades, etc., y velar por la seguridad y bienestar de sus 50 familias.
3. Forman el primero y segundo consejero del Jefe-de-Tribu.
4. Sirven como jueces y consejeros con el Jefe-de-Tribu en todas las audiencias de los tribunales correspondientes a sus 100 familias combinadas con su Jurado-de-Pares seleccionado.
5. Están a cargo de seleccionar y organizar un Jurado-de-Pares equilibrado, imparcial e desprejuiciado de entre las 100 familias para cada procedimiento judicial.
6. Están para ayudar y aconsejar al Jefe-de-Tribu en todos sus deberes elegidos.

Jurado de pares

1. Serán doce personas honorables, imparciales y desprejuiciadas, mayores de 16 años, seleccionadas de las comunidades involucradas.
2. Serán pares en el sentido de la palabra, como iguales o de la misma condición, pero sin limitación de raza, género, religión o edad.
3. Son seleccionados por los dos Capitanes de 50 de entre las 100 familias que presiden.
4. Son para oír, y consejo en cada caso, y votar por unanimidad, y decidir sobre las sentencias de recompensas y castigos rápidos y expeditos, de acuerdo con las leyes de Dios y nuestros usos y costumbres.
5. Se seleccionan caso por caso y quedarán en libertad cuando el juicio sea decidido por unanimidad. Pero se puede ser traído de vuelta cuando o si es necesario.
6. Debe ser acordado por el acusado y el acusador. Se requiere evidencia válida si no se acuerda, para reemplazarlos.

Jefe de tribu

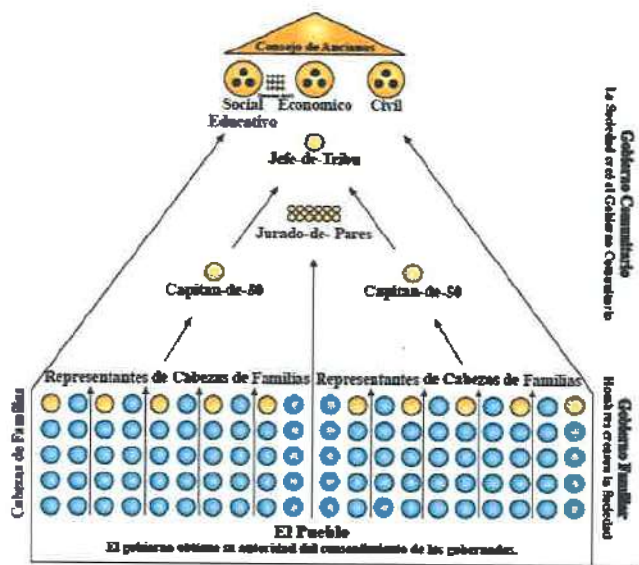
1. Es votado por las familias que preside.
2. Es el juez supremo en el proceso de Juicio por Jurado-de-Pares y se hace cargo de todos los procedimientos del Tribunal.
3. Es responsable de garantizar un juicio rápido y el procesamiento de recompensas y castigos rápidos y expeditos en todas las sentencias del Tribunal por Jurado-de-Pares ..

SINCE 1870

4. Es responsable de toda la seguridad de su comunidad, milicias, alguaciles, elecciones justas, paz, certeza, escuelas, caminos, limpieza, notificaciones y comunicaciones con los 3 Quórumes de Gobierno, y las necesidades básicas, el progreso económico y el bienestar de sus 100 familias.

El pueblo

Finalmente, y quizá la figura más importante en esta estructura, es el pueblo representado en la Asamblea General. Para formar parte de esta figura colectiva de autoridad se debe: 1. Debe tener 16 años de edad y ser miembro reconocido de la comunidad para votar. 2. Se requiere el 70% de los votos a favor, de la asamblea general presente, para que las decisiones se lleven a cabo. 3. Ellos deciden el número de representantes y los requisitos para formar parte del consejo de ancianos. 4. Nombrar, sostener y comisionar el consejo de ancianos. 5. Aprobar y mantener la estructura de gobierno. 6. Proponer y elegir (sostener) por votación un grupo de personas que integrarán el gobierno que las represente. 7. Sostener el quórum de 3, en los tres departamentos de gobierno (Social-Educativo, Económico y Civil) que sean propuestos y presentados a la asamblea por el consejo de ancianos. 8. Sostener el quórum de 12, quienes son nominados y presentados a la asamblea por el consejo de ancianos. Estas son las posiciones de la que se habla en Números 1: 16 como “consejeros de la congregación y señores en las tribus de sus padres y capitanes de millares en Israel” que deben ser “hombres de actividad, temerosos de Dios, y fieles y aborrecedores de codicia” que en nuestro caso pueden ser hombres o mujeres. 9. Votar para sostener o rechazar las leyes presentadas por el cuerpo de quince. Si se acepta, entonces se convierte en ley para ellos. 10. Votar por su cabeza de familia, representante de cabezas de familia, capitán de 50 y líder de tribu dentro de su comunidad.



STAMPED

Hasta aquí vemos una forma de organización política bastante clara, con puestos, jerarquías, atribuciones y obligaciones estipuladas. Con una estructura jerárquica vertical pero que se sustenta al final de cuentas en las decisiones colectivas que se toman por el pueblo en asamblea. Ahora veamos cómo son los procesos de procuración de justicia, las formas en que operan dichas instancias de autoridad.

→ 3.4. Procesos de procuración y administración de justicia

Como en otros aspectos del sistema de gobierno, en el ámbito de la procuración y administración de justicia, existen reglamentos claros de operación, criterios de carácter amplio que orientan las acciones de las instancias procuradoras de justicia. También criterios de carácter religioso que dan sentido a las atribuciones que cada autoridad debe cumplir. Por ejemplo, el siguiente documento proporcionado por el gobierno Lebarón, en el cual se estipulan valores, criterios, puestos o roles y atribuciones en los procesos de resolución de conflictos y las averiguaciones correspondientes.

El Proceso de Resolución de Conflictos, y las Investigaciones

Dios ... Creador de Todas las Buenas Leyes

El Pueblo ... Va entre él y tú

Representantes de Cabezas de Familias ... Traiga un testigo y comience el proceso de recolección de evidencia.

Capitanes de 50 ... Organizar un Jurado-de-Pares, y enviar avisos.

Jefe-de-Tribu ... Juicio por Jurado-de-Pares, y Aprobación y Ejecución de la sentencia decidida por unanimidad por el Jurado.

Social-Educativo ... Juicio por el Tribunal Superior de Apelaciones, Exposición de la Ley y Declaración de la Sentencia.

Departamento Civil ... Garantizar el Procesamiento de Recompensas y Castigos Rápidos y Expeditos.

Gobierno-Nacional ... Todos los Castigos que estén fuera de nuestro alcance serán entregados y aplicados por las Autoridades del Gobierno Estatal o Federal en la máxima medida de las Leyes de la Nación

(Documentos del Gobierno LeBarón).

También tenemos documentos puntuales sobre las etapas, acciones y autoridades correspondientes según el conflicto. Particularmente el documento titulado “*Resolución de conflictos y Protocolos de investigación*” en él se estipula claramente el procedimiento para tratar de resolver un conflicto, apela de inicio a la conciliación y diálogo entre partes, si esto no resuelve el conflicto, se llama a las autoridades correspondientes para que continúen con el diálogo, luego se lleva el caso al jurado de pares del tribunal comunitario, y finalmente a la instancia judicial de mayor peso, el tribunal de apelación más alto.

OLIVIER

Resolución de Conflictos y Protocolos de Investigación

Cuando exista una diferencia de juicio entre dos partes, que se reúnan y pongan sus dificultades a los pies del otro, acostándose en la cuna de la humildad, y digan: “Hermano (o hermana), quiero hacer lo correcto; sí, incluso me haré daño a mí mismo, para que estés bien.” ¿No crees que un hombre o una mujer, actuando de esa manera hacia su prójimo, sería justificado por la ley de justicia? Sus juicios se juntan y están de acuerdo: no habría, por tanto, necesidad de llamar a una tercera persona para resolver la diferencia.

Después de tomar este curso, si no pueden reunirse, llamen a una tercera persona y resuélvanlo. ~ J. o. D. 6:319

Pero si el conflicto no puede resolverse después de haber sido presentado ante dos Representantes de Cabezas de Familias, entonces los Capitanes de 50 y el Jefe-de-Tribu, que componen el Tribunal de la Comunidad, y actuando de acuerdo con las leyes de Dios, y después habiendo seleccionado un Jurado-dePares, se juzgará en la forma establecida en nuestros “Procedimientos Jurídicos”.

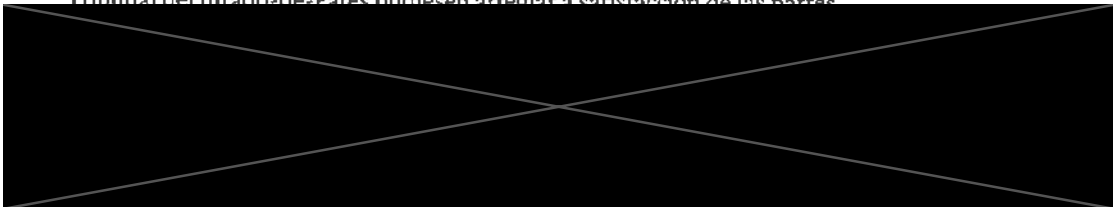
Es responsabilidad de los Representantes de Cabezas de Familias, Capitanes de 50 y Jefe-de-Tribu iniciar la recolección de toda la evidencia relacionada con el caso por cualquier medio legal necesario, para asegurar que se revele la verdad. Si se necesitan investigadores privados o primeros respondedores para dicha evidencia o en el caso de emergencias, los mencionados anteriormente son responsables de comunicarse con los primeros respondedores o el departamento civil para organizar dicha asistencia y adquisiciones.

En el caso de que tales conflictos no puedan ser resueltos por la severidad o interpretación de la ley, por el Tribunal Comunitario, entonces se procederá a la exposición de la ley, y el caso se resolverá en el Tribunal de Apelación más Alto con el departamento “Social-Educativo” como se indica en los “Procedimientos Jurídicos”.

Después de que se haya dictado un juicio justo y se haya dictado la sentencia, es deber del departamento “Civil” garantizar el procesamiento de una recompensa y un castigo rápido y expedito. Recompensar a los Perjudicados con el Castigo de los Culpables (Documentos del Gobierno LeBarón).

Procedimientos Jurídicos

1. El Tribunal de Apelación más Alto es designado con objeto de allanar dificultades serias que pudieran surgir en la comunidad, las cuales ni los Representantes de las Cabezas-de-Familia ni el Tribunal del Jurado-de-Pares pudiesen arreglar a satisfacción de las partes.



3. Se preguntó a los consejeros ya nombrados si aceptaban su nombramiento, y si obrarían en ese

SINCE 1870

oficio conforme a la ley de Dios, a lo cual todos respondieron que aceptaban su nombramiento y que ocuparían su puesto de acuerdo con la gracia de Dios sobre ellos conferida.

4. El Tribunal de Apelación más Alto no tendrá poder para funcionar si no están presentes siete de los consejeros ya nombrados, o sus sucesores debidamente designados.
5. Estos siete estarán facultados para nombrar a otros del Concejo-de-Ancianos, a quienes consideren dignos y capaces de obrar en vez de los consejeros ausentes.
6. Cuando exista una vacante, por causa de la muerte de cualquiera de los susodichos consejeros, o sea quitado de su oficio por transgresión, o se halle fuera de la jurisdicción de este gobierno comunitario, se llenará dicha vacante por nombramiento del Concejo-de-Ancianos, y será sancionado por el voto de un concilio general del Pueblo, convocado a tal fin, para obrar en nombre de la comunidad.
7. Los tres presidentes del Departamento SocialEducativo, que también son los presidentes del Tribunal de Apelación más Alto, son nombrados por el Concejo-de-Ancianos, y están sostenidos y reconocido en su administración por la voz de la comunidad.
8. Y corresponde a la dignidad de su oficio presidirán en el Tribunal de Apelación más Alto.
9. Y en caso de estar ausente uno de los presidentes, dos presidentes tienen poder para presidir el Tribunal de Apelación más Alto sin asistente.
10. Al ser organizado formalmente el Tribunal de Apelación más Alto de la Comunidad, conforme al modelo anterior, será el deber del Quórum de Doce consejeros echar suertes por números, para ver cuál de los doce hablará primero, comenzando por el número uno y así sucesivamente hasta el doce.
11. Cuando se reúna este consejo para examinar algún caso, los doce consejeros determinarán si es difícil o no; si no lo es, solo dos de los consejeros hablarán al respecto, conforme a la forma ya mencionada.
12. Mas si se considera difícil, serán nombrados cuatro; y si es más difícil, seis; pero en ningún caso se nombrarán más de seis para que hablen.
13. El acusado tiene derecho, en todos los casos, a la mitad del consejo para prevenir insulto o injusticia.
14. Y examinada la evidencia, los consejeros designados para hablar presentarán el caso en su aspecto verdadero ante el consejo; y todo hombre debe hablar con equidad y justicia.
15. Los consejeros que saquen números pares, esto es, 2, 4, 6, 8, 10 y 12, son los que han de defender al acusado, y prevenir insulto e injusticia.
16. En todos los casos el acusador y el acusado tendrán el privilegio de hablar por sí mismos ante el consejo.
17. Después de haberse escuchado la evidencia, y después de que los consejeros nombrados para discutir el caso hayan terminado de hablar.
18. Escuchada la evidencia, y habiendo hablado los consejeros, el acusador y el acusado, el presidente dará el fallo conforme al entendimiento que tenga del caso, y pedirá a los doce consejeros que lo ratifiquen por medio de su voto.

QUESTIONS

19. Mas si después de oír imparcialmente la evidencia y alegatos, los consejeros restantes que no hayan hablado, o cualquiera de ellos, descubren algún error en el fallo del presidente, pueden manifestarlo, y se oirá de nuevo la causa.

20. Y si después de repasarse cuidadosamente, se aduce más luz tocante al asunto, se modificará el fallo correspondientemente.

21. Mas en caso de no aparecer ninguna luz adicional, se hará definitivo el fallo original, y la mayoría del consejo tendrá la autoridad para determinarlo.

22. En caso de tener dificultad respecto a doctrina o principio, si no hay suficiente escrito para aclarar el caso a la mente del consejo, los presidentes pueden hacer una consulta en conjunto y descubrir la ley de Dios escudriñando nuestras usos y costumbres. Debemos hacer nuestro gobierno civil y racional y no religioso. La ley de Dios es racional e inclusiva y no respeta a personas u opiniones.

23. Perteniente del Tribunal de Jurado-de-Pares Está formado de la misma manera que se indicó anteriormente, con la excepción del Jefe-de-Tribu como el presidente y los Capitanes-de-SO como sus consejeros, que eligen un Jurado-de-Pares equilibrado de entre doce personas honorable, de las comunidades involucradas, para ser los doce consejeros.

24. Será el deber de dicho Tribunal de Jurado-de-Pares hacer llegar inmediatamente una copia del acta de lo acontecido, con una exposición completa de las declaraciones adjunta a su decisión, al Tribunal de Apelación más Alto para una nueva audiencia si se apela. O al Departamento Civil para asegurar el procesamiento de una recompensa y un castigo rápido y expedito. Recompensar a los Perjudicados con el Castigo de los Culpables.

25. Si cualquiera de las partes no queda satisfecha con el fallo de dicho Tribunal de Jurado-de-Pares, puede apelar al Tribunal de Apelación más Alto, y conseguir una reexaminación, y allí se dará curso a dicho caso de acuerdo con la manera ya expuesta, como si nunca se hubiera dado tal fallo.

26. Solamente en los casos más difíciles de asuntos comunitarios se convocará este Tribunal de Jurado de-Pares; y ningún caso común u ordinario será suficiente para convocarlo.

27. Los Capitanes-de-50 y el Jefe-de-Tribu están autorizados para decir si es necesario convocar o no tal tribunal.

28. Hay una diferencia entre el Tribunal de Jurado de-Pares y el Tribunal de Apelación más Alto, en lo concerniente a sus decisiones.

29. Del fallo del Tribunal de Jurado-de-Pares puede haber una apelación; mas no de la decisión del Tribunal de Apelación más Alto.

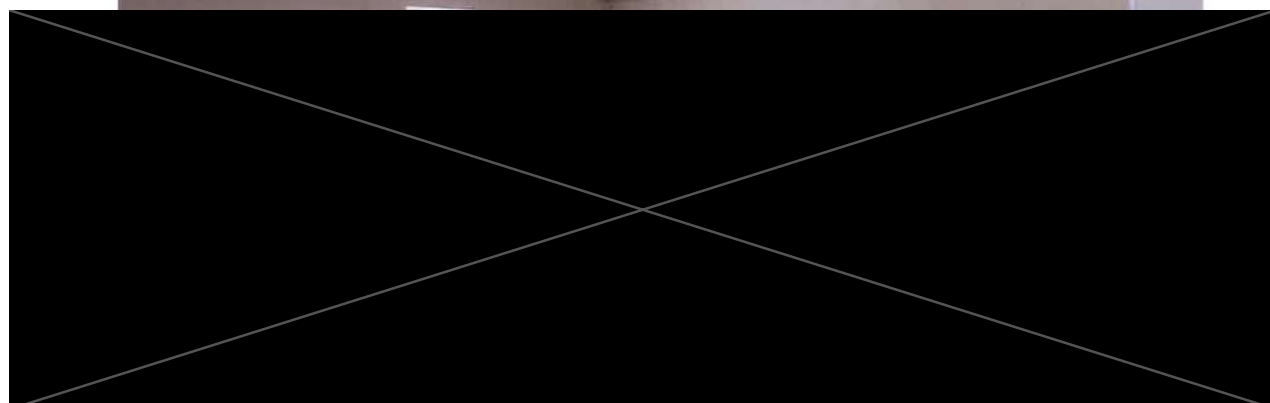
30. Los presidentes del Tribunal de Apelación más Alto tendrán la facultad de determinar si cualquiera de los casos, apelados, tiene derecho a una nueva audiencia, después de examinar la apelación y las pruebas y declaraciones que la acompañan.

31. Ahora bien, si tienen jueces, y ellos no los juzgan según la ley que ha sido dada, pueden hacer que sean juzgados por un juez superior.

32. Y si nuestros jueces superiores no dictaren juicios justos, harán que un número pequeño de nuestros jueces menores se reúna, y ellos juzgarán a nuestros jueces superiores, según la voz del pueblo.

OLSEN

Los documentos enunciados nos dan cuenta de un sistema de gobierno que tiene sus fundamentos en lo religioso, pero que se extiende a lo económico, civil y educativo. También nos hablan de procedimientos claros y puntuales para la resolución de conflictos e iniciar procesos de averiguación, por último, un manual de procedimientos en el ámbito jurídico. Es decir, una estructura clara y precisa, con funciones y atribuciones concretas, también con documentos puntuales que dan cuenta de ello. Ahora bien, con base en el trabajo de campo se pudo asistir y describir el funcionamiento de una parte de este sistema de gobierno.



[FOTOGRAFÍA 3. Autoridades LeBarón]

La primera figura es la de la asamblea comunitaria. Como máxima autoridad, la asamblea o el pueblo, es la figura colectiva de mayor peso en la toma de decisiones, también es la forma en la comunidad se congrega, informa, dilucida y decide. Si bien la asamblea que tuvimos oportunidad de asistir y describir tuvo un carácter informativo y menos deliberativo o decisivo, sí se ilustraron dinámicas comunitarias de una forma de gobierno. Es decir, voto a mano alzada, deliberación sobre algunos temas, participación o voz de las personas presentes (Asamblea Comunitaria del 23 de julio del 2022).

Hubo una asistencia de cerca de 300 personas en el gimnasio de la escuela Paz y Libertad, en su mayoría de origen anglosajón, y por el tema en cuestión, se habló en español, el tema fue el proyecto de autodeterminación.

Posteriormente se pudo revisar el registro de las asambleas que las autoridades llevan, en su archivo se da cuenta de cada una de las asambleas, de la convocatoria, los temas, los puntos, acuerdos y votos, se graban con video. Este registro es relativamente nuevo, data de un par de años, sin embargo se dijo que las asambleas se han realizado de muchos años, dato que no pudimos corroborar.

Otro de los aspectos en la procuración de justicia que tuvimos oportunidad de registrar fue un caso de negociación y conciliación entre partes con sus representantes de familia. Este caso resulta por demás interesante porque ilustra los documentos y la estructura de autoridad antes mencionada.

El caso refiere a un problema económico entre particulares, dos hombres de la comunidad LeBarón. El problema inicia cuando una de las personas involucradas, hace años, presta cientos de miles de dólares a la otra persona para una inversión en la agroindustria. La parte que recibió el préstamo, por distintas razones, no pudo invertir en el negocio programado y fue gastando el dinero, al grado que no pudo hacer la inversión ni devolver el dinero.

Luego de un par de años de reclamos y conflictos entre las partes, de tensión y un diálogo roto entre las partes, buscan hablar con sus autoridades para tratar de resolver el conflicto a nivel comunitario. Por ello, primero buscan a sus representantes de cabeza de familia para que estos, a su vez, hablarán por ellos y buscarán la forma de negociar. A su vez los representantes de cabeza de familia buscaron juntar y conciliar a las partes, conocer del caso, y convocar a otras autoridades para que fungieron como testigos y aconsejaron a las partes.

En el proceso de conciliación y negociación, que lleva ya varios años, tanto las partes involucradas como las autoridades que participaron (los cabezas de familia, los representantes de cabeza de familia y el gobierno civil), apelaron al sentimiento de familia y de comunidad, a que hay relaciones más importantes que el dinero y que se debe cuidar la sana convivencia entre familias. También brindaron consejos y otras acciones para ayudar a solventar la deuda (Registro de reunión de representantes de familia 22 de abril 2023).

En el sistema de gobierno el siguiente paso sería llevar el caso a un jurado de pares. El caso sigue abierto y todo mundo busca evitar llegar a este nivel. Tampoco han contemplado la idea de llevar el caso al ministerio público o alguna otra instancia del gobierno mexicano.

Finalmente, también es claro tanto en los documentos como en los hechos, que el sistema de gobierno de la comunidad LeBarón, dialoga, convive y disputa atribuciones con el sistema de gobierno mexicano. En los documentos anteriores se dice sobre el gobierno nacional *“Todos los castigos que estén fuera de nuestro alcance serán entregados y aplicados por las Autoridades del Gobierno Estatal o Federal en la máxima medida de las Leyes de la Nación”*

OFFICE

(Documentos del Gobierno LeBarón). Son muchos los casos en los que le han sido otorgado o demandado al gobierno mexicano aplique las leyes según sea el caso.

Esta relación también es instrumental, no son pocos los casos de miembros de la comunidad LeBarón que han tenido cargos públicos. Han tenido presencia en el Congreso estatal y federal. Se tiene registro de por lo menos cuatro presidentes municipales en Bona que son parte de la comunidad LeBarón, es el caso del actual presidente municipal [REDACTED]

Es decir, la comunidad también reconoce y hace uso de las instituciones del sistema de gobierno mexicano, a diario negocia y reclama, demanda y cede, mantiene una relación instrumental según los fines que busquen.

4 | DIFERENCIA CULTURAL EN COLONIA LEBARÓN

→ 4.1. Descripción del sistema de parentesco

Una de las características particulares que distinguen socialmente a los miembros de la llamada comunidad LeBarón es la forma en que constituyen sus familias. El conjunto de ideas, prácticas, vínculos y reglas del parentesco representa interna y externamente un factor destacable en su diferenciación cultural. En síntesis, en este sistema es posible el establecimiento de la poligamia (matrimonio múltiple). De forma específica se muestra la poliginia, es decir, la posibilidad de que un varón establezca más de una relación deianza, que disponga de varias mujeres como esposas. La poligamia está sustentada en la historia fundacional del grupo, de hecho, la defensa de esta práctica fue el aspecto coyuntural que llevó a la formación del movimiento religioso fundamentalista.

En su libro sobre [REDACTED] (2011), señala que las enseñanzas originales de José Smith integraban la doctrina del matrimonio plural y ello se corrobora no sólo porque Smith la practicó, sino también los presidentes que le sucedieron. De acuerdo con el libro, fue el 1 de julio de 1843 cuando se declaró la doctrina que mandaba establecer la poligamia porque los antiguos patriarcas le habían revelado estas enseñanzas: “Se le hizo saber que a todos los que se les revelase esa ley, tenían que cumplir con ella o ser condenados. Esta ley se nombró el nuevo y sempiterno convenio” (LeBarón, 2011: 8). Smith señaló que la práctica estaba legitimada porque se le fue comunicado que Abraham, David, Salomón, Moisés y otros personajes del Antiguo Testamento habían tenido varias esposas. Además, se instauró el mecanismo para hacerlo, para recibir nuevas mujeres como esposas se necesitaría del consentimiento de las primeras y se perpetuó la prohibición al adulterio. El fundador de la iglesia de los Santos de los Últimos días sería asesinado poco después de

SIN TEXTO

difundir esta doctrina, pero ya para ese momento el matrimonio múltiple había sido aceptada por un selecto grupo. Se dieron los procesos de desplazamiento de la congregación religiosa que llevaron a instalarse en [REDACTED], donde en 1852 se hizo la declaración pública de estas enseñanzas a cerca de dos mil personas.

Posteriormente: “Los líderes de la iglesia enseñaron que el matrimonio plural era la doctrina más importante y más sagrada que haya sido jamás revelada por Dios” (LeBarón, 2011: p. 29). Se explica que aquel varón que no fuera polígamo no podría acceder a ningún oficio dentro de la iglesia, además de perder legitimidad ante la comunidad. Sin embargo, pronto el gobierno de los Estados Unidos comenzó a intentar legislar sobre el matrimonio, pero no fue posible prohibir esta práctica, ya que se acostumbraba sólo establecer ceremonia civil con la primera esposa. Las medidas de oposición comenzaron a hacerse tangibles desde 1879, pero en 1882 fue cuando el Congreso legisló en contra de la “cohabitación ilegal y lujuriosa”, considerándolo un delito menor y se prohibió que cualquier persona polígama pudiese votar u ocupar oficio público.

Continuó una etapa persecutoria, hasta que [REDACTED], presidente de la iglesia, durante la conferencia general de octubre de 1890 dio a conocer “el Manifiesto”, una declaración oficial en la que asegura que la poligamia siguiera practicándose, sino que apunta a que el matrimonio plural dejó de enseñarse y había pasado a ser una práctica prohibida en sujeción a las leyes civiles. Los apartados anteriores dan cuenta de ello, no obstante es importante enfatizar la trascendencia de esta coyuntura y explicar por qué este rasgo se ha constituido discursivamente como diferenciador de los LeBarón con el mormonismo (la iglesia de Jesús de los Santos de los últimos días) y la sociedad en general.

El sociólogo [REDACTED] (1969) explica que las tendencias o movimientos compensatorios son una respuesta de diferenciación ante una estandarización, ya sea en el orden doctrinal o ritual; es la decisión del grupo A de no fundirse con el grupo [REDACTED] (1969, p. 181). Posterior a que el presidente [REDACTED] aceptara las limitaciones que impuso la ley civil en Estados Unidos, se conformaron tendencias compensatorias, de corte fundamentalista, que apelaron a separarse de la iglesia oficial y conformar su movimiento propio que defendiera seguir las enseñanzas originales de [REDACTED], por tanto, de Dios mismo que las ha revelado; diversificando así el abanico de posibilidades dentro de la tradición mormona. En síntesis, uno de estos movimientos es el caso que nos compete, el cual logró sus objetivos de preservar la poligamia al establecerse en un país distinto al de Estados Unidos.

En lo que respecta al sistema de parentesco, por sí mismo, las reglas sobre el matrimonio no sólo se expresan en la posibilidad de que éste sea múltiple, sino que también se observa la apertura sobre con quiénes es viable establecer el vínculo. El tabú del incesto es un universal, no obstante, hay que entenderlo a partir de la normatividad de cada grupo al respecto, ya que éste es relativo. En el caso de la comunidad LeBarón las prohibiciones registradas son las alianzas entre padre/madre e hija/hijo; entre hermanos (que comparten padre y madre) o medios hermanos (que sólo tienen un mismo progenitor); así como también

SHI 3010

entre hermano/hermana de la madre/padre con hijo/hija (lo que conocemos como tíos con sobrinos). Es posible entablar matrimonios con los hijos/hijas de los hermanos/hermanas del padre/madre, es decir, entre primos, sin importar la cercanía sanguínea (los llamados primos hermanos); la posibilidad no significa que sea una situación que se alienta, sino que, en caso de presentarse, se acepta, contrario a las reglas negativas señaladas previamente. A través del análisis genealógico se puede corroborar dicha tendencia.

Si bien la comunidad LeBarón es considerada endogámica, es decir, que establecen sus vínculos de alianza con miembros del mismo grupo, esta no es una regla absoluta, sino que se tienen dos tipos de matices: 1) los casos en los cuales se registran matrimonios con personas ajenas al colectivo; y, 2) la búsqueda de establecimiento de alianzas con miembros del mismo grupo, pero cuya residencia es distinta. En el primer punto, basta recordar que una diferencia que se marcó históricamente entre la Iglesia de los Santos de los Últimos Días y el movimiento religioso que se consolidaría en la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos fue que Alma Dayer LeBarón tuvo apertura sobre el matrimonio exógamo, al grado de alentar la formación de alianzas con las mujeres locales, las llamadas Lamanitas, contribuyendo así a un mestizaje evangelizador. Mientras que en lo que respecta al segundo factor, sobre todo cuando aparece el matrimonio múltiple, se observan relaciones en donde varón y mujeres no tienen la misma localidad de origen. Ambos campos de acción se traducen en mecanismos de expansión territorial.

Es oportuno indicar que la práctica de poliginia ha caído en desuso. En el momento actual son pocos los casos registrados y se presentan distintas percepciones sobre la misma. Aquellos que están a favor de la poligamia, aunque sea sólo discursivamente, coinciden en que la práctica es un elemento que ha constituido al grupo y que representa un mandato divino, inclusive si se opta por no llevarla a cabo. A pesar de ello, sus opositores destacan las problemáticas que se derivan de esta forma de matrimonio, como son las discrepancias en los espacios domésticos y la inviabilidad del cuidado de los hijos. Otra precisión se encuentra en el hecho de que el matrimonio múltiple es viable gracias a que el varón, las distintas esposas y los hijos no comparten el mismo domicilio, sino que cada matrimonio dispone de su propia unidad doméstica. De acuerdo con el número de unidades domésticas, el varón y sus esposas establecen mecanismos de organización que permitan distribuir el tiempo, atención y actividades entre todos los implicados en esta red de parentesco. Por ejemplo, asignar determinado día para que el esposo duerma en cada vivienda o repartirse los distintos eventos sociales del mes entre las esposas.

Conversar con las mujeres de la comunidad aporta matices sobre la práctica de matrimonio múltiple, ya que conlleva problemáticas de orden emocional y sentimental, los llamados celos. Este tipo de poliginia asigna un sitio particularmente relevante a la primera esposa, no sólo porque generalmente suele ser con quien se formaliza legalmente la unión, sino porque también en el corpus de creencia se privilegia sobre las otras, señalando que es la primera la que estará unida en esta y en la otra vida con el marido, mientras que las demás

SIN TEXTO

o, la muerte las separará del esposo o incluso un divorcio. Otro factor que constantemente se anuncia en las entrevistas es que los vínculos matrimoniales se asocian a revelaciones que suceden en el mundo onírico. Es decir, los varones narran que durante los sueños reciben mensajes sobre si aceptar o no a una mujer como esposa. La relevancia de este factor no sólo se legitima bíblicamente, sino a través de las historias de Joseph Smith y de Joel LeBarón, pero sobre todo de la experiencia en sí, como medio de conexión con la voluntad divina.

Siguiendo con las tendencias respecto al parentesco, cada unidad doméstica se integra, en la mayoría de los casos, por un número elevado de descendientes. La alta tasa de natalidad en la comunidad es resultado del matrimonio múltiple, pero también se deriva de otra serie de creencias con base religiosa. En lo práctico el hecho de que un varón tenga varias esposas multiplica la posibilidad de reproducción, no sólo por los embarazos simultáneos, sino también por la tendencia de los varones de contraer alianza con mujeres de mayor juventud que las primeras esposas, en edad fértil. Sin embargo, la idea de ser fecundos es tomada como mandato divino, convirtiéndose en el modo de vida legitimado. Más allá de la base religiosa es necesario indicar que esta característica tiene también causalidad e impacto en las estructuras sociales, económicas y políticas. A partir de estos vínculos de parentesco, se establecen redes de apoyo interno y extra locales, así como transnacionales facilitando el acceso a fuentes de trabajo e incluyendo apoyos económicos de reciprocidad, inversión y lucro. Ejemplo, se presenta un constante flujo migratorio a Estados Unidos, sitio en donde los varones se insertan laboralmente y parte de las ganancias obtenidas son enviadas a los familiares que se han quedado en México quienes pueden tomar decisiones de administración del recurso, suelen ser los progenitores los administradores de estas remesas.

Para demostrar los aspectos anteriormente mencionados y con la finalidad de complejizar la imagen cualitativa que se pretende generar, se dará paso a explicar la genealogía de

Hombre nacido en el año 1955, hijo del llamado [redacted]. La historia [redacted] es una ventana a conocer la historia constitutiva de la agrupación, así como las características del sistema de parentesco. Él nació en el municipio de Galeana, es decir, posterior a que se generara el flujo migratorio de los fundadores de Colonia LeBarón. Su trayectoria de vida expone las transformaciones que ha tenido el colectivo con los años, puesto que, aunque hoy es un importante productor de nuez, su infancia se desarrolló en la pobreza. [redacted] se trasladó junto con sus padres a Baja California, así que observó de cerca el proceso de constitución de Zarahemla, también fue parte de la misión en Nicaragua e incluso conserva terrenos en aquel país. Desde los 16 años comenzó a trabajar en California, Estados Unidos.

[redacted] es actualmente el varón con mayor número de esposas, tiene siete. También es reconocido por el alto número de descendientes, a la fecha del 5 de marzo de 2023 contaba con 40 hijos biológicos. Es importante distinguir las edades en que se han efectuado los vínculos. Su primer matrimonio lo estableció cuando tenía 20 años, mientras que ella [redacted] 17; el segundo cuando él contaba con 23 años y ella [redacted] 16;

OLIVER HIS

el tercero cuando él disponía de 30 años y ella 29 años; el cuarto fue con una mujer de su misma edad (██████████) tenía 30 años y él 42 años; el quinto cuando Brent tenía 46 años y ella 31; el sexto cuando él tenía 48 años y ella 31; la sexta cuando él tenía 49 años y ella 31; y el séptimo se realizó en 1913, cuando ██████████ disponía de 54 años y ella 25 años.

Las edades en que se establecen las alianzas muestran por un lado la búsqueda de la posibilidad de procrear en las edades fértiles, pero en al menos dos casos pareciera causar contradicción. Los motivos que motivaron en estas uniones agregan información sustancial. Obsérvese el esquema en donde cuatro de las siete alianzas se trataron de segundas relaciones formales de mujeres que previamente habían tenido una unión que terminó, tres por separación y una por viudez. No solo se trata de multiplicar la descendencia, sino también de crear estrategias de protección y acogida de las mujeres cuyo matrimonio ha terminado. Esta característica muestra una faceta de responsabilidad comunitaria que activa la poligamia y que a la vez es un reflejo tanto de los roles de género. Sobre esta última arista, en las entrevistas se expone una razón más por la que se busca establecer estos matrimonios, con las nuevas alianzas con mujeres divorciadas, separadas o madres solteras se pretende que el varón restaure su honorabilidad como mujer. Cabe indicar que, cada vez que se presenta otro matrimonio, se propicia una serie de conflictos con las esposas anteriores y sus respectivas familias, situación que lleva a negociaciones, pero también a separaciones temporales o definitivas.

Un dato más que complejiza este escenario es que la consciencia de estos mecanismos de apoyo es aprovechado y motivado no sólo por el varón, sino también por los otros integrantes de la comunidad o incluso de la red de parentesco. La tercera esposa de ██████████ que también buscara casarse con ██████████ es decir, alentó a que se integrara a la familia sabiendo que su marido cumplía con las características buscadas y esperadas. Similar es el caso del matrimonio con ██████████ quien tiene un grado de consanguineidad con ██████████ (el papá de ██████████ es su tío). Fue ██████████ de ██████████ quien buscó a ██████████ para que se casara con su hijo quien había tenido una relación fallida y ██████████ hijos derivados de ella. Posteriormente, alentó a su hijo ██████████ para que hiciera lo mismo, esta mujer también había tenido una relación fallida y ██████████ hijos.

Las uniones de alianza de ██████████ corroboran el presupuesto señalado de las reglas del matrimonio, no se observa el incumplimiento de ellas, pero sí la flexibilidad y la consciencia de que, a pesar de existir consanguineidad, sí es posible establecer el vínculo. En esta genealogía lo vemos gracias a la repetición de los apellidos y las líneas que unen de distintas formas a los integrantes. ██████████ se casó con una prima hermana ██████████ también ██████████ también contrajo nupcias con dos mujeres hijas de un primo, es decir, primas segundas. Además, las mujeres tienen otra serie de conexiones que

SIN TEXTO

las enlaza entre sí. El caso más evidente es el de las hermanas que comparten marido, pero una mirada más profunda nos lleva a conocer datos como que el primer matrimonio de [REDACTED]

En lo que respecta a la exogamia relativa, en este esquema encontramos ambas facetas, tanto que ego se casó con mujeres externas a la comunidad LeBarón, como que lo hizo con féminas de distinta residencia. La primera esposa de [REDACTED] de la comunidad de Las Moras, sitio en donde reside también un grupo fundamentalista derivado del mormonismo, pero que no acepta el carácter profético [REDACTED] por lo que se encuentran diferenciados e incluso se intentan desligar unos de otros. Esta fue la primera alianza que se gestó entre ambas agrupaciones y, cabe señalar, tuvo problemáticas y conflictos en su formación, ya que [REDACTED] no aceptaban la unión. De hecho, esta familia sí ha negado en otras ocasiones posteriores la posibilidad del matrimonio, justificándolo en criterios históricos, constitutivos y de orden religioso. Mientras que en la cuestión de la residencia, [REDACTED] se ha unido con [REDACTED]

Las demás sí son oriundas de Colonia LeBarón. Los matrimonios que han establecido los hijos de [REDACTED] siguen estas mismas pautas, existiendo casos con singularidades. Por ejemplo, [REDACTED] hijo de [REDACTED] y su segunda esposa, [REDACTED], se casó con una mujer menonita canadiense, este matrimonio cuenta con dos descendientes hasta el momento.

Como puede observarse, el sistema de parentesco de la llamada comunidad LeBarón dispone de una serie de normas que lo diferencian frente a otras poblaciones del mismo municipio. Las características de estas redes familiares tienen una base histórica/religiosa, pero más allá de ello, constituyen mecanismos de apoyo económico, social y político, por lo cual, a pesar de las diferencias ideológicas existentes al interior del colectivo, la importancia de los vínculos por afinidad y consanguineidad se mantiene. Si bien la base de la defensa de la poliginia está en la doctrina religiosa, el mismo análisis de las líneas generacionales más contemporáneas nos permite acceder a la complejidad de la realidad. Las relaciones de alianzas no aseguran la conservación de la religión, ya que por las mismas características de los preceptos de la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos se defiende el constante libre albedrío.

No fue obligatorio que las esposas de [REDACTED] procedieran del movimiento religioso LeBarón, pero tampoco fue forzoso que se convirtieran a la fe de su marido. Como se mencionó, su primera esposa se adhiere a otro movimiento mormón fundamentalista, mientras que dos más al evangelismo. Aún más interesante fue que [REDACTED] aseguró que la enseñanza de la religión es tarea de la mujer, así que la religión de sus hijos tiende a ser la misma que la de su esposa en cuestión, a menos que ellos decidan sumarse a la Iglesia de Primogénito. De acuerdo con el [REDACTED] lo que logra unir a todos los que se consideran parte de la comunidad LeBarón no es un corpus religioso, sino una misma visión en torno a la ley civil.

CLIXNIS

El análisis anteriormente expuesto se hace reiterativo al enfrentarnos a otras historias familiares. Se muestra la Genealogía 2 realizada a [REDACTED], para enfatizar algunos puntos y agregar otros. La señora [REDACTED] es miembro del consejo de ancianos, por tanto encabeza las acciones en el proceso de búsqueda de la autodeterminación. Sus padres fueron el ingeniero [REDACTED] y la señora [REDACTED] reconocida partera de la comunidad; se casaron en [REDACTED] donde ambos eran oriundos y tuvieron 11 hijos juntos. Abordar la trayectoria de este matrimonio da pautas para entender el proceso de conformación del movimiento religioso, ellos se relacionaron con Joel F. LeBarón a través de un grupo de estudiantes de misioneros franceses [REDACTED] siguió reflexionando los postulados que anunciaba LeBarón en contraste con la serie de situaciones que estaban presentándose. Finalmente, el 1 de septiembre de 1963 fue bautizado y confirmado ya en la Iglesia del primerénito, el 1 de octubre y 13 días después se volvió sacerdote.

En 1965 [REDACTED] se propuso a Thomas convertirse en miembro de un quórum de 12 varones que serían considerados como apóstoles en la conferencia del siguiente año en Colonia LeBarón en el condado norteño de México. El señor [REDACTED] aceptó, lo que trajo consigo que la familia se mudara al territorio que actualmente es Galeana. Sin embargo, para empadronarse en su profesión de ingeniero mecánico estuvo residiendo en la capital de Chihuahua por algunas temporadas, por ejemplo, se desempeñó como profesor en la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Como prueba de su aceptación de las doctrinas de este movimiento fundamentalista encontramos que se volvió polígamo en 1967 al casarse con [REDACTED] con quien tuvo nueve hijos más. Dos años más tarde, se uniría también a [REDACTED] con quien tuvo otro hijo. Su último matrimonio lo estableció con una compañera profesora, [REDACTED], en [REDACTED]. Se le debe a [REDACTED] el haber dado respuesta a una controversia de los primeros momentos de la iglesia así como asumir el rol de historiador y compilador de la misma. Asimismo, [REDACTED] 2010: 20.

La unión entre [REDACTED] representa una relación de alianza entre los descendientes fundadores de esta iglesia, primera generación nacida en tierra mexicana. Elsie es hija de LeBarón y su marido era de California, el otro asentamiento fundado por iniciativa del llamado profeta [REDACTED] padre de éste. Que dicho sea de paso es un caso más de la exogamia relativa establecida entre miembros de la misma comunidad, pero con distinto sitio de nacimiento. Muestra que los padres de [REDACTED] exponen uno de los primeros matrimonios exógenos de la historia de la agrupación, el establecido entre el profeta [REDACTED] y su mujer originaria de [REDACTED], hija de [REDACTED] quien anteriormente era bautista, se convirtió al movimiento LeBarón, se le ordenó como sumo sacerdote e incluso llegó a formar parte del quórum de los doce y participar en misiones nacionales e internacionales. La relación de alianza entre [REDACTED] trajo consigo nueve hijos, dos de ellos nacidos en Estados Unidos, circunstancia común relacionada

OLDEN NIS

a la búsqueda de concretar la doble nacionalidad y contar con las redes de apoyo presentes en el vecino país.

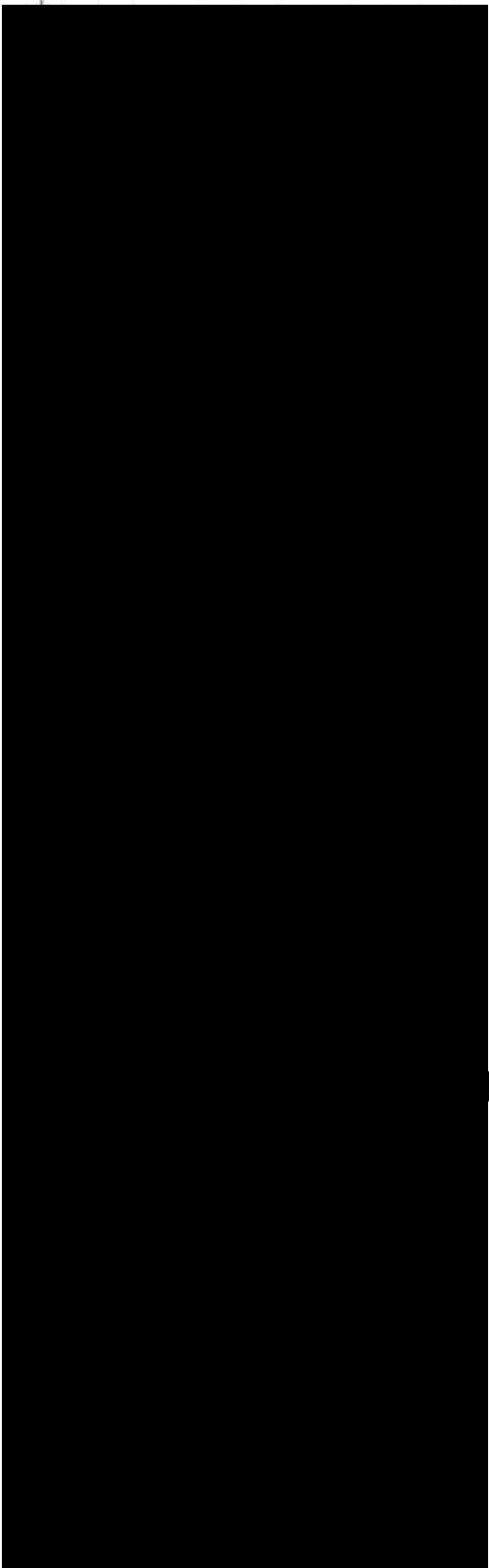
Otra de las posibilidades que son permitidas y que se alientan en este sistema de parentesco es el levirato, es decir, en caso de que el varón fallezca se recomienda que uno de sus hermanos contraiga nuevas nupcias con ella. El término es tomado del Antiguo Testamento y buscaba establecer un mecanismo para proteger a la mujer que ha quedado viuda. En la genealogía presentada se registra uno de los casos encontrados durante el trabajo de campo, E se casó con la viuda de su hermano, convirtiéndose con ello en polígamo. Es cierto que esta práctica, por sus características, no es frecuente, pero históricamente sí ha constituido un rasgo dentro de estas historias familiares.

Siguiendo con las genealogías realizadas en el momento inicial de lo que ellos mismos han denominado como “colonización”, el matrimonio múltiple fue una realidad constante, sin embargo, las líneas generacionales más contemporáneas tienden a sólo defender la práctica en el discurso, pero seguir presentándola como un diferenciador cultural frente a los otros. De los 40 hijos biológicos de sólo una mujer se encuentra en posibilidades de aceptar integrarse a un matrimonio plural, los demás tienen una sola relación de alianza hasta el momento o aún no tienen la edad suficiente para tomar esas decisiones. El propio lo explica: omento o aún no tienen la edad suficiente para tomar esas decisiones. El propio lo explica:

De todos los hijos de mi padre], que mi padre tuvo 58 hijos, puedo contar tal vez en una mano los varones que lo vivieron. Tenemos a . Ahora de las muchachas, de las hijas, sí había algunas. Necesitaría pensar, pero sí eran más muchachas hijas, pero lo que es varón solo 7. En las hijas voy a decir que mínimo 8, por ahí, 9 o 10. Necesitaría pensar bien a fondo. Ahora, en esta generación yo tengo biológicos hijos 40, el mayor tiene 41 años. De todos mis hijos e hijas de los biológicos no he tenido ni un que le ha entrado al matrimonio plural, ni uno. No quiere decir que ellos no lo tenían en su corazón, o que estaban listos para hacerlo, pero como es algo sagrado que ellos tienen que sentir, que están encomendados en Dios, por Dios (Comunicación personal, 4 de marzo de 2023).

La poliginia está cayendo en desuso, de la misma forma que se reduce el número de descendientes, lo cual es señal que el sistema está en un proceso de transformación que a mediano plazo se reflejará en las demás esferas de la vida social.

OLIVIERI



GENEALOGIA 1.



SIN TEXTO

1536

OLIVER HIS

→ 4.2. La partería

La tradición del parto es una parte fundamental en la colonia LeBarón, para las mujeres el traer a un ser al mundo implica una relación natural que debe darse de la manera menos invasiva posible. Es decir, las mujeres prefieren parir en un ámbito que para ellas sea más tranquilo, más seguro tal como lo son sus hogares:

[...] hoy es de gran importancia de nuestra tradición en nuestra comunidad de poder tener la libertad de dar a luz de la misma manera que nació mi madre y de la misma manera que yo nací, y de la misma manera en que nació mi hija, en el lugar más seguro y sagrado que es nuestro hogar” (Comunicación personal, [REDACTED] 03/04/2023).

Para las mujeres LeBarón el origen de la tradición de la partería viene desde tiempos bíblicos, en donde en las tribus de Israel se hacía referencia a las parteras en el primer capítulo del Libro de Éxodo, en él se habla del bien que hizo Dios a las parteras para fortalecer al pueblo de Israel mencionan que se habla de las parteras y no de doctores y de ahí la importancia de seguir con lo que dictan las escrituras de la biblia.

En el caso de la colonia LeBarón fue [REDACTED] una de las primeras mujeres parteras en la colonia. Ella terminó sus estudios de enfermera y partera en 1963, en Chicago y Utah EE. UU. Llegó en el año de 1966 a la colonia LeBarón y desde entonces se desarrolló como partera. Sus estudios en enfermería adquirieron mayor importancia puesto que acudían a ella para atender partos difíciles y su conocimiento le brindó la capacidad de ayudarse de la medicina para atender hemorragias, mujeres con complicaciones en su placenta, entre otras tantas. Aunque las parteras en LeBarón reconocen la importancia de atenderse en casa no les impide acudir a los hospitales para tener una atención médica ya que se menciona que ellas no estudiaron medicina y cuando se presenta una dificultad es mejor acudir con un doctor, tanto ellas como los bebés. Actualmente [REDACTED] tiene más de diez años que ya no ejerce como partera, es por ello que no habla de los cambios que han surgido, mientras que [REDACTED] es una de las mujeres quien decide continuar con la tradición y convertirse en la partera más solicitada en la colonia en la actualidad.

[REDACTED] habla de estos nuevos aspectos en la alimentación y el contexto que ha cambiado. Actualmente son varias las mujeres que desean practicar la partería, sin embargo, solo se localizan cuatro parteras en la colonia. El proceso para ser partera requiere de estudios profesionales, aunque adquieren experiencia practicando con las parteras actuales, sus estudios tienen que estar avalados por una licencia que obtienen en EE. UU. Las mujeres parteras cursan un periodo de cinco años para lograr ser parteras, posterior a ello tendrán que asistir más de 50 partos para obtener su licencia.

A pesar que la tradición de la partería subsiste desde tiempos bíblicos, de ahí la importancia en la colonia, han existido cambios en su ejecución. Es decir, antes el parto se realizaba en casa, en una cama o algún lugar cómodo para la mujer, se hace uso de toallas, material esterilizado e inyecciones para hemorragia en caso de existir la posibilidad. Hoy en

OLIVE LHS

día la práctica se sustenta de nuevos elementos como lo son los partos en agua, en una tina despegable que la partera adecua y proporciona, además de hacer uso de pelotas grandes donde la madre se pueda apoyar para aliviar el dolor.

Para las parteras es importante dar un seguimiento desde el embarazo, son ellas quienes en todo momento están pendientes sobre todo con las madres primerizas, mencionan que a partir que se encuentran en gestación se dan una serie de recomendaciones tales como la alimentación lo más natural posible así como vitaminas y tés que puedan ayudar a preparar “la matriz”.

El tener un cuidado prenatal ayuda a que el parto salga bonito, que todo salga bien porque cuando vemos que esta algo fuera de lo normal podemos atenderlo, como si le duele la espalda podemos recomendar que vaya al quiropráctico, si esta anémica podemos recetar que coma comidas con más hierro o que tome pastillas de hierro para que le suba el nivel. O sea, hay muchas cosas que se puede prevenir con el cuidado prenatal entonces para mí es muy importante (Entrevista a [REDACTED], Colonia Lebarón, 5 de marzo de 2023).

Como se ha mencionado las parteras no están limitadas a sus conocimientos, sino que cuando se ven en la necesidad de obtener datos precisos sobre la fecha de parto o el estado del bebé ellas recomiendan asistirse con un médico especialista.

Si yo no sé la fecha exacta de cuánto tiene de embarazo yo le hablo al médico y se hace un sonograma, pero a mí me gusta empezar mi cuidado cada mes desde que empieza hasta las 28 semanas y luego cada dos semanas las voy y después de las 36 semanas cada semana y ya llegando a su fecha puede ser cada dos días hasta que se alivie. Esa siempre es la rutina de mi cuidado (Entrevista a [REDACTED], Colonia Lebarón, 5 de marzo de 2023).

Las parteras durante el embarazo se apoyan de ciertas hierbas para ir preparando el parto de las mujeres, se recomiendan ciertos tés o frutas para ir relajando la matriz hasta que ésta se acostumbre y la mujer comience en labor de parto. Después de que dan a luz también se recomienda tomar ciertas bebidas para calmar los llamados “entueritos” que ayudan a calmar los dolores de las nuevas madres y a contraer la matriz.

Una de las cosas que yo recomiendo mucho es comer dátiles cada día los últimos seis semanas y por el magnesio y potasio que contienen ya está comprobado de ayudar que las contracciones sean más efectivas y las mamás tienen partos mejores. Y también los aceites buenos y el té y más a las seis semanas de tenerlo (Entrevista a [REDACTED], Colonia Lebarón, 5 de marzo de 2023).

OLYMPIA

A propósito de los cambios que han surgido, la partera menciona que en la actualidad hay una mayor cantidad de nacimientos espontáneos debido a que hay menos productos que son naturales y que finalmente en los que se promueven en la colonia pueden estar saludables. Antes era por parte de los médicos se daban los abortos, sin embargo, ahora se atribuye al estrés, a los celulares, a los medicamentos de la tierra y también a que el rol de las mujeres ha cambiado debido a que ahora ya no están de lleno en su casa: “Antes era todo del jardín y era mucho más natural, ahora todo es de la tienda y no es igual” (Entrevista a [redacted]).

Otro de los cambios importantes que han surgido ha sido la implementación de cápsulas de placenta. Hay una relación entre la placenta después de “dar a luz”. Muchas de las mujeres prefieren que su placenta sea enterrada en el jardín para poder plantar algún árbol o planta, ellas mencionan que el jardín por ello crecerá más sano y bonito. Además de que no creen que la placenta deba desecharse en un bote de basura. A diferencia de [redacted] quien mencionó que la placenta debe ser sembrada, [redacted] menciona que las madres en la actualidad tienen la opción de convertir su placenta en cápsulas para que no padezcan de depresión postparto, la partera comenta que el ingerir la placenta les ayuda a las mujeres de no padecer ello y que además reciben los nutrientes que la placenta pueda tener.

Uno de los aspectos importantes por lo cual se busca la autodeterminación en este sentido es tener el poder y control de la propia forma de natalidad dentro de la Colonia, es decir, las parteras y las madres se ajustan a las leyes mexicanas en cuanto al registro de los bebés nacidos, sin embargo, el parir en casa implica que las mujeres tengan que presentar al recién nacido dentro de las instituciones establecidas para su registro.

Antes podían registrar a un bebé nomás con la firma de alguien, pero ahora tiene que venir de una partera registrada, entonces una partera tiene que firmar y tiene que ver el proceso para registrar al bebé [...] por eso nos queremos autodeterminar para no tener que... aquí podríamos tener muchas parteras (Entrevista a [redacted]). Antes nos daban ese papel a nosotras, ahora las mamás tienen que salir de su cama para hacer el papeleo (Entrevista a [redacted]).

Justo es lo que batallamos mucho en este pueblo, parir en mi casa es un derecho que yo tengo ¿por qué tengo que ir a un hospital? ¿por qué tengo que ir a un hospital si todo está bien? quieren controlar esa parte quieren tener el control, claro que los vamos a ir a registrar y todo lo que la ley requiere. Pero veo que poco a poco quieren tomar control y decírnos como nuestras vidas (Entrevista a [redacted] Colonia Lebarón, febrero de marzo de 2023).

El parto en casa con partera tiene varias implicaciones, puesto que, las parteras tendrían que llevar un registro de los nacimientos y del número de mortalidad neonatal. Además, no todas las mujeres en Galeana deciden parir con parteras y deciden ir al Centro de Salud

para llevar su embarazo. El costo por parto con partera va aumentando conforme los años, actualmente se cobra una suma en dólares: “cada año se sube el precio porque todo sube, sabes el precio es más alto y yo tengo que mantener mi licencia en los EE. UU., todos mis materiales y todo los traigo de allá también, entonces yo si cobro más, ahorita estoy cobrando \$2,500⁰⁰ dólares” (Entrevista a [REDACTED])

Es decir, la tradición del parto tiene costos muy altos, suponiendo que se atienden varios partos durante la vida fértil de una mujer LeBarón, el dinero invertido para parir en casa como un derecho implica una cantidad de dinero considerable que no todas las familias tienen.

Cada hijo es una bendición, de ahí la importancia de tener muchos hijos. A mayor número de hijos hay más bendiciones. La finalidad de estas mujeres es tener muchos hijos, así como recibir la ayuda para poder seguir procreando y preparándose para tener más hijos. El papel de la mujer como madres tiene un trasfondo que es finalmente el dominio que el hombre tiene sobre las mujeres, a mayor número de hijos la responsabilidad de quedarse en casa cuidando de los hijos y atendiendo a su familia se tiene que convertir en prioridad, mientras que los hombres tienen un solo día asignado [o más] dependiendo del número de esposas, es decir, son las mujeres quienes finalmente se encargan del cuidado y la crianza de los hijos, aunque la ayuda es algo que resulta importante y emplean a mujeres como niñeras o se apoyan de las(os) hijas(os) más grandes.

Como se ha mencionado, cada esposa tiene su propia casa. Es decir, no hay convivencia entre las mujeres que comparten a un mismo hombre como esposo. Muchas mujeres reconocen que tienen celos de las esposas de su marido. Confiesan que han tenido algunos problemas por tener ciertos privilegios relacionados con dinero y preferencia sexual. Algunas mujeres que trabajan como niñeras o limpiando casas de los LeBarón, dan cuenta de las peleas y celos que se dan entre las mujeres que comparten un mismo esposo. Sin embargo, también hay casos donde una de las esposas puede apoyarse en otra esposa para el cuidado de los hijos. Los celos que se pueden llegar a tener no impide la convivencia para que todos los hijos de un mismo varón puedan convivir.

→ 4.3. La concepción de la salud

Así como distintos grupos evangélicos blancos de EE.UU. rechazaron vacunarse contra el COVID-19 por cuestiones de fe y por desconfianza en las instituciones de salud y la ciencia, del mismo modo los LeBarón no tienen confianza en las vacunas y en general al sistema de salud ofrecido por el Estado.

Una de las mujeres LeBarón recuerda cómo de niña era obligada a recibir la vacuna en la escuela primaria a la que asistía:

SINCE 1910

Cuando yo era niña yo iba a la [REDACTED] que es una [REDACTED] y me acuerdo de brincar el cerco de mi escuela para que a mí no me vacunaran, recuerdo que fue la enfermera que me jaló y yo tenía 6-7 años y yo me agarraron y me vacunaron [...] en LeBarón siempre es un pleito con gober nación porque no creemos en eso y para ellos nosotros somos un riesgo [REDACTED]

Aunque el rechazo a las vacunas es postura generalizada, se trata de una decisión personal.

Yo no les pongo sarampión ni viruela, siento que es bueno que les pase eso, yo escojo cuáles si quiero y cuáles no quiero y entonces en la escuela en los EE UU. me querían decir "oyes les falta eso" y entonces yo les decía: "mira yo les escogí dar esos y eso lo que les voy a dar, no les voy a dar más" [...] O como mi hija mayor, ella no le va dar ninguna vacuna a sus hijos, las segunda si les da vacuna de todo y la tercera hija que se casó no les va dar vacunas a sus hijos [...] traigo dos hijas en contra de las vacunas y dos hijas que sí creen (Entrevista a [REDACTED])

Los que están en contra de la medicina alópata consideran que existe una alternativa que consiste en la búsqueda de una pureza basada fundamental en la alimentación saludable y en prácticas y hábitos saludables.

Aquí en este pueblo yo siento que la salud es muy importante casi para todos, entonces todos los días están muy acostumbrados de todos los días de tomar su jugo natural, de comer limpio, de tomar los suplementos alimenticios. Entonces rara vez encuentro a alguien que necesito ayudarlo mucho en la nutrición, pero igual siempre recomiendo los *nutri vitamins* los diarios, dependiendo de lo que están comiendo porque también hay gente que no come mucha carne y cosas así, entonces uno tiene que ayudarlo a ver dónde falta pero no es que yo les diga a todos que comen el ácido fólico, si hay un bebé el ácido fólico necesita tomarse antes de embarazarse, ya que estas embarazada el ácido fólico necesita a cambiar algún defecto que haya pasado, si quiere embarazarse lo tiene que tomar antes porque en el momento que se fertiliza ya lo que va a pasar pasó. Lo recomendable es comer saludable. (Entrevista a [REDACTED])

La concepción de la salud se encuentra muy ligada a comer lo más natural posible solo para conseguir una fertilidad exitosa.

XX: las mujeres aquí se cuidan muy bien a diferencia de nuestros vecinos que no tienen acceso a no tienen sabiduría, sus fideos todos los días y sus tortillas de harina, verdad. como que no le dan lo que necesita el cuerpo.

XX: ¿y no viene gente de otros lados, por ejemplo, de san Jerónimo a atenderse contigo? ¿De San Joaquín?

SINCE 1910

XX pues sí he atendido, pero yo digo que, con el centro de salud, eso es lo que cono... a lo mejor se sienten más seguros ahí, todos ya están muy convencidos de que tratan el bebé y parto como una enfermedad. Yo siento que por esas mentalidades más porque no son muchos los que vienen a buscar partera.

XX Aquí solo vamos al doctor cuando nos estamos muriendo y allá por cualquier cosa yo veo con las señoras que me ayudan que van por cualquier cosita (Entrevista a [REDACTED])

En efecto, sólo acuden al doctor cuando se encuentran muy graves. En la Colonia LeBarón hay una unidad de salud por parte del gobierno del estado, sin embargo, sus habitantes prefieren recibir la atención médica en Casas Grandes, sobre todo cuando se presenta una complicación médica. El rechazo a la medicina alópata y al sistema de salud ofrecido por el Estado tiene que ver sobre todo por las políticas de control natal. De ahí que disminuyen de los antibióticos y de toda la medicina alópata por considerar que disminuye la fertilidad. Es conocido el uso de hierbas medicinales como alternativa a estas medicinas.

5 | LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL SISTEMA DE GOBIERNO Y EN EL MATRIMONIO PLURAL

Las mujeres LeBarón cumplen con roles muy específicos dentro de la colonia. A diferencia de los hombres que suelen migrar hacia EE. UU para trabajar, las mujeres son las procreadoras y se encargan de las actividades de la crianza y el hogar. Tienen una doble responsabilidad pues son ellas las que están al frente de la familia mientras los varones trabajan lejos de su hogar. Están destinadas a tener el mayor número de descendencia de acuerdo a los principios y valores religiosos de su credo. Consideran que, al tener un buen comportamiento y una amplia descendencia, llegaran a la vida eterna en total plenitud. Sin embargo, no todas las mujeres que viven en la Colonia tienen las mismas dinámicas religiosas y siguen las mismas prácticas. Muchas de ellas se han apartado de los preceptos de la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempo fundada por Joel F. LeBaron.

A continuación, se describen algunas de las actividades que realizan las mujeres que sí participan en la iglesia y que están involucradas en el proyecto político de la autodeterminación.

A raíz de la búsqueda de la autodeterminación algunas mujeres han participado activamente en el ámbito público. La representación que tienen en la colonia va más allá del rol de madres y esposas. Aunque no se tienen registros de la participación de la mujer como parte de los sacerdocios o del Quórum de los 12, en la actualidad algunas mujeres participan acti-

SIN TEXTO

vamente en algunos departamentos como el Consejo de Ancianos, el Quórum de los 12 y en los distintos departamentos de gobierno. La actual participación de las mujeres en la esfera pública se da por el principio de la equidad de género en el recién conformado sistema de gobierno. De hecho, esta participación en asuntos públicos se debe a su situación previa de amas de casa y de crianza de la descendencia:

...la mujer pues es muy responsable y se puede decir, estamos todo el tiempo ahí y somos las que como quien dice llevamos la batuta, entonces aquí hay un ejemplo [redacted] muy movida, ella está dispuesta a cualquier petición que le hagan, no le hace si es aquí, si es en la casa, si es ayudar, lo que sea, entonces la mayoría de las mujeres son así, muy entregadas y hasta a [redacted] creo que ha ido muy bien. [redacted]

Han sido invitadas a participar en diferentes eventos, organizaciones y colectivos para contar desde su visión de mujer el proceso de la autodeterminación. Esta actividad política de las mujeres LeBarón es respaldada por los hombres de la Colonia; las mujeres en matrimonio llegan a acuerdos con sus esposos para poder cumplir con esas agendas. En caso de no acceder, buscan mediar el “permiso” pues ellos son la figura de autoridad. El convencimiento depende mucho del buen comportamiento y la buena atención que tenga la mujer dentro del hogar. En el fondo, el sistema patriarcal dominante establecido por la Iglesia del Primogénito se mantiene.

Para las mujeres es muy importante el autogobierno pues consideran que en los últimos años la inseguridad en el estado de Chihuahua aumentó. Esta situación puede llegar a mermar los vínculos familiares, pues los hijos y nietos que salen a trabajar o a estudiar a los Estados Unidos ya no quieren regresar a Galeana por la inseguridad y prefieren hacer su vida y casarse allá. El matrimonio se da, en algunos casos con personas que no pertenecen a la misma religión, bajo esta dinámica se podría incidir en el cambio de algunas de sus prácticas religiosas.

Si bien ya se han mencionado algunas de las características del matrimonio plural es necesario destacar que existe una diversidad de opiniones acerca de esta práctica, opiniones tanto internas como externas a la Colonia.

Para las mujeres LeBarón es de suma importancia mantener la poligamia, pues tiene un significado y un origen religioso para el grupo, aunque destacan que no es una obligación para pertenecer a la Colonia, pues cada mujer tiene el derecho a decidir si quiere o no vivir bajo estas normas parentales:

Creemos en ser del patriarca bíblico José nacido en Egipto, creemos que el libro del mormón es la historia de la familia Leí, el cual dios mandó a salir con toda su familia, más de cuatrocientos descendientes de Abraham que salieron del cautiverio de babilonia...cuando dios restituyó el evangelio a las

SIN TEXTO

américas por medio de José Smith la pluralidad de esposas iba por que es parte

Sin embargo, es mayor el número de mujeres que anhelan llegar al matrimonio plural que las que no, pues, crecen idealizando el matrimonio y la procreación del mayor número de descendientes. Este contexto tiene que ver con los valores que le inculca la propia familia que desde pequeñas lo reproducen. Por ejemplo, desde muy niñas experimentan la responsabilidad de los quehaceres de la casa y de cuidar a sus hermanos menores cumpliendo el rol de “mamás”. Las propias madres creen que por eso las niñas alcanzan un mayor grado de madurez a temprana edad y ya son capaces de formar un matrimonio en respuesta a este contexto social, muchas veces son ellas las que convencen al esposo de vivir en matrimonio plural.

El dolor emocional y los conflictos suelen intensificarse cuando el esposo contrae matrimonio con otra mujer. El proceso de aceptación por el cual tienen que transitar; ellas definen los celos como expresiones de un espíritu maligno e intentan que este tipo de sentimientos negativos no se arraiguen en su mente. Algunas mujeres superan los celos mejor que otras. Consideran que la primera esposa es la que sufre más, pues si ya llevan años de matrimonio monógamo es más difícil volver a acostumbrarse a una vida en poligamia. Por lo tanto, iniciar la práctica sexual en los primeros años del matrimonio pues resulta menos doloroso. A pesar de lo anterior intentan controlar sus emociones, ellas lo llaman “pasar a otro nivel de conciencia”. En definitiva, es un progreso y un reto muy importante a nivel personal y religioso:

...algo que dicen, es que, si decides entrar, si decides, entrar es mucho más fácil, entre más pronto mejor porque he escuchado que cuando tienes toda tu vida hecha el cambio es más drástico dicen, a que, tienes uno o dos años de casado dicen que a veces no es tan difícil, siempre es difícil pero como apenas te estas acostumbrando a una vida como que ya te estas acostumbrando a todo junto. (Entrevista a [redacted])

La unión con otras mujeres se realiza con el pleno consentimiento de la primera esposa se le informa sobre el nuevo cortejo y se le toma en cuenta en la decisión. La esposa expresa si está conforme o no, en caso de no aceptar se puede llegar a un concilio, al no llegar a una solución siempre está la opción del divorcio. El lugar que tiene la primera esposa es un tanto contradictoria, pues algunas mujeres mencionan que todas son iguales entre si y ante los ojos de Dios, otras consideran que solo la primera esposa es la que está sellada por tiempo o eternidad a su esposo, y que en la otra vida (después de la muerte) se reencontrarán.

El matrimonio legal (civil), en algunos casos y por decisión del marido, no se realiza con ninguna de las esposas. Esta decisión se da sobre todo para evitar el conflicto por los bienes materiales. Aunque es recurrente que el marido que migra a los Estados Unidos

SIN TEXTO

busque cónyuge y se case por la vía legal, busca esta oportunidad para así obtener la ciudadanía americana. Después de uno o tres años se divorcia para que estén en igualdad de condiciones todas las esposas. Esta disputa entre mujeres es muy recurrente y se resuelve normalmente en los concilios. Cabe destacar que dichos concilios siempre son dirigidos por los varones. En estos concilios se tratan diversas problemáticas y no importa el nivel de gravedad; se pueden tratar, aunque de manera más reservada, temas que van desde la violencia doméstica hasta la violación sexual. Sobre este tipo de conflictos hay testimonios de mujeres, como el caso relatado por [REDACTED], una mujer disidente que se opone a la autodeterminación, y que ha dado cuenta de la violencia que sufrió su hija al oponerse a las reglas del patriarcado y la poligamia. También, sobre los abusos que se han presentado por la práctica del matrimonio plural se puede revisar el testimonio de [REDACTED], quien relata que fue entregada por su padre [REDACTED] a otro hombre [REDACTED] cuando era una niña para cumplir con el papel de una esposa más (2017).

Otro de los conflictos internos en el matrimonio plural es el de la herencia, los hijos de cada matrimonio deben tener equitativamente recursos económicos. De la misma manera la distribución de la riqueza se debe repartir por igual entre las esposas; la repartición de estos bienes es uno de los principales temas en las conciliaciones (así como se heredan las riquezas también se heredan las deudas, estas pasan a manos de los hijos y las esposas). Cada esposa cuenta con su “mayordomía” (herencia de bienes materiales que les otorga el esposo a las distintas mujeres con las que está unido en matrimonio). En caso de estar en desacuerdo o ellas sienten que están en desigualdad frente a las demás se recurren a las conciliaciones:

...no te quiero platicar nada de mi caso, yo fui, tercera esposa de mi esposo, tuve un problema con él, lo lleve a un concilio, escogió seis personas yo escogí seis personas, y tuvimos una junta, eso es como nos van enseñando, entonces en ese caso, yo quería resolver, porque era un pleito interno entre yo y él, pero no lo pudimos resolver, entonces lo llevamos al concilio, y en ese caso, estaba la mamá de Shalom, representándome a mí, llevé a mi mamá y luego tenía a cuatro hombres que fueron conmigo, pero en ese caso era porque yo sentía que yo no tenía el puesto que yo ocupaba. Y ahí se resolvió como se iba a manejar eso. [REDACTED]

Respecto a la herencia de la mujer por parte del esposo:

...cada una de nosotras tenemos nuestra propia mayordomía, entonces yo tuve mi tierra, lo cultivé, sembraba chile, sembraba alfalfa, sembraba arbolitos, crecieron y ya tengo nogalera, ósea si entra una esposa nueva, no se te quita la mitad de lo que tienes, sino empieza como una pareja nueva, y si nosotros podemos contribuir, contribuimos, si no pues, esa pareja ósea el esposo, y la nueva esposa se la rifan, hasta que empiezan a crecer como todos los demás matrimonios normales. [REDACTED]

SIN TEXTO

Otro aspecto de la herencia, es a quien puede ir dirigida, pues no solo pasan a manos de los hijos varones, depende de cada familia y como decidan manejarlo, sin embargo, es menos probable que la herencia pase a manos de la mujer, ya que ellas al casarse dependen del esposo. En el caso de la viudez, los hombres de la comunidad pueden llegar y pedirle a la viuda integrarse a su familia para que no queden desprotegidas. En ninguna situación se menciona que alguna mujer haya quedado en total abandono, y si eso llegara a pasar la comunidad misma respalda a la mujer. La situación económica para las mujeres puede parecer una desventaja sin embargo las mujeres también pueden trabajar, o cuentan con negocios propios con los que pueden solventar sus gastos. En el caso de las mujeres divorciadas que no vuelven a contraer matrimonio y que deciden ser madres solteras, también tienen un respaldo económico, pues con anterioridad ya se les ha otorgado su mayordomía. Ser madre soltera no es mal visto, sin embargo, se suele juzgar con más severidad si no se tiene un comportamiento apropiado dentro de la comunidad.

La dinámica de casamiento a lo largo del tiempo ha sufrido distintos cambios, por ejemplo, antiguamente los sacerdotes tenían plena libertad de elegir a la mujer y al hombre para unirlos en matrimonio, aunque no estuvieran de acuerdo, esta práctica ya ha desaparecido y en la actualidad tanto hombres como mujeres son libres de decidir. El padre de familia también puede casar a sus hijas o hijos, este por el principio del derecho patriarcal, para los LeBarón tiene el mismo valor que el casarte por la iglesia.

Anteriormente las mujeres se casaban a partir de los 16 años, en algunos casos se refiere que hasta en la edad de los 15, sin embargo, en la actualidad las jóvenes postergan el casamiento, por los estudios o el trabajo y la edad media en la que se casan va de los 18 a los 22 años, aunque siguen creyendo fielmente en casarse a temprana edad para poder tener el mayor número de hijos, algunas de ellas aspiran a tener más de 10. Existen casos en los que el matrimonio a pesar de vivir en monogamia y no practicar la misma religión, la mujer no dejan de aspirar a tener una descendencia numerosa, comenzando a temprana edad. El límite de edad entre un hombre y una mujer, tampoco es un factor importante, es decir una mujer de 16 o 20 años puede contraer matrimonio con un hombre de 40 o 50 años y puede ser la segunda o tercera esposa.

Cuentan con una red de apoyo llamada Mujeres de Fe. Una organización que realiza distintas actividades productivas a lo largo del año: cultivan alimentos orgánicos, elaboran prendas de vestir, arte culinario, creación de pinturas y bordados. Muchos de estos productos los comercializan entre la misma comunidad, y sirven de apoyo económico para las mujeres. Participan constantemente en eventos y conferencias, ellas mismas también organizan las despedidas de solteras a las mujeres que están por casarse y se reúnen regularmente para orar:

...esta organización cada año elige una nueva presidenta, cada semana hay clases y cuando surge una necesidad, pues por medio de un WhatsApp se les informa a todas las mujeres, al pueblo cómo ayudar y a quién ayudar, y a quién sí, quien es el responsable de tal situación ¿verdad? y el propósito es edifi-

SIN TEXTO

car la fe y rectitud personal, fortalecer a las familias y los hogares y ayudar a los necesitados. ()

La organización de Mujeres de Fe tiene, de acuerdo a sus propias palabras, un origen en la Sociedad del Socorro. Se trata de una organización de mujeres de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, fundada en 1842. El propósito de este grupo era ayudar a los necesitados, recibir las bendiciones de Dios, y que las mujeres fortalecieran las enseñanzas de los convenios de la iglesia. Joseph Smith, líder y fundador de esta iglesia, era quien les otorgaba el servicio bajo la autoridad del sacerdocio. Las mujeres de fe se reúnen cada jueves en donde buscan organizarse para apoyar a otras si lo necesitan, por ejemplo, para ayudar a una mujer después del parto, se apoyan en el cuidado de los hijos o en algún funeral se organizan para la comida y las atenciones a la familia doliente.

Para las mujeres LeBarón ha sido muy importante expresar al mundo cómo viven y cómo son tratadas, y gracias al proceso de autodeterminación muchas de ellas han tenido la oportunidad de conocer a otras mujeres fuera de su contexto social e intercambiar puntos de vista. Un vínculo para que se den estos espacios de convivencia son, por ejemplo, las marchas por el día internacional de la mujer 8m, evento en el que ya han organizado marchas ellas mismas y en donde también son invitadas, pero aún se enfrentan a un constante choque cultural con los colectivos feministas:

...si vamos a representar lo que hacen las feministas, no representamos lo mismo, estamos en muchas cosas si de acuerdo con ellas, pero en muchas no, entonces si representamos algo más puro, y es lo que asusta, muchas mujeres aquí en LeBarón es lo que les asusta, la verdad hay mucha controversia que en LeBarón de ir y participar porque no nos queremos ver haciendo destrozos. ()

(04/03/2023)

...las feministas si llegan a hacer así porque los hombres si han llegado a ser machistas, pero machistas las feministas tienen su porque, yo busco como ayudarlas. ellas tienen sus porqués. Pero nosotros también tenemos nuestros porqués, yo no quiero ser igual a un hombre, no me interesa, igualdad, yo quiero llegar a lo que quiero llegar no quiero pelear con un hombre por ser igual a lo que hace un hombre. a mí me encanta tener a mi esposo y darle su lugar a él la verdad el día de la mujer es hermoso. (Entrevista a [redacted] 4 de marzo 2023).

...fue bonito como las mujeres participaban en esa marcha defendiendo al INE, lo importante de ir es que me hicieron muchas preguntas ¿es cierto que las mujeres de LeBarón son muy sumisas? ¿Es cierto que las mujeres tienen que pedir permiso para poder salir a ciertos lugares? y yo dije no las mujeres de Lebarón no somos eso, somos muy independientes. (Entrevista a [redacted])

(04/03/2023)

Para las mujeres de la Colonia es impensable que los roles se inviertan, es decir que una mujer contraiga matrimonio con varios hombres, (el matrimonio plural para ellas es solo

SIN TEXTO

por un tema de procreación y no por complacer al hombre en sus deseos carnales) explican que entonces no sabrían quién sería el padre de sus hijos, y la descendencia sería menor. En los cuidados del hogar ya no atendería a un solo hombre sino en el caso de la poligamia, sino que tendría que “atender” a más de uno (actividades como los quehaceres del hogar, lavar, planchar, hacer de comer etc.). Consideran que en la práctica están en un estado de libertad, pues no “atienden” al varón diariamente, por ejemplo, en el matrimonio plural ellas pueden tener una vida a parte del hogar, pueden estudiar, trabajar, ser parte de asociaciones, salir con sus amigas etc. En caso de requerir ayuda con los hijos, entre las mismas esposas se apoyan con el cuidado. Pueden estar o no conscientes del sistema patriarcal en el que se encuentran inmersas, sin embargo, para las mujeres esta red de apoyo es muy importante, pues gracias a esta, se visibiliza su trabajo, tanto en el hogar como a nivel personal:

... ¿Por qué mando el rey a matar a los hijos varones, si somos nosotros las mujeres quien damos a luz? Y les contesto la respuesta con una pregunta, un hombre que se casa con una mujer ¿Cuántos hijos puede tener este, suponiendo que es fiel solamente a esa mujer? Com-

Terminamos este apartado con las palabras de una de las líderes del movimiento de la autodeterminación, sobre lo que significa ser mujer en la Colonia LeBarón:

...una mujer tiene la cadera y su cintura por algo, es para agarrar a su bebé, leí una poesía tan hermosa de que es la mujer, los pechos de la mujer no son, son para darle pecho al bebé, se hicieron los pechos pues para dar vida es para que la mujer pueda tener a su bebé aquí (caderas) y seguir trabajando, el cuerpo de la mujer está hecho perfecto para dar vida, trabajar y hacer todo lo que hace, y el cuerpo del hombre está perfecto para todo lo que hace el hombre... hoy en día quieren decir quiero estar igual que un hombre, el hombre tiene su quehacer, la mujer tiene su quehacer, yo nunca quiero ser igual que un hombre.

6 | LOS INICIOS DE LA AUTODETERMINACIÓN

Los eventos de violencia que acontecieron hace unos años han sido decisivos para el inicio de la búsqueda de la autodeterminación. Los LeBarón se asumen como un grupo minoritario que no ha sido reconocido a pesar de sus múltiples logros empresariales y éxitos en términos de su incorporación a las actividades agropecuarias en las tierras del municipio de Galeana. Se perciben así mismos como un grupo singular y auténtico por sus orígenes y la religión mormona fundamentalista frente a los otros (migrantes, indígenas, mestizos, mexicanos, menonitas). Consideran que el Estado mexicano les ha fallado al no garantizar la seguridad necesaria para el éxito empresarial en las tierras ejidales de Galeana que representa la “tierra prometida” de acuerdo con sus creencias religiosas.

SIN TESTO

Para sustentar el conocimiento de la autodeterminación, los LeBarón se han aproximado a los indígenas que han pasado por experiencias similares en otras regiones de México. Por ejemplo, han visitado y conocido a otros grupos originarios como los purépechas en Cherán, Michoacán. También participan y se han integrado a la lógica del sistema político actual⁸, los LeBarón se conocen con una lucha similar a la que emprendieron los grupos originarios en México contra de las vejaciones de los poderes políticos y económicos. Consideran que, como grupo, viven una condición de vulnerabilidad; han afirmado, en distintos medios de comunicación nacional e internacional, que la violencia que viven es resultado de la colusión de las autoridades del gobierno mexicano en todos los niveles con los cárteles de la droga. En este sentido, han propuesto cambiar el sistema de justicia y la política encargada de la seguridad del territorio mexicano.

A continuación, se presentan los eventos de violencia que son constantemente relatados en los medios de comunicación y en otras instancias por los mismos líderes políticos interesados en la autodeterminación⁹. En un segundo momento, se exponen los argumentos en contra de la autodeterminación de la población que habita el municipio de Galeana.

→ 6.1. La conformación de la Sociedad Organizada Segura de Chihuahua (SOS Chihuahua)

La organización política y la búsqueda de la autodeterminación se presentaron como una respuesta a los acontecimientos de violencia acontecidos en el 2009. En concreto, la Colonia LeBarón comenzó a organizarse para hacer frente al secuestro perpetrado en mayo de ese año por un grupo del crimen organizado de [REDACTED]. En ese entonces, el joven tenía 16 años, pero además era hijo de [REDACTED] descendiente directo del profeta homónimo y cofundador de la iglesia del Primogénito, La Plenitud de los Tiempos. Los integrantes de la Colonia LeBarón se organizaron por [REDACTED] del patriarca e hicieron movilizaciones y manifestaciones ante las autoridades estatales de Chihuahua.

Uno de los protagonistas que encabezó la negociación y las movilizaciones fue [REDACTED], hermano mayor del joven secuestrado. [REDACTED] Además, era un líder espiritual y [REDACTED] de la iglesia recién fundada en Galeana, que se había desprendi-

⁸ Varios de los integrantes de la Colonia LeBarón que han incursionado en la política lo han hecho como miembros y partidarios del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y del Partido Acción Nacional (PAN), este último reconocido por representar los valores de la derecha mexicana. Incluso, algunos de ellos se han ido incorporando al partido de Morena.

⁹ En las comparecencias que se llevaron a cabo en el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua durante el 2022 y 2023, donde distintas autoridades (hombres y mujeres) de la Colonia LeBarón participaron para exponer sus argumentos a favor de la autodeterminación, se hicieron alusiones a los eventos de la historia reciente marcados por la violencia.

¹⁰ En la actualidad, [REDACTED]. Tiene más de 300 nietos y más de 40 bisnietos como descendencia directa.

SIN TEXTO

do por diferencias dogmáticas con los sumos sacerdotes de la iglesia de la Colonia LeBarón. Asesorados por [REDACTED] dirigente de la empresa de desarrollo personal denominada NXIVM¹¹, [REDACTED] tomó la decisión de no pagar 1 millón de dólares que le pedían para liberar a su hermano, pues consideraba que estarían abriendo la puerta para otros secuestros. El mensaje que estarían mandando a los criminales era que los LeBarón pagarían cualquier cantidad de dinero para liberar a sus familiares o a los secuestrados por parte del crimen organizado; “si lo hacemos, estaríamos financiando al menos otros tres secuestros” dice Benji en el documental *Encender el corazón*¹². La influencia de [REDACTED] fue todavía más significativa en [REDACTED] y el grupo de hombres dispuestos a hacerle frente a los secuestradores. El asesoramiento para enfrentar los actos de violencia fue decisivo para la conformación de una organización enfocada en la seguridad de la Colonia LeBarón, conocida como la Sociedad Organizada Segura de Chihuahua (SOS Chihuahua). Se trata de una organización de vigilancia y respuesta inmediata conformada solo por hombres de la familia LeBarón. Esta organización ahora se conoce como “Comité de Seguridad Interna” encargada de

implementar programas que ayudan a seguir velando por el bienestar y la integridad física de cada individuo de nuestra comunidad, actuamos para el cuidado de la integridad de nuestra gente, de nuestros bienes, estamos respaldando por la comunidad incluso para atender casos de emergencia y brindar respuestas inmediatas en protección de nuestras familias, siempre actuando de forma valiente y oportuna ([REDACTED]).

Otra de las acciones paralelas que los LeBarón iniciaron a raíz de este secuestro fue impulsar una campaña para la legislación del uso de armas de grueso calibre. Los LeBarón han argumentado desde entonces que las policías municipales están coludidas con las bandas del crimen organizado. No confían en los cuerpos de seguridad y mucho menos en la impartición de justicia del municipio de Galeana y en el delito de Nuevo Casas Grandes. Por ello han emprendido una campaña a nivel estatal y nacional para que se legisle a favor de la posesión de armas¹³. Varios de los familiares del joven secuestrado han tenido desde entonces una presencia mediática importante, tanto a nivel estatal como a nivel nacional. Actualmente [REDACTED] otro hermano de [REDACTED] uno de los principales [REDACTED] en la autodeterminación.

11

SINTELO

Si en los hechos se permitió y facilitó la conformación de una milicia en la zona, el entrenamiento táctico para el manejo de armas de uso militar (2011). La zona de LeBarón se convirtió en una “pequeña fortaleza” controlada por siete tá-

15 <https://www.milenio.com/mexico/politica/PGR-podria-eliminar-ar-con-FBI-por-caso-Le-Baron-20090710-0040.htm>

SIN TEXTO

hombres armados comandados por [REDACTED], también hermano de [REDACTED]. Además de barricadas y puntos de control, se instaló una caseta de vigilancia en la cima del cerro más alto e inmediato a la colonia para controlar y verificar quién entraba y salía de su territorio. [REDACTED] Simplemente por [REDACTED] se fue fortaleciendo y convirtiéndose en la parte medular de la estructura de gobierno que ahora los dirigentes y activistas de autodefensa consideran como parte del Departamento Civil y como expresión de los valores y costumbres de su Comunidad. El Departamento Civil (integrado por un tres personas), está coordinado con el Comité de Seguridad [REDACTED] para asesamiento jurídico. El Comité de Seguridad se reúne en constante alerta ante posibles situaciones de violencia y suele reunirse en el terreno de la Colonia LeBarón.

Además, desde noviembre del 2009, se asignó [REDACTED], padre de [REDACTED], 19 elementos de la entonces Policía Federal para su protección. Una de las acciones que implementaron para salvaguardar la vida, ya que había recibido amenazas por parte del crimen organizado, fue cerrar dos calles que conducen al domicilio al tránsito local. En la actualidad, los elementos que custodian al patriarcado pertenecen a la Guardia Nacional y la calle que da a su domicilio continúa cerrada para uso exclusivo de los familiares de [REDACTED].

Las manifestaciones promovidas por [REDACTED] dieron frutos. Además de las negociaciones con gobernadores en turno y las autoridades de la fiscalía del estado de Chihuahua, los miembros de la familia LeBarón han participado en la política ocupando cargos tanto a nivel estatal como federal. El caso más significativo es [REDACTED], quien fue diputado del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y posteriormente como delegado de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en Chihuahua del 2013 al 2015 durante el gobierno de César Duarte Jáquez¹⁸. Después de diputado federal también por parte del PRI y en esa instancia realizó propuestas para legislar a favor de la portación de armas para la autodefensa. En efecto [REDACTED] ha sido un promotor incansable no solo para permitir la perforación de pozos en Chihuahua para uso agrícola, sino para impulsar una legislación a favor de la libre posesión de armas¹⁹. En el documental *The Mexican Mormon War*, se expresa a favor de la legislación de las armas y, al mismo tiempo, confiesa que los LeBarón ya tenían armas para defenderse: "Nosotros tenemos armas ilegales en nuestra comunidad", relata [REDACTED] en inglés de manera despreocupada en lo que parece ser la plaza pública frente al palacio del Gobierno de Chihuahua. De hecho, comenta que tuvieron un problema con el ejército pues

16 Marco ahora forma parte del gobierno LeBarón en el departamento Social-Educativo.

17 Entrevista a [REDACTED] integrante de Departamento Civil, Colonia LeBarón, 24 de abril de 2018.

18 Se han documentado irregularidades en su gestión como delegado de la CONAGUA favoreciendo la libre explotación al permitir la perforación de pozos en beneficio de los LeBarón. Véase:

[Bloquean vía para exigir solución de fondo al conflicto Barzón-LeBarón - Proceso](https://contraladeposicion.mx/exploadores-agua-mexico/trafico-de-agua-desierto-chihuahua.html?utm_source=pocket_saves) https://contraladeposicion.mx/exploadores-agua-mexico/trafico-de-agua-desierto-chihuahua.html?utm_source=pocket_saves

19 https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/81461 En esta iniciativa presentada en 2018 en el Senado de la República, se buscaba reglamentar la portación de armas para la legítima defensa y la venta y compra de armamento.

SIN TEXTO

uno de sus hermanos [REDACTED] asesinó a un soldado e hirió a otro al confundir el convoy militar con un grupo de sicarios que se acercaba de noche a una vivienda familiar. [REDACTED] sin percatarse de que se trataba de militares, disparó y quemó ropa y asesinó a un miembro del ejército. Ante este hecho sin precedentes, confiesa que le llamaron a su celular varios líderes del crimen organizado para felicitarlo. “Fue un evento trágico, pero ganamos mucho respeto” con los grupos criminales, confiesa [REDACTED] *entre Mexican Mormon War*. Reparó que, desde ese momento, tanto los cárteles de la droga como los militares, sabían que los LeBarón estaban armados. Y, además, el político mexicano confiesa que se trata de armas ilegales contrabandeadas desde EE. UU.

→ 6.2. El secuestro de los municipios. El arresto de [REDACTED] y la disputa por el agua y las tierras en Galeana

Otro de los acontecimientos que han sido relevantes para la búsqueda de la autodeterminación fue el arresto de [REDACTED] por parte de la policía del municipio de Galeana. Aunque pareciera que es un caso aislado y de poca monta, se trata del hijo de [REDACTED] también descendiente directo de [REDACTED] e incansable en la lucha por la autodeterminación. Del mismo modo que [REDACTED] es uno de los promotores más decididos y con mayor notoriedad por sus capacidades históricas y su presencia mediática. El arresto de su hijo ocurrió durante la Feria de la Amistad (un evento organizado por los miembros de la iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos), por una cuestión relacionada con bebidas alcohólicas a bordo de un vehículo. La policía municipal lo llevó a La Unión, un poblado adyacente a la Colonia LeBarón y ahí lo mandaron a la comandancia. [REDACTED] se movilizó y organizó una manifestación para que saliera su hijo de la cárcel, temiendo que su hijo fuera “tableado” (golpear con una tabla) como se acostumbraba a castigar a todos los que cometen este tipo de infracciones y [REDACTED] intentó hablar con el director de Seguridad Pública del municipio de Nuevo Casas Grandes pero sin éxito alguno. Pidió apoyo de su hermano mayor [REDACTED] quien se fue a la comandancia con la Policía Federal encargada de su protección, para que este cuerpo policial de la federación se hiciera cargo de [REDACTED] pero nada se pudo hacer. Por último, gracias a sus influencias con las autoridades del gobierno chihuahuense en turno [REDACTED] (quién también estuvo en la comandancia para interceder por [REDACTED] habló directamente al [REDACTED], comisionado estatal de seguridad en el gobierno de Chihuahua de Javier Corral (2016-2021). Pero ni utilizando sus contactos de “más arriba” se pudo hacer algo. [REDACTED] pudo ver cómo el director de Seguridad Pública del municipio le colgó al comisionado estatal de seguridad y exclamó que no tenía nada que hablar con él. Ante este acto de autoridad y autonomía, se percató que el municipio estaba “secuestrado”.

SIN TEXTO

Entonces ahí es donde descubrí yo. ¡Ah, cabrón! A poco tanto poder y autonomía tiene un director de Seguridad Pública. Ahí es donde me puse a temblar. ¡Ay, carajo! Y ahora sí tengo toda una cátedra del poder que tiene un director de Seguridad Pública en los municipios. Es el hombre más poderoso del mundo en su municipio. Él, en seguridad, es más poderoso que el alcalde porque tomó protesta y entonces ahí descubrí que mi municipio estaba totalmente secuestrado (entrevista [REDACTED])

Comprendió que nunca tendría justicia por parte de las autoridades municipales y mucho menos del Ministerio Público de Nuevo Casas Grandes. Por supuesto, aseguraba que no era cierto que su hijo estuviera tomando en un vehículo en movimiento; que todo había sido una calumnia por parte de las autoridades que estaban coludidas con el crimen organizado. A partir de este evento comenzó a entender que no bastaba con remover al director en turno de la Seguridad Pública, era necesario tener un control de las instituciones gubernamentales. Y en efecto, uno de los objetivos que impulsó [REDACTED] fue establecer un Ministerio Público en Galeana y que el director de la Seguridad Pública atendiera solo casos de Galeana²⁰. Además, sugería que este director fuera electo y no impuesto como sucedía en ese momento, de tal forma que la gente lo pudiera remover si consideraban que no estaba cumpliendo con su deber: “Entonces, en [REDACTED] nombre de los municipios secuestrados yo empecé una campaña de cómo fregados quitar [REDACTED] este secuestro por parte del crimen organizado (Ministerio Público)” (entrevista [REDACTED] colonia LeBarón, 4 de marzo de 2023).

Las relaciones no solamente con las autoridades municipales sino con los ejidatarios de Galeana han sido tensas y no siempre han terminado en buenos términos. Por ejemplo, en 2018 se presentó una disputa entre barzonistas de Constitución con integrantes de la familia LeBarón. Concreto se trató de una disputa por el uso de pozos de agua dentro del rancho La Mojina propiedad del patriarca [REDACTED]. La noticia trascendió debido a que los involucrados se enfrentaron con armas de fuego, dejando como saldo varios lesionados. Este tipo de conflictos por el uso del agua de pozos para el riego de los nogales y la alfalfa a gran escala han servido para evidenciar la corrupción de las autoridades estatales que afectan a los intereses de la familia LeBarón²¹. Una nota del 21 de agosto de 2019 del periódico *El Heraldillo de Chihuahua*, titulada “Encubre Estado invasión de barzonistas: LeBarón”, es ilustrativa al respecto. Se hace un señalamiento al Estado (al conjunto de instancias gubernamentales tanto estatales como federales) por estar coludidos con el crimen organizado y en contra de actividades empresariales y el estilo de vida de los LeBarón (Holguín, 2019).

²⁰ Al respecto, [REDACTED] parece indicar que ya se designó a un agente del ministerio público en Galeana. Una gestión que realizó [REDACTED] actual Presidente Municipal del municipio de Galeana, ante el Fiscal General de Justicia del Estado de Chihuahua, César Jáuregui Moreno.

Galería: [REDACTED] Galeana agente del Ministerio Público (eldiariodelnoroeste.mx)

²¹ <https://www.eldiariodelnoroeste.com/america/mexico/2019/11/07/peleas-y-amenazas-de-muerte-el-conflicto-de-los-lebaron-por-el-agua>

SIN TEXTO

Los barzonistas y ejidatarios han denunciado la sobreexplotación de pozos de agua y el despojo de las tierras colindantes al rancho de la Mojina. Además, han señalado la presencia de la milicia LeBarón con armamento de uso exclusivo del ejército con el apoyo de la Guardia Nacional (antes Policía Federal), que ha custodiado [REDACTED] desde el asesinato de su hijo [REDACTED]. La CONAGUA, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informó, en un comunicado de prensa, que no había autorizado la perforación de pozos de agua en el rancho la Mojina, toda vez que se había constatado la existencia de juicios de nulidad interpuesto por la familia LeBarón ante la negativa oficial de esta autoridad del agua, los cuales han sido resueltos a favor de la CONAGUA²³.

En 2011 se presentó una disputa por la tierra en el municipio de Galeana entre ejidatarios y la familia de [REDACTED]. Se trata de un reclamo de cerca de 5.3 hectáreas por parte de los integrantes de la familia del ejidatario [REDACTED] de la comunidad de la Angostura, contra la familia LeBarón. Por su parte, la familia LeBarón argumentó que los barzonistas y ejidatarios estaban apropiándose de sus tierras al colocar cercos que no respetaban los límites de sus ranchos. Se trata de un conflicto que inició con la presentación de una denuncia por parte de [REDACTED] en 2014 por 100 metros cuadrados correspondientes a la línea divisoria entre los ranchos de las familias en disputa. A pesar de que existía, antes del conflicto, una relación de amistad y cordialidad entre ambas familias, [REDACTED] advirtió el acaparamiento de sus tierras por parte de los LeBarón. La denuncia fue presentada en 2015 y, en 2019, la resolución de esta a favor de los denunciantes obliga a los LeBarón devolver las tierras y además 600 nogales que ya estaban plantados previo a la renta de estas²⁴.

Los conflictos se han prolongado hasta la actualidad. Por ejemplo, en 2020 los ejidatarios de Constitución exigían a las autoridades una resolución definitiva ante la insistencia de los LeBarón para obtener agua de los pozos que no habían sido autorizados dentro del rancho la Mojina. Para ello bloquearon la carretera entre los límites municipales de Villa Ahumada y Buenaventura [REDACTED].

22 En nota de portal digital de La Opción de Chihuahua se denuncia el uso de armas de grueso calibre por parte de los integrantes de la familia LeBarón y el apoyo de entonces policía federal.

<https://opcion.com.mx/local/custodiar-de-esos-terrenos-dicen-barzonistas-20200420-267672.html>

23 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/filename/547761/Comunicado_de_prensa_307-20.pdf

24 <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/acusan-a-lebaron-del-robo-de-5.3-hectareas-4139659.html>

25 https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2020/4/21/bloquean-via-para-exigir-solucion-de-fondo-al-conflicto-barzon-lebaron-241698.html?utm_source=pocket_reader

→ 6.3. La masacre en Bavispe Sonora (tres mujeres y 6 niños).

El 4 de noviembre de 2019, un grupo de sicarios masacraron a tres mujeres emparentadas con la familia LeBarón y 6 niños de los cuales dos eran bebés. Este evento trágico tuvo lugar en un camino de terracería en el municipio de Bavispe en Sonora. Las mujeres, a bordo de tres camionetas tipo Suburban, salieron de La Mora, una comunidad de mormones fundamentalistas para dirigirse a Jano, Chihuahua. De ahí, una de las camionetas tomaría hacia Phoenix EE. UU. y las otras dos seguirían el rumbo hacia la Colonia LeBarón. Los motivos e intereses detrás de estos actos de violencia todavía no son del todo esclarecidos; se manejó en un principio la posibilidad de la mala fortuna de estar en el lugar y el tiempo equivocados en un fuego cruzado entre dos cárteles de la droga enfrentados en la región: la Línea y el de Sinaloa. Pero los LeBarón se han negado a aceptar esta explicación pues no había evidencia de ello; según sus propias pesquisas, no existió tal enfrentamiento entre los dos grupos criminales por el impacto de las balas en la camioneta y los testimonios de los sobrevivientes.

Es innegable que existe una disputa entre los grupos misioneros. Y es muy probable que las mujeres que viajaban en sus camionetas no sabían que en ese momento se trataba de “un territorio candente”. Se maneja la hipótesis de una emboscada entre los hombres armados apostados en medio de la sierra que esperaban al grupo contrario para emboscarlos. Más allá de estas posibles interpretaciones, el evento causó conmoción a nivel nacional e internacional por la brutalidad y la malicia del evento. No solo quemaron a quema ropa a las tripulantes de los vehículos, sino que les prendieron fuego las viviendas que sus tripulantes seguían a bordo (Urquidí, 2022).

Una de las mujeres que fue asesinada, [REDACTED] así como cuatro de sus hijos asesinados, eran hija y nietos de [REDACTED] quien ha jurado desde entonces que no descansará hasta buscar justicia: “los culpables tendrán que pagar la saña y la crueldad de lo que habían hecho” (Urquidí, 2022, p. 42). [REDACTED] se ha posicionado como un líder indiscutible del movimiento político en aras de esclarecer los sucesos y dar con los culpables. Así como [REDACTED] claraba después de la muerte de [REDACTED] que enfrentarían a los culpables sin tener miedo a la violencia y a perder la vida para tener justicia, de la misma forma [REDACTED] ha sostenido que buscará la justicia y la paz cueste lo que cueste. Ha participado en movilizaciones y marchas en México para denunciar la violencia así como accedió en el caso de [REDACTED] ha expresado que es necesario no tener miedo y no callar ante el crimen organizado (Urquidí, 2022).

Por supuesto, además del dolor y la indignación de lo sucedido, el discurso sobre el “sequestro de los municipios” por parte de las autoridades encargadas del orden y la seguridad recobró mayor intensidad y se extendió a todo el gobierno mexicano. En efecto, esta masacre se ha presentado como la principal evidencia de la incompetencia de las instancias del gobierno tanto del estado de Chihuahua como federal para garantizar la paz y tranqui-

lidad de la comunidad LeBarón. Adrián se ha inconformado por la respuesta inicial que se dio ante los hechos por parte de las instancias de seguridad tanto estatales como federales, pues no se hicieron presentes sino hasta treinta y seis horas después de lo sucedido. Uno de los primeros que llegó a la escena trágica del crimen fue [REDACTED] quien, para sorpresa de todos, encontró con vida [REDACTED] de las bebés, nieta de [REDACTED] (Urquidi, 2022). Tanto [REDACTED] como [REDACTED] han externado a los medios de comunicación que las autoridades municipales de Janitzio y los mismos militares estuvieron involucrados en los hechos.²⁶ A pesar de que ya existían más de treinta personas encarceladas por los sucesos, [REDACTED] ha cuestionado que todavía no existan sentencias condenatorias.

Donald Trump, como presidente de EE. UU. (2017-2021), ofreció al gobierno de México el apoyo militar necesario para esclarecer los hechos ocurridos y dar con los perpetradores²⁷. Por supuesto el presidente de México no accedió debido a las implicaciones políticas que traería la presencia del ejército norteamericano y las agencias de seguridad del país vecino en territorio mexicano. Pero el FBI sí participó en las pesquisas para esclarecer lo sucedido con el argumento de que se trataba de ciudadanos estadounidenses; entraron a territorio mexicano sin armamento (Urquidi, 2022).

Después de un mes de la muerte de las mujeres y los niños, [REDACTED] le escribió una carta al presidente de la República Mexicana, Andrés Manuel López Obrador (2018-2024), para pedirle que se considerara la conformación de un Ministerio Público para Galeana y jueces donde se presenten los casos locales. Lo expresa de esta forma el mismo [REDACTED]

En esa carta yo pido que Galeana tenga un lugar donde meter las quejas, o sea, un tipo Ministerio Público. Yo quería que Galeana tuviera un tipo este, un tipo director de Seguridad Pública o comandante o sheriff, pero que sea que le responda al pueblo, porque estos nunca toman protesta y ya les vale madre el pueblo. Entonces yo les digo esto, no me gusta, yo quiero un director de seguridad pública, vamos a decir removible por el pueblo y de elección popular, no que lo imponga el alcalde. Entonces vamos a decir entonces yo tengo ese problema y le pedí un juez porque aquí no hay jueces, tienes que ir hasta Nuevo Casas Grandes y quién sabe nunca, aquí no, aquí no existan jueces y yo hasta se lo presenté a Marcelo Ebrard. Éramos 39 miembros de este pueblo los que le hicimos esa petición a López Obrador. Había muchos de la Mora. (Entrevista [REDACTED], Colonia LeBarón, 4 de marzo de 2023).

Tanto los sucesos de violencia que terminaron con la masacre de Bavispe como los eventos que han confrontado a los LeBarón con los ejidatarios y las instancias municipales, han fortalecido un discurso que justifica transformar el conjunto de instituciones encargadas de

²⁶ https://www.youtube.com/watch?v=kD_qYuBqhHg&ab_channel=ImagenNoticias

²⁷ <https://www.el Economista.com.mx/politica/Trump-ofrece-ayuda-a-AMLO-para-combatir-a-los-carteles-tras-ataque-a-familia-LeBaron-20191105-0021.html>

SIN TEXTO

la seguridad en Galeana. Al no prosperar como esperaba la petición que hiciera al presidente Andrés Manuel López Obrador, el siguiente paso que emprendieron los LeBarón fue buscar la autodeterminación gracias al asesoramiento de académicos de la Universidad de Chapingo y del acompañamiento jurídico de [REDACTED]

Ahí es donde entra [REDACTED]. Entonces [REDACTED] me quería conocer, me quería conocer porque él ya había vivido aquí; él trajo a la Policía Federal, él fue un, pues él tenía a 800 gentes abajo de su mando en Policía Federal; era un fregonazo en Policía Federal. Estudió leyes y le dije, me dice, primero se fue con [REDACTED] y ellos porque ellos quería ofrecer ayuda a LeBarón (Entrevista [REDACTED])

En efecto, Esteban conocía las disputas por las tierras, el control de armas y los eventos de violencia que se habían presentado en los últimos años. Perteneció a la Policía Federal en el 2019 cuando asesinaron a [REDACTED] y fue clave en la estrategia para mantener la seguridad de [REDACTED] y cerrar las calles para su protección. Uno de los primeros objetivos que buscaba [REDACTED] con ayuda de Esteban era sacar a la policía municipal que estaba entre la Colonia LeBarón y Lagunitas. Pero en términos legales, [REDACTED] le confesó que era un trámite muy complicado²⁸. Pero la alternativa que le propuso el abogado iba en otro sentido, buscar la autodeterminación mediante la posibilidad de que los LeBarón fueran considerados una “comunidad equiparable”.

La estrategia inicial fue presentar la solicitud en el Cabildo del municipio de Galeana. En una sesión ordinaria del 14 de septiembre del 2021, se incluyó en el orden del día la solicitud de reconocer a los LeBarón como una comunidad equiparable y autodeterminada. En la reunión asistieron varios miembros del grupo encabezados por [REDACTED] y asesorados por [REDACTED] ante los distintos regidores y las autoridades municipales, se expuso brevemente el contenido de un documento donde se exponían los términos de la solicitud y se pidió a los regidores presentes para que procedieran a la firma del documento. Sin embargo, los regidores desconocían el contenido y decidieron no firmar el proyecto. Ante esta negativa, se siguió un proceso en distintas instancias jurisdiccionales estatales y federales para que puedan ser reconocidos como comunidad equiparable.

28 La policía municipal que tenía su base en Lagunitas salió de manera violenta del municipio de Galeana en agosto de 2020. La salida de este cuerpo policial no fue debido a una solicitud o un procedimiento legal ante las autoridades competentes. Con apoyo de los trabajadores de las nogaleras, los LeBarón se organizaron para realizar una movilización con apoyo de sus trabajadores para señalar la corrupción y los malos tratos de la policía hacia los habitantes de la Colonia. La movilización obligó el cierre de manera definitiva de la comandancia. De manera simbólica, soldaron las puertas del resguardo municipal para expulsar al comandante y sus 17 integrantes encargados de la vigilancia. Hasta el día de hoy, solo la policía estatal tiene una base en la principal vía de acceso de Lagunitas y la Colonia LeBarón.

29 Además de [REDACTED] los LeBarón tuvieron asesorías y asesoría decisivas con un académico de la Universidad de Chapingo.

SIN TEXTO

Como parte de sus estrategias han fortalecido su sistema de gobierno que ha empezado a operar desde el 2020 como tal, con los Departamentos Económico, Civil y Social-Educativo. Además de fortalecer la participación de las mujeres en este sistema de gobierno que opera bajo el esquema de un Consejo de Ancianos de 15 miembros y de un Quórum de 12 miembros honorarios, cuyos antecedentes, señalan los líderes, se remonta más allá de los 200 años en los tiempos del profeta [REDACTED]. Han comenzado a realizar Asambleas comunitarias donde participan los integrantes de la Familia LeBarón y donde se eligen a sus autoridades como representantes de la Colonia.

Las actividades públicas que realizan los LeBarón a lo largo del año también están enfocadas en advertir que son parte de una tradición ancestral y expresiones de la diversidad cultural. A principios de agosto se lleva a cabo una de las principales festividades o eventos que para los líderes constituye una de sus expresiones colectivas que los muestra distintos frente a otros grupos [REDACTED] (migrantes, indígenas y mexicanos). Se trata de la Feria de la Amistad. Es, como su nombre lo indica, de una feria con puestos de comida (no existe en toda la feria venta de alcohol o bebida embriagante), juegos mecánicos, corrales donde se llevan a cabo distintas suertes montando caballos y un gran escenario donde tiene lugar uno de los principales atractivos: los carros chocones. Carros viejos adaptados para ser conducidos por hombres que buscan salir victoriosos si logran que el carro que conducen termine avanzando a pesar de los golpes que puede recibir del contrario. Se trata de un evento que reúne a mucha gente que se sube a las gradas que fueron diseñadas con pacas de pastura para poder apreciar cómo los autos se van impactando entre sí hasta dejar de funcionar. Cada uno de los participantes es anunciado para que se presente mediante un arrancón del auto que maneja. De esta forma, van pasando, carro por carro a toda velocidad posible y derrapando para mostrar su poderío mecánico y sus destrezas al manejar.



[FOTOGRAFÍA 4. Feria de la amistad]

Antes de que de inicio este evento (se trata de la Feria de 2022), le piden al líder [REDACTED] que haga una oración colectiva tomando para ello el micrófono. Se acerca al centro de la explanada donde se han alineado todos los carros que participan. Los conductores también se acercan con el líder que se hinca para decir esta oración:

Padre celestial, tú que reinas y moras en los cielos. Aquí estamos humildemente. Este corto número de tus hijos. Unos participando, otros observando. Bendícenos a todos, especialmente a estos jóvenes valientes. Que con amor y valentía... a este pueblo, a esta feria, vienen a arriesgar su... su momento, su salud en un sentido y hasta su bolsillo, ayudarles a que salga a cada uno de aquí con un corazón pleno, con un satisfecho de que hicieron algo por su pueblo, por este pueblo que es anfitrión de este gran evento. *Bendice esta feria donde esta feria que hasta este momento ha sido a través de un pueblo autodeterminado. Que así siga siendo, que logremos siendo dueños de nuestro destino y responsables al respecto.* Bendícelos y bendícenos. Te lo pedimos en el nombre de tu Hijo Jesús. Amén ([REDACTED] Galeana, 6 de agosto de 2022). (El énfasis nos pertenece).

En esa oración hay una clara intención de transmitir que, como “pueblo”, la familia LeBarón se han conducido de manera autónoma y, que solo así, podrán ser dueños de su destino. Y no solo eso, se pide a Dios que “así siga siendo”, un pueblo autodeterminado.

→ 6.4. Los temores y rumores sobre la autodeterminación LeBarón

En la Colonia Lebarón y en los distintos pueblos aledaños a esta, los habitantes que no forman parte tanto de la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos, ni de la familia LeBarón al no ser descendientes directos de su linaje, han expresado, en medios periodísticos, en redes sociales y en distintos espacios locales, sus preocupaciones por el proyecto de la autodeterminación. Sobre todo, han externado una serie de temores alimentados por rumores y por un desconocimiento sobre los alcances de este proyecto autonómico que con tanto ímpetu buscan concretar los líderes la comunidad LeBarón.

En especial, las autoridades ejidales han expresado su desconocimiento en torno a los objetivos y los alcances de esta medida. Cuestionan las estrategias que se han utilizado para aprobar el proyecto en el Cabildo de Galeana; acusan que no ha existido una comunicación directa y abierta por parte de los interesados y de las mismas autoridades municipales, con la población en general. El miedo que expresan se debe a la influencia que los LeBarón tienen en el ejido de Galeana cada vez más significativa por la compra de las tierras a los ejidatarios que no tienen recursos. En las reuniones ejidales esta presencia por la adquisición de tierras se traduce en votos para velar por sus intereses en demérito del resto de los ejidatarios.

Además, participan directamente en la política estatal en la cámara de diputados y en la presidencia municipal. El actual presidente municipal de Galeana, A [REDACTED]

SIN TEXTO

[redacted], elegido en 2018 por ser [redacted] da ocasión al frente del municipio³⁰, se ha mantenido neutral e incluso escéptico sobre los alcances y el beneficio que pueda generar la autodeterminación que impulsan sus familiares, considera que, de lograrse, la economía actual del municipio no tendrá cambios significativos. De hecho, considera que implicaría menos trabajo para el municipio pues los LeBarón tendrían que hacerse cargo de los servicios básicos como la recolección de basura y la limpieza de las calles, obligaciones que ahora le corresponden al municipio (Entrevista con [redacted] 22 de abril de 2023).

Sin embargo, los regidores que forman parte del gobierno municipal, como [redacted] quien ha sido una de las principales voces opositoras del movimiento autonómico, afirman que el presidente municipal sí está a favor de la autodeterminación, pero evita expresarlo abiertamente entre la población. De acuerdo con la regidora, la estrategia que se empleó para que los regidores firmaran su consentimiento en la junta de Cabildo fue apoyada y promovida por [redacted] criticado ese intento de alborzo, y señala directamente al presidente municipal por haber impulsado en contubernio con los licenciados y los principales líderes de la autonomía municipal. Sin dar información suficiente y sin haber circulado el proyecto para su lectura, se buscaba que el proyecto se votara de manera exprés y sin mayores cuestionamientos. [redacted] relata que se optó por la firma del proyecto por las irregularidades del procedimiento ([redacted]).

Como advierte un ejidatario, el desconocimiento de los alcances y las consecuencias de la autodeterminación genera una gran incertidumbre:

Porque desconocemos completamente. Completamente desconocemos en qué consiste la autodeterminación. Porque si la autodeterminación consiste en un ejemplo, si la autodeterminación consiste en ellos tener su autogobierno y seguir participando o seguir participando en las elecciones federales, estatales, municipales, entonces ¿para qué queremos otro gobierno? O sea, todas esas cosas, todas esas lagunas que teníamos de la incertidumbre, de desconocimiento, pues nos lleva a esta reacción que la compañera regidora [Vanessa Arreola] ha tenido; desconocemos completamente ¿es bueno o es malo? Entonces como nosotros nunca nos han dicho, verdad, las bases, la realidad, ¿cómo se va a llevar a cabo, ¿eh? ¿Hasta dónde va a consistir? (Entrevista en [redacted], 22 de abril de 2023).

El conjunto de personas que habitan esta región considera que los LeBarón no se han abierto para informar de sus intenciones políticas. De hecho, el concepto de la autodeterminación lo empezaron a escuchar muy recientemente; antes no se hablaba nada sobre este término y, por lo tanto, no conocen sus connotaciones. Esta secrecía refleja en el fondo la escasa integración al territorio local: se señala constantemente que los LeBarón no participan

³⁰ Fue presidente municipal en Galeana de 2018 a 2021.

en el intercambio de ideas y en las tradiciones locales. La gente en general considera que los LeBarón son una comunidad cerrada a las tradiciones locales. Les parece que la intención de buscar la autodeterminación no tiene justificación. Así lo expresa una mujer ama de casa y habitante de Lagunitas:

O sea, no entiendo para qué necesitan la autodeterminación si de todas maneras son bastante autónomos ellos, ellos este, ejercen la poligamia y nadie les hace persecución ni nadie les cuestiona. O sea, están libres, o sea, viven una libertad, le digo de culto, de expresión social, que eso que yo me cuestiono para qué necesitan la autodeterminación si de todas maneras todas estas cosas ellos ya las consiguen y en realidad sí siento que son una comunidad cerrada, porque si nosotros por decir nosotros católicos tenemos unas fiestas patronales, no vas a ver ahí a LeBarón, no, no vas a ver a nadie en la fiesta, no, nada más de religión, otro tipo de fiesta, no los vas a ver y ellos hacen cada año su feria que se llama Feria de la Amistad y ahí sí vamos todos los mexicanos (Entrevista con [REDACTED] 24 de abril de 2023, Lagunitas).

Las constantes dudas sobre los alcances de este proyecto han generado al mismo tiempo una serie de temores sustentados en los conflictos y rencillas por acaparamiento de tierras y explotación de los mantos freáticos, pero fundamentalmente, por la posesión de armas.

Los habitantes de San Jerónimo y San Joaquín (zonas que forman parte de la misma Colonia LeBarón), donde la mayoría de los residentes son trabajadores migrantes empleados de los LeBarón, han expresado que no pueden hablar sobre el tema de la autodeterminación debido a las posibles represalias. Algunas de estas personas se han organizado para manifestarse en contra de este movimiento y han sido despedidas, sobre todo mujeres trabajadoras domésticas, que señalan que ya no fueron contratadas después de expresar su rechazo.



[FOTOGRAFÍA 5. Pancarta contra la autodeterminación]

SIN TEXTO

Los críticos al movimiento de la autodeterminación no son solo personas ajenas tanto en términos religiosos como parentales a la familia LeBarón; hay varios disidentes y personas que en su momento habían pertenecido a la iglesia mormona y al círculo cercano de los LeBarón. Estas personas cuentan que han sido excluidas e incluso estigmatizadas por su inconformidad. Su voz disidente se ha enfocado en identificar a los LeBarón como parte de los problemas de violencia que vive la región, de imponer un tipo de familia que atenta contra los derechos de las mujeres y consideran que la autodeterminación no solo acrecentará esta violencia sino que se impondrá un grupo armado sobre el resto de los habitantes de la Colonia LeBarón. Por ejemplo, [REDACTED] una mujer que encabeza un movimiento en la Colonia que se opone abiertamente a la posibilidad de que los LeBarón sean considerados como una comunidad equiparable, ha denunciado que se trata de un “atropello a nuestros derechos”, especialmente hacia los distintos grupos religiosos y al grupo LGBTQ de la Colonia LeBarón³¹. A pesar de que [REDACTED] es prima de [REDACTED] (ella misma lo reconoce), su lucha para evitar que se consiga el proyecto de la autodeterminación le ha valido, de acuerdo con su propia versión, amenazas en contra de su vida y de otros miembros del movimiento que se opone a la autodeterminación (Entrevista a [REDACTED], Colonia LeBarón, 23 de abril de 2023)³².

→ 6.5. El miedo a las armas

Las personas que han expresado abiertamente su rechazo como las autoridades ejidales y municipales, los rancheros y campesinos e incluso las mujeres que trabajan en casas de los LeBarón, consideran que la autodeterminación hará valer el poderío armamentístico que ya poseen para imponerse tanto política como económicamente al resto de la población. Los conflictos que prevalecen en la actualidad por la tierra y el agua ya no se podrán dirimir en las instancias judiciales del estado de Chihuahua, toda vez que los mismos LeBarón podrán hacerlo en sus propios órganos de gobierno y podrán incluso intimidar con el uso de armas para su propio beneficio. Los ejidatarios y la gente que vive en Lagunitas y la Colonia LeBarón también saben que hay violencia en el municipio de Galeana, pero saben también que los LeBarón también están fuertemente armados.

31 [https://soychihuahua.mx/nota/\[REDACTED\]](https://soychihuahua.mx/nota/[REDACTED]) define como atropello a derechos la autodeterminación de los lebaron 618

32 En diversas notas periodísticas y portales digitales a nivel local se muestra el grado de confrontación a la que se ha llegado entre los representantes de este movimiento y los familiares de los LeBarón.

<https://www.eldiariodechihuahua.mx/local/acusan-ola-de-violencia-de-lebarones-hacia-oponentes-de-autogobierno-20220626-1945009.html>

<https://laparadadigital.com/lebaron-en-galeana-atentados-en-el-nombre-de-dios/>

<https://www.lapolaka.com/index.php/categories/la-polaka/chihuahua/galeana>

SIN TEXTO

Culturalmente no estamos acostumbrados a ver personas armadas y como aquí en el estado [de Chihuahua] vivimos tanta inseguridad, si vemos a una persona con un arma, pues es motivo de preocupación, de miedo, de temor para nuestros hijos. Y luego tenemos la referencia en Estados Unidos ¿qué pasa? que hay muchos tiroteos, que hay el uso indebido de las armas, entonces pues eso genera preocupación para nosotros como padres de familia, que tenemos hijos jóvenes, niños. Esta es una preocupación (Entrevista a [REDACTED] 24 de abril de 2023, Lagunitas).

Aunado a este temor por la portación de armas, los habitantes de la Colonia LeBarón han expresado también su preocupación por la imposición de medidas como el cierre de carreteras y calles al interior de la Colonia. Se imaginan una situación similar a lo que actualmente sucede con el cierre de la calle que da a la casa del patriarca [REDACTED]; está completamente cerrada al libre tránsito y custodiada por elementos de seguridad desde el asesinato de [REDACTED]. Prevén que se impondrán medidas similares en otras calles del poblado argumentando que se debe a la seguridad de las familias. Se imaginan una situación donde tendrán que justificar el paso por la carretera que conecta a la Colonia LeBarón con Lagunitas y otras localidades.

En relación con esta preocupación por las armas, el 7 agosto de 2022 fueron detenidos por la policía municipal de Casas Grandes varios integrantes de la familia LeBarón por la presunta posesión de armas de grueso calibre. Este evento se presentó debido a la movilización del Comité de Seguridad ante una alerta de un posible enfrentamiento entre sicarios y una familia cercana a los LeBarón. Los integrantes de este Comité de Seguridad se organizaron para salir con sus vehículos para llegar lo antes posible al rancho donde supuestamente se presentó el enfrentamiento. Sin embargo, los que fueron arrestados se apresuraron y salieron sin esperar a la caravana de vehículos del Comité de Seguridad. Fue así que la policía municipal detuvo el vehículo cuando iban por la carretera que va hacia Casas Grandes y les encontraron las armas de uso exclusivo de los militares. El suceso causó una fuerte movilización por parte de los LeBarón. Se presentaron en la fiscalía de Casas Grandes para defender a sus parientes argumentando que era un acto autoritario y derivado de una “siembra” de armas por parte de la policía, pues sus parientes -argumentaban a fuera de la fiscalía- no llevaban armas de uso exclusivo del ejército sino rifles que son utilizados para la cacería. Al final, el abogado de los LeBarón intervino para que no fueran trasladados a Ciudad Juárez (a la fiscalía federal) y con ello lograr su libertad.

Una misma situación se presentó el 12 de noviembre del 2022 pues cuatro hombres LeBarón fueron arrestados por portación de armas de uso exclusivo del ejército. Esta vez sí los trasladaron hasta la fiscalía federal de Ciudad Juárez y ahí fueron sentenciados a cuatro años de trabajo comunitario después de pagar una fianza que no fue revelada a los medios. En esta ocasión los LeBarón se declararon culpables del delito de portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército. Como en el primer caso, los LeBarón se presentaron en la fiscalía para protestar con pancartas por la detención arbitraria. Se realizó una marcha

SINTELO

que fue comandada por A [REDACTED] “Estos chavos fueron detenidos en el pueblo donde están las colonias mormonas y en Paquimé (en el municipio de Casas Grandes). Andaban de cacería y los detuvieron unos policías municipales. Somos gente que se adapta a la ley”, aseguró [REDACTED] (XXXX 2022).

→ 6.6. La vulnerabilidad frente al éxito económico

El principal argumento a favor de la autodeterminación es la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran los LeBarón. Sin embargo, desde una mirada externa al grupo, esta vulnerabilidad es cuestionada. Los habitantes tanto de Lagunitas como de la misma Colonia LeBarón consideran que es todo lo contrario, es decir, que los integrantes de la familia extensa LeBarón tienen una posición dominante y privilegiada tanto en términos económicos como políticos. Consideran que el hecho de tener la doble nacionalidad (estadounidense y mexicana) representa una gran ventaja laboral que se traduce en ganancias y posibilidades de inversión en México. Esta red familiar facilita que los jóvenes (varones la mayoría de ellos) puedan ser empleados en empresas de construcción principalmente que los mismos LeBarón ya tienen operando en EE. UU. Los mismos integrantes de esta extensa familia han expresado en distintos momentos esta ventaja derivada de su doble nacionalidad. Además, todos los integrantes son hablantes de inglés y español, lo que permite establecer una red comercial tanto en México como en EE. UU. Y en efecto, la mayoría de los mexicanos que viven en la región no tienen la posibilidad de ir a trabajar de manera legal a EE. UU y volver con las ganancias del trabajo (que se obtienen generalmente en el ramo de la construcción) para después invertir en México.

La red familiar que los LeBarón han edificado en torno a la industria de la construcción en EE. UU a lo largo de más de cuatro décadas, les ha permitido forjar grandes fortunas utilizadas en su mayor parte en la compra de tierras ejidales en la Colonia LeBarón, Lagunitas y San Buenaventura. Una vez que adquieren las tierras, se invierte en maquinaria agrícola y en nogales para dedicarse a la venta y exportación de la nuez pecana, pero también invierten en viñedos, en el cultivo de la alfalfa y el algodón, todos productos muy bien cotizados a nivel nacional e internacional. La posición económica se refleja en el tipo de vivienda que tienen los LeBarón con respecto a la población en general. Se trata de grandes mansiones con estilos arquitectónicos vanguardistas que destacan y contrastan en la región debido a su gran tamaño, la calidad de los materiales y diseño. Estas casas contrastan, por ejemplo, con el conjunto de viviendas sencillas y humildes de la colonia San Jerónimo y San Joaquín donde residen la mayoría de las familias de los mexicanos migrantes que trabajan en las nogaleras y en las mismas casas de los LeBarón.

Las inversiones también se han realizado en infraestructura para la Colonia LeBarón, como escuelas, templos y centros deportivos con la participación de varias familias acau-

SIN TEXTO

daladas que invierten en común acuerdo [redacted] después recibir los beneficios por el cobro del uso de los mismos espacios deportivos [redacted] recreación. [redacted] está en construcción un edificio que servirá como centro de [redacted] ciones e incluirá un museo para [redacted] per los vestigios arqueológicos del lugar³³. El centro deportivo cuenta con canchas de [redacted] uetbol profesional, [redacted] racquet, y gimnasio exclusivo para los que puedan pagar por la membresía, que en su mayoría son de la misma familia LeBarón. Además, tienen albercas al aire libre, pero con entradas restringidas a los que pueden pagar una cuota por día. [redacted] expresa que existe una segregación debido al estilo de vida que se ha impuesto en la Colonia LeBarón: "A las albercas no va mucha gente [mexicanos] porque volvemos a lo mismo, es como la feria de la Amistad], los costos son elevados. Entonces la mayoría de la gente no puede, por decir ellos tienen también su escuela particular. Antes había muchos niños de acá [de Lagunitas], pero también subieron mucho otra vez los costos, entonces, pues eso hace que la gente no pueda, no pueda acceder a eso" (Entrevista a [redacted], 24 de abril de 2013, Lagunitas).



[FOTOGRAFÍA 6. Deportivo y/o albercas]

³³ Este edificio está en construcción con una inversión aproximada de 10 millones de dólares, en la cima de un cerro donde había vestigios arqueológicos. El Instituto Nacional de Antropología e Historia, en centro regional de Chihuahua, interpuso en su momento una demanda por la destrucción de estos vestigios que fueron impactados por la construcción de una pista para actividades recreativas. Para compensar esta destrucción los LeBarón se comprometieron con la construcción de un museo con piezas arqueológicas (comunicación personal del Delegado del INAH Chihuahua, [redacted]).

SIN TEXTO

El Departamento Económico que opera como parte del sistema de gobierno de los LeBarón, se ha enfocado en fortalecer esta dinámica económica mediante un esquema que incluye el asesoramiento y preparación de jóvenes para que se incorporen en la vida transnacional que ofrecen las empresas de la construcción en EE. UU. Es decir, el esquema de formación y consolidación de la dinámica económica de la Colonia LeBarón busca sobre todo que sean los hombres jóvenes los que se incorporen a empresas ya constituidas. [REDACTED] un empresario exitoso bajo este modelo, participa activamente en la impartición de seminarios para jóvenes para inculcarles los valores de éxito económico. Cuenta así su experiencia y sus actividades ahora como integrante del Departamento Económico del gobierno LeBarón:

Una de las cosas que yo siempre, creciendo aquí desde chavo, es que siempre quería ir a muchos seminarios allá en Estados Unidos y siento que las cosas para mí es como vivir mejor calidad de vida que no, que hay muchas cosas que puede hacer, que estás más feliz, más cosas. Y cuando yo vino aquí, yo vino aquí a vivir hace casi cinco años y medio ya, y desde que tengo aquí han metido muchos con los jóvenes. Fui listo el primer año y me pidieron dar un clase y di un clase en las metas y en cómo manejar el tiempo y todo los gols y todo eso. Y nos fue muy bien y no sé qué me inspiró cuando estaba ahí, que empecé un clases con jóvenes, de dar clases cada semana por unos ocho meses, you know y empecé a dar clases a 20 jóvenes de aquí del pueblo, de hacer metas, cómo hacer un plan de acción para sacar esas metas y cómo crecer y va creciendo, y se veía cada año estoy muy metido, hasta estoy dando clases en la escuela dos o tres veces por año. Una de las escuelas de ahí del Carmen y Peace me piden hacer clases por seis meses. Eso hizo una clase que era una vez por semana, por seis meses y que los niños podían escoger a ir a una lecture, se llama en inglés, no sé cómo decirlo en español, pero y empecé a dar clases y siempre estaba muy metido, estaba diciendo un amigo ayer que yo tenía una empresa en Estados Unidos, que es de construcción que estamos en seis estados, somos una de las empresas más grandes de construcción en Estados Unidos y tengo como 15 de los Lebarones de los chavos que tienen 17, 18, 19, 20 años que están trabajando y conmigo casi todos esos chavos me conocieron en el primer año en division home-Juventud de Israel- y me han conocido los últimos cinco años aprendiendo y todo (Entrevista a P [REDACTED], Colo-

Los hombres jóvenes que llegan a EE. UU no tienen que empezar sus actividades laborales con la búsqueda de un trabajo. Llegan a empresas ya consolidadas y con el apoyo familiar que reside de manera permanente en el país vecino. Por lo mismo, la mayoría de los recursos que obtienen estos jóvenes por trabajo que realizan es alto en comparación con los trabajadores que llegan sin la recomendación familiar. “Ya eso lo están haciendo para que ellos no tienen que ir, empezar una empresa desde mero abajo, pueden empezar con una empresa que ya está grande y ellos pueden empezar a ganar más dinero y también los mandan para acá y empezar a sembrar sus ranchos y empezar sus sueños, you know?” (Entre-

SIN TEXTO

vista [REDACTED] (Colonia LeBarón, 7 de marzo de 2023). [REDACTED] afirma que a pesar de que los menores de edad no pueden trabajar en EE. UU, cuando visitan a sus familiares en época de vacaciones, les dan oportunidad para que vayan aprendiendo del trabajo en la construcción e inviertan en sus propios negocios en México. Al menos esa fue la historia del mismo [REDACTED] que puede decir ahora que es un empresario exitoso. Una vez que tienen suficiente capital y han logrado consolidar sus propias huertas de nogales, entonces ya se regresan de manera definitiva a México con el objetivo de formar una familia con algunas de las mujeres LeBarón que estuvieron esperando en México para dedicarse a la crianza de sus futuros hijos. De esta manera, comienza así un nuevo ciclo donde los mismos familiares van consolidando sus empresas y sus actividades productivas tanto en EE. UU como en México.

Lo que pasa es que son unidos. Sí es que eso tienen ellos, que son muy organizados. Son muy unidos entre ellos. Ellos sí se unen y ellos hacen sus reuniones. Pues ahí está la prueba verdad, que están buscando lo de la autodeterminación y este, de hecho, es como pues a lo mejor exagerado decirle, pero prácticamente son dueños del municipio. Que ellos este, pues han estado comprando tierras y en realidad sí tienen mucho poder. Y tienen poder sobre la comunidad. De nosotros también. Porque, como le digo, mucha gente trabaja con ellos. Entonces las personas que trabajan con ellos, pues también. A veces se pueden hacer sumisos, que sí, pues no quieren opinar porque pues primero está su trabajo (Entrevista con [REDACTED], 7 de marzo de 2023).

A diferencia de las oportunidades económicas de los jóvenes LeBarón, los mexicanos que deciden quedarse en el municipio de Galeana son contratados en las huertas nogaleras o en los distintos ranchos propiedad de los mismos LeBarón. También hay muchas familias procedentes de la sierra Madre Occidental y de otras regiones del sur de México que llegan a trabajar en estas huertas. La migración no es solo de jóvenes hombres que después regresan a sus comunidades de origen; son familias enteras las que deciden establecerse por temporadas prolongadas o de manera definitiva en los distintos ranchos del municipio de Galeana. Aquellos jóvenes nacidos en Galeana que tienen mayores recursos no se quedan en los ranchos familiares; la mayoría de ellos salen a las principales ciudades para buscar trabajo o dedicarse al estudio universitario para profesionalizarse.

7 | CONCLUSIONES

Primero que es importante puntualizar es el tipo de comunidad de la que estamos hablando. La comunidad LeBarón es de origen y tradición anglosajona, tanto por su lugar de procedencia como por su idioma. Profesan y practican en su mayoría la religión mormona fundamentalista, tienen un fuerte sentimiento de pertenencia y auto adscripción basado

SIN TEXTO

en su origen y particularidades culturales, que suelen anteponer para diferenciarse de la población mexicana.

En este sentido, existen claras diferencias culturales entre la comunidad LeBarón y la población mexicana del municipio de Galeana, así como con las poblaciones indígenas que residen en el municipio. También existe la fuerte intención de mantener esa diferencia cultural, de reproducirla a diario. Como hemos dado cuenta a lo largo de este documento, las principales diferencias o especificidades culturales entre la población mormona LeBarón, son: el matrimonio polígamo, religión mormona, idioma inglés, binacionalidad y una alta condición económica.

En el ámbito del parentesco, los principios de la familia polígama se sustentan en una lógica claramente patriarcal, a través de la cual se reproducen y estructuran las distinciones de los roles entre hombres y mujeres. La poliginia se reconoce como un privilegio de los varones antes que una oportunidad de las mujeres. Las mujeres aceptan la poliginia como precepto religioso, pero también reconocen que en la vida privada se han generado conflictos entre las mismas mujeres emparentadas por la alianza. Las mujeres en la Colonia LeBarón están destinadas a la procreación y los hombres a las actividades productivas. La participación de la mujer en la vida pública y en los órganos de gobierno es reciente, en el ámbito religioso están excluidas para ocupar cargos importantes en la jerarquía de la iglesia, ya que se trata de un sacerdocio exclusivamente masculino.

Si bien la religión los aglutina como grupo específico, no existe un fanatismo religioso. Los líderes son polígamos consumados, pero la mayoría de los integrantes de las familias en LeBarón no lo son. La práctica religiosa consiste en asistir los domingos a los servicios. Solo hay un servicio que se ofrece en la mañana tanto en la iglesia que está en Galeana como en la que está en la Colonia LeBarón. Estos servicios se prolongan de dos a tres horas. La dinámica general consiste en dar testimonios; jóvenes, mujeres y, en general, los asistentes van pasando de uno en uno para dar sus testimonios y leer algún pasaje bíblico o de su propia literatura. Los niños asisten a la escuela dominical donde les inculcan los preceptos básicos de la religión.

No existe el riesgo latente de perder sus especificidades culturales, de sumirse en la cultura mexicana de la región, incluso, y de alguna forma, los LeBarón la rechazan. Tampoco está amenazada su continuidad cultural puesto que no solo hay un fuerte orgullo de ser mormón y LeBarón sino que han desarrollado sus propias instituciones culturales (escuela, salud, comercio, religión, seguridad) para satisfacer sus requerimientos colectivos bajo sus propias formas y no depender del estado o de la población mexicana.

Ahora bien, sus especificidades culturales antes mencionadas si bien los diferencian de la población mexicana de la región, no los asemejan a las comunidades indígenas o nativas del noroeste de México ni del resto del país. Es decir, sus valores económicos y religiosos, su relación con la naturaleza (colonización de tierras), su tendencia por la propiedad privada y el sentido de ganancia y rentabilidad (éxito económico), no son preceptos fundamentales que encontremos en otras poblaciones originarias del país.

SIN TEXTO

Si bien es difícil caracterizar al gran abanico de las poblaciones originarias de México, cosa que no pretendemos hacer, sí podemos enunciar valores más o menos frecuentes entre ellas, por ejemplo, desde su cosmovisión, estas comunidades forman parte del mundo natural, son parte consustancial de él, y por ende, existe un respeto por la tierra y los seres que la habitan, mantienen una relación de equilibrio e igualdad. En la comunidad LeBarón encontramos una relación de dominio, de propiedad sobre su entorno y la tierra. Una noción de superioridad sobre lo natural, de hacer rentable y productiva la tierra. En palabras de [REDACTED] (2003), su ética protestante empata con los criterios básicos del espíritu del capitalismo.

La noción que tienen sobre la tierra es de propiedad y dominio. No hay una percepción de igualdad, de ser parte de un mismo ente, sino de posesión y colonización, de hacer rentable lo indómito, de control sobre recursos y naturaleza. En sus mitos fundacionales encontramos preceptos de conquistar y reproducirse, de colonizar y hacer productiva la tierra. Así, vemos una estatua en la comunidad que muestra a [REDACTED] un siendo niño, el padre, con el brazo extendido, apunta al valle donde se encuentra la colonia: la tierra prometida. Además de ello, en sus discursos emplean el concepto de colonización dotándolo de una carga siempre positiva, relacionada al progreso económico y a la potencialización de la producción en tierras aparentemente infértiles, sobre todo mediante los nogales.

En la parte agraria, han ido adquiriendo más y más tierras en el ejido y fuera de él. Lo que muestra que la idea de propiedad privada fundada en la rentabilidad guía su relación con la naturaleza. Esto incluye a recursos como el agua, otro bien escaso en la región y causa de conflictos con poblaciones mexicanas también documentado en este estudio.

En este sentido, sus recursos monetarios, su doble nacionalidad y su influencia política los ponen en una situación de poder económico y político en la región y en el estado. No tienen una situación de vulnerabilidad o desventaja, de atraso o marginación propiciada por el estado o las condiciones locales.

Los hechos lamentables de violencia que han sufrido, y que se narran en el documento, han sido originados por distintas causas, y en algunos casos están aún por aclararse, sin embargo, no se deben a una condición de marginación y/o pobreza. Estos hechos lamentables tampoco son privativos de esta comunidad, es decir, también le sucede a la población mexicana del municipio y de la región, sólo que esta última no tiene los mismos reflectores o medios para ponerlos en la agenda pública, forman parte de la larga lista de “daños colaterales de la guerra contra el narcotráfico”.

En este sentido, existen temores fundados por parte de la población mexicana del municipio de Galeana con la posibilidad de la conformación de autodefensas. Los políticos y líderes LeBarón están a favor de la libre portación de armas y han solicitado al gobierno de EE. UU que los grupos del crimen organizado sean considerados como organizaciones terroristas extranjeras, una postura contraria al gobierno mexicano que considera que esta posibilidad vulnera la soberanía mexicana y abriría las puertas para una intervención militar a México por parte del país vecino.

SIN TEXTO

A diferencia de otras poblaciones marginadas y violentadas sistemáticamente por su condición de pobreza, de aislamiento o de vulnerabilidad, la comunidad LeBarón no tiene estas condiciones estructurales que el derecho mexicano trata de resarcir mediante el reconocimiento de derechos progresivos que apoyen o posibiliten mejoras en sus condiciones de vida. Cabe recordar que el espíritu del segundo constitucional está orientado a resarcir un daño histórico y estructural causado por el estado mexicano, esto mediante el reconocimiento de las particularidades culturales que puedan ser detonantes de una mejora en la vida cotidiana de la población indígena que lo solicite.

La búsqueda de la autodeterminación no es un evento aislado que se justificaría solo por la vulnerabilidad, la violencia o por una historia marcada de despojos y vejaciones a un grupo como los LeBarón. Tampoco se trata de un grupo discriminado por el color de piel o por sus creencias religiosas. La persecución que sufrieron en EE. UU los primeros mormones en el siglo XIX y principio del XX por el “matrimonio plural”, no se ha presentado en México o al menos, no con la misma intensidad. Los LeBarón llegaron a territorio mexicano debido precisamente a la libertad que les ha ofrecido el gobierno mexicano para seguir practicando la poligamia y sus prácticas religiosas. Desde entonces, los líderes de este grupo siguen siendo polígamos sin que la población o el gobierno federal o estatal lo impida.

Finalmente, es innegable el éxito empresarial de la comunidad LeBarón. Con la posibilidad de tener negocios tanto en México como en EE. UU, se han posicionado como la élite económica y política en la región de Galeana y Casas Grandes. En este sentido, la solicitud de reconocimiento de derechos político electorales que la comunidad LeBarón demanda, debe verse a la luz de la diferencia cultural y de la situación económica antes narrada.

Esperamos que este peritaje antropológico contribuya en brindar información pertinente acerca de las especificidades culturales de la comunidad mormona LeBarón, asentada en el municipio de Galeana, Chihuahua. Recordamos que la investigación ha perseguido los objetivos de registrar, documentar e informar la realidad social que se vive en este municipio, además de dar cuenta de los procesos que enmarcan y atraviesan a dicha comunidad. Por tanto, el documento tiene competencia informativa para que las autoridades jurisdiccionales cuenten con mayores herramientas para tomar las decisiones correspondientes. En el mismo sentido, el trabajo ha pretendido abonar al conocimiento etnográfico de la diversidad cultural del noroeste de México expresada no sólo en sus pueblos nativos.

SIN TEXTO

8 | BIBLIOGRAFÍA

90

[REDACTED] *Diccionario de historia y geografía de Chihuahua* (Segunda ed.). Juárez, Chihuahua: Universidad de Chihuahua. Recuperado el 05 de mayo de 2013, de <http://isc.sonora.gob.mx/bibliotecadigitalsonora/diccionario-de-historia-geografia-y-biografia-chihuahuense-de-francisco-r-almada/>

[REDACTED] De misiones coloniales a escuelas republicanas: Sarmiento. *Revista Galego-Portuguesa de Historia da Educación*, 17, 145-160. Obtenido de <https://revistas.udc.es/index.php/sarmiento/article/view/srgphe.2013.17.0.4093>

[REDACTED] La Iglesia Restaurada, IJSUD, México, Editorial Deseret. Doctrina y Convenios. s/f. Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, Utah, Salt Lake City.

[REDACTED] Tres Visiones del Mormonismo en México, Tesis de Licenciatura en Historia, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.

Chihuahua, G. d. (8 de enero de 2022). *Periódicos Oficiales*. (S. G. Gobierno., Ed.) Recuperado el 15 de mayo de 2023, de Chihuahua. Gobierno del Estado: https://chihuahua.gob.mx/periodicooficial/buscador?field_numero_de_periodico_value=&field_fecha_de_la_nota_value=&keys=Municipio+de+Galeana

[REDACTED] *La colonia LeBarón. La historia al interior del clan: crímenes, pactos de sangre y fe en la tierra prometida*. Planeta.

[REDACTED] . La formación de las colonias agrarias estatales. *Boletín UEHS*, 5-8.

[REDACTED] (2022) Imponen a cuatro de los LeBarón trabajo comunitario y fianza. *La Jornada* <https://www.jornada.com.mx/2022/11/21/estados/035n2est>

[REDACTED] *Comunidades humanas en el rancho Santa María, municipio de Galeana, Chihuahua*. México: Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia.

[REDACTED] ensayo estadístico sobre el Estado de Chihuahua, por el

SIN TEXTO

Señor Coronel, Don Pedro García Conde. *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Época 1, Tomo V (Números 4-10)*, 166-324. Recuperado el 08 de mayo de 2023, de <https://hmpi.historicas.unam.mx/fuentes/boletin-smge/ensayo-estadistico-estado-chihuahua-senor-coronel-don-pedro-garcia-conde>

[REDACTED]. LeBarón pinta su raya ante Sicilia. *Proceso*, 1843, 24-26.

[REDACTED] (20 de enero de 2020). *Mexicano Contra la Corrupción*. Recuperado el 18 de mayo de 2023, de El desierto donde se trafica agua: <https://contralacorrupcion.mx/explotadores-agua-mexico/trafico-de-agua-desierto-chihuahua.html>

[REDACTED] Threat posed by mounting vigilantism in México. *Monographs, Books, and Publications*. <https://press.armywarcollege.edu/monographs/569>

[REDACTED] Encubre Estado invasión de barzonistas: LeBarón. *El Heraldo de Chihuahua*. <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/encubre-estado-invasion-de-barzonistas-lebaron-4070033.html>

INEGI. (16 de diciembre de 2002). *Archivo histórico de localidades geoestadísticas*. Recuperado el 15 de abril de 2023, de https://www.inegi.org.mx/app/geo2/ahl/default.html#Catalogos_predefinidos

INEGI. (2010). *Compendio de información geográfica municipal. Galeana, Chihuahua*. México: INEGI. Recuperado el 06 de 05 de 2023, de https://www.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos_geograficos/08/08023.pdf

INEGI. (2019). *Carta hidrológica aguas subterráneas. Chihuahua*. México: INEGI. Recuperado el 08 de mayo de 2023, de https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825109363.pdf

INEGI. (16 de marzo de 2021). *Censo de población y vivienda 2020*. Recuperado el 13 de mayo de 2023, de Subsistema de información demográfica y social: <https://www.inegi.org.mx>

SIN TEXTO

org.mx/programas/ccpv/2020/#Resultados_generales

INEGI. (20 de 07 de 2021). *INEGI*. Recuperado el 18 de mayo de 2023, de Tabulados del Censo Ampliado: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>

INEGI. (23 de marzo de 2023). *Archivo Histórico de Localidades Geoestadísticas*.

Recuperado el 15 de abril de 2023, de Colonia Le barón: <https://www.inegi.org.mx/app/geo2/ahl/>

██████████ (27 de septiembre de 1852). Inspección de las Colonias Militares de Chihuahua. Noticia remitida por el Inspector de las Colonias Militares del Norte. *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, 19-25. Recuperado el 08 de mayo de 2023, de <https://hmpi.historicas.unam.mx/fuentes/boletin-smge/inspeccion-colonias-militares-chihuahua-noticia-remitida-inspector-colonias-militares-del-norte>

LeBarón, A. (2017). *The Polygamist's daughter: a memoir Ana LeBaron, whit Leslie Wilson*. Tyndale. Illinois.

LeBarón Verlan, M. (2011). La Historia de LeBarón con un concepto singular de una paz mundial, México, Editorial Woodbine Books.

██████████. "La diáspora de los mormones fundamentalistas Colonia LeBarón, Chihuahua" en Revista Electrónica Científica de Investigación Educativa, Vol. 3, núm. 2, Universidad Autónoma de Baja California, pp. 839-845.

██████████ (2018). "Fundamentalismo religioso mormón en Chihuahua, su devenir histórico y educativo" en Revista Electrónica Científica de Investigación Educativa, Vol. 4, núm. 1, Universidad Autónoma de Baja California, pp. 73-84.

██████████ Cinco ensayos sobre cultura material de rancheros y medieros del noroeste de Chihuahua. Universidad Iberoamericana, México, pp. 161-220.

██████████ Relaciones de poder y resistencia. Mexicanos y mormones en el noroeste de Chihuahua. Dos momentos históricos de 1909 a 1913 y del 2005 al 2010, Tesis de maestría en investigación, Colegio de Chihuahua, México.

██████████ La comunidad indígena contemporánea. Límites, fronteras y relaciones interétnicas. En M. Lisboa, *La Comunidad a debate. Reflexiones sobre el concepto de comunidad en el México contemporáneo* (págs. 87-100). México: El Colegio de

SIN TEXTO

Michoacán-Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

S/A. (2009). *Enciclopedia de los municipios de México. Estado de Chihuahua*. Recuperado el 05 de mayo de 2023, de Galeana: <http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/chihuahua/Mpios/08023a.htm>

S/A. (23 de 12 de 2021). *HGIS de las Indias*. Recuperado el 07 de mayo de 2023, de Valle de San Buenaventura, Jurisdicción (GDJ): https://www.hgis-indias.net/dokuwiki/doku.php?id=valle_de_san_buenaventura_jurisdiccion_gdj&redirect=1#fn_2

[REDACTED] Tragedia LeBaron. Canis.

[REDACTED] *UACJ-Recursos Electrónicos*. Recuperado el 07 de mayo de 2023, de Namiquipa. Tierra de Revolucionarios: <http://erecursos.uacj.mx/handle/20.500.11961/1494?show=full>

[REDACTED] Hay al menos 7 mil pozos ilegales en Chihuahua: investigadores. *La Jornada*. Recuperado el 02 de mayo de 2023, de <https://www.jornada.com.mx/2023/02/07/estados/024n1est>

[REDACTED]. *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Fondo de Cultura Económica. México

SIN TEXTO

9 | ANEXO METODOLÓGICO

RELACIÓN DE AUDIOS Y ENTREVISTAS.
→ Trabajo de campo del 2 al 8 de marzo de 2023.

Actividad	Entrevistado/a	Lugar	Fecha	Audios	Temática
			3 de marzo de 2023	230303_0286 230303_0287	Tenencia de la tierra, ejidos y economía nogalera
Entrevista y elaboración de genealogía			4 de marzo de 2023	230304_0301 230304_0302 230304_0303 230304_0304 230304_0305	Familia, matrimonio y parentesco
Entrevista y elaboración de genealogía			4 de marzo de 2023	230304_0306	Familia, matrimonio y parentesco
Entrevista			4 de marzo de 2023	230403_16-21-11 230403_18-15-51	Participación de la mujeres en la marcha del 8 de marzo
Entrevista			4 de marzo de 2023	Parteras_1.m4a Parteras_2.m4a	Partería y salud
Reunión de élderes para tratar el posible	/		5 de marzo de 2023	230305_0307 230305_0308	Parentesco y reglas matrimoniales
Recorrido con			6 de marzo de 2023	230603_12-18-23 230603_12-36-17 230603_11-03-30 230603_11-43-49	Economía nogalera. Matrimonio plural.
Entrevista			7 de marzo de 2023	230307_0314 230307_0315	Historia de la Iglesia de Primogénito de la Plenitud de los Tiempos

SIN TEXTO

RELACIÓN DE AUDIOS Y ENTREVISTAS.
→ Trabajo de campo del 20 al 26 de abril de 2023.

Actividad	Entrevistado/a	Lugar	Fecha	Audios / Sin consentimiento para registrar audio	Temática
Entrevista			22 de abril de 2023	Sin audio	Atribuciones como presidente municipal. Participación como miembro de la comunidad LeBarón. Percepción del proceso de autodeterminación.
Entrevista			22 de abril de 2023	Sin consentimiento para registrar audio	Discrepancia con el proceso de Libre determinación y autonomía de Colonia LeBarón
Entrevista			22 de abril de 2023	Sin consentimiento para registrar audio	Historia de la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos
Reunión de representantes de familia (Conflicto por deuda económica)			22 de abril de 2023	230422_0321	Resolución de conflictos-Colonia LeBarón
Presentación con el presidente del comisariado ejidal de Galeana			22 de abril de 2023	Sin audio	Tenencia de la tierra. Conflicto por el aprovechamiento de recursos del Ejido Galeana.

SIN TEXTO

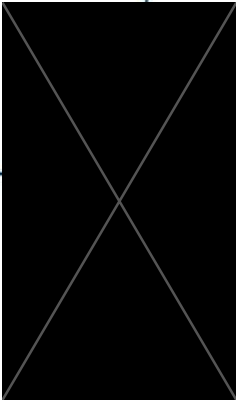
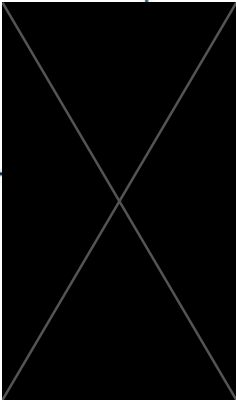
Entrevista			23 de abril de 2023	230423_0325 230423_0326	Tenencia de la tierra e historia del ejido de Galeana
Servicio dominical Iglesia del Primogénito- Galeana			23 de abril de 2023	230423_0323	Servicio religioso
Servicio dominical Iglesia del Primogénito- Colonia LeBarón			23 de abril de 2023	Sin audio	Servicio religioso
Entrevista			23 de abril de 2023	Goldie_23 0423_0324	Discrepancia con el procesos de Libre Determinación y autonomía de Colonia LeBarón
Entrevista			24 de abril de 2023	Sin audio	Vinculación con la comunidad LeBarón desde el ámbito laboral. Migración, México-Estados Unidos
Entrevista			24 de abril de 2023	230424_0331.aac 230424_0332.aac 230424_0333.aac	Discrepancia y desconocimiento del proceso de autodeterminación

SIN TEXTO

RELACIÓN DE CÉDULAS PARA AUTORIDADES DE COLONIA LEBARÓN
→ Trabajo de campo, marzo y abril.

No.	Cédula	Nombre del/a entrevistado/a	Cargo	Lugar	Fecha	Audio	Temática
s/n	Autoridades				6/03/2023	230307_0313. (Respaldo) 230703_10-09-10.	Atribuciones. Dinámica económica y movilidad laboral. Colonia LeBarón-Estados Unidos. Administración de recursos económicos-remesas.
s/n	Autoridades				24/04/2023	230424_0327 230424_0328	Mecanismos de elección de autoridades de gobierno. Historia del departamento. Atribuciones en la resolución de conflictos.
s/n	Autoridades			L	24/04/2023	Entrevista_ComisariadoEjidal_EjidoGaleana_24-04-23	Estructura y atribuciones del comisariado ejidal de Galeana. Resolución de conflictos ejidales. Elección del comisariado. Vinculación con otras autoridades municipales
s/n	Autoridades				24/04/2023	230424_0329.aac 230424_0330.aac	Historia del departamento Funciones en contextos de violencia

SIN TEXTO

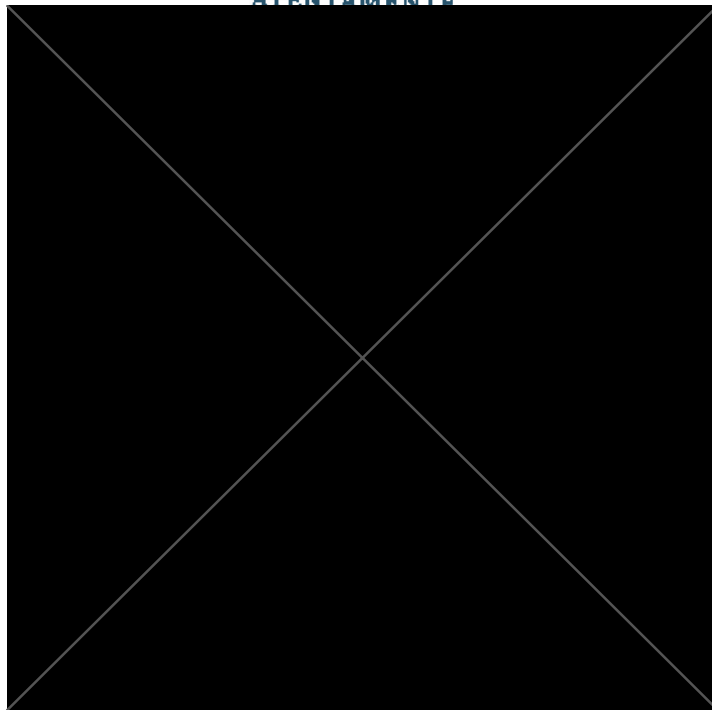
s/n	Autoridades			24/04/2023	Sin audio	Conformación de ramas de la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos. Religión. Mormonismo. Conflictos internos en la organización religiosa
s/n	Autoridades			24/04/2023	230424_0329	Historia del mormonismo. Estructura de oficios y sacerdocios en la iglesia. Funciones de autoridades religiosas. Conformación de ramas de la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos.

SIN TEXTO

1581

99

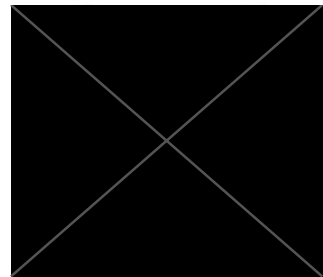
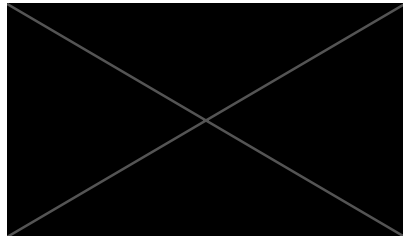
ATENTAMENTE



Ciudad de México, a 18 de septiembre del 2023

SIN TEXTO

Chihuahua, Chihuahua siendo las doce horas con cincuenta minutos del veinte de septiembre de dos mil veintitrés, la Secretaria General Provisional, con fundamento en el artículo 32, fracción VI y 95, numeral 1 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral **da cuenta** a la Magistrada Presidenta con la documentación anterior. Para los efectos legales conducentes, firma la presente la Magistrada [REDACTED] [REDACTED] y la Secretaria General Provisional [REDACTED].



TOTAL
EL
HUA
SECRETARÍA

SIN TEXTO

Chihuahua, Chihuahua; veintidós de septiembre de dos mil veintitrés¹.

Visto el acuerdo de veintiuno de septiembre dictado en el presente asunto por la Magistrada Instructora y en virtud de continuar con el trámite del medio de impugnación que nos ocupa.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 297, inciso m); 300, numeral 1, incisos d) y h) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como 27, fracciones I, III y XX; del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO Dictamen a disposición. Se pone a disposición de la parte actora en las instalaciones de este Tribunal Electoral el respectivo dictamen emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia para que puedan consultarlo cuando así lo disponga.

SEGUNDO Notificación. Notifíquese por oficio a las Magistraturas integrantes de este Tribunal Electoral con excepción de la Magistrada Instructora de la recepción del dictamen precisado en el punto anterior.

TERCERO Se señalan las diez horas del dos de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia del desahogo del dictamen emitido por el INAH, la cual tendrá verificativo en las instalaciones de este Tribunal Electoral.

NOTIFÍQUESE a las partes **términos de ley.**

Así lo acordó y firma la

ante

con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

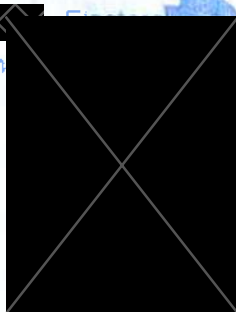
¹ En lo sucesivo se entenderán todas las fechas del dos mil veintitrés salvo precisión en contrario.

Siendo las treinta
de veintidós

hago constar que
en los estrados del
notificación ordena
que antecede
permanecerá fijada
minimo de siete días
los mismos, en con
artículos 336, (num
Estado y 132 num
Tribunal Estatal Ele

treinta horas con
nutos del veintidós
del dos mil
escrito Secretario General,
fecha y hora quedó fijada
Tribunal Electoral, la cédula de
el acuerdo

la presente cédula
trados, durante un plazo
entará razón del retiro de
a los dispuesto por
9 de
si reglam
TE



ESTATAL
TRAL
JAHUA
TARIA



Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chihuahua.
Tels. 614 413-6450 y 614 413-4903
techihuahua.org.mx

ACUSE

TEE/SG/661/2023
Chihuahua, Chihuahua, a 22 de septiembre de 2023
Asunto: Notificación de acuerdo


Magistrado
Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua
Presente. –

Con fundamento en los artículos 336, numeral 1, inciso a), fracción IV, 337 numeral 1, inciso f) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 32, fracciones I y XXX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo del veintidós de septiembre de la presente anualidad por la Magistrada Instructora, dentro del expediente de clave **JDC-498/2021** del índice de este órgano jurisdiccional, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por , mediante el cual presentaron juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra del *“oficio emitido por las Comisiones de Gobernación y Hacienda sin número de identificación, de fecha 19 de octubre de 2021, en relación al punto señalado como IV de acta de sesión de Cabildo de fecha 07 de octubre del presente año”* del Ayuntamiento de Galeana, Chihuahua; se notifica el acuerdo referido, anexándose copia certificada de éste, constante en una foja útil.

Lo anterior, para los efectos legales conducente. **Doy Fe.**



*“2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”*

SIN TEXTO



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chihuahua.
Tels. 614 413-6450 y 614 413-4903
techihuahua.org.mx

1586

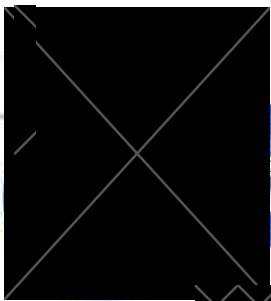
ACUSE

TEE/SG/661/2023
Chihuahua, Chihuahua, a 22 de septiembre de 2023
Asunto: Notificación de acuerdo

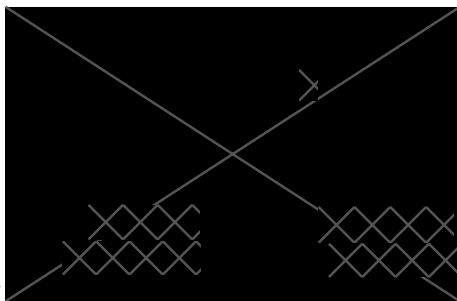
[REDACTED]
Magistrado en Funciones
Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua
Presente. —

Con fundamento en los artículos 336, numeral 1, inciso a), fracción IV, 337 numeral 1, inciso f) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 32, fracciones I y XXX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo del veintidós de septiembre de la presente anualidad por la Magistrada Instructora, dentro del expediente de clave **JDC-498/2021** del índice de este órgano jurisdiccional, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por [REDACTED] mediante el cual presentaron juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra del *"oficio emitido por las Comisiones de Gobernación y Hacienda sin número de identificación, de fecha 19 de octubre de 2021, en relación al punto señalado como IV de acta de sesión de Cabildo de fecha 07 de octubre del presente año"* del Ayuntamiento de Galeana, Chihuahua; se notifica el acuerdo referido, anexándose copia certificada de éste, constante en una foja útil.

Lo anterior, para los efectos legales conducente. **Doy Fe.**



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA RG



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

NGG/eala

RECIBO
DE CANTAS
Y CANTAS
AUTOMÁTICAS



SIN TEXTO

De: Ammon Dayer LeBaron presidenciagaleana@gmail.com @
Asunto: Buenos días le hago llegar contestación al oficio TEE/SG/650/2022 recibido el 20 de septiembre del presente año
Fecha: 22 de septiembre de 2023, 11:48
Para: nohemigomez@techihuahua.org.mx

AL



GALEANA, CHIH., a 20 de Septiembre del 2023

Asunto: Contestación al Oficio TEE/SG/650/2022

USE

PRESENTE.

Por medio del presente le hago llegar cordialmente una vez hago mención a su oficio número TEE/SG/650/2022 fecha 20 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicito información referente a las personas de origen LeBaron que han sido electos al municipio de Galeana, Chih. a través de elecciones constitucionales, en los últimos cinco años, de forma específica, en los cargos de: presidencia, regiduría y síndico, ya sea con o sin personerías propietarias o suplentes, por lo que hago de su conocimiento que el periodo 2001-2004 fue presidido por el C. [REDACTED]; el periodo 2007-2010 fue [REDACTED] como regidora de Gobernación, en el periodo 2010-2013 [REDACTED] fue electo para el cargo de Síndico municipal, y en el periodo 2018 a la fecha el [REDACTED] como presidente municipal.

Sin otro particular de momento, me despido a Usted



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GALEANA, CHIH.
Calle de la Independencia No. 100
Administración 2021-2024

Av. Progreso No. 304, Galeana, Chih.
Tels: 636 66 44 05, 636 66 44 07.
636 66 44 05 Fax: 636 66 44 06
presidencia@municipiogaleana.com

La suscrita Secretaria General Provisional del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en los artículos 300, numeral 1), inciso) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 32 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral, _____

CERTIFICA:

Que la presente fotocopia constante en una foja útil, concuerda fielmente con la comunicación recibida en el correo electrónico institucional de la Suscrita, misma que tuve a la vista y se compulsó. Lo anterior para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

Chihuahua Chihuahua, a veintidós de septiembre de dos mil veinties.

No
Secretaria General Provisional





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

1588

22 SEP 2023
RECIBIDO

Asunto: Cumplimiento a requerimiento

dos de septiembre de dos mil veintitrés¹

0/2023

ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
PRESENTE

En cumplimiento al requerimiento formulado por acuerdo de diecinueve de septiembre, emitido en el expediente **JDC-498/2021** del índice de ese Tribunal, notificado a este Instituto mediante Oficio

49/2023, me permito informar lo siguiente:

La implementación de los apartados denominados *Autoadscripción indígena y etnia* en el formato único de registro de candidaturas, se realizó por primera vez en el Proceso Electoral Local 2020-2021, por lo que este Instituto **no cuenta** con registros anteriores a esa fecha con la información requerida.

En las bases de datos del Instituto respecto a los cargos electos en el Proceso Electoral Local 2020-2021, **no se encontró** registro de persona electa en el municipio de Galeana, Chihuahua, con el señalamiento sobre su pertenencia u origen LeBarón.

En relación a la segunda parte del requerimiento, consistente en: "*De igual forma, deberá remitir a las personas que a simple vista tengan un apellido extranjero o de origen anglosajón.*", se inserta la tabla que contiene la lista de personas electas en el municipio de Galeana, Chihuahua, en los comicios de 1998, 2001, 2004, 2007, 2010, 2013, 2016, 2018, y 2021, para los cargos de presidencia, regidurías y sindicaturas, tanto personas propietarias, como suplentes.

En la tabla en cuestión, se encuentran señalados con subrayado en color amarillo, los apellidos que se presume a simple vista puedan tener un origen extranjero o de origen anglosajón, salvo una apreciación distinta que tenga el Tribunal.

Las fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención expresa de otro año.

Página 1 de 1



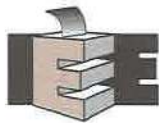


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

1539

PEL	MUNICIPIO	PRINCIPIO
1998	GALEANA	MR
1998	GALEANA	MR
1998	GALEANA	MR
1998	GALEANA	MR
1998	GALEANA	MR
1998	GALEANA	MR
1998	GALEANA	MR
1998	GALEANA	MR
1998	GALEANA	MR
1998	GALEANA	MR
1998	GALEANA	RP
1998	GALEANA	RP
1998	GALEANA	RP
1998	GALEANA	RP
1998	GALEANA	MR
1998	GALEANA	MR
2001	GALEANA	MR
2001	GALEANA	MR
2001	GALEANA	MR
2001	GALEANA	MR
2001	GALEANA	MR
2001	GALEANA	MR
2001	GALEANA	MR
2001	GALEANA	MR
2001	GALEANA	MR
2001	GALEANA	MR
2001	GALEANA	RP
2001	GALEANA	RP
2001	GALEANA	RP
2001	GALEANA	RP
2001	GALEANA	MR
2001	GALEANA	MR
2001	GALEANA	MR
2004	GALEANA	MR
2004	GALEANA	MR





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

1590

PEL	MUNICIPIO	PRINCIPIO
2004	GALEANA	MR
2004	GALEANA	MR
2004	GALEANA	MR
2004	GALEANA	MR
2004	GALEANA	MR
2004	GALEANA	MR
2004	GALEANA	MR
2004	GALEANA	MR
2004	GALEANA	RP
2004	GALEANA	RP
2004	GALEANA	RP
2004	GALEANA	RP
2004	GALEANA	MR
2004	GALEANA	MR
2007	GALEANA	MR
2007	GALEANA	MR
2007	GALEANA	MR
2007	GALEANA	MR
2007	GALEANA	MR
2007	GALEANA	MR
2007	GALEANA	MR
2007	GALEANA	MR
2007	GALEANA	MR
2007	GALEANA	MR
2007	GALEANA	RP
2007	GALEANA	RP
2007	GALEANA	RP
2007	GALEANA	RP
2007	GALEANA	MR
2007	GALEANA	MR
2010	GALEANA	MR
2010	GALEANA	MR
2010	GALEANA	MR
2010	GALEANA	MR

187

187





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

1591

PEL	MUNICIPIO	PRINCIPIO
2010	GALEANA	MR
2010	GALEANA	MR
2010	GALEANA	MR
2010	GALEANA	MR
2010	GALEANA	MR
2010	GALEANA	MR
2010	GALEANA	RP
2010	GALEANA	RP
2010	GALEANA	RP
2010	GALEANA	RP
2010	GALEANA	MR
2010	GALEANA	MR
2013	GALEANA	MR
2013	GALEANA	MR
2013	GALEANA	MR
2013	GALEANA	MR
2013	GALEANA	MR
2013	GALEANA	MR
2013	GALEANA	MR
2013	GALEANA	MR
2013	GALEANA	MR
2013	GALEANA	MR
2013	GALEANA	MR
2013	GALEANA	RP
2013	GALEANA	RP
2013	GALEANA	RP
2013	GALEANA	RP
2013	GALEANA	MR
2013	GALEANA	MR
2016	GALEANA	MR
2016	GALEANA	MR
2016	GALEANA	MR
2016	GALEANA	MR
2016	GALEANA	MR
2016	GALEANA	MR





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

1592

PEL	MUNICIPIO	PRINCIPIO
2016	GALEANA	MR
2016	GALEANA	MR
2016	GALEANA	MR
2016	GALEANA	MR
2016	GALEANA	MR
2016	GALEANA	MR
2016	GALEANA	RP
2016	GALEANA	RP
2016	GALEANA	RP
2016	GALEANA	RP
2016	GALEANA	RP
2016	GALEANA	MR
2016	GALEANA	MR
2018	GALEANA	MR
2018	GALEANA	MR
2018	GALEANA	MR
2018	GALEANA	MR
2018	GALEANA	MR
2018	GALEANA	MR
2018	GALEANA	MR
2018	GALEANA	MR
2018	GALEANA	MR
2018	GALEANA	MR
2018	GALEANA	MR
2018	GALEANA	MR
2018	GALEANA	RP
2018	GALEANA	RP
2018	GALEANA	RP
2018	GALEANA	RP
2018	GALEANA	RP
2018	GALEANA	RP
2018	GALEANA	MR
2018	GALEANA	MR



Sin más por el n

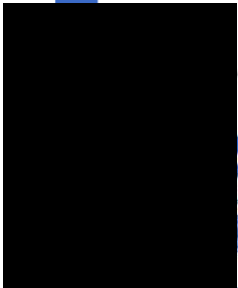
Página 6 de 6

2

11/11



Chihuahua, Chihuahua siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del veintidós de septiembre dos mil veintitrés, la Secretaría General Provisional, con fundamento en el artículo 32, fracción VI y 95, numeral 1 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta con la documentación anterior. Para los efectos legales conducentes, firma y presente la



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA

SIN TEXTO

2008
ST. JOHN'S
UNIVERSITY
LIBRARY



2008
ST. JOHN'S
UNIVERSITY
LIBRARY
2008
ST. JOHN'S
UNIVERSITY
LIBRARY
2008
ST. JOHN'S
UNIVERSITY
LIBRARY



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con treinta y cuatro minutos, del veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, el Licenciado Víctor Manuel Mendoza Ruiz, Actuario del Tribunal Estatal Electoral, me constituí en la finca ubicada en la [REDACTED] domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, con el fin de notificar a [REDACTED] el acuerdo emitido el veintidós de septiembre del presente año, por la Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, dentro del expediente identificado con la clave **JDC-498/2021** del índice de este Tribunal.

Acto seguido, y cerciorado de que me encuentro en el domicilio correcto, por así advertirlo en la nomenclatura de la calle que así lo indica y el número exterior del inmueble en que me ubico, fui atendido por quien dijo llamarse [REDACTED], ante quien me identifiqué e informé el motivo de mi visita, por tanto le solicito a dicha persona se identifique, lo cual lo hace mediante [REDACTED]

Hecho lo anterior, procedí a notificar personalmente el acuerdo al que se hace alusión, entregando copia simple debidamente sellada y cotejada constante en una foja útil.

Documentación recibida de conformidad por quien atiende la presente notificación expuesto(a) a quedar enterado(a) de su contenido. Con fundamento en los artículos 301 numeral 6, inciso a), 336, numeral 1), inciso a); 337 numeral 1, inciso d); y 338 numerales 1 y 2 de Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 35, fracciones I y II del reglamento interior de este Tribunal, y S. firma para la constancia la presente acta, ante fe del suscrito. Doy Fe. [REDACTED]

SIN TEXTO



25 SEP 2021

del índice del Tribunal Electoral del Estado de Chihuahua

Actores: [REDACTED] y otros quienes actúan

por propio derecho en carácter de ciudadanos miembros del Consejo de la

Barón

Chihuahua.

Asunto: Se solicita [REDACTED] ples

Y en su carácter de [REDACTED] el expediente citado

PRESENTE.

Por medio del presente con la personalidad ya reconocida en auto de [REDACTED] de representante común de la parte actora, de manera respetuosa pido:

Que para un correcto ejercicio de mi encargo dada la responsabilidad que tengo con mis representados y para una adecuada preparación de la audiencia de [REDACTED] auto inmediato anterior de este expediente, pido me sea otorgado un [REDACTED] ples del total de fojas que integran al dictamen emitido por el Instituto Nacional de Estadística e Historia, lo cual se nos puso a disposición mediante su acuerdo de [REDACTED] de septiembre de dos mil veintitrés.

Por lo antes expuesto,

de usted [REDACTED]

atentamente solicito:

UNICO. Tenga a bien a [REDACTED] de conformidad lo solicitado.

Chi

Chihuahua, Chihuahua siendo las nueve horas con treinta y un minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, la Secretaría General Provisional, con fundamento en el artículo 32, fracción VI y VII, numeral 1 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral, da cuenta a la Magistrada Presidenta con la documentación anterior. Para los efectos legales conducentes, firma la presente la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]


TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA

SIN TEXTO

SIN TEXTO



TRIBUNAL ESTATAL
— ELECTORAL —
DE CHIHUAHUA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA

Galeana, Chihuahua, a 20 de Septiembre del 2023

Asunto: Contestación Oficio TEE/SG/650/2022

1598

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y a la vez hago mención a su oficio número TEE/SG/650/2022 de fecha 20 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita información referente a las personas de origen LeBaron que han sido electas en el municipio de Galeana, Chihuahua a través de elecciones constitucionales, en los últimos veinticinco años, de forma específica, en los cargos de: Presidencia, regidurías y sindicaturas, ya sea con cargo de personas propietarias o suplentes; por lo cual hago de su conocimiento que en el periodo 2001-2004 fue presidido por el C. [REDACTED]; el periodo 2007-2010 fue por [REDACTED], acompañándolo en la Regiduría la [REDACTED] en el periodo 2010-2013 [REDACTED] fue electo para el cargo de Síndico municipal y del 2018 a la fecha [REDACTED] como presidente municipal.

Si [REDACTED] de momento, me despido a Usted


PRESIDENCIA MUNICIPAL
GALEANA, CHIH.
"Unidos Seguiremos progresando"
Ayuntamiento 2021-2024

SIN TEXTO

Chihuahua, Chihuahua siendo las once horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, la Secretaria General Provisional, con fundamento en el artículo 32, fracción VI y 95, numeral 1 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral **da cuenta** a la Magistrada Presidenta con la documentación anterior. Para los efectos legales conducentes, firma la

[Redacted signature area]

[Redacted text]

[Redacted text]

TEES
UNAL ESTATAL
LECTORAL
CHIHUAHUA
RETARÍA

[Redacted text]

SIN TEXTO